



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cuarenta minutos (10:40 horas) del día doce (12) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.---

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número 33296, de fecha once de mayo de dos mil quince, signado por el Lic. [redacted] Director General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que en lo conducente solicita, se les dé acceso a consulta de la averiguación previa en que se actúa a los licenciados: [redacted]

[redacted] así como al Doctor Porfirio [redacted] visitantes adjuntos del Organismo Nacional, los días 12, 13, 14 y 15 de mayo del dos mil quince; documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso, que términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento y se: ---

FTAIPG  
vt. 13  
racción IV  
Motivación 1

ACUERDA

--- ÚNICO.- Se tiene por el oficio número [redacted] dos mil quince, signado por el Lic. [redacted] Director General de los Derechos Humanos, que se agrega a las [redacted] para que surta sus efectos legales correspondientes.---

--- Así lo acordó y firma, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.---

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma forma se da fe y se ratifica el presente acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar. ---

FTAIPG  
vt. 18  
racción II  
Motivación 2



Comisión Nacional de los Derechos Humanos



PRIMERA VISITADURÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL

Exp: CNDH/1/2014/6856/Q

Asunto: Solicitud en colaboración

Oficio: 33296

México, D. F., a

11 MAY 2015

Mtro. [Redacted]  
Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República

Distinguido maestro:

Por instrucciones del licenciado [Redacted] Primer Visitador General de la  
Comisión Nacional de los Derechos Humanos, le solicito de la manera más atenta, se  
le otorguen las facilidades pertinentes a los licenciados [Redacted] y

[Redacted] así como al doctor [Redacted]  
visitadores adjuntos de este Organismo Nacional, a fin de que los 12, 13, 14 y 15 de  
mayo de 2015 puedan consultar las constancias que integran la averiguación previa  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, relacionada con la averiguación previa  
HID/SC/02/0994/2014 iniciada en la Fiscalía General del Estado de Guerrero, misma  
que fue acumulada a la AP/PGR/IGU/I/1196/2014 referente al caso de las fosas  
encontradas en el Municipio de Iguala, Guerrero.

Lo anterior, a fin de estar en posibilidad de atender debidamente el expediente  
CNDH/1/2014/6856/Q, abierto con motivo de la queja iniciada de oficio en este  
Organismo Nacional. La atenta petición que formulo tiene su fundamento en los  
artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;  
39, fracción III, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 112, de  
su Reglamento Interno.

C.c.p

[Redacted]  
de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.  
General de la República.  
General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y  
a General de la República.

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

**DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR DEL**  
**[REDACTED]**  
**EN EL MUNICIPIO**  
**DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO**

--- En el **municipio de Iguala Guerrero** siendo las **11:10, once horas con diez minutos** del día (11) once de Mayo de (2015) dos mil quince , el suscrito licenciado **[REDACTED]**, Agente del Ministerio Público

de la Federal de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República lo anterior con fundamento en artículo 3 inciso A) fracción III y 4 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, y con el fin de aportar más elementos a la investigación distinguida con el número de expediente: **PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**, esta Representación Social de la Federación se constituyó en el Municipio de **Iguala de la Independencia, Guerrero**, con el fin de ubicar **[REDACTED]** por lo que en atención a lo anterior esta Representación Social de la Federación se avoco a realizar a búsqueda **[REDACTED]** referido pudiendo advertir que **[REDACTED]**

**[REDACTED]** del cual esta autoridad a través de un equipo celular de la marca Motorola modelo Moto "X", con un programa denominado GPS STATUS, se procedió a tomar la coordenada geográfica del lugar siendo esta la siguiente: **[REDACTED]** lo anterior siendo posible con fundamento en el artículo 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, para mayor certeza de lo descrito se procede a insertar la fotografía del lugar citado para posteriormente hacer una descripción de lo que se observa y obre legalmente y para que surta los efectos legales correspondientes:

FTAIPG  
rt. 13  
fracción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
fracción II  
Motivación 2



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[Redacted]

[Large redacted block]

FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
acción II  
Motivación 2

Continuando con la inspección se procede a describir lo observado en [Redacted]  
 [Redacted] lugar donde se observa un [Redacted]  
 [Redacted] apreciándose  
 [Redacted] Continuando con la inspección se observa un lugar  
 acondicionado para actividades de [Redacted]  
 [Redacted] asimismo se  
 observa por el acceso de la [Redacted] utilizado como [Redacted]  
 cual tiene por nombre [Redacted] asimismo atrás [Redacted] observan  
 [Redacted] continuando con la inspección se observa  
 al fondo de la construcción [Redacted]  
 [Redacted] al costado de esa [Redacted] se observa [Redacted]  
 [Redacted] que cuenta con [Redacted]  
 [Redacted] así como [Redacted] a un costado del  
 espacio destinado como [Redacted] se observa [Redacted]  
 [Redacted] del lado de izquierdo [Redacted]  
 [Redacted] se observa [Redacted]  
 [Redacted] se observa [Redacted]  
 [Redacted] cabe mencionar que el frente [Redacted]  
 [Redacted] y el acceso que se ubica por [Redacted]  
 [Redacted] siendo todo lo que se desea hacer constar para  
 los efectos legales correspondientes firmando los que en ella intervinieron ordenando se



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

glose al expediente: -----  
-----**CONSTE.**-----



FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2



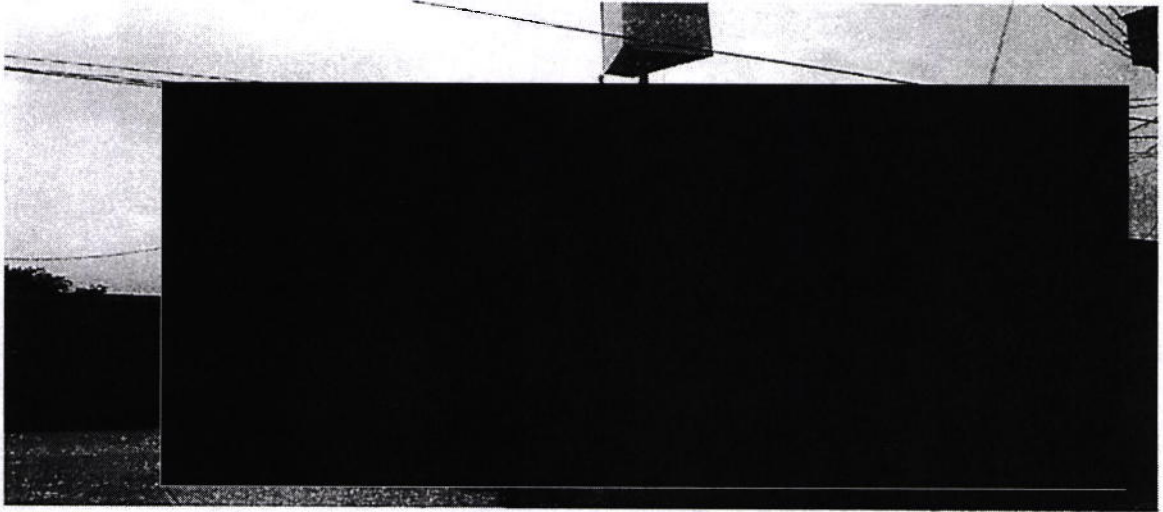
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
Art. 18  
Ración II  
Motivación 2



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2





ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cincuenta minutos (10:50 horas) del día doce (12) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.---

DIJO

--- VISTO el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, es necesario girar oficio PRIMERO) AL APODERADO LEGAL DE AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DE CUAUTLA [redacted] para que en un término de 48 horas, informe a esta >representación Social de la Federación, el número económico de los autobuses que se localizaban entre las (20:30) veinte horas con treinta minutos a las (23:00) veintitrés horas del día veintiséis de septiembre de de 41 dos mil catorce en la TERMINAL "COMERCIAL CAMIONERA DEL SUR [redacted] TERMINAL DE AUTOBUSES EPIFANIO RODRÍGUEZ [redacted] debiendo indicar si sufrieron algún tipo daño, debiendo indicar el nombre completo de los conductores de los autobuses que se localizaban en dicho lugar; así como los registros de la línea de autobuses ECO TER, así como los atrasos, suspensiones, cancelaciones o desarrollo del transporte entre las (18:00) dieciocho horas a las (21:00) veintiún horas, del día veintiséis de septiembre de 2014, y en particular respecto de los ingresos a Iguala de la Independencia desde Chilpancingo, en el Estado de Guerrero; SEGUNDO) AL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ESTRELLA DE ORO [redacted] MÉXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO; en virtud de la inasistencia ante esta autoridad del [redacted] requiérasele nuevamente, para que realice las gestiones necesarias y comparezca ante esta Representación Social de la Federación el C. [redacted] el día quince (15) de mayo de dos mil quince a las diez horas (10:00 horas), con identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), con el apercibimiento que en caso de no comparecer el día y hora señalado, se hará acreedor a una MULTA DE CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL O UN ARRESTO HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 2 fracción VII y XI, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Institución; 32 fracción II de su Reglamento.---

ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírese el oficio al APODERADO LEGAL DE AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DE CUAUTLA [redacted] en base a los puntos señalados en líneas precedentes.---

--- SEGUNDO.- Gírese el oficio al APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ESTRELLA DE ORO [redacted] MÉXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO [redacted] señalados en líneas precedentes.---

--- Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.---

TESTIGO DE ASISTENCIA

--- RAZON.- Seguidamente y en cumplimiento del acuerdo que antecede girado al [redacted] DMS/FE-D/8425/2015 Y SEIDO/UEIDMS/FE-D/8426/2015 [redacted]---

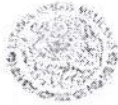
TESTIGO DE ASISTENCIA

FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Motivación 2







**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8425/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 12 de mayo de 2015  
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**APODERADO LEGAL DE AUTOTRASPORTES ESTRELLA  
ROJA DE CUATLA  
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción II de su Reglamento; tengo a bien requerir en un término de **48 HORAS**, informe el número económico de los autobuses que se localizaban entre las **(20:30) veinte horas con treinta minutos a las (23:00) veintitrés horas del día veintiséis de septiembre del dos mil quince** en la **TERMINAL "COMERCIAL CAMIONERA DEL SUR, TERMINAL DE AUTOBUSES, EPIFANIO RODRIGUEZ,** debiendo indicar su sufriendo algún tipo de daño. Asimismo, deberá indicar el nombre completo de los conductores de los autobuses que se localizaban en dicho lugar.

En la misma tesitura, informe a esta Representación Social de la Federación los registros de la línea de autobuses **ECO TER**, así como los atrasos suspensiones, cancelaciones o desarrollo del transporte, entre las **(18:00) dieciocho horas y las (21:00) veintiún horas del día 26 de septiembre del 2014** y en particular respecto de los ingresos a Iguala de la Independencia desde Chilpancingo, en el Estado de Guerrero.

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ext [redacted] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular [redacted] mi más alta y distinguida consideración.

"SUFR [redacted] ON".

LIC. [redacted]  
AGENTE DEL [redacted]  
A [redacted]

FEDERACIÓN,  
SEIDO

FTAIPG  
rt. 13  
fracción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
fracción II  
Motivación 2





10

**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

Rec:

[REDACTED]

R/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
D/UEIDMS/FE-D/8426/2015

ASUNTO: El que se indica

, D. F.: a 12 de mayo de 2015  
del Generalísimo José María Morelos y Pavón

**APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
ESTRELLA DE ORO [REDACTED] MÉXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO  
P R E S E N T E.**

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción II de su Reglamento; y en atención al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/3119/2015 de fecha veintinueve de abril del dos mil quince ante la inasistencia en estas oficinas del C. [REDACTED]

FTAIPG  
rt. 13  
fracción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
fracción II  
Motivación 2

Se le requiere para que realice las gestiones necesarias para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación la persona en cita, el día **(15) QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE A LAS DIEZ HORAS (10:00 HRS)**, quien deberá presentarse con identificación oficial reciente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

Y en caso de no dar cabal cumplimiento a lo requerido **SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL O UN ARRESTO HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS**, en base a lo estipulado en el artículo 44 fracción II y IV del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular en  
consideración.

más alta y distinguida

"SU

".

LI  
AGENTE DE

RACIÓN,

ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas (11:00 horas) del día doce (12) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

**DIJO**

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, es necesario girar oficio a la **COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, para que en apoyo a esta Representación Social de la Federación, instruya a quien corresponda, a efecto de que el Departamento de Fotografía Forense, envíe en medio magnético (disco compacto) en dos (02) tantos, los dictámenes de fotografía en los que se realizó levantamiento de indicios correspondientes a los lugares denominados [REDACTED] así como de los diversos vehículos e inmuebles cateados en los que se haya levantado indicios, todos relacionados con la presente Averiguación Previa en que se actúa; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 2 fracción VII y XI, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Institución [REDACTED] glamento:

--- **PRIMERO.-** Gírese el oficio a la **C [REDACTED] DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** para que se realice a los puntos señalados en las líneas precedentes.

--- **Así lo acordó** y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

--- **RAZÓN:-** Seguidamente y en cumplimiento de lo acordado en el presente acuerdo que antecede girándose el oficio [REDACTED] a, se dio cumplimiento al [REDACTED] 6/2015.

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO





**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

TRIPLICADO ABIERTO DE LA A.P.:  
PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014 Y SUS ACUMULADAS  
Oficio Núm: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8436/2015

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

México, D. F.: a 12 de mayo de 2015  
"2015, año del Generalísimo Jose María Morelos y Pavón"

FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
Motivación 1

**Q.F.I. [REDACTED]**  
**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
P R E S E N T E**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º. Fracción I, 2 Fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1º y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en auxilio a esta Representación Social de la Federación, le solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que el departamento de **Fotografía**, envíe en medio magnético (disco compacto) en **2 tantos**, los dictámenes de fotografía en los que se realizó levantamiento de indicios correspondientes a los lugares denominados: [REDACTED] así como en los diversos vehículos e inmuebles cateados en los que se hayan levantado indicios, lo anterior relacionado a la averiguación previa al rubro citada.

Sin más por el momento me despido de usted quedo a sus órdenes al número telefónico 5346 00 00 extensión [REDACTED] para cualquier duda.

FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Motivación 2

"SUFRAC [REDACTED] ON"

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S DE LA S.E.I.D.O



A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

### CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:50 once horas con cincuenta minutos del día 12 doce del mes de Mayo del año 2015 dos mil quince, la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los CC. [REDACTED] y [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.-----

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

#### -HACE CONSTAR -

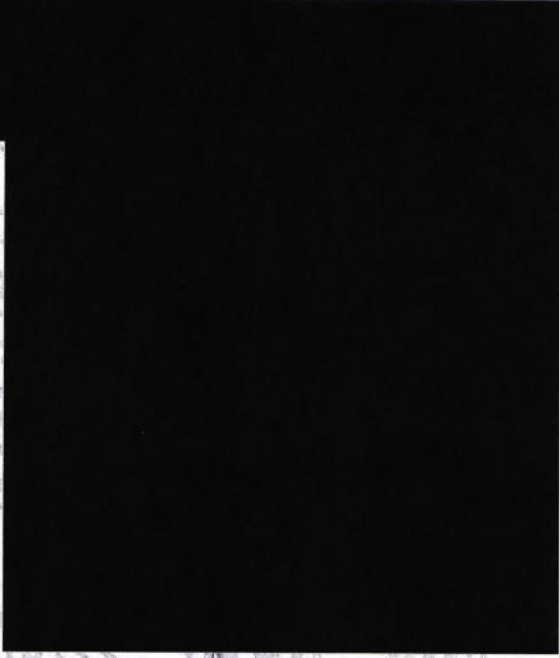
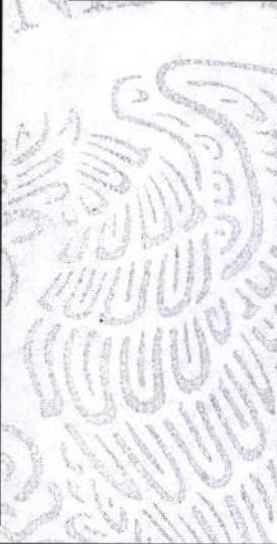
--- Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presente en las Instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, la Licenciada [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Adjunto adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, quien se identifica con la credencial número [REDACTED] Licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Adjunto adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien se identifica con la credencial número [REDACTED] Licenciada [REDACTED] de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con número de Credencial [REDACTED] quien la acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General; Licenciada [REDACTED] de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con número de Credencial [REDACTED] quien la acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General; Licenciado [REDACTED] de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con número de Credencial [REDACTED] quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General; Licenciado [REDACTED] de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con número de Credencial [REDACTED] quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General; Licenciado [REDACTED] de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con número de Credencial [REDACTED] quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General; documentos que de acuerdo al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos



A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Penales, se **DA FE** de tener a la vista, por lo que en este acto se le devuelve a los oferentes y se ordena agregar a la presente indagatoria copias certificadas de las mismas para que obren en actuaciones. Quiénes solicitaron continuar con la consulta de los Cuadernillos relacionados

[REDACTED] uerrero. Por lo que la suscrita procedió a proporcionar [REDACTED], para los efectos antes indicados.. Sin nada más que [REDACTED] minada la presente diligencia, firman los que en ella intervinieron



FTAIPG  
Art. 13  
Razón IV  
Motivación 1



FTAIPG  
Art. 18  
Razón II  
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

[Redacted]

AUTORIZA

[Redacted]

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, presten oportuno y eficaz auxilio cuando le solicite el portador de esta credencial; las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciera será consignado a las autoridades correspondientes.

PGR

Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución".  
FECHA DE EMISIÓN: 05/02/2014

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS  
En la Ciudad de México, D.F. a 18 de Mayo de 2015

El Suscrito Licenciado [Redacted]  
Acate del Ministerio Público  
y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales

[Large redacted block]

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
No. CREDENCIAL  
FISCAL EJECUTIVO ADJUNTO  
VIGENCIA 2014  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

-1-











FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

2012

[Redacted]

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



[Redacted]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE INMIGRACIÓN Y DE SEQUESTROS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.I.D.G.

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE INMIGRACIÓN Y DE SEQUESTROS

En la Ciudad de Me

El suscrito Licenciado

ante del Ministerio

del Código Federal

de las Prisiones de

[Large redacted block]

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE INMIGRACIÓN Y DE SEQUESTROS



FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

2012

[Redacted]

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
SPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
C.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

Ciudad de México, D.F., a los 15 de Mayo de 2015

[Large redacted area covering the main body of the document]

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

2012

[Redacted]

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

[Redacted]



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
COMISIÓN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE INTERÉS FEDERAL  
Ciudad de México D.F. 17 de Mayo 2015

[Large redacted block]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
COMISIÓN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE INTERÉS FEDERAL  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con dieciséis minutos (12:16 horas) del día doce (12) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.-----

**DIJO**-----

--- **Se tiene** por recibido escrito de la Directora de Asuntos Jurídicos y Legales de la Dirección General de Desarrollo Carretero, Licenciada [REDACTED] de fecha seis de mayo del año dos mil quince, que en su parte conducente dice que en referencia al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/3101/2015, (sic) "Sobre el particular, por instrucciones superiores, hago de su conocimiento que la empresa que tiene concesión de la carretera federal Puente de Ixtla-Iguala, que accede al poblado de Iguala en Guerrero, es el Fideicomiso 1936, denominado "Fondo Nacional de Infraestructura", constituido en Banobras, S.N.C., Institución Fiduciaria, y la carretera federal Cuernavaca-Acapulco en el entronque de "Paso de Morelos" conecta con un camino que accede al poblado de Huitzuc de los Figueroa, siendo también el mismo concesionario. Ambas carreteras son operadas por Caminos y Puentes Federales de Ingreso y Servicios conexos (CAPUFE) en calidad de prestador de servicios del concesionario. Por lo que se refiere a los poblados de Cocula y Apipilulco no se tiene concesión de carretera federal que acceda a los mismos."; documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso, que términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento.-----

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido el escrito [REDACTED] cos y Legales de la Dirección General de Desarrollo Carretero, [REDACTED] que se agrega a las constancias de la indagatoria [REDACTED] sus efectos legales correspondientes.-----

--- **Así lo acordó** y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito [REDACTED] n Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S [REDACTED] n Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con t [REDACTED] artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales y dan fe.-----

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma forma [REDACTED] documento al acuerdo que antecede para los efectos [REDACTED]-----

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2





DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES

3.4.0.0.1.-125

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

México, D.F., a 6 de mayo de 2015.

Recibí  
12/05/15  
12:16 hrs  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Av. Paseo de la Reforma, Número 75, Primer Piso,  
Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300,  
México, Distrito Federal.

Me refiero a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/3101/2015 de fecha 29 de abril del presente año, recibido el 4 de mayo de 2015, referente a la Averiguación Previa al rubro indicada, mediante el cual solicita al Secretario de Comunicaciones y Transportes que informe qué empresas privadas cuentan con concesión para la operación de caminos y carreteras, que accedan a los poblados de Iguala, Huitzuco, Cocula y Apipilulco, en el Estado de Guerrero.

Sobre el particular, por instrucciones superiores, hago de su conocimiento que la empresa que tiene concesión de la carretera federal Puente de Ixtla-Iguala, que accede al poblado de Iguala, en Guerrero, es el Fideicomiso 1936, denominado "Fondo Nacional de Infraestructura", constituido en Banobras, S.N.C., Institución Fiduciaria, y la carretera federal Cuernavaca-Acapulco en el entronque de "Paso de Morelos" conecta con un camino que accede al poblado de Huitzuco de los Figueroa, siendo también el mismo concesionario. Ambas carreteras son operadas por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios conexos (CAPUFE) en calidad de prestador de servicios del concesionario.

Por lo que se refiere a los poblados de Cocula y Apipilulco no se tiene concesión de carretera federal que acceda a los mismos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

C.c.p.- Director General de Desarrollo Carretero la SCT.- Presente.  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT.- Presente.

[REDACTED]

[REDACTED]

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con diecisiete minutos (12:17 horas) del día doce (12) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.---

DIJO

--- Se tiene por recibido escrito sin fecha del Apoderado Legal de Estrella de Oro, [redacted] México-Acapulco-Zihuatanejo, Licenciado [redacted] mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, y que en lo conducente dice que en atención al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/3110/2015, que derivado de la información proporcionada por la Gerencia Comercial de su representada, se advirtió que por lo que hace a los atrasos registrados el día veintiséis de septiembre de 2014, entre las 18:00 y las 21:00 horas, únicamente se registraron dos, los cuales no resultan significativos. En relación a las suspensiones y cancelaciones, no se encontró registro alguno; documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso, sin anexos que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento y se: ---

FTAIPG  
rt. 13  
fracción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
fracción II  
Motivación 2

ACUERDA

--- ÚNICO.- Se tiene por recibido el escrito sin fecha del Apoderado Legal de Estrella de Oro [redacted] México-Acapulco-Zihuatanejo, [redacted] que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito para los efectos legales correspondientes, por cuanto hace al domicilio que señala para el envío de notificaciones, se acordara lo conducente una vez que se presente el documento. ---  
--- Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.---

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma forma se da fe del acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar. ---

[Large redacted signature area]





PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
ADSCRITO A LA SEIDO EN LA UNIDAD DE ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.  
P R E S E N T E.**

[REDACTED] en mi carácter de apoderado legal de la persona moral denominada Estrella de Oro, [REDACTED] México – Acapulco – Zihuatanejo, personalidad que acredito mediante la escritura pública número [REDACTED] pasada ante la fe del Notario Público número [REDACTED] Lic. [REDACTED] señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, valores y documentos el ubicado en [REDACTED]

Distrito Federal, expongo:

En atención a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/3110/2015 informo a usted, que derivado de la información proporcionada por la Gerencia Comercial de mi representada, se advirtió que por lo que hace a los atrasos registrados el día 26 de Septiembre de 2014, entre las 18:00 y las 21:00 horas, únicamente se registraron dos, los cuales no resultan significativos, tal y como en seguida se describen:

1. Corrida: Origen: Acapulco – Destino: Iguala, un retraso de 2 minutos; y
2. Corrida: Origen: Chilpancingo – Destino: Iguala, un retraso de 8 minutos.

En relación a las suspensiones y cancelaciones, no se encontro registro alguno, de tal forma que se concluye que el servicio de autotransporte de pasajeros prestado por mi mandante, se desarrollo con normalidad y sin ningún contratiempo que impidiera su natural desarrollo.

Por lo expuesto, a Usted C. Agente del Ministerio Público atentamente pido se sirva:

**ÚNICO.** Tenerme por presentado con la personalidad que ostento, desahogando con oportunidad la solicitud de información contenida en el oficio mencionado en el cuerpo del presente escrito.

PROTESTO LO NECESARIO

[REDACTED]

nejo  
2015

[REDACTED]

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2

8

26

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
ADSCRITO A LA SEIDO EN LA UNIDAD DE ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.  
P R E S E N T E.**

[Redacted] en mi carácter de apoderado legal de la persona moral denominada Estrella de Oro, [Redacted] México – Acapulco – Zihuatanejo, personalidad que acredito mediante la escritura pública número [Redacted] pasada ante la fe del Notario Público número [Redacted], Lic. [Redacted] señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, valores y documentos el ubicado en [Redacted]

[Redacted] expongo:

En atención a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/3110/2015 informo a usted, que derivado de la información proporcionada por la Gerencia Comercial de mi representada, se advirtió que por lo que hace a los atrasos registrados el día 26 de Septiembre de 2014, entre las 18:00 y las 21:00 horas, únicamente se registraron dos, los cuales no resultan significativos, tal y como en seguida se describen:

1. Corrida: Origen: Acapulco – Destino: Iguala, un retraso de 2 minutos; y
2. Corrida: Origen: Chilpancingo – Destino: Iguala, un retraso de 8 minutos.

En relación a las suspensiones y cancelaciones, no se encontro registro alguno, de tal forma que se concluye que el servicio de autotransporte de pasajeros prestado por mi mandante, se desarrollo con normalidad y sin ningún contratiempo que impidiera su natural desarrollo.

Por lo expuesto, a Usted C. Agente del Ministerio Público atentamente pido se sirva:

**ÚNICO.** Tenerme por presentado con la personalidad que ostento, desahogando con oportunidad la solicitud de información contenida en el oficio mencionado en el cuerpo del presente escrito.

**PROTESTO LO NECESARIO**

Estrella de Oro S. de C.V. Acapulco - Zihuatanejo

[Redacted Signature]

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

8



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta y seis minutos (12:36 horas) del día doce (12) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

**D I J O**

--- **Se tiene** por recibido el oficio con número PF/DI/COE/1404/2015, de fecha nueve de mayo del dos mil quince, signado por los Suboficiales de la Policía Federal [REDACTED] que en lo conducente informan el cumplimiento de la Orden de Aprehensión en contra de la persona de nombre Francisco Delgado Valladares, librada por el Juez [REDACTED] de Procesos Penales, Federales en el Estado de Tamaulipas, documento constante de cinco fojas útiles escritas solo en su anverso, y anexo de ocho fojas testadas en copia simple de la orden de aprehensión, una copia simple del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/8340/2015, un Dictamen de Integridad física de fecha nueve de mayo de dos mil quince, constante de dos fojas de Francisco Delgado Valladares y una copia simple de la cartilla de derechos de las personas en detención, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento y se:

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.-** Se tiene por recibido el oficio con número [REDACTED] de fecha nueve de mayo del dos mil quince, signado por los [REDACTED] que se [REDACTED] añan, que se [REDACTED] ctos legales [REDACTED] agrega a las constancias de la indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes.

--- **Así lo acordó** y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha se firmó el presente acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.

RELACIÓN  
FECHA  
MATERIA

INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN  
MATERIA DE SEQUESTRO





POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE OPERACIONES ENCUBIERTAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES E INFILTRACIÓN

09 MAYO 2015 2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

HORA: 17:00 HORAS  
CEFERESO NO. 4 NOROESTE TAMPAULIPAS

OFICIO No. PF/DI/COE/1404/2015

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 09 de mayo del 2015

ASUNTO: Se cumplimenta Orden de Aprehensión

LICENCIADO [REDACTED]  
[REDACTED] DE PROCESOS PENALES  
FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS,  
CON RESIDENCIA EN MATAMOROS  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracciones IV y XI, 117, 118, 195 y 197 del Código Federal de Procedimientos Penales; 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º apartado C, fracción XII, 35, 36 fracción VI, 123 y 124 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 1º, 2º, 40 fracción XI, XIII y XVII, 41 fracción II, 42 párrafo segundo y 75 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1º, 2º, 5º, 8º fracciones IX, X, XI, XIV, XX, XXII y 45 de la Ley de la Policía Federal; 5 Fracción II Inciso a); 10 fracción II, IV y V y 11 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; se informa lo siguiente:

En atención a la Orden de Aprehensión librada por el Juez [REDACTED]  
[REDACTED] de Procesos Penales, Federales, en el Estado de Tamaulipas,

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



con residencia en Matamoros, dentro de los autos de la Causa Penal 100/2014-VII, en contra de Francisco Salgado Valladares, por considerarlo como probable responsable en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro, derivado de lo anterior los suscritos Policías Federales, nos permitimos informar lo siguiente:

HECHOS

Por medio de la presente me permito hacer de su conocimiento que con fecha actual, el Agente del Ministerio Público de la Federación, solicito se llevara a cabo la debida cumplimentación de la orden de aprehensión en contra de FRANCISCO SALGADO VALLADARES, así mismo nos proporcionó el número de folio 14604, bajo el cual quedo registrado el ingreso al Centro Federal de Readaptación Federal número 4, ubicado en la Carretera libre Tepic-Mazatlán, Km. 10.690 Entronque carretero, Municipio de Tepic, estado de Nayarit; folio proporcionado por parte del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; mediante el cual autoriza el INGRESO, a esa Unidad Administrativa a su cargo, del inculpado del fuero federal FRANCISCO SALGADO VALLADARES, a quien se le instruye la causa penal 100/2014-VII, del indicie del Juzgado Primero de Distrito en materia de Procesos Penales Federales, en el estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, por la comisión de los delitos de DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO; en atención a lo anterior y a fin de dar cabal cumplimiento a lo encomendado por parte del Agente de la causa, así como a lo ordenado por parte del Comisionado del órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; se procedió a trasladarnos vía aérea a las instalaciones que ocupa el Centro Federal de Readaptación Social, número 4, ubicado en la Carretera libre Tepic-Mazatlán, Km. 10.690 Entronque carretero,

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2





Municipio de Tepic, estado de Nayarit, a fin de ingresar al C. FRANCISCO SALGADO VALLADARES, en el citado centro de reclusión.

LECTURA DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA DETENIDA POR CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE APREHENSIÓN

Derivado de la detención por cumplimiento de orden de aprehensión de la persona en mención, y con el propósito de garantizarle que las autoridades federales ajustan su proceder a lo que establece la Constitución y con pleno respeto a los Derechos Humanos, se procedió a darle lectura de la "Cartilla de derechos que asisten a las personas en detención", al C. FRANCISCO SALGADO VALLADARES.

DATOS PERSONALES DEL APREHENDIDO.

Nombre completo: Francisco Salgado Valladares.

Alias: manifestó no contar con apodo alguno.

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Edad: [REDACTED]

Estado civil: [REDACTED]

Lugar de nacimiento: [REDACTED]

Ocupación: [REDACTED]

Por otra parte y con fundamento en el artículo 3º fracción XII del Código Federal de Procedimientos Penales que establece:

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2

Artículo 30.- Las Policías actuarán bajo la conducción y el mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de [REDACTED]



la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y quedarán obligadas a:

XII. Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación en caso de flagrancia o por mandato del Ministerio Público.

Así como lo establecido en el diverso 8º, fracción XXIII, de la Ley de la Policía Federal, que reza:

Artículo 8. La Policía Federal tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

XXIII. Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación en caso de flagrancia o por mandato del Ministerio Público, en términos de las disposiciones aplicables. De las entrevistas que se practiquen se dejará constancia y se utilizarán meramente como un registro de la investigación, que para tener valor probatorio, deberán ser ratificadas ante la autoridad ministerial o judicial que corresponda.

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

En vista de lo anteriormente expuesto, el día de la fecha dejamos a su disposición en el interior del Centro Federal de Readaptación Social, número 4, ubicado en la Carretera libre Tepic-Mazatlán, Km. 10.690 Entronque carretero, Municipio de Tepic, estado de Nayarit, a la persona de nombre C. FRANCISCO SALGADO VALLADARES, quedando por cumplida en su totalidad la Orden de Aprehensión de la persona antes referida.





Se anexa copia simple de la Orden de Aprehensión, copia simple de la lectura de la cartilla de los derechos que asisten a las personas en detención, oficios girados por el Agente del Ministerio Público de la Federación, así como del dictamen médico realizado al C. FRANCISCO SALGADO VALLADARES.

Lo que se hace de su superior conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

R E S P E T U O S A M E N T E  
L O S C . C . P O L I C I A S F E D E R A L E S .  
S U B O F I C I A L E S

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1



FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SEGURIDAD







PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Causa penal 100/2014-VII  
Orden de aprehensión

H. Matamoros, Tamaulipas, a veinticuatro de octubre de dos mil catorce.

Vistos para resolver los autos de la causa penal 100/2014-VII, con relación a la orden de aprehensión solicitada por la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en México, Distrito Federal, en contra de:

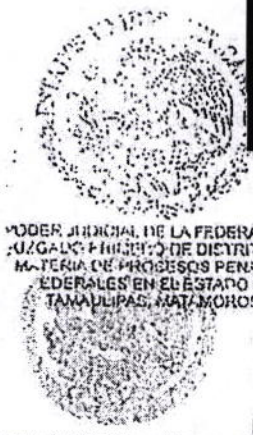
[Redacted]

como

responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada previsto por el artículo 2 fracción I (Contra la Salud) sancionado por el diverso 4 fracción I inciso de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los artículos 7º (acción) fracción II (permanente), 8º (acción dolosa), 9º párrafo primero (dolo directo) y 13 fracción III (los que lo realicen conjuntamente) del Código Penal Federal.

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

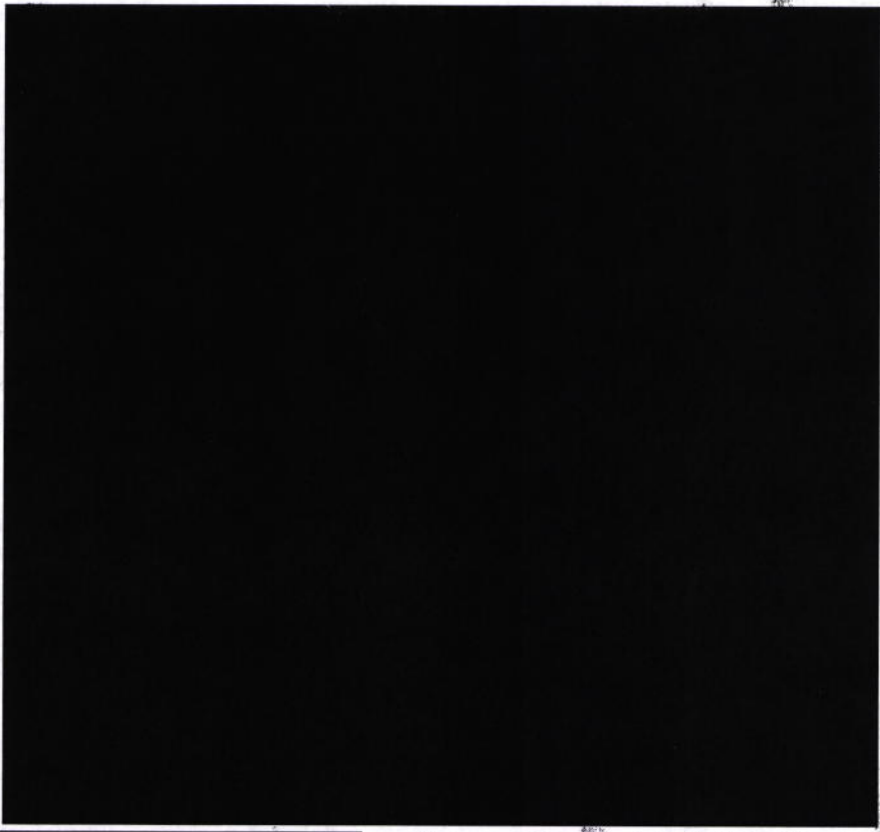


PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

[Redacted]

[Redacted], por su probable responsabilidad en la comisión del delito en agravio de [Redacted]

[Redacted]



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Activación 1

[redacted] previsto en el artículo 9º, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7º párrafo primero (hipótesis de acción) fracción II (permanente), 8º (hipótesis de acción dolosa), 9º párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13º fracción III (los que lo realicen conjuntamente) todos del Código Penal Federal.



FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2



FRANCISCO SALGADO VALLADARES,



AL DE LA REPUBLICA  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
EN INVESTIGACION  
Y DE SEQUESTROS

[Redacted] como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada previsto por el artículo 2 fracción I (Contra la Salud, con fines de Fomento) sancionado por el diverso 4 fracción I inciso a) por lo que hace

[Redacted]

**FRANCISCO SALGADO VALLADARES** e

inciso b) por lo que hace a los demás, en concordancia con el artículo 5 fracción I, todos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los artículos 7º (acción) fracción II (permanente), 8º (acción dolosa), 9º párrafo primero (dolo directo) y 13 fracción III (los que lo realicen conjuntamente) del Código Penal Federal.

FTAIPG  
rt. 13  
fracción IV  
Motivación 1



GENERAL DE LA REPUBLICA  
SERVICIO ESPECIALIZADO EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
EN INVESTIGACION  
Y DE SEQUESTROS

[Redacted]

**FRANCISCO SALGADO VALLADARES** por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro en agravio

[Redacted]

FTAIPG  
rt. 18  
fracción II  
Motivación 2



GENERAL DE LA REPUBLICA  
SERVICIO ESPECIALIZADO EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
EN INVESTIGACION  
Y DE SEQUESTROS



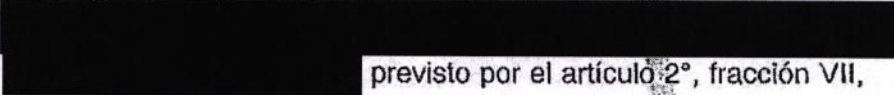
FTAIPG  
rt. 13  
fracción IV  
Motivación 1

en el artículo 9º, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), fracción II inciso a), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7º párrafo primero (hipótesis de acción) fracción II (permanente), 8º (hipótesis de acción dolosa), 9º párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13º fracción III (los que lo realicen conjuntamente) todos del Código Penal Federal.

FTAIPG  
rt. 18  
fracción II  
Motivación 2



probable responsabilidad en la comisión del delito de



previsto por el artículo 2º, fracción VII, y sancionado por el diverso 4, fracción II inciso a), por lo que



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Causa penal 100/2014/VII  
Orden de aprehensión

fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, se decreta la suspensión del procedimiento hasta en tanto se cumplimente la presente orden de aprehensión, debiendo remitirse el expediente en que se actúa al archivo provisional.

RESUELVE

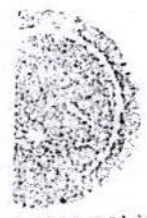
PRIMERO. Siendo las diecinueve horas con quince minutos del veinticuatro de octubre de dos mil catorce, se libra orden de aprehensión en contra de:

[Redacted] como probable responsable en la comisión de los delitos de:

[Redacted]

[Redacted]

FTAIPG  
art. 13  
fracción IV  
Activación 1



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
ESTADAL

FTAIPG  
art. 18  
fracción II  
Activación 2

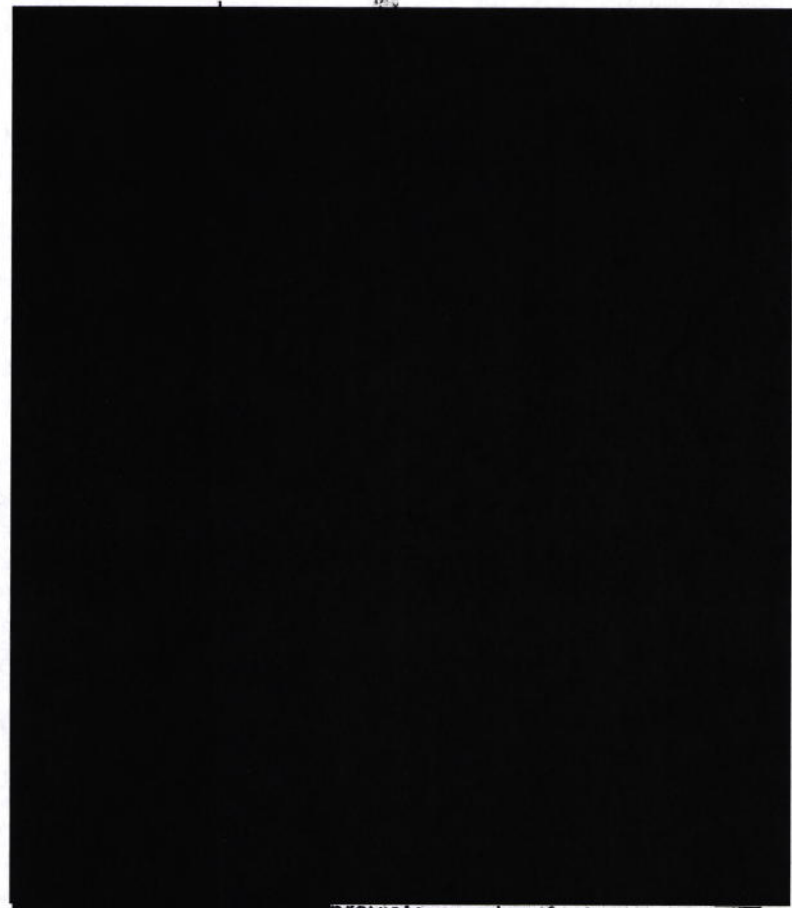
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA ESPECIALIZADA  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

J



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Causa penal 100/2014/0012  
Orden de aprehensión



FTAIPG  
rt. 13  
fracción IV  
Motivación 1



GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNA ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
EN INVESTIGACION  
MATERIA DE SEQUESTROS

FTAIPG  
rt. 18  
fracción II  
Motivación 2

DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
EN INVESTIGACION  
MATERIA DE SEQUESTROS

previsto en el artículo 9º, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), fracción II inciso a), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7º párrafo primero (hipótesis de acción) fracción II (permanente), 8º (hipótesis de acción dolosa), 9º párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13º fracción III (los que lo realicen conjuntamente) todos del Código Penal Federal.

**FRANCISCO SALGADO VALLADARES**, como probable responsable en la comisión de los delitos de:

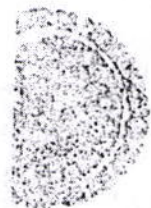
- a) **Delincuencia Organizada** previsto por el artículo 2 fracción I (Contra la Salud, con fines de Fomento) sancionado por el diverso 4 fracción I inciso a), en concordancia con el artículo 5 fracción I, todos de la Ley

Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los artículos 7º (acción) fracción II (permanente), 8º (acción dolosa), 9º párrafo primero (dolo directo) y 13 fracción III (los que lo realicen conjuntamente) del Código Penal Federal.

b) Secuestro



FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
Motivación 1



GENERAL DE LA FISCALIA  
EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Motivación 2

previsto en el artículo 9º, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), fracción II inciso a), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7º párrafo primero (hipótesis de acción) fracción II (permanente), 8º (hipótesis de acción dolosa), 9º párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13º fracción III (los que lo realicen conjuntamente) todos del Código Penal Federal.

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
FISCALIA EN INVESTIGACION



debiendo remitirse el expediente en que se actúa al archivo provisional.

**Notifíquese únicamente al Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, y cúmplase.**

Así lo sentencia y firma el licenciado [redacted] de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas, que actúa asistido de la licenciada [redacted] secretaria con quien actúa da fe. Doy fe.

(Rúbricas)

En H. Matamoros, Tamaulipas, a veinticuatro de octubre de dos mil catorce, la suscrita licenciada [redacted] Secretaria del Juzgado [redacted] procesos Penales Federales en el Estado de [redacted] no constar que la presente copia concuerda [redacted] original, misma que obra agregada a los autos de [redacted] rehenación relativo a la causa penal 100/2014-V [redacted]

Lic. [redacted]



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.I.D.O.

OFICINA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRACIÓN

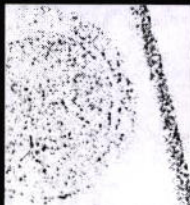
Ciudad de México, D.F., a los 07 de Mayo de 2015

Señor Licenciado  
del Ministerio Público  
del Código Federal de

Se adjuntan las presentes copias  
de los autos a la vista dentro de  
los autos, las cuales se

nales, mismas que se  
constantes de 8  
es correspondientes

FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Motivación 1



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
OFICINA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
OFICINA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRACIÓN



**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8340/2014

ASUNTO: CUMPLIMENTACIÓN

México, D. F., a 09 de mayo del 2014  
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

**MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS  
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL  
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso B subincisos a), f) y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 del Reglamento de la misma Institución, comunico a Usted que el día (24) VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, el Licenciado [REDACTED] de Distrito en materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la Causa Penal 100/2014, LIBRÓ ORDEN DE APREHENSIÓN en contra de:

1. FRANCISCO SALGADO VALLADARES por la comisión del delito de Delincuencia Organizada y Secuestro.

Por lo anterior solicito designe elementos de la Policía Federal a su digno cargo, con la finalidad de que realicen bajo su más estricta responsabilidad, la cumplimentación de la presente ORDEN DE APREHENSIÓN respecto de la persona antes mencionada, quien deberá quedar a disposición del Juez que los reclama.

Sin más por el mo

AGENTE D  
ADS

GENERAL DE LA  
CURIA ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Y SECUESTRO





43

donde tuvo que ser intervenido quirúrgicamente por fractura de cúbito izquierdo, actualmente con placa, la cual tiene molestia cuando hace frío.

**A la exploración Física:** presenta equimosis vinosa lineal de un [redacted] en cara externa tercio distal de [redacted] equimosis vinosa lineal de un [redacted] en [redacted] tercio distal de [redacted] costra seca de un centímetro en [redacted] de [redacted] equimosis violácea verdosa de [redacted] centímetros en cara anterior [redacted]; zona equimótica excoriativa vinosa [redacted] por [redacted] centímetros en cara posterior tercio [redacted] costra seca de [redacted] centímetro en cara posterior [redacted]

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS.**

La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para obtener los síntomas y signos que le puedan llevar a la integración de un diagnóstico. En el caso de la Medicina Legal, esta área se apoya de la propedéutica clínica para establecer un diagnóstico médico legal de tipo clínico, sin dejar de mencionar que a consideración del médico, se puede valer de estudios complementarios de laboratorio y gabinete. El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones. Con base en el Código Penal vigente, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".

**Análisis médico legal.** A la valoración médico legal del C. **FRANCISCO SALGADO VALLADARES**, este presentó lesiones de tipo traumático al exterior, referidas como lesiones provocadas al momento de su detención, son de las lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días.

Con base en lo antes expuesto se llega a la siguiente:

**CONCLUSION**

Quien dijo llamarse **FRANCISCO SALGADO VALLADARES**, presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

- 1.- Surós Batlló, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª Edición. Salvat Editores.
- 2.- Código Penal Federal vigente.

**ANEXOS.** Ninguno.



FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Activación 2

AD  
44

**DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCIÓN**

- si usted se encuentra detenido (a) por los siguientes motivos:
- usted es considerado (a) inocente, hasta que se le demuestre lo contrario.
- tiene derecho a declarar o guardar silencio.
- en caso de decidir declarar, tiene derecho a no culparse.
- tiene derecho a un defensor de su elección, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionará de manera gratuita.
- tiene derecho a un traductor e intérprete.
- tiene derecho a que se le ponga en conocimiento de un familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- tiene derecho a que se le ponga, sin demora, a disposición de la autoridad competente.
- en caso de ser extranjero, tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención.



Dirección General de Investigación y Seguridad  
 Calle de la Constitución No. 100  
 Ciudad de México, CDMX 06702  
 Teléfono: 01 800 440 3600

SECRETOS

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD  
 DIRECCIÓN ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
 ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
 REALIZADO EN EL MARCO DE LA  
 MATERIA DE SEGURIDAD



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con diez minutos (13:10 horas) del día doce (12) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

**D I J O**

--- **Se tiene** por recibido oficio de Propuesta de Perito con número de **FOLIO: 29114**, de fecha trece de abril de dos mil quince, signado por la Directora de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, Dra. [REDACTED] en el que dice que en atención al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/2046/2015, ha sido propuesto como perito en materia de Criminalística de Campo la T.A. [REDACTED] documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento y se:

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido el oficio [REDACTED] de **FOLIO: 29114**, de fecha trece de abril de dos mil quince, signado por la Directora de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, Dra. [REDACTED] en el que dice que se agrega a las constancias [REDACTED] para que surta sus efectos legales correspondientes.

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

--- **Así lo acordó** y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la forma que se indica en el presente documento para los efectos legales a que dé lugar el acuerdo que antecede

[REDACTED]





10

Recibido  
12 MAY 15  
13:10 hrs

**FOLIO: 29114**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**

**ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO**

México, D.F., 13 de abril de 2015

**LIC. [REDACTED]**  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
P r e s e n t e .

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/2046/2015** de fecha 13 de abril de 2015, recibido en esta Coordinación General el día 13 de abril de 2015, en el cual solicita se designe Perito en Materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

FTAIPG  
art. 13  
fracción IV  
Activación 1

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como Perito en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO** la T.C. [REDACTED] quien se presentará para las diligencias que se llevará a cabo en el Estado de Guerrero los días 14 y 15 de abril de 2015.

FTAIPG  
art. 18  
fracción II  
Activación 2

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
ESTADO DE GUERRERO

[REDACTED]

2015 MAY 11 PM 12 24

GUERRERO  
DELINCUENCIA ORGANIZADA

[REDACTED]

**Copias:**  
**Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.**  
**Archivo**

Rev.:3

Ref.: IT-CC-01

FO

[REDACTED]



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con veinte minutos (13:20 horas) del día doce (12) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

--- Se tiene por recibido oficio de Propuesta de Perito con número de FOLIO: 35737, de fecha siete de mayo de dos mil quince, signado por el Director de Identificación Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, Lic. [redacted] en el que dice que en atención al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/3236/2015, han sido propuestos como peritos en materia de Audio y Video, los CC. [redacted] y [redacted] documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento y se:

FTAIPG  
rt. 13  
fracción IV  
Motivación 1

ACUERDA

--- ÚNICO.- Se tiene por recibido el oficio de Propuesta de Perito con número de FOLIO: 35737, de fecha siete de mayo de dos mil quince, signado por el Director de Identificación Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, Lic. [redacted] que se agrega a las constancias de la indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes.

FTAIPG  
rt. 18  
fracción II  
Motivación 2

--- Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

--- RAZÓN.- Seguidamente y en cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.

[Large redacted signature area]







Recibido  
12 mayo 15.  
13:20 ms.

"2015; Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FOLIO: 35737  
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS

Ciudad de México, D.F., a 7 de mayo del 2015

LICENCIADO,

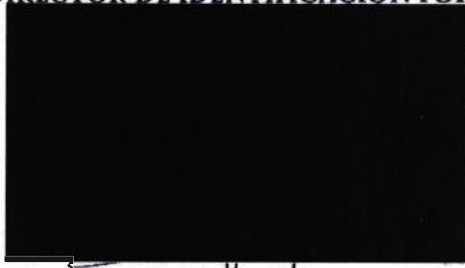
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO  
PRESENTE

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-B/3236/2015 de fecha 6 de mayo del 2015 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 6 de mayo del 2015, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que han sido propuestos como peritos en la materia de Audio y Video, los C.C. [REDACTED] quienes darán cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

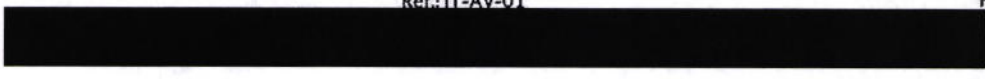
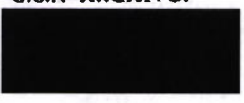
ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE



2015 MAY 11 PM 12:32

DE IDENTIFICACION FORENSE

C.C.P. Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA.- COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.  
C.C.P.- PERITOS OFICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.  
C.C.P.- ARCHIVO.



FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Motivación 2



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con dieciocho minutos (14:18 horas) del día doce (12) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

**DIJO**

--- **Se tiene** por recibido Dictamen en Materia de Telecomunicaciones con número de **FOLIO: 37146**, de fecha en que se acuerda, signado por el Perito en Materia de Comunicaciones y Electrónica, Ing. [REDACTED] mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en lo conducente dice en sus conclusiones: **"INDICIO 2: Un teléfono celular de color azul, en la parte frontal cuenta con la leyenda SAMSUNG, en su parte posterior cuenta con las leyendas "SAMSUNG" y "Lte", al quitar la tapa y batería del dispositivo, se observa que cuenta con una etiqueta auto adherible de color blanco con la siguiente información:** [REDACTED]

[REDACTED] no cuenta con tarjeta de memoria externa, ya que la ranura de expansión de memoria se encuentra vacía, cuenta con batería de la marca SAMSUNG, de 3.8 V Li - ion , 11. 78 Wh, con la siguiente identificación [REDACTED]

[REDACTED]; documento constante de seis fojas escritas solo en su anverso, Registro de Cadena de Custodia, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento y se:

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido Dictamen en Materia de Telecomunicaciones con número de **FOLIO: 37146**, de fecha en que se acuerda, signado por el Perito en Materia de Comunicaciones y Electrónica, Ing. [REDACTED] mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en lo conducente dice en sus conclusiones: [REDACTED] que al quitar la tapa y batería del dispositivo, se observa que cuenta con una etiqueta auto adherible de color blanco con la siguiente información: [REDACTED] documento constante de seis fojas escritas solo en su anverso, Registro de Cadena de Custodia, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento y se:

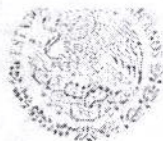
--- **Así lo acordó** y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha, se firmó el presente documento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.

FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Motivación 2





**ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES**

México, Distrito Federal, 12 de Mayo de 2015

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS DE LA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
PRESENTE

El que suscribe perito en materia de Comunicaciones y Electrónica, propuesto para intervenir en relación con la Averiguación Previa al rubro citada, se permite informar lo siguiente:

Atento a su oficio de petición número SEIDO/UEIDMS/FE-D/8364/2015, de fecha 11 de mayo de 2015, dirigido a la COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, y después de realizado el estudio técnico solicitado al equipo objeto de estudio, se procede a emitir el siguiente.

**DICTAMEN**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

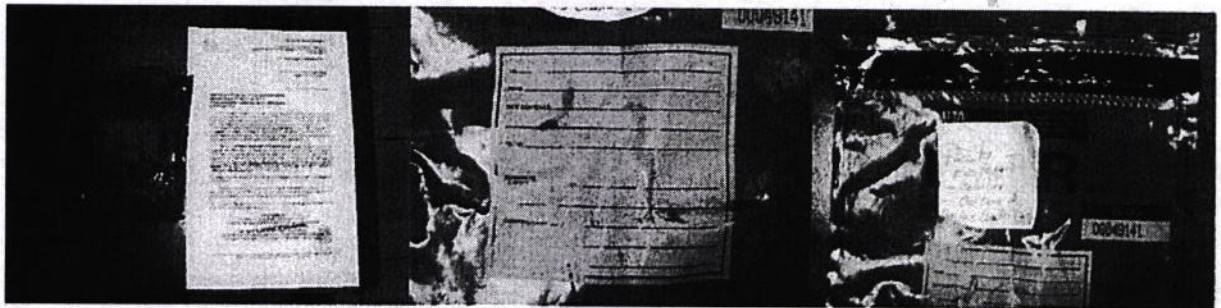
En atención a su oficio de petición número SEIDO/UEIDMS/FE-D/8364/2015, de fecha 11 de mayo de 2015, en donde indica lo siguiente "... De forma **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, solicito se designe perito en la materia de **Informática y Telecomunicaciones**, a efecto de que intervengan conforme a su especialidad respecto del teléfono mismo que fue puesto a disposición en fecha 22 de octubre de 2014, y el mismo que se describe a continuación: Samsung, Modelo: SGH-I317M, de color azul mismo que cuenta con número de [REDACTED] mismo que cuenta con chip de la compañía Telcel, número [REDACTED]

No omito manifestar que dicha intervención también versara sobre su respectiva identificación.

Finalmente informo a usted que dicho perito deberá presentarse el día 12 de Mayo de 2015 a las 10:00 Hrs, en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la SEIDO..."

**ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS**

El suscrito, atiende la solicitud indicada en su oficio de petición ya citado, en el cual indica que el perito designado deberá presentarse a la brevedad en las instalaciones de Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la SEIDO, ubicada en Paseo de la Reforma No. 75, Colonia Guerrero, Código Postal 06300, México Distrito Federal, una vez ante esta Autoridad Solicitante, de viva voz "se solicita la identificación del dispositivo que se pondrá a la vista del suscrito", el cual se encuentra en una bolsa de plástico de color gris cerrada, con la leyenda P.G.R., e identificada con la leyenda FOLIO 00049141, y una hoja de color amarillo con las leyendas [REDACTED]



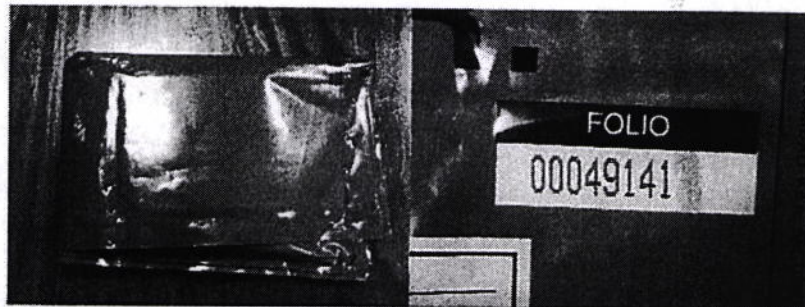
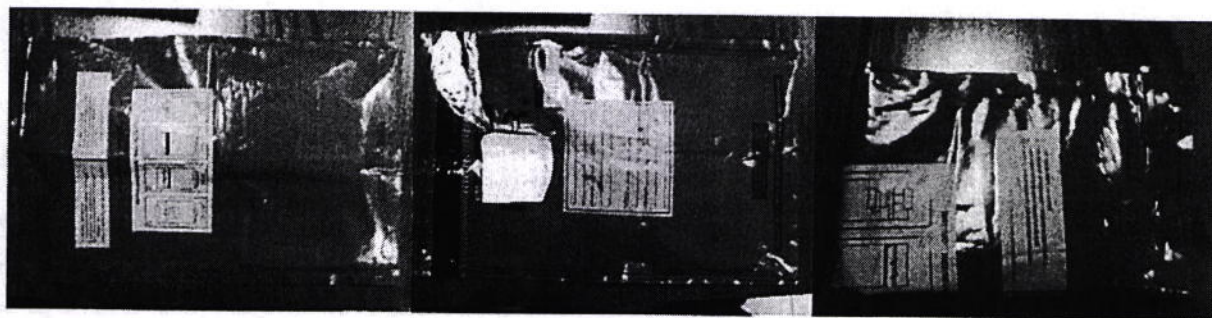
Rev. 0

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2



Imágenes que muestran la forma en que se recibió el dispositivo en cuestión.

Como se observa en las imágenes anteriores, el dispositivo se encuentra embalado en una bolsa de plástico cerrada, e identificada con el FOLIO 00049141.

Así mismo, cuenta con cinco hojas del Formato I, cuatro hojas del Formato II y dos Hojas del Formato III del Registro de Cadena de Custodia.

#### OBSERVACIÓN DEL LUGAR

Para emitir la opinión técnica solicitada, fue necesario constituirse en las instalaciones de esta Unidad Especializada, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 75, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C. P. 06300, en la cual se obtuvo los elementos técnicos necesarios, que consiste en la fijación fotográficamente del elemento puesto a la vista.

#### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Para la elaboración de la presente opinión técnica, se realiza teniendo en cuenta los siguientes puntos:

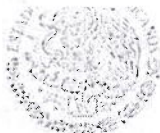
- Recibir el dispositivo objeto de estudio, y mediante el empleo de guantes, sacarlo de su respectiva bolsa (embalaje), con la finalidad de fijarlo fotográficamente.
- Obtener los datos de identificación del dispositivo y fijarlo fotográficamente, esta actividad se realiza con la revisión física del mismo, para dicha revisión, no es necesario que el teléfono celular se encienda. Evitando con esto alguna posible alteración al recibir señales del proveedor de servicios.
- Embalar el dispositivo objeto de estudio, de la misma forma en que se recibió para ser devuelto a la Autoridad Solicitante, para su debida guarda y custodia.

De la fuente Bibliográfica: Consultoría en análisis forenses de telefonía celular, Departamento de Estado de los EE.UU, Oficina de Asistencia Antiterrorista, Se obtiene la siguiente información:

"... Una característica clave de la norma GSM es la tarjeta SIM (Módulo de Identificación del Suscriptor), que es sumamente portátil y puede intercambiarse fácilmente entre los dispositivos GSM compatibles. La tarjeta SIM contiene

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2



la información de suscriptor del usuario y su libreta de contactos. También contiene mucha información importante adicional que puede ayudar al investigador a determinar cómo se está usando el dispositivo celular en la red.

El uso de la tarjeta SIM es obligatorio en las redes GSM. Su equivalente en las redes UMTS se denomina USIM o UICC (acrónimo de *Universal Integrated Circuit Card*, 'Tarjeta Universal de Circuito Integrado'), siendo más popular el RUIM (*Removable User Identify Module*, 'Módulo de Identidad de Usuario Desmontable') en los teléfonos CDMA.

Atributos del SIM	Descripción
ICCID	<b>Identificador de la tarjeta de circuito integrado</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número único de hasta 19 o 20 cifras, almacenado digitalmente en la tarjeta SIM y grabado sobre la tarjeta durante su personalización.</li> </ul>

De la fuente Bibliográfica: Investigaciones forenses de teléfonos celulares, Thackray Forensics Ltd, Se obtiene la siguiente información:

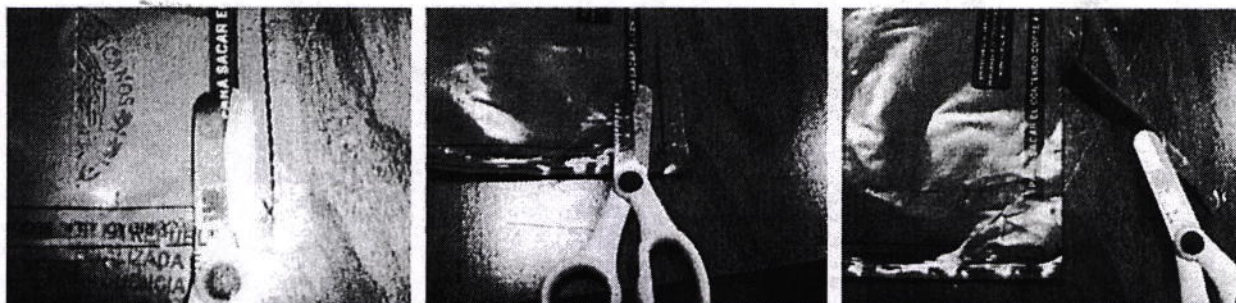
"... El **IMEI** (del inglés *International Mobile Equipment Identity*, *Identidad Internacional de Equipo Móvil*) es un código pre-grabado en los teléfonos móviles GSM. Este código identifica al aparato unívocamente a nivel mundial, y es transmitido por el aparato a la red al conectarse a ésta. Este es un número único que se otorga a cada teléfono móvil GSM y que puede encontrarse detrás de la batería.

La empresa operadora puede usar el IMEI para verificar el estado del aparato mediante una base de datos denominada EIR (*Equipment Identity Register*). El IMEI de un aparato habitualmente está impreso en la parte posterior del equipo, bajo la batería. Se puede marcar la secuencia "\*#06#" (asterisco, numeral/almohadilla, cero, seis, numeral/almohadilla) para que aparezca en el display; El IMEI (Identidad el equipo móvil internacional): Es un número de 15 dígitos para identificar al fabricante, el tipo de modelo y país de aprobación de los dispositivos GSM. Los primeros 8 dígitos del IMEI, se conocen como TAC (código tipo de asignación), e identifican el modelo y su origen. El resto del IMEI es específico para cada fabricante, y al final incluye un dígito de comprobación. ...". Una vez identificado y fijado fotográficamente, el dispositivo objeto de estudio, se procede a dar la descripción del dispositivo recibido.

Del Formato II "PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS POR LA POLICIA FACULTADA Y/O PERITOS", se observa que dicho dispositivo se encuentra identificado como Indicio 2. A continuación se procede a la descripción del dispositivo:

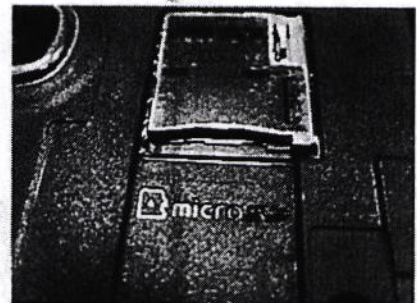
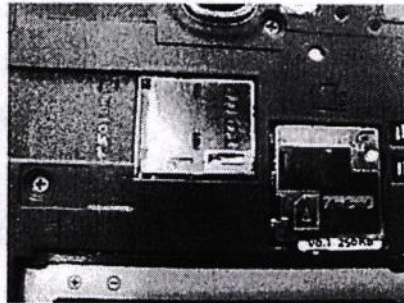
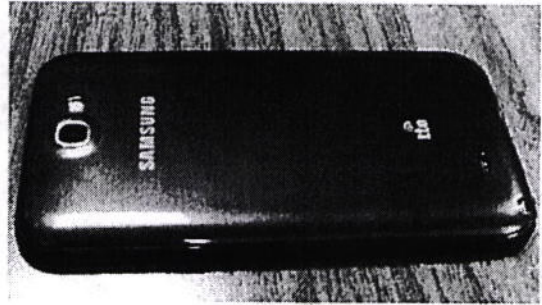
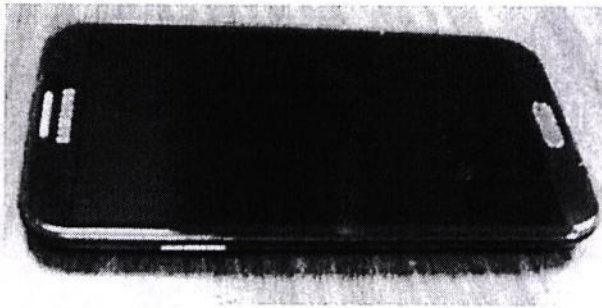
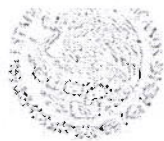
**INDICIO 2:** Un teléfono celular de color azul, en la parte frontal cuenta con la leyenda SAMSUNG, en su parte posterior cuenta con las leyendas "SAMSUNG" y "Lte", al quitar la tapa y batería del dispositivo, se observa que cuenta con una etiqueta auto adherible de color blanco con la siguiente información: SAMSUNG, TELEFONO CELULAR / CELULAR PHONE, MODELO: [REDACTED] FCC ID: [REDACTED] ALIMENTACION: 3.8V; 1300mA, PRODUCTO COREANO / KOREAN PRODUCT, IMEI: [REDACTED] S/N: [REDACTED] cuenta con tarjeta SIM con la leyenda Telcel 4GLTE v6.1 256 KB y la siguiente numeración [REDACTED] no cuenta con tarjeta de memoria externa, ya que la ranura de expansión de memoria se encuentra vacía, cuenta con batería de la marca SAMSUNG, de 3.8 V Li-ion, 11.78 Wh, con la siguiente identificación [REDACTED] Las siguientes imágenes muestran el dispositivo y datos antes descritos.

FTAIPG  
 rt. 13  
 racción IV  
 Motivación 1



FTAIPG  
 rt. 18  
 racción II  
 Motivación 2

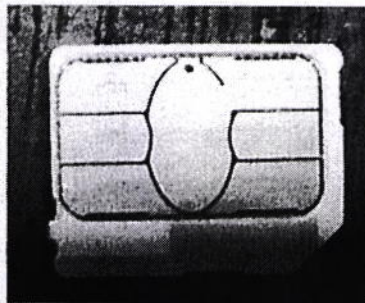




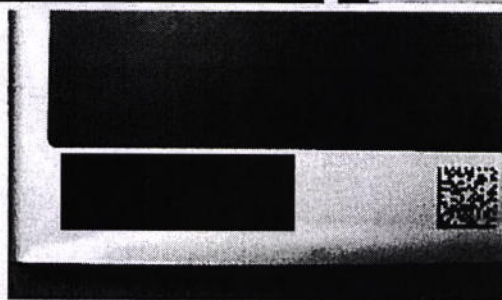
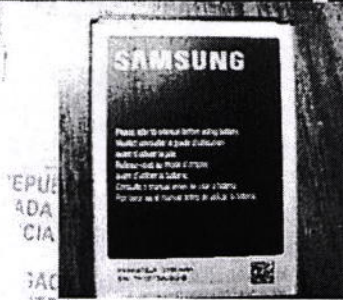
FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1



FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



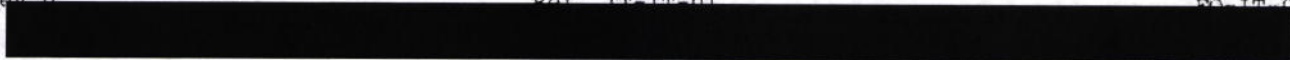
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES FORENSES

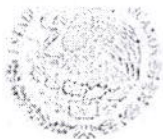


Rev. 0

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08





**CONCLUSION**

Con base en su oficio de petición con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/8364/2015, de fecha 11 de mayo de 2015 en donde indica lo siguiente "... De forma **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, solicito se designe perito en la materia de **Informática y Telecomunicaciones**, a efecto de que intervengan conforme a su especialidad respecto del teléfono mismo que fue puesto a disposición en fecha 22 de octubre de 2014, y el mismo que se describe a continuación: Samsung, Modelo: SGH-I317M, de color azul mismo que cuenta con número de IMEI: [REDACTED] mismo que cuenta con chip de la compañía Telcel, número [REDACTED]

No omito manifestar que dicha intervención también versara sobre su respectiva identificación...", se concluye que el dispositivo puesto a la vista del suscrito para su descripción e identificación es el siguiente:

**INDICIO 2:** Un teléfono celular de color azul, en la parte frontal cuenta con la leyenda SAMSUNG, en su parte posterior cuenta con las leyendas "SAMSUNG" y "lte", al quitar la tapa y batería del dispositivo, se observa que cuenta con una etiqueta auto adherible de color blanco con la siguiente información: SAMSUNG, TELEFONO CELULAR / CELLULAR PHONE, MODELO: [REDACTED] FCC ID: [REDACTED] SSN: [REDACTED] ALIMENTACION: 3.8V; 1300mA, PRODUCTO COREANO / KOREAN PRODUCT, IMEI: [REDACTED] S/N: [REDACTED] cuenta con tarjeta SIM con la leyenda Telcel 4GLTE v6.1 256 KB y la siguiente numeración [REDACTED] no cuenta con tarjeta de memoria externa, ya que la ranura de expansión de memoria se encuentra vacía, cuenta con batería de la marca SAMSUNG, de 3.8 V Li-ion, 11.78 Wh, con la siguiente identificación [REDACTED]

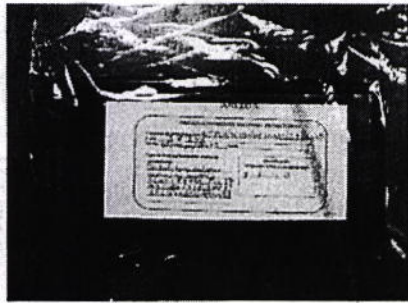
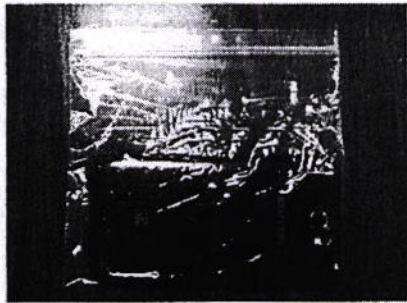
FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
Motivación 1

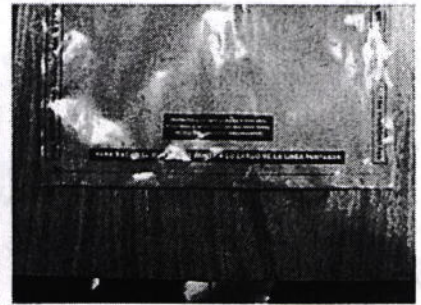
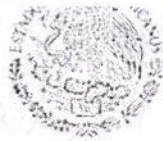
**A T E N T A M E N T E**  
**EL PERITO EN MATERIA DE**  
**COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA**  
[REDACTED]

FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Motivación 2

ESTADO LIBRE REPUBLICA  
Vo. Bo. [REDACTED] EN  
NOCENCIA  
INVESTIGACIÓN  
SECUESTROS

**NOTA.- EL DISPOSITIVO REVISADO (SE EMBALO Y ETIQUETO EN UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE TIPO ZIPLOC) SE ENTREGA A LA AUTORIDAD SOLICITANTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE SE PUSO A LA VISTA, PARA SU DEBIDA GUARDA Y CUSTODIA.**

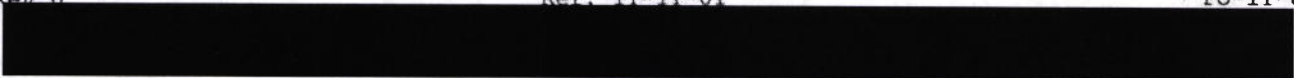




FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
acción II  
Motivación 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPUBLICA  
REALIZADA EN  
CONCORDANCIA  
INVESTIGACION  
SECUESTROS







**Carpeta de investigación**  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
		Unidad Especializada en la Investigación de Delincuencia Organizada en Materia de Secuestro.	22/oct/2014 12:00 hrs.

**1. Identificación** (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	[Redacted]		
4	[Redacted]		

FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Activación 1

FTAIPG  
art. 18  
acción II  
Activación 2

ERAL DE LA REPUBLICA  
IA ESPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA  
ANIZADA  
ADA EN INVESTIGACIÓN  
TERIA DE SECUSTROS/

**2. Documentación** (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí  No       Fotográfico: Sí  No       Croquis: Sí  No   
 Otro: Sí  No       Especifique: \_\_\_\_\_

**3. Recolección y embalaje** (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Paginación



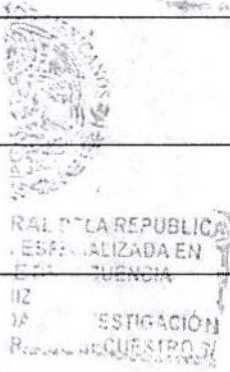
Carpeta de investigación  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Manual	Instrumental

Bolsa	Caja	Recipientes
X		

**4. Servidores públicos** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma



**5. Traslado** (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre  Aérea  Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No  Si

Paginación



**Carpeta de investigación**  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Recomendaciones:

**6. Continuidad y trazabilidad** (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio (elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
12/05/15		Entrega de indicio 2	
11:00 am		Propósito	
		Recibe indicio 2 para identificación	
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
12/05/15		Entrega de indicio 2	
14:00 hrs.		Actividad/propósito	
		Recibe	
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	DE LA REPÚBLICA ESPECIALIZADA EN		
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	DA EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS		
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma

FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Motivación 1


Paginación

FTAIPG  
art. 18  
acción II  
Motivación 2



<b>Carpeta de investigación</b>
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

  
 FEDERAL DE LA REPUBLICA  
 ESPECIALIZADA EN  
 DELINCUENCIA  
 UNIDAD  
 ADON INVESTIGACIONES  
 DE SEGURIDAD



**RATIFICACIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES**

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (14:20) catorce horas con veinte minutos del día (12) doce de Mayo del (2015) dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado - - - - -

**HACE CONSTAR**

---Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] quien se identifica con original de credencial con número de credencial [REDACTED], expedida por la Coordinación General de Servicios Periciales, la que contiene una fotografía a color de una persona del sexo masculino la que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, acreditándolo como Perito Ejecutivo Profesional "B", dejando en su lugar copia fotostática del documento antes citado, previo cotejo con el original, la que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, agregando la copia fotostática para los efectos legales a que haya lugar y devolviéndose el original por no existir impedimento legal para ello. Acto seguido la compareciente, por sus generales. - - - - -

**MANIFIESTO**

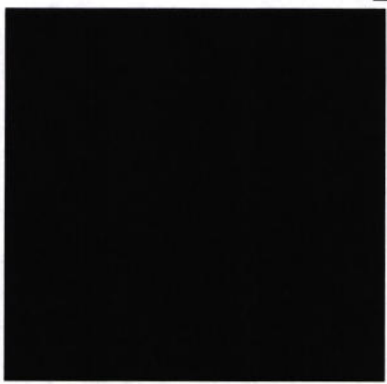
---Me llamo como ha quedado escrito, tengo cuarenta y cinco años de edad, ya que nací el veintidós de junio de mil novecientos sesenta y nueve, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, que no necesita perito traductor ya que habla y entiende perfectamente el idioma castellano, con domicilio en [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] electrónica, en la relación a los hechos. - - - - -

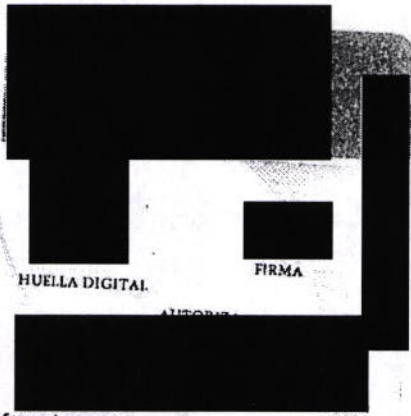
**DI**

---Que al darle lectura al Dictamen en Materia de Secuestro, número de Folio 37146, de fecha (12) doce de Mayo del (2015) dos mil quince, en todas sus partes, ya que la firma que aparece al calce de las copias que utilizo en todos mis trámites tanto públicos como privados, para los efectos legales procedentes. Siendo todo lo que se tiene que hacer por terminada la presente diligencia firmando al calce el presente dictamen. - - - - -

FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
Activación 1

FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Activación 2





Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, presten oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial; los órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatados. Quien no lo hiciera será consignado a las autoridades correspondientes.

PGR

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución".

FECHA DE EMISIÓN: 09/01/2014

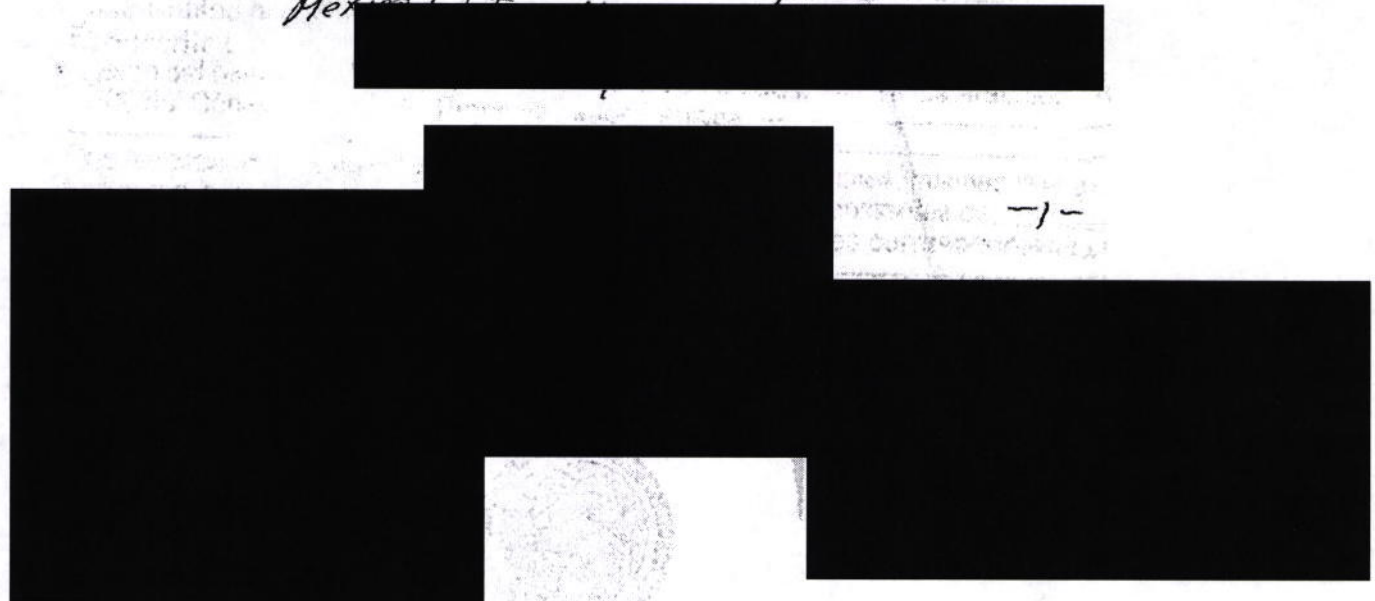
FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Activación 2

LA REPUBLICA  
AJUZADA EN  
CUENCA

VESTIGACION  
SECUESTROS

México



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELITOS  
ORGANIZADOS  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN TIPO DE  
DELITOS EN MATERIA DE...



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con treinta minutos (14:30 horas) del día doce (12) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.-----

**D I J O**

--- **Se tiene** por recibido oficio de Propuesta de Perito con número de **FOLIO: 35742**, de fecha seis de mayo de dos mil quince, signado por el Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, Mtro. [REDACTED] que en lo conducente informa que se propone como perito en Materia de Tránsito Terrestre al **C. Ing.** [REDACTED] documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento y se:-----

FTAIPG  
rt. 13  
fracción IV  
Motivación 1

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido el oficio de [REDACTED] de **FOLIO: 35742**, de fecha seis de mayo de dos mil quince, signado por el Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, Mtro. [REDACTED] que se agrega a las constancias de [REDACTED] para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

FTAIPG  
rt. 18  
fracción II  
Motivación 2

--- **Así lo acordó** y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma conformidad se da fe al presente acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.-----

[REDACTED]





NÚMERO DE FOLIO: **35742.**  
NÚMERO DE A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.**

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO EN  
MATERIA DE TRÁNSITO TERRESTRE.

México, D.F., a 06 de Mayo de 2015.

**"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"**

**Licenciado**

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación  
De Delitos en Materia de Secuestros de la SEIDO  
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009 y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-B/3236/2015 del día de la fecha**, recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el cual solicita un Perito en Materia de **TRÁNSITO TERRESTRE**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **TRÁNSITO TERRESTRE** al **C. ING. [REDACTED]** quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

FTAIPG  
rt. 13  
fracción IV  
Motivación 1

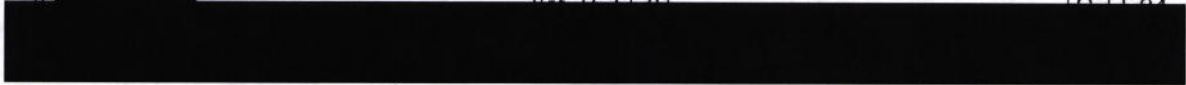
UNIDAD ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA  
DE SEQUESTROS



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
SECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

C.c.p.- Perito [REDACTED] su co  
C.c.p.- ARCH [REDACTED]

FTAIPG  
rt. 18  
fracción II  
Motivación 2







A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con treinta y dos minutos (14:32 horas) del día doce (12) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.-----

**D I J O**

--- Se tiene por recibido Dictamen en la Especialidad de Criminalística de Campo con número de FOLIO: 35736, de fecha nueve de mayo de dos mil quince, signado por la Perito en Materia de Criminalística de Campo [REDACTED] mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en sus conclusiones dice: PRIMERA.- EN BASE A LA OBSERVACIÓN REALIZADA, SE DA CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, SE FIJO DE FORMA ESCRITA DE LA CAMIONETA TIPO PICK UP DE LA MARCA FORD, MODELO F150, DE DOS PUERTAS, EN COLOR ROJO, CON UNA TORRETA EN LA PARTE SUPERIOR, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR [REDACTED] QUE SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DEL CORRALÓN [REDACTED] UBICADO EN [REDACTED]

SEGUNDA.- EN EL INTERIOR DE LA CAMIONETA FUERON ENCONTRADOS LOS INDICIOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DESCRITOS DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE, MISMOS QUE FUERON EMBALADOS, ETIQUETADOS Y ENTREGADOS AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ACTUANTE A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS FORMATOS DE CADENA DE CUSTODIA POR LOS PERITOS EN LAS MATERIAS DE GENÉTICA FORENSE Y DACTILOSCOPIA. TERCERA.- LA CAMIONETA EN CUESTIÓN PRESENTO [REDACTED]

[REDACTED] documento constante de seis fojas útiles escritas solo en su anverso, anexo de un croquis ilustrativo de ubicación de indicios, y oficio de propuesta de perito con FOLIO 35736 de fecha 6 de Mayo de 2015, firmado por la Directora de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, Dra. [REDACTED] mediante el cual informa que ha sido propuesta como Perito en criminalística de Campo la C. [REDACTED] y la C. [REDACTED] que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento y se: -----

**ACUERDA**

--- ÚNICO.- Se tiene por recibido Dictamen en la Especialidad de Criminalística de Campo con número de FOLIO: 35736, de fecha nueve de mayo de 2015, signado por la Perito en Materia de Criminalística de Campo Andrea Yuliana Pa [REDACTED] a las constancias de la indagatoria de mérito para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

--- Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.-----

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma forma se da fe de la recepción del documento que antecede para los efectos legales a que dé lugar.-----

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2





A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

2015 MAY 12 PM 12:50

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE  
CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

México, D.F. a 09 de mayo del 2015.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION,  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS  
EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
**PRESENTE.**

La que suscribe, perito oficial en materia de Criminalística de Campo adscrita a esta  
Coordinación General y propuesta para intervenir en relación a al Averiguación Previa anotada al  
rubro, rinde el siguiente:

**ANTECEDENTES**

**DICTAMEN**

Con fecha 06 de mayo del año en curso se recibió el oficio número: SEIDO/UEIDMS/FE-  
B/3236/2015, de fecha 06 de mayo del presente año, a través del cual se solicita: "...por medio del  
presente me permito solicitar a Usted con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, tenga a bien  
designar [REDACTED] O A QUIEN DETERMINE, ASI COMO UN PERITO MAS EN  
MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO, [REDACTED] O A QUIEN  
DETERMINE ASI COMO UN PERITO MAS EN LA MATERIA DE VIDEO, DOS PERITOS EN  
MATERIA DE FOTOGRAFIA EN BALISTICA, PERITO ESPECIALIZADO EN DELITOS  
AMBIENTALES, PERITO EN INGIENERIA Y TOPOGRAFIA, PERITO EN MATERIA DE TRANSITO  
TERRESTRE, a efecto de que apoyen a esta Representación Social de la Federación en las diligencias  
que serán señaladas en Iguala de la Independencia los días 7, 8 y 9 del mes de mayo de 2015, para  
lo cual se les solicita que se presente puntualmente a las 10:00 horas del día 07 de mayo de 2015  
en las inmediaciones de la Subdelegación Estatal en Iguala de la Independencia en el Estado de  
Guerrero, lo que una vez propuesta con tal carácter en materia de Criminalística de Campo, me  
traslade al lugar señalado.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

El cual se retoma del contenido de su oficio de petición y que consiste en: "ASI COMO UN PERITO  
MAS EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO, [REDACTED] O A QUIEN  
DETERMINE ASI COMO UN PERITO MAS EN LA MATERIA DE VIDEO, DOS PERITOS EN  
MATERIA DE FOTOGRAFIA EN BALISTICA, PERITO ESPECIALIZADO EN DELITOS  
AMBIENTALES, PERITO EN INGIENERIA Y TOPOGRAFIA, PERITO EN MATERIA DE TRANSITO  
TERRESTRE, a efecto de que apoyen a esta Representación Social de la Federación en las diligencias  
que serán señaladas en Iguala de la Independencia los días 7, 8 y 9 del mes de mayo de 2015, para  
lo cual se les solicita que se presente puntualmente a las 10:00 horas del día 07 de mayo de 2015

FTAIPG  
Art. 13  
Sección IV  
Motivación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Sección II  
Motivación 2

[REDACTED]

[REDACTED]

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

en las inmediaciones de la Subdelegación Estatal en Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero...". Si bien en su oficio de petición no señala de manera concreta y específica el punto a resolver se procede como lo marca la técnica Criminalística para este tipo de casos.

**MÉTODO DE ESTUDIO.**

Dada la naturaleza de nuestra intervención y el tipo de investigación a realizar, se empleara la observación directa y estructurada, es decir aquella que se realiza con los órganos de los sentidos, además de utilizar el método descriptivo con la finalidad de fijar, a través de este medio, las características generales del lugar de la investigación, así como de los indicios que se pudieran encontrar y sirvan para determinar, y llegar a conocer la verdad histórica de los hechos.

**ESTUDIO DE CAMPO.-**

Siendo las 16:20 horas, del día 07 de mayo del año en curso, me percaté de que las condiciones climáticas corresponden a una tarde, seca y con suficiente luz de tipo natural, nos constituimos en compañía de los Peritos de materias de Fotografía Forense, Genética, Hechos de Tránsito, Video, Balística y Dactiloscopia, así como Usted, Personal Ministerial actuante, con la finalidad de llevar a cabo la observación Criminalística correspondiente, de la siguiente:

**UBICACIÓN DEL LUGAR DE INVESTIGACIÓN.**

[REDACTED]

**DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE INVESTIGACIÓN.**

Se trata de [REDACTED]

[REDACTED]

en donde se pone a disposición para efectuar la siguiente:

**DESCRIPCIÓN DE CAMIONETA:**

**EXTERIOR:** Y con el frente dirigido hacia el Este, se observa una camioneta tipo pick up de la marca FORD, modelo F150, de dos puertas, en color rojo con leyendas en color blanco "PROTECCION CIVIL, IGUALA, GRO. BOMBEROS, [REDACTED] con una torreta en la parte superior, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular según placa del borde interno del tablero del lado del conductor [REDACTED] con sus ventanas cerradas, hojalatería y pintura en regular estado de uso y con una capa de polvo en su superficie debido a que no cuenta con algún elemento

[REDACTED]

[REDACTED]

FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Activación 1

FTAIPG  
art. 18  
acción II  
Activación 2

**A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.**

que la proteja de las condiciones climatológicas, tres neumáticos provistos de presión en buen estado de uso y funcionamiento, así como el neumático que se encuentra en la parte trasera del lado izquierdo, se encuentra sin presión.

**INTERIOR:** Asientos en tela de color gris, en mal estado, tablero en mal estado de uso, palanca de velocidades en mal estado, todo lo mencionado con una capa de polvo en la superficie, presenta alfombra en color gris, y sobre la fila de asientos y piso, se observa acumulación de polvo y diversa basura. Por otro lado, en la batea, se observan diversos objetos, así como acumulación de polvo y diversa basura.

Camioneta donde al llevar a cabo la búsqueda exhaustiva de indicios por parte de las diferentes especialidades periciales, se encontraron los siguientes:

**INDICIOS DE DACTILOSCOPIA:**

**Indicio 1.** Dos placas metálicas de vehículo automotor con la leyenda [REDACTED] ubicado en la superficie del asiento del conductor.

**Indicio 2.** Una botella de plástico en color blanco con la leyenda "ALCOHOL EN GEL ANTISEPTICO", ubicado en el portavasos que se encuentra del lado derecho del asiento conductor.

**Indicio 8.** Una mitad de botella de plástico transparente con la leyenda "CIEL", ubicado en la batea y localizada a 10.0 centímetros del borde lateral izquierdo y a 5.0 centímetros del borde inferior.

**INDICIOS DE GENETICA:**

**Indicio 3.** Un overol de tela en color blanco con un fragmento de etiqueta con el numeral "40", ubicado en la parte trasera de la fila de asientos.

**Indicio 4.** Una botella de plástico transparente con la leyenda "COCA-COLA" con capacidad de 2.5 litros, ubicado en la parte trasera de la fila de asientos

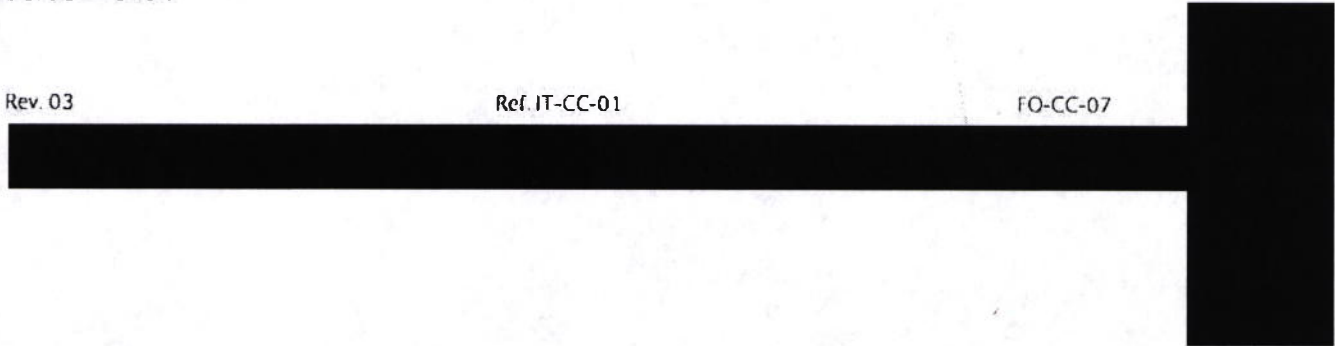
**Indicio 5.** Un par de guantes, un paliacate en color rojo, googles de plástico transparentes con cinta elástica en color negro y gorro de tela en color rojo con la leyenda [REDACTED] ubicado en la batea y localizado a 30.0 centímetros del borde lateral izquierdo y a 70.0 centímetros del borde inferior.

**Indicio 6.** Una botella de plástico transparente con la leyenda "FANTA" con capacidad de 600 mililitros, ubicado en la batea, localizado a 5.0 centímetros del borde lateral izquierdo y a 10.0 centímetros del borde inferior.

**Indicio 7.** Una lata de aluminio con la leyenda "COCA-COLA" con capacidad de 355 mililitros, ubicado en la batea, localizado a 2.0 centímetros del borde lateral izquierdo y a 5.0 centímetros del borde inferior.

FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Activación 2



**INDICIOS DE BALISTICA.**

**Indicio 1.** Orificio de forma oval de 8.11mm x 7.82 mm, con bordes evertidos e invertidos, localizado a 5.0 centímetros del borde inferior y a 9.5 centímetros del borde lateral izquierdo, ubicado en la puerta de la batea, con incidencia de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba.

**Indicio 2.** Orificio de forma oval de 8.24 mm x 8.69 mm, con bordes invertidos, localizado a 3.0 centímetros del borde superior y a 68.5 centímetros del borde lateral izquierdo, ubicado en la puerta de la batea, con incidencia de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba.

**Indicio 3.** Orificio de forma oval de 8.24 mm x 8.69 mm, con bordes invertidos, localizado a 3.0 centímetros del borde superior y a 68.5 centímetros del borde lateral izquierdo, ubicado en la puerta de la batea, con incidencia de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba. Cabe hacer mención que en dicho orificio, se encuentra pintado en color blanco.

**Para llevar a cabo la intervención solicitada en el lugar y por el tipo de evento del que se trata, se realizaron diferentes actividades llevadas a cabo de acuerdo con el siguiente calendario:**

Siendo las 21:30 horas, me percato de que las condiciones climáticas corresponden a una noche y sin luz de tipo natural, en compañía de los Peritos en materias de Fotografía Forense, Video y Genética, así como Usted, Personal Ministerial actuante, con la finalidad de llevar a cabo la aplicación de Luminol a la camioneta descrita con anterioridad, por parte de la Perito en materia de Genética, dando resultados negativos.

**> VIERNES 08 DE MAYO DE 2015.**

Siendo las 12:40 horas, me percato de que las condiciones climáticas corresponden a una tarde, seca y con luz de tipo natural, a petición del Ministerio Público de la Federación, regresamos al Lugar de la Investigación [REDACTED] Para llevar a cabo el rastreo lofoscopico con vapores [REDACTED] a la camioneta descrita con anterioridad, por parte del Perito en materia de Dactiloscopia, dando resultados negativos.

**OBSERVACIONES.**

- a) La observación Criminalística, fue realizada en la fecha y hora que se señala en el cuerpo del presente.
- b) Las camionetas en cuestión, fueron señaladas por el Representa Social en el interior del [REDACTED]

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

- c) En todo momento de la diligencia, fuimos acompañados por el C. [REDACTED] con cargo de [REDACTED]
- d) En la camioneta, se encontraron los indicios identificados como 1, 2 y 8, que fueron levantados, embalados y etiquetados por el experto en materia de Dactiloscopia, mientras que los indicios identificados como 3, 4, 5, 6 y 7, fueron levantados, embalados y etiquetados por la Perito en materia de Genética, asimismo las especificaciones técnicas de dichos elemento quedan supeditados a los conocimientos de dichos peritos.
- e) También se encontraron indicios de índole balístico los cuales son consistentes a daños y fueron identificados como 1, 2 y 3.
- f) Todos los indicios mencionados en el cuerpo del presente, le fueron entregados al Representante Social de la Federación en Lugar de la Investigación que se menciona, para su resguardo y custodia, así como para su traslado y canalización al laboratorio correspondiente.
- g) La opinión técnica en las materias de Fotografía Forense, Genética, Dactiloscopia, Balística y Hechos de Tránsito que intervienen en esta diligencia, serán emitidos por separado del presente.

**CONSIDERACIONES.**

1. Considerando la búsqueda y rastreo de los indicios realizados en la camioneta tipo pick up de la marca FORD, modelo F150, de dos puertas, en color rojo con leyendas en color blanco "PROTECCION CIVIL, IGUALA, GRO. BOMBEROS, [REDACTED] con una torreta en la parte superior, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular [REDACTED] en la cual, si se encontraron indicios susceptibles de estudio, esto por parte de los expertos en las materias de Genética Forense y Dactiloscopia.

2. Las características observadas en su interior, se puede inferir que el vehículo presenta en el tablero polvo en color blanco, el que se utiliza comúnmente para rastreo dactiloscópico, lo que nos indica que ya hubo una intervención previa a la presente.

3. Así mismo dicha camioneta motivo de intervención presenta en la puerta de la bodega un total 3 tres impactos producidos por proyectiles disparados por arma de fuego, teniendo incidencias de:

- 1. Atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba.
- 2. Atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba.
- 3. Atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba.

4. Con relación a las características de los daños observados en la camioneta en cuestión, se infiere que los mismos corresponden a los producidos por proyectiles disparados por arma de fuego, en su fase de impacto, todos ellos producidos de afuera hacia adentro.



FTAIPG  
vt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
vt. 18  
racción II  
Motivación 2



El presente se rinde con base a lo observado y para los fines legales a que haya lugar.

**CONCLUSIONES.**

**PRIMERA:** EN BASE A LA OBSERVACION REALIZADA, SE DA CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, SE FIJO DE FORMA ESCRITA DE LA CAMIONETA TIPO PICK UP DE LA MARCA FORD, MODELO F150, DE DOS PUERTAS, EN COLOR ROJO CON LEYENDAS EN COLOR BLANCO "PROTECCION CIVIL, IGUALA, GRO. BOMBEROS, [REDACTED] CON UNA TORRETA EN LA PARTE SUPERIOR, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR [REDACTED] QUE SE ENCUENTRA EN [REDACTED]

**SEGUNDA:** EN EL INTERIOR DE LA CAMIONETA FUERON ENCONTRADOS LOS INDICIOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DESCRITOS DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE, MISMOS QUE FUERON EMBALADOS, ETIQUETADOS Y ENTREGADOS AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ACTUANTE A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS FORMATOS DE CADENA DE CUSTODIA POR LOS PERITOS EN LAS MATERIAS DE GENÉTICA FORENSE Y DACTILOSCOPIA.

**TERCERA.** LA CAMIONETA EN CUESTIÓN PRESENTO TRES DAÑOS PRODUCIDOS POR PROYECTILES DISPARADOS POR ARMA DE FUEGO, EN SU FASE DE IMPACTO, LOS CUALES CON LAS INCIDENCIAS ANTES MENCIONADAS, SE ESTABLECE QUE DICHS DISPAROS FUERON REALIZADOS DE AFUERA HACIA ADENTRO DE LA CAMIONETA.

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

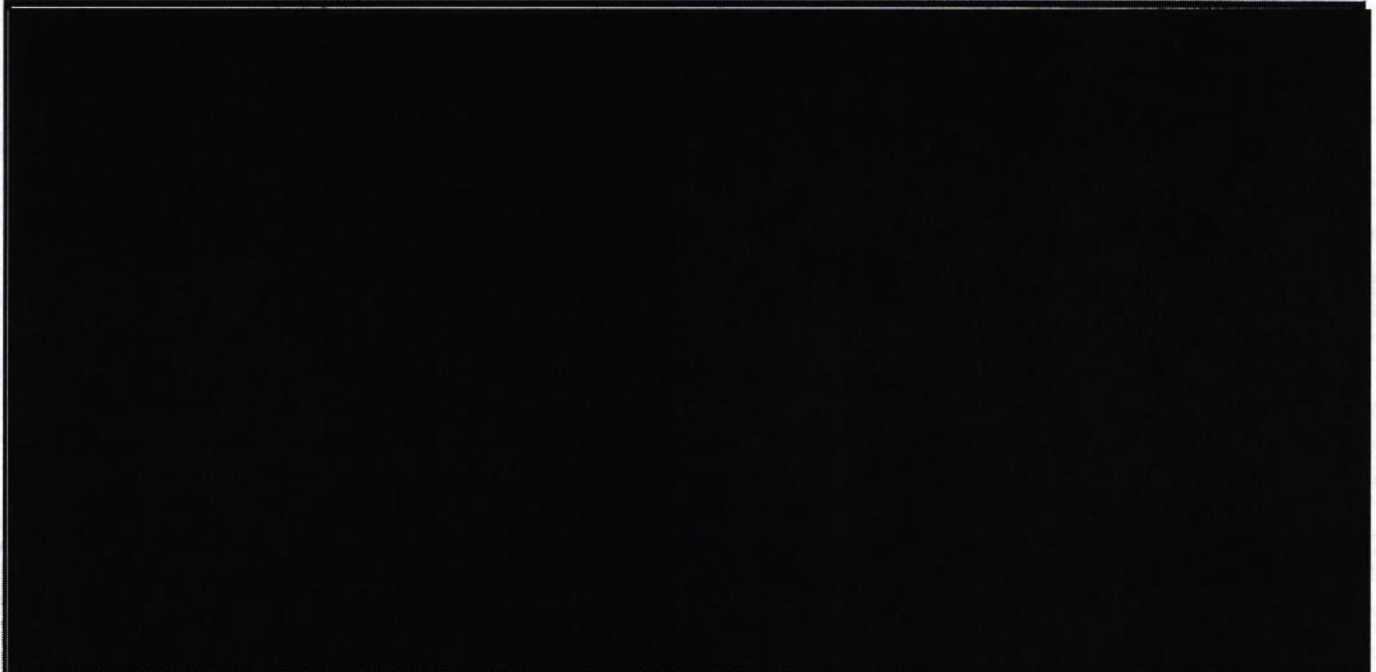
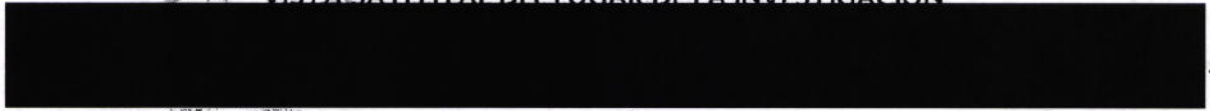
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
#1  
LA REPÚBLICA  
REALIZADA EN  
CIENCIA  
INVESTIGACIÓN  
PERITOS



Anexos: Adjunto al presente se remite, vista satelital del Lugar de Investigación y un croquis ilu [REDACTED] publicación de Indicios.



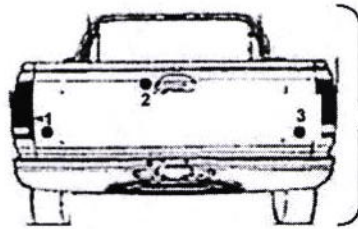
VISTA SATELITAL DEL LUGAR DE LA INVESTIGACION



CROQUIS ILUSTRATIVO DE UBICACIÓN DE INDICIOS



FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
Motivación 1



INDICIOS DE  
BALISTICA

DE LA REPUBLICA  
ECIALIZADA EN  
LINGUENCIA  
Rev. 03

Ref. IT-CC-01

FO-CC-07



FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Motivación 2







FOLIO: 35736

A.P. PGR/SEIDO/UEIS/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 6 de Mayo de 2015

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
P r e s e n t e .

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-B/3236/2015** de fecha 6 de Mayo de 2015, recibido en esta Coordinación General el día 6 de Mayo de 2015, en el cual solicita se designe Perito en Materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

FTAIPG  
rt. 13  
fracción IV  
Motivación 1

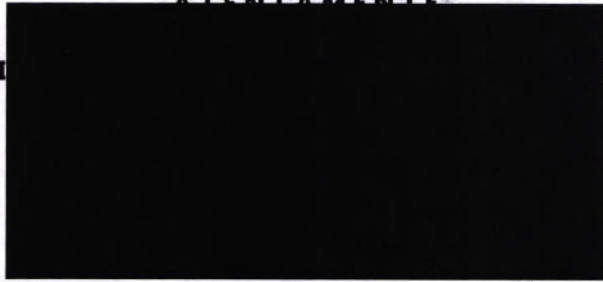
Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que han sido propuestas como Peritos en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO** la T.C. [REDACTED] y la T.C. [REDACTED] quienes se presentarán para las diligencias que se llevará a cabo en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero los días 7, 8 y 9 de mayo de 2015.

FTAIPG  
rt. 18  
fracción II  
Motivación 2

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

LA LICENCIADA [REDACTED]



Copias:  
Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.  
Archivo

Rev.:3

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-03





ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con treinta y tres minutos (14:33 horas) del día doce (12) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.-----

D I J O

--- Se tiene por recibido Dictamen en la Especialidad de Criminalística de Campo con número de FOLIO: 35736, de fecha once de mayo de dos mil quince, signado por la Perito en Materia de Criminalística de Campo [redacted] mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en sus conclusiones dice: PRIMERA.- EN BASE A LA OBSERVACIÓN REALIZADA, SE DA CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, SE FIJO DE FORMA ESCRITA DE LA CAMIONETA DE LA MARCA JEEP, MODELO GRAND CHEROKE, [redacted]

QUE SE ENCUENTRA EN

SEGUNDA.- EN EL INTERIOR DE LA CAMIONETA FUERON ENCONTRADOS LOS INDICIOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, A Y B, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DESCRITOS DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE, MISMOS QUE FUERON EMBALADOS, ETIQUETADOS Y ENTREGADOS AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ACTUANTE A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS FORMATOS DE CADENA DE CUSTODIA POR LOS PERITOS EN LAS MATERIAS DE GENÉTICA FORENSE Y DACTILOSCOPIA.; documento constante de seis fojas útiles escritas solo en su anverso, anexo de un croquis ilustrativo de ubicación de indicios, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento y se: -----

ACUERDA

--- ÚNICO.- Se tiene por recibido Dictamen [redacted] Criminalística de Campo con número de FOLIO: 35736, de fecha once de mayo de dos mil quince, signado por la Perito en Materia de Criminalística de Campo [redacted] agrega a las constancias de la indagatoria de mérito para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

--- Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.-----

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma forma se da fe de la recepción del documento que antecede para los efectos legales a que dé lugar. -----

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



[redacted]



A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

2015 MAY 12 09 12 50

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE  
CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

México, D.F., a 11 de mayo del 2015.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION,  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS  
EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
**PRESENTE.**

La que suscribe, perito oficial en materia de Criminalística de Campo adscrita a esta  
Coordinación General y propuesta para intervenir en relación a al Averiguación Previa anotada al  
rubro, rinde el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.**

Con fecha 06 de mayo del año en curso se recibió el oficio número: SEIDO/UEIDMS/FE-  
B/3236/2015, de fecha 06 de mayo del presente año, a través del cual se solicita: "...por medio del  
presente me permito solicitar a Usted con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, tenga a bien  
designar [REDACTED] O A QUIEN DETERMINE, ASI COMO UN PERITO MAS EN  
MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO, [REDACTED] O A QUIEN  
DETERMINE ASI COMO UN PERITO MAS EN LA MATERIA DE VIDEO, DOS PERITOS EN  
MATERIA DE FOTOGRAFIA EN BALISTICA, PERITO ESPECIALIZADO EN DELITOS  
AMBIENTALES, PERITO EN INGIENERIA Y TOPOGRAFIA, PERITO EN MATERIA DE TRANSITO  
TERRESTRE, a efecto de que apoyen a esta Representación Social de la Federación en las diligencias  
que serán señaladas en Iguala de la Independencia los días 7, 8 y 9 del mes de mayo de 2015, para  
lo cual se les solicita que se presente puntualmente a las 10:00 horas del día 07 de mayo de 2015  
en las inmediaciones de la Subdelegación Estatal en Iguala de la Independencia en el Estado de  
Guerrero..."; lo que una vez propuesta con tal carácter en materia de Criminalística de Campo, me  
traslade al lugar señalado.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

El cual se retoma del contenido de su oficio de petición y que consiste en "...**ASI COMO UN PERITO  
MAS EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO, [REDACTED] O A QUIEN  
DETERMINE ASI COMO UN PERITO MAS EN LA MATERIA DE VIDEO, DOS PERITOS EN  
MATERIA DE FOTOGRAFIA EN BALISTICA, PERITO ESPECIALIZADO EN DELITOS  
AMBIENTALES, PERITO EN INGIENERIA Y TOPOGRAFIA, PERITO EN MATERIA DE TRANSITO  
TERRESTRE**, a efecto de que apoyen a esta Representación Social de la Federación en las diligencias  
que serán señaladas en Iguala de la Independencia los días 7, 8 y 9 del mes de mayo de 2015, para  
lo cual se les solicita que se presente puntualmente a las 10:00 horas del día 07 de mayo de 2015

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
otivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
otivación 2

Ref. II-CC-01

FO-CC-07

[REDACTED]



A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

en las inmediaciones de la Subdelegación Estatal en Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero...". Si bien en su oficio de petición no señala de manera concreta y específica el punto a resolver se procede como lo marca la técnica Criminalística para este tipo de casos.

**MÉTODO DE ESTUDIO.**

Dada la naturaleza de nuestra intervención y el tipo de investigación a realizar, se empleara la observación directa y estructurada, es decir aquella que se realiza con los órganos de los sentidos, además de utilizar el método descriptivo con la finalidad de fijar, a través de este medio, las características generales del lugar de la investigación, así como de los indicios que se pudieran encontrar y servir para determinar, y llegar a conocer la verdad histórica de los hechos.

**ESTUDIO DE CAMPO.-**

Siendo las 16:20 horas del día 07 de mayo del año en curso, me percaté de que las condiciones climáticas corresponden a una tarde, seca y con suficiente luz de tipo natural, nos constituimos en compañía de los Peritos de materias de Fotografía Forense, Genética, Hechos de Tránsito, Video, Balística y Dactiloscopia, así como Usted, Personal Ministerial actuante, con la finalidad de llevar a cabo la observación Criminalística correspondiente, de la siguiente:

**UBICACIÓN DEL LUGAR DE INVESTIGACIÓN.**

[Redacted]

**DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE INVESTIGACIÓN.**

Se trata de un inmueble de [Redacted] con razón social [Redacted] en [Redacted] donde se obtuvo la siguiente lectura con el receptor portátil del sistema GPS de la marca [Redacted] dicho inmueble, se encuentra ubicado en la [Redacted]

[Redacted]

siguiente:

**DESCRIPCIÓN DE CAMIONETA:**

**EXTERIOR:** Y con el frente dirigido hacia el Este, se observa una camioneta de la marca JEEP, modelo GRAND CHEROKEE, [Redacted]

[Redacted]

FTAIPG  
Art. 13  
Ración IV  
Activación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Ración II  
Activación 2



A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

una capa de polvo en su superficie debido a que no cuenta con algún elemento que lo proteja de las condiciones climatológicas, en todas las puertas presenta sellos en color blanco con las leyendas "PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS CHILPANCINGO, GRO", los cuales al momento de nuestra intervención, se encontraban rotas, el espejo lateral del conductor, se encuentra desprendido, los neumáticos provistos de presión en buen estado de uso y funcionamiento.

**INTERIOR:** Asientos en piel de color beige, en mal estado, tablero en mal estado de uso, palanca de velocidades en mal estado, todo lo mencionado con una capa de polvo en la superficie, presenta alfombra en color beige, y sobre los asientos y piso, se observa acumulación de polvo y diversa basura. Por otro lado al abrir la cajuela, se ven diversos objetos, así como acumulación de polvo y diversa basura.

Camioneta donde al llevar a cabo la búsqueda exhaustiva de indicios por parte de las diferentes especialidades periciales, se encontraron los siguientes:

**INDICIOS DE GENETICA:**

**Indicio 1.** Un algodón con elementos pilosos adheridos, ubicado en el compartimiento de la puerta del copiloto.

**Indicio 2.** Un fragmento de papel higiénico, ubicado en el piso del copiloto, localizado a 16.0 centímetros del borde lateral derecho y pegado al sujetador del asiento.

**Indicio 3.** Una botella de plástico transparente con la leyenda "NESTLE" con capacidad de 1.0 litro, ubicado en el piso del copiloto y localizado a 2.5 centímetros del sujetador del asiento y pegado al borde lateral izquierdo.

**Indicio 4.** Una liga elástica para cabello en color rosa, ubicado del lado derecho del asiento del copiloto.

**Indicio 5.** Una botella de plástico transparente con la leyenda "BONAFONT" con capacidad de 1.0 litro, ubicado en la consola central.

**Indicio 6.** Una botella de plástico transparente con la leyenda "CIEL" con capacidad de 1.5 litros, ubicado en la superficie en el asiento del conductor.

**Indicio 7.** Una liga elástica para cabello en color negro, ubicado en la guantera.

**Indicio 8.** Un tenedor de plástico, en color blanco, ubicado en el piso de la parte trasera del asiento del copiloto, localizado a 2.0 centímetros del borde lateral izquierdo y pegado al sujetador del asiento del copiloto.

FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Motivación 2



**A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.**

**Indicio 9.** Un popote de material sintético rayado en colores rojo con blanco, ubicado en el piso de la parte trasera del asiento del copiloto, localizado a 3.0 centímetros del borde lateral izquierdo y pegado al sujetador del asiento del copiloto.

**Indicio 11.** Brocha de maquillaje con mango en color blanco y cerdas en color café, ubicado abajo del asiento trasero del lado del copiloto, localizado a 2.5 centímetros del borde lateral izquierdo y a 9.0 centímetros del borde inferior.

**Indicio A.** Toma de muestra con hisopo de tres manchas, secas, en color café, que se encuentran en un área de 8.0 centímetros por 3.0 centímetros, producida al parecer por embarradura, ubicadas en la parte posterior de la cabecera del asiento del copiloto y localizada a 1.5 centímetros del borde inferior y a 2.5 centímetros del borde lateral derecho.

**Indicio B.** Toma de muestra con hisopo de una mancha en forma circular, seca, en color café, que mide 4.0 milímetros de diámetro, producida al parecer por salpicadura, ubicada en la parte posterior de la cabecera del asiento del copiloto y localizado a 3.0 centímetros del borde superior y a 15.0 centímetros del borde lateral derecho.

**INDICIOS DE DACTILOSCOPIA:**

**Indicio 10.** Una cartera en color café con documentación diversa, ubicado debajo del asiento trasero del lado del copiloto, localizado a 19.0 centímetros del borde lateral izquierdo y pegado al borde inferior.

**Indicio 12.** Una botella de plástico transparente con la leyenda "E.PURA", ubicado en la cajuela y localizado a 10.0 centímetros del borda lateral izquierdo y pegado a la puerta de la cajuela.

**Para llevar a cabo la intervención solicitada en el lugar y por el tipo de evento del que se trata, se realizaron diferentes actividades llevadas a cabo de acuerdo con el siguiente calendario:**

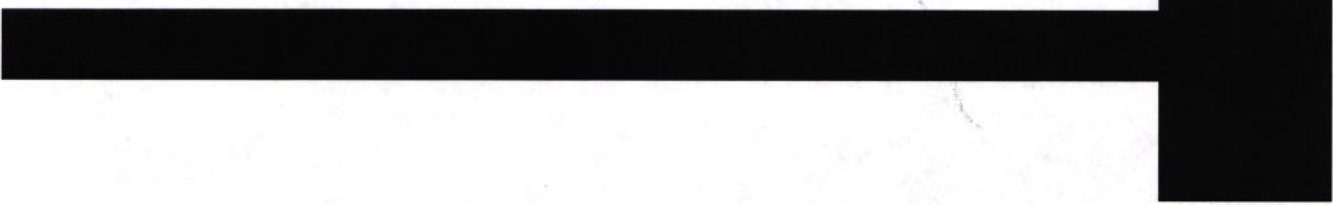
Siendo las 20:45 horas, me percaté de que las condiciones climáticas corresponden a una noche y sin luz de tipo natural, en compañía de los Peritos en materias de Fotografía Forense, Video y Genética, así como Usted, Personal Ministerial actuante, con la finalidad de llevar a cabo la aplicación de Luminol a la camioneta descrita con anterioridad, por parte de la Perito en materia de Genética, dando resultados negativos.

**> VIERNES 08 DE MAYO DE 2015.**

Siendo las 12:05 horas, me percaté de que las condiciones climáticas corresponden a una tarde, seca y con luz de tipo natural, a petición del Ministerio Público de la Federación, regresamos al Lugar de la Investigación [REDACTED] para llevar a cabo el rastreo lofoscopico con vapor "CYANO-SHOT", a la camioneta descrita con anterioridad, por parte del Perito en materia Dactiloscopia, dando resultados negativos.

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2





**OBSERVACIONES.**

- a) La observación Criminalística, fue realizada en la fecha y hora que se señala en el cuerpo del presente.
- b) La camioneta en cuestión, fue señalada por el Representante Social en el interior [REDACTED]
- c) En todo momento de la diligencia, fuimos acompañados por el C. [REDACTED]
- d) Se encontraron los indicios identificados como 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, A y B, que fueron levantados, embalados y etiquetados por la experta en materia de Genética Forense, mientras que los indicios identificados como 10 y 12, fueron levantados, embalados y etiquetados por el Perito en materia de Dactiloscopia, asimismo las especificaciones técnicas de dichos elemento quedan supeditados a los conocimientos de dichos peritos.
- e) Todos los indicios mencionados en el cuerpo del presente, le fueron entregados al Representante Social de la Federación en Lugar de la Investigación que se menciona, para su resguardo y custodia, así como para su traslado y canalización al laboratorio correspondiente.
- f) La opinión técnica en las materias de Fotografía Forense, Genética, Video, Dactiloscopia, Balística y Hechos de Tránsito que intervienen en esta diligencia, serán emitida por separado del presente.

FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Motivación 2

**CONSIDERACIONES.**

1. Considerando la búsqueda y rastreo de los indicios realizados en la camioneta de la marca JEEP, modelo GRAND CHEROKEE, [REDACTED] en la cual, si se encontraron indicios susceptibles de estudio, esto por parte de los expertos en las materias de Genética Forense y Dactiloscopia.
2. Con respecto a las características observadas en su interior se puede inferir que el vehículo presenta en el tablero y el retrovisor, polvo en color negro, el que se utiliza comúnmente para rastreo microfoscópico, lo que nos indica que ya hubo una intervención previa a la presente.

El presente se rinde con base a lo observado y para los fines legales a que haya lugar.

DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
EL INFLUENCIA  
DE SEQUESTRO

**CONCLUSIONES.**

**PRIMERA:** EN BASE A LA OBSERVACION REALIZADA, SE DA CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, SE FIJO DE FORMA ESCRITA DE LA CAMIONETA [REDACTED]

[REDACTED]



A P PGR/SEIDO/LI/IDMS/001/2015  
DE LA MARCA JEEP, MODELO GRAND CHEROKEE [REDACTED]  
[REDACTED] QUE SE ENCUENTRA EN [REDACTED]  
[REDACTED]

**SEGUNDA:** EN INTERIOR DE LA CAMIONETA, FUERON ENCONTRADOS LOS INDICIOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, A Y B, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DESCRITOS DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE, MISMOS QUE FUERON EMBALADOS, ETIQUETADOS Y ENTREGADOS AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ACTUANTE A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS FORMATOS DE CADENA DE CUSTODIA POR LOS PERITOS EN LAS MATERIAS DE GENÉTICA FORENSE Y DACTILOSCOPIA.

FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Activación 1

[REDACTED]  
PER [REDACTED] CAMPO.

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Activación 2

Anexos: Adjunto al presente se remite, vista satelital del Lugar de Investigación y un croquis ilustrativo de ubicación de Indicios.

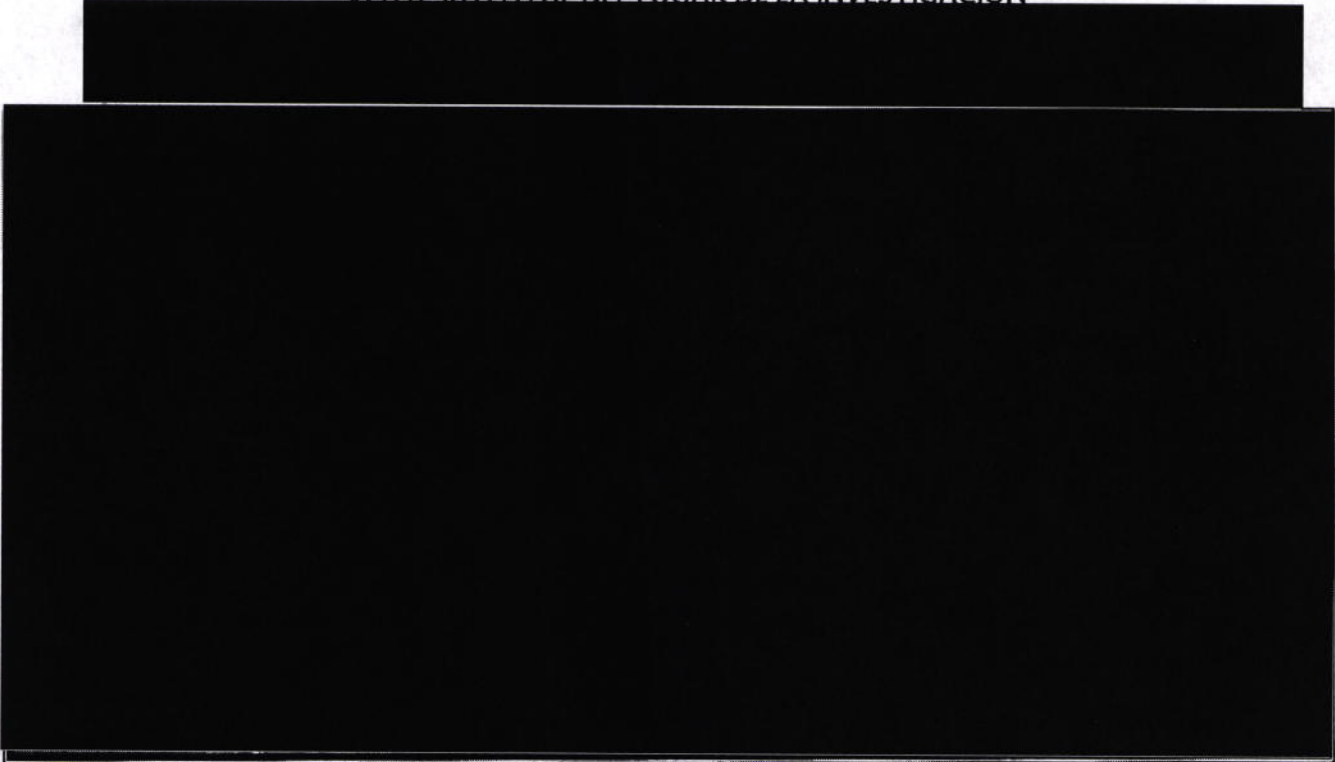
Vo. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
INFLUENCIA  
INVESTIGACIÓN  
CRIMINALÍSTICA

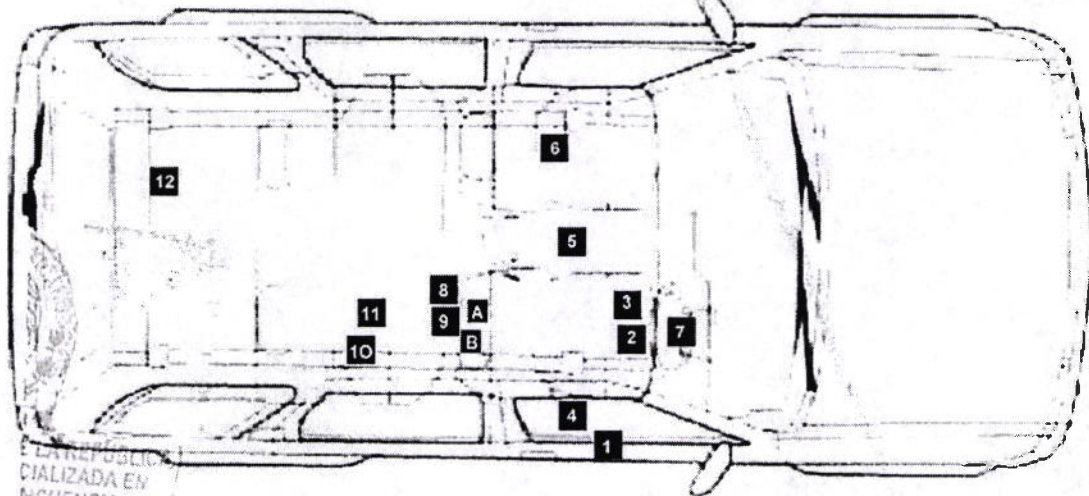
[REDACTED]



VISTA SATELITAL DEL LUGAR DE LA INVESTIGACION



CROQUIS ILUSTRATIVO DE UBICACIÓN DE INDICIOS



FTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Activación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Activación 2

LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
INFLUENCIA  
INVESTIGACIÓN  
CUEST

Ref. IT-CC-01

FO-CC-07







**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**

**ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD  
DE FOTOGRAFIA FORENSE.**

México, Distrito Federal a 11 de Mayo del 2015.



11/37

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
EN MATERIA DE SECUESTROS  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
P r e s e n t e .

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por la Directora de Esp  
Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.**

En atención a su Oficio: **SEIDO/UEIDMS/FE-B/3236/2015** de fecha 06 de Mayo de 2015 y r  
esta Coordinación General el mismo día, donde solicita:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

"...DOS PERITOS EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA, PERITO EN BALÍSTICA, PE  
DELITOS AMBIENTALES, PERITO EN INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA, PERITO EN  
TERRESTRE, a efecto de que apoyen a esta Representación Social de la Federa  
les serán señaladas en Iguala de la Independencia los días 7, 8 y 9 del mes de n  
se les solicita que se presenten puntualmente a las 10:00 horas del día 07  
inmediaciones de la Subdelegación Estatal en Iguala de la Independencia en el esta

**ELEMENTOS DE ESTUDIO.**

Fijación fotográfica del desarrollo de la diligencia ministerial desahogada.

**METODO DE ESTUDIO.**

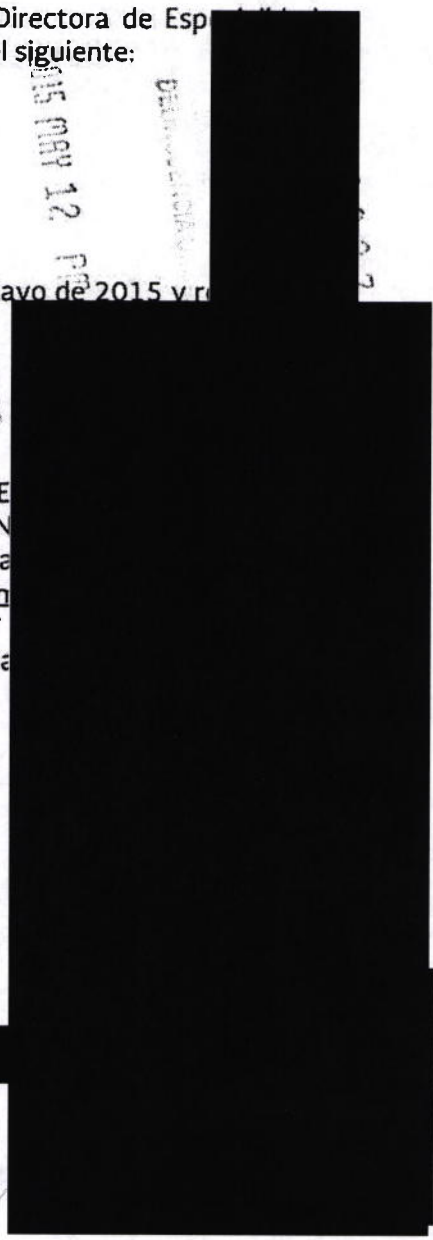
Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



OTROSAS PERICIAS  
15 MAY 12 PM  
DELEGACION IGUALA



**DEDUCTIVO:** Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

**EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.**

- Cuerpo de Cámara, Marca Canon, Modelo EOS 40 D.
- Lente 28-135 mm, Marca Canon.
- Lente 50 mm, Marca Canon.
- Flash Externo Marca Canon, Modelo SPEEDLITE 580EXII.
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo Compact Flash.

**OBSERVACIONES.**

Con fecha 07 de Mayo del presente año, la suscrita me constituí ante usted en compañía de personal pericial, en las inmediaciones de Iguala, en el Estado de Guerrero; lugar del que nos trasladaríamos a donde se llevarían a cabo nuestras intervenciones periciales en ése Estado.

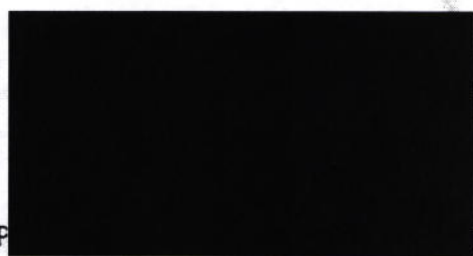
Se remite adjunto en medio magnético copia del archivo fotográfico del presente dictamen; dando por cumplida su atenta petición.

**CONCLUSIONES.**

En fecha 07 de Mayo de 2015 se llevó a cabo la fijación fotográfica del desarrollo de la diligencia ministerial desahogada en: 1.- Carretera Iguala – Chilpancingo, a unos metros del Palacio de Justicia de Iguala Guerrero. 2.- Inmediaciones del Basurero del Cocula, en Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero; obteniéndose un total de 75 tomas fotográficas, resultado de mi intervención.

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2



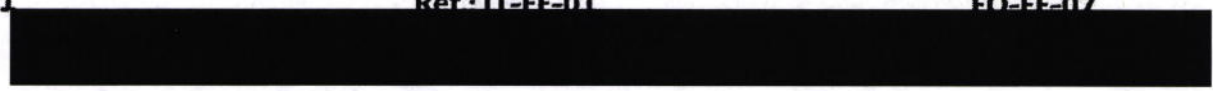
FORENSE

**ANEXOS:** 38 fojas conteniendo 75 (Setenta y cinco) impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 cms.

Rev.: 01

Ref: IT-EE-01

EQ-EE-07



PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



01  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 35738

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
LUCUBRACION  
A  
EN INVESTIGACION  
JURISDICCIONALES

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 35738

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
Art. 13  
Ración IV  
Activación 1

DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
LUCUBRACION  
JURISDICCIONALES  
EN INVESTIGACION

FTAIPG  
Art. 18  
Ración II  
Activación 2

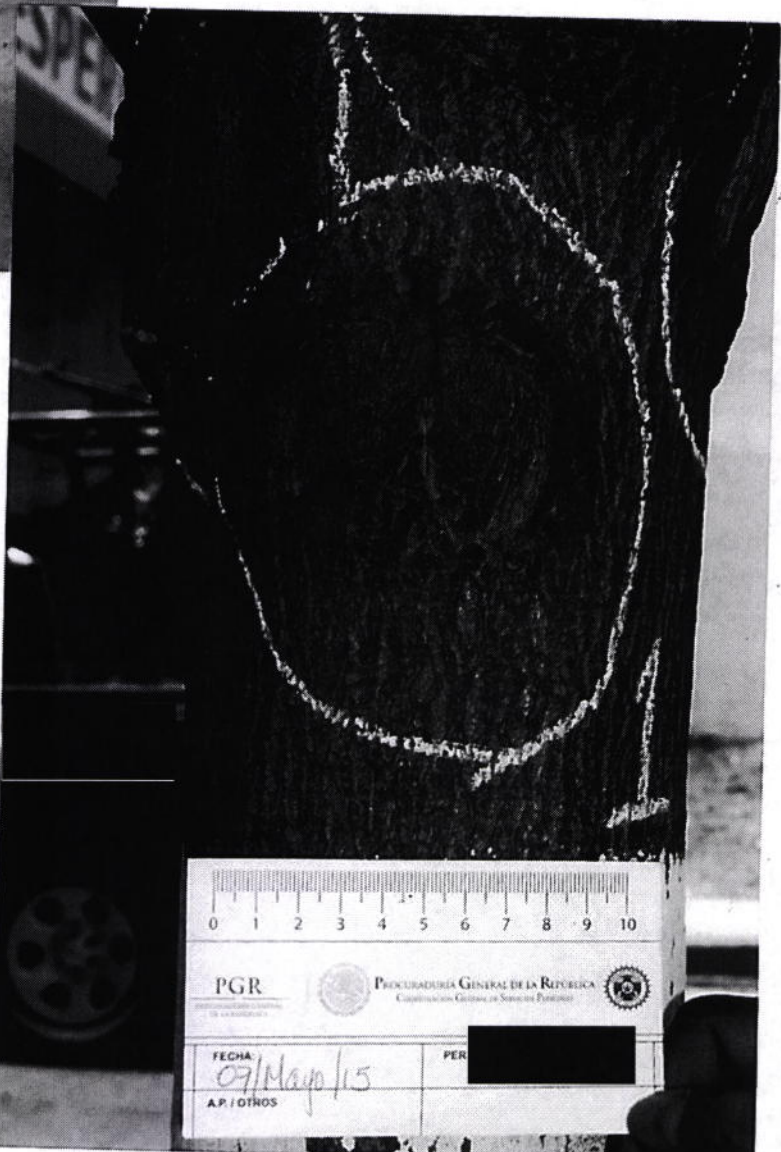
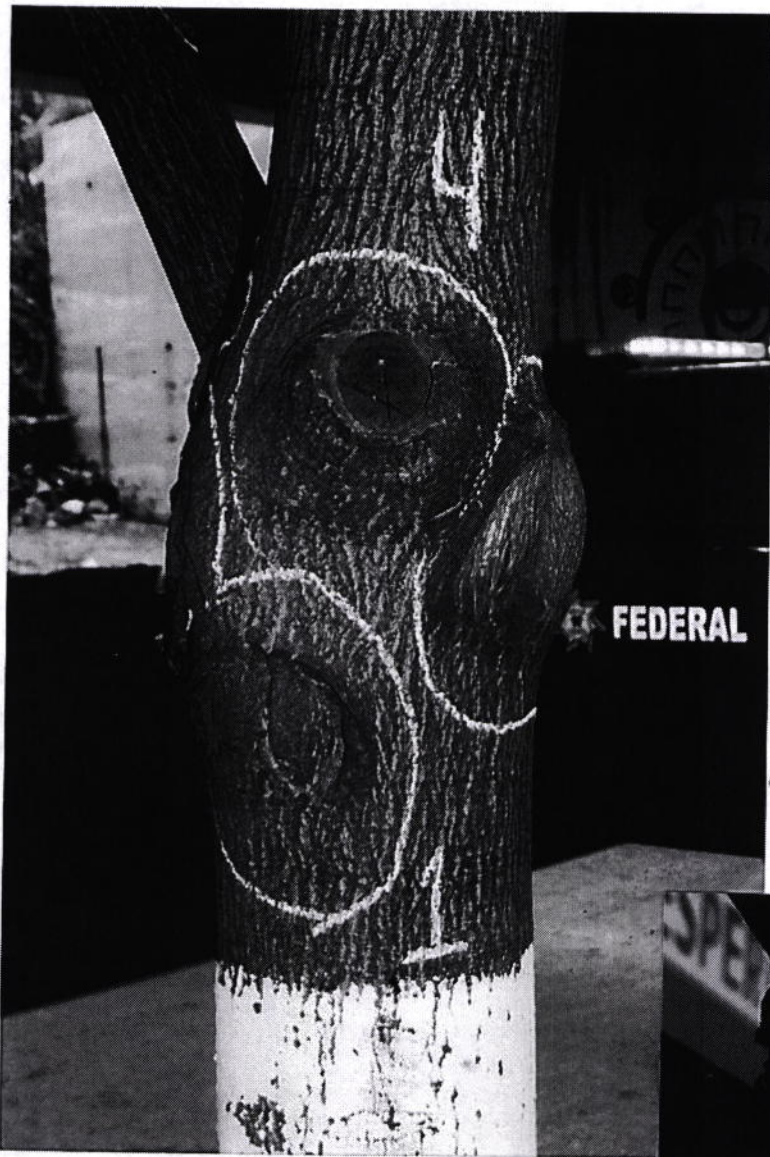
PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 35738

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

PERICIALES  
L DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
IDA  
EN INVESTIGA  
DE SECURSI

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	
PGR	PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Coordinación General de Servicios Periciales
FECHA: 07/Mayo/15	PER: [REDACTED]
A.P. / OTROS	



0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	
PGR	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Coordinación General de Servicios Periciales
FECHA: 07/Mayo/15	PERITO: [REDACTED]
AP / OTROS	

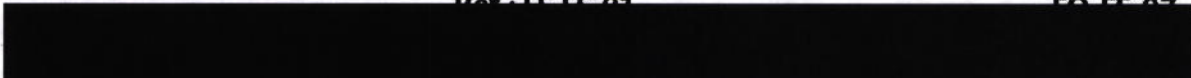
FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2



0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	
PGR	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Coordinación General de Servicios Periciales
FECHA: 07/Mayo/15	PERITO: [REDACTED]
AP / OTROS	





PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

GENERAL DE LA REPUBLICA  
URÍA ESPECIALIZADA EN  
ÓN DE DEFENSIÓN DE LA  
GANIZADA  
IZADA EN INVESTIGACIÓN  
MATERIA DE SEQUESTROS.

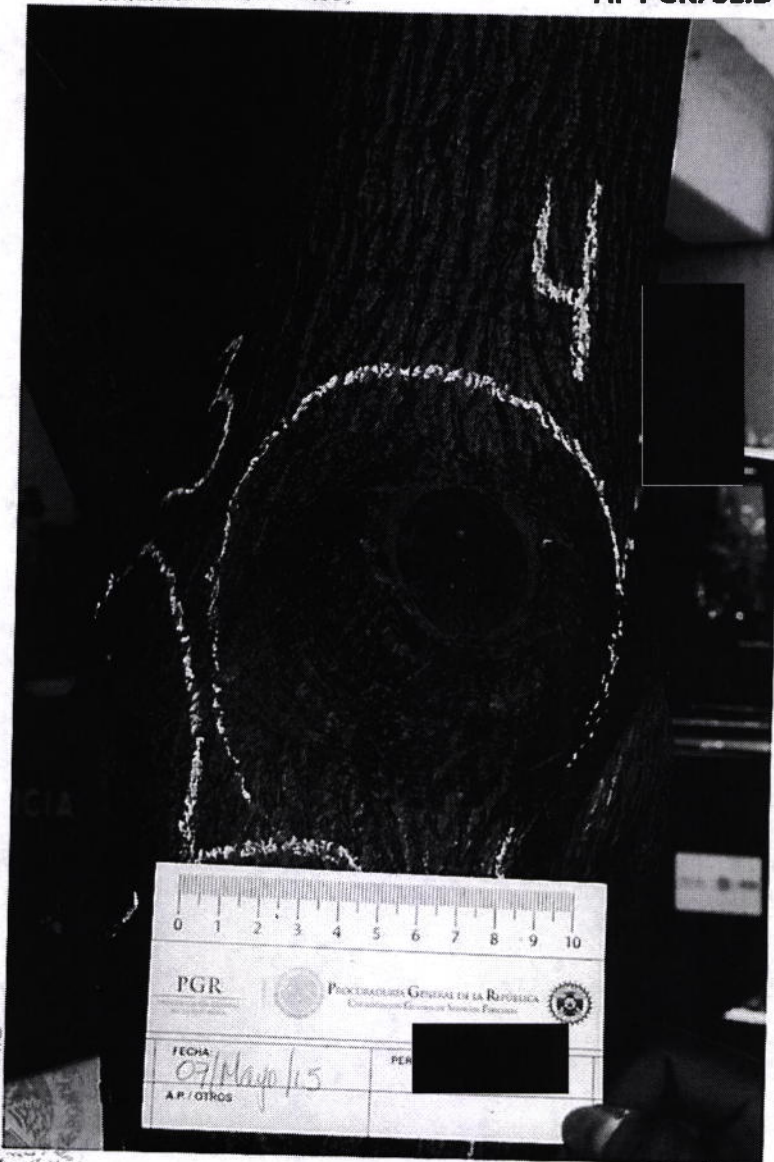
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 35738

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

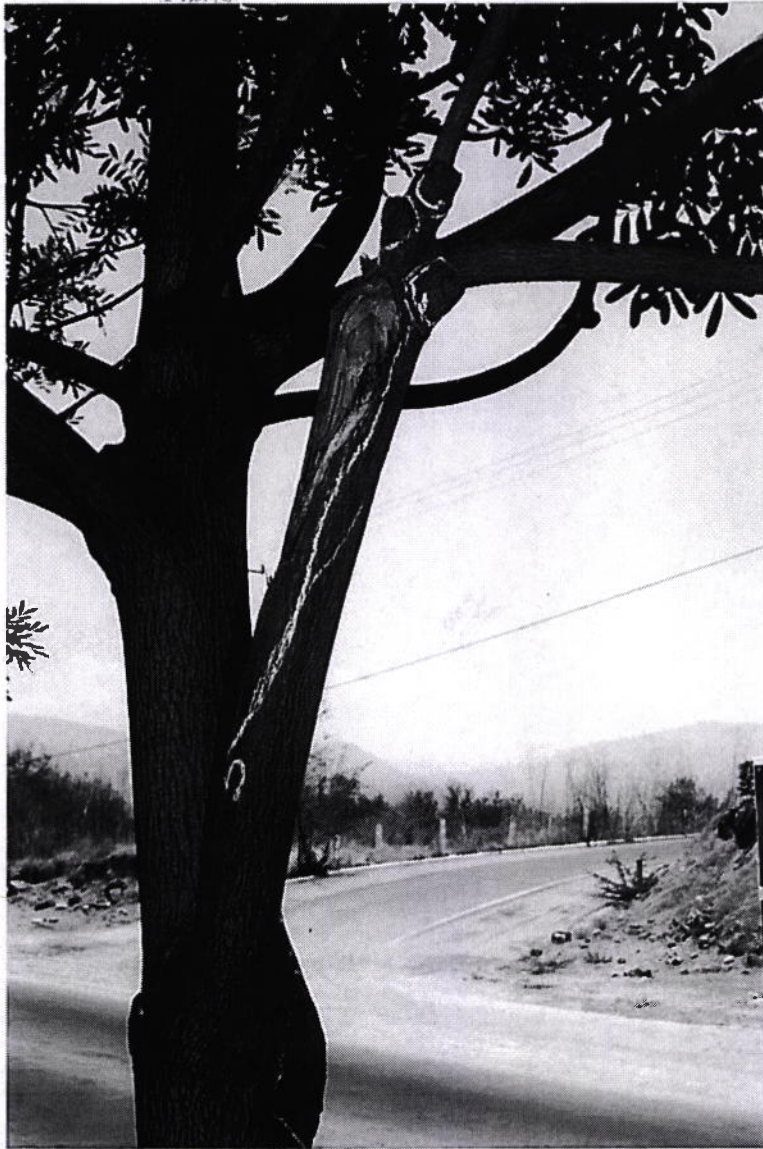
FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
Activación 1

FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Activación 2



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 35738

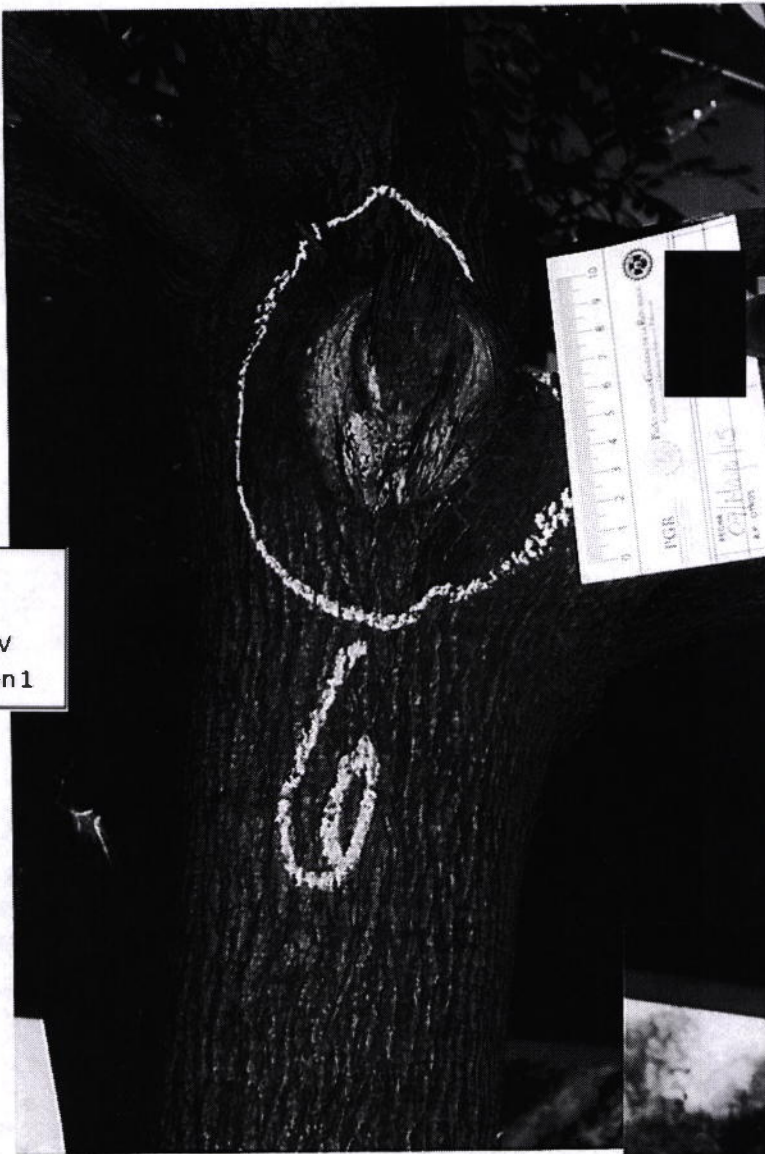
AP PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



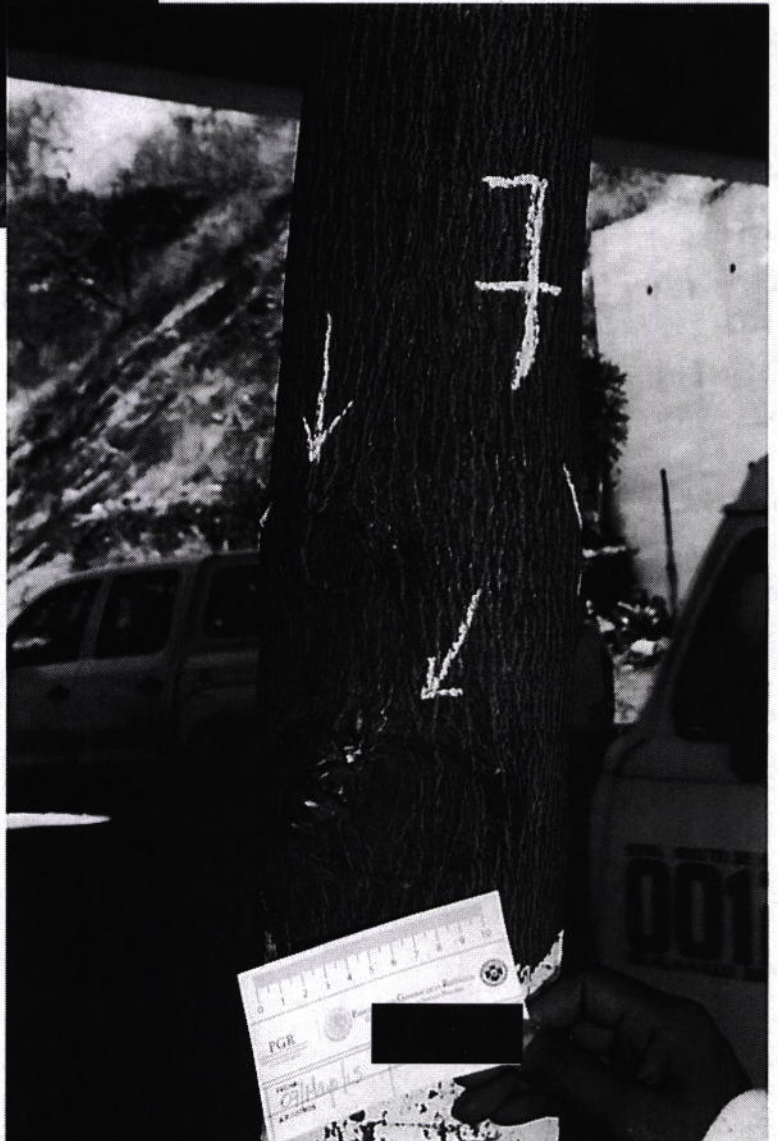
FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
IZADA  
A EN INVESTIGACION  
DE SEQUESTROS

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

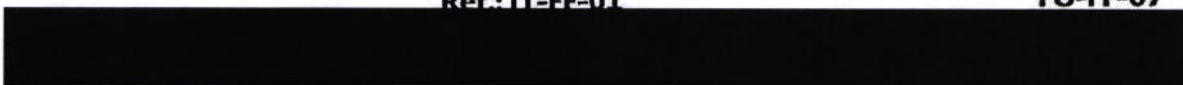


FTAIPG  
Art. 13  
racción IV  
Motivación 1



FTAIPG  
Art. 18  
racción II  
Motivación 2

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE  
CALLE DE LA UNIDAD 1000  
CERES DE SAN JUAN DE LOS RIOS



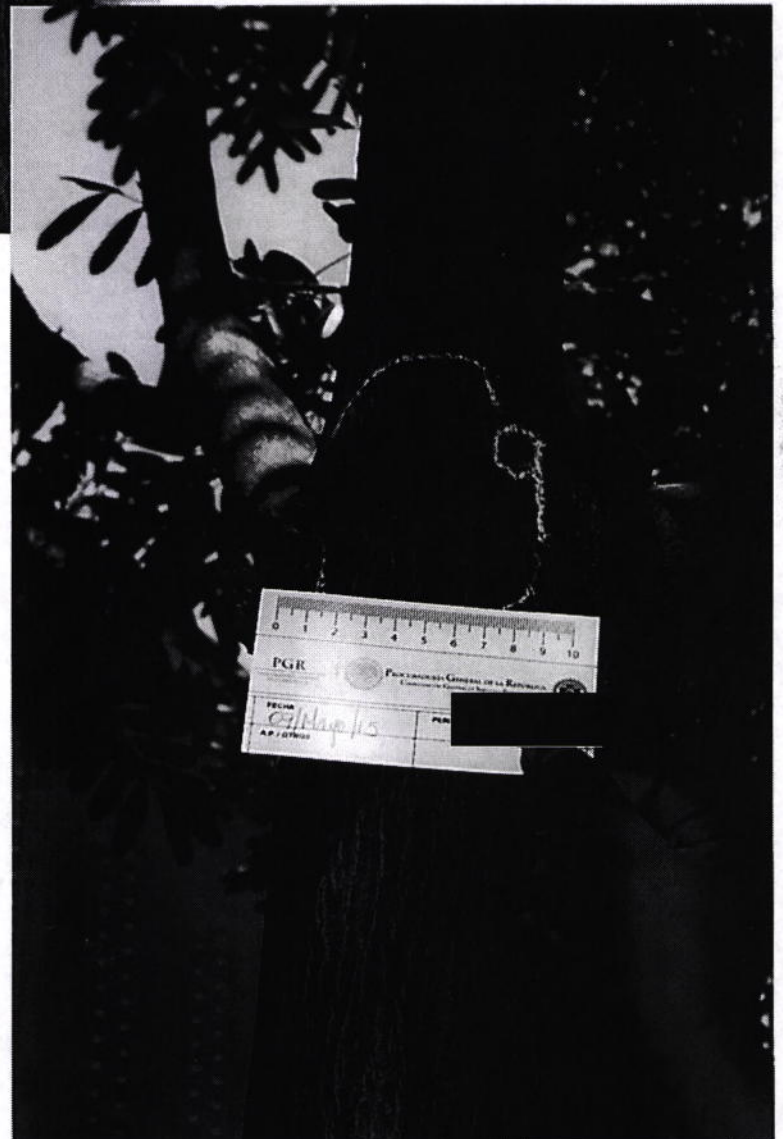
PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 35738

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Activación 2

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
AGENCIA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA  
Y TERRORISMO  
AGENCIA DE INVESTIGACION EN SEQUESTRO

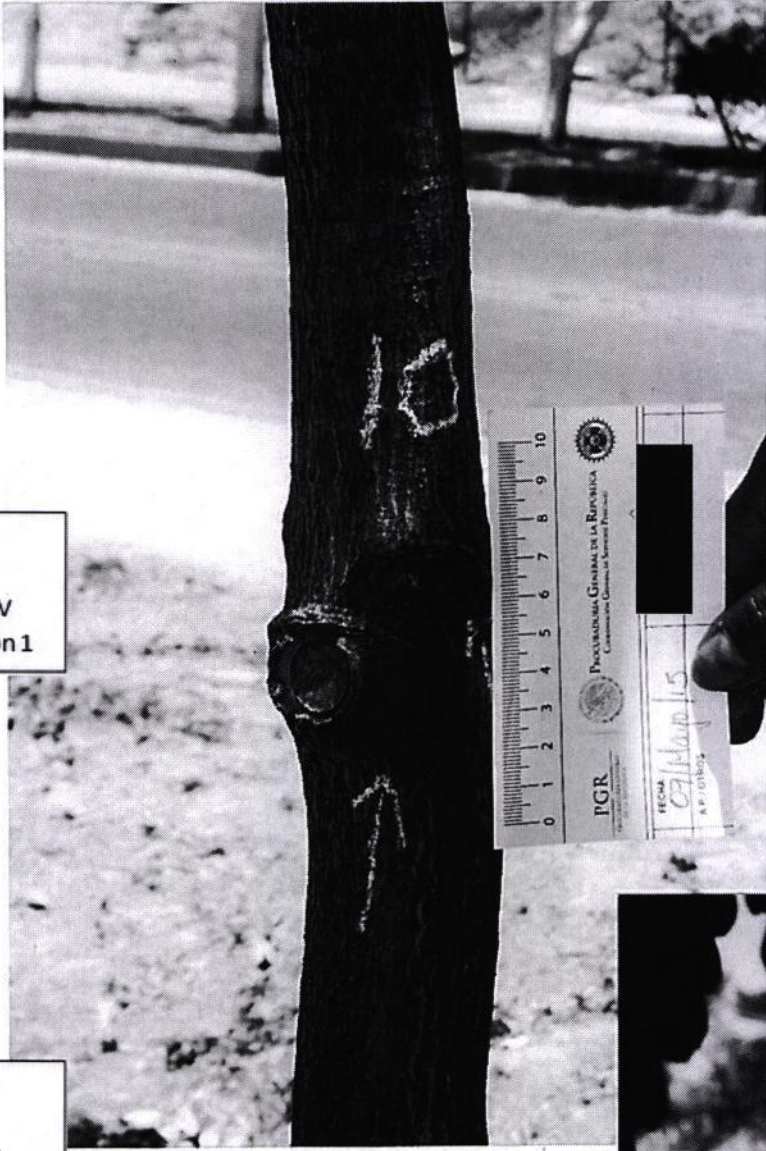


FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Activación 1

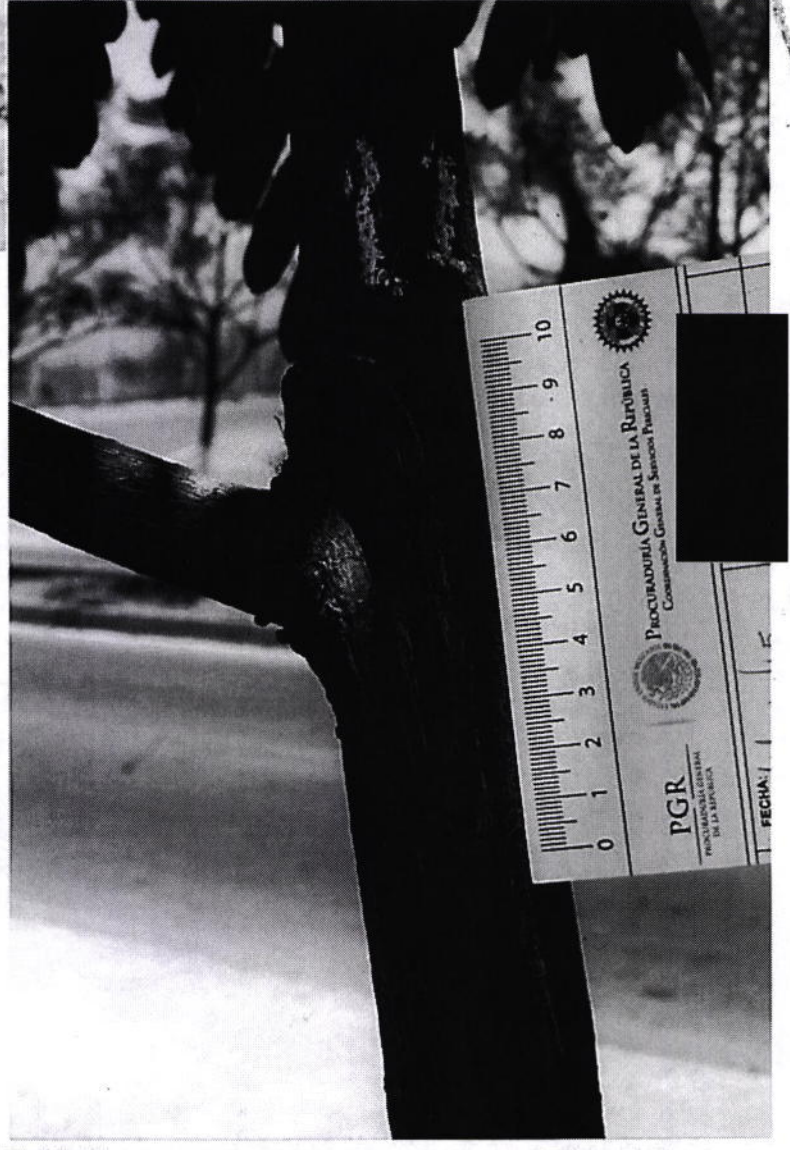


FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Activación 2

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
ELINCUENCIA  
Y  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SECUESTROS



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1



FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

LA REPUBLICA  
DIALIZADA EN  
NCUENCIA  
NVESTIGACIÓN  
SECUESTROS

PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 35738

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2

LA REPUBLICA  
ALZADA EN  
CLERENCIA  
INVESTIGACIÓN  
EQUISFALOS



PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

10  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 35738

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

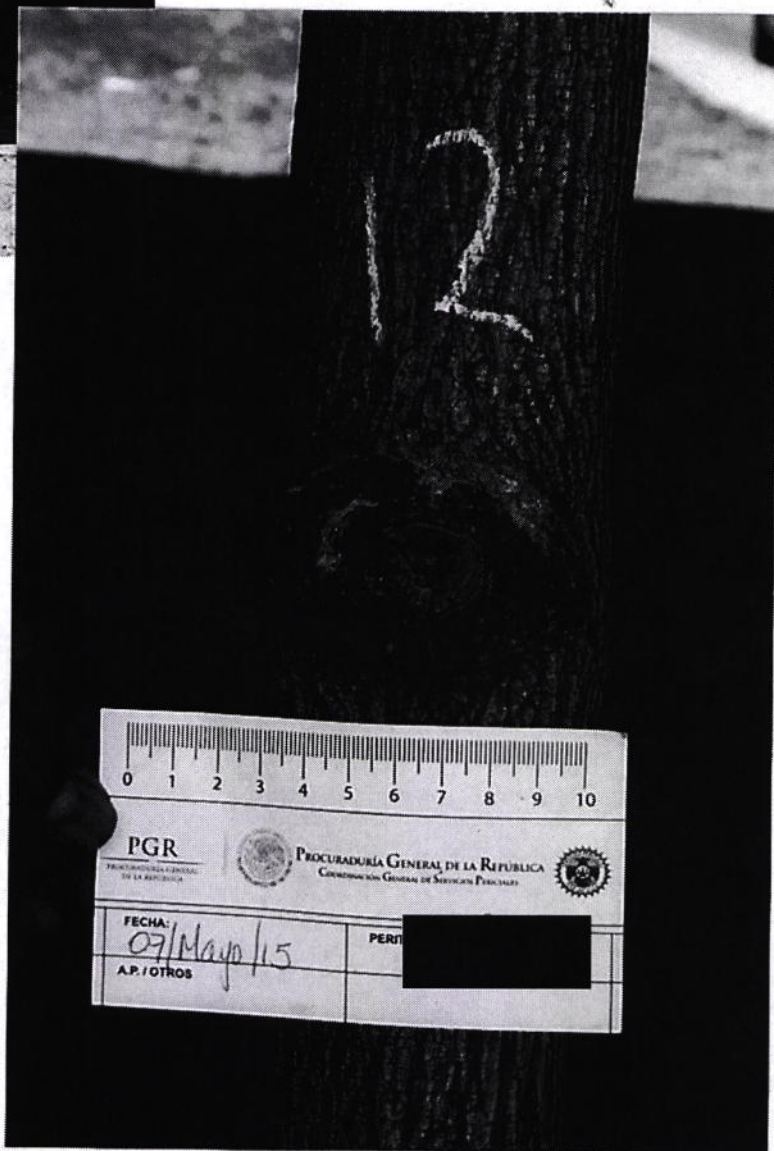
# JOS A IGUALA

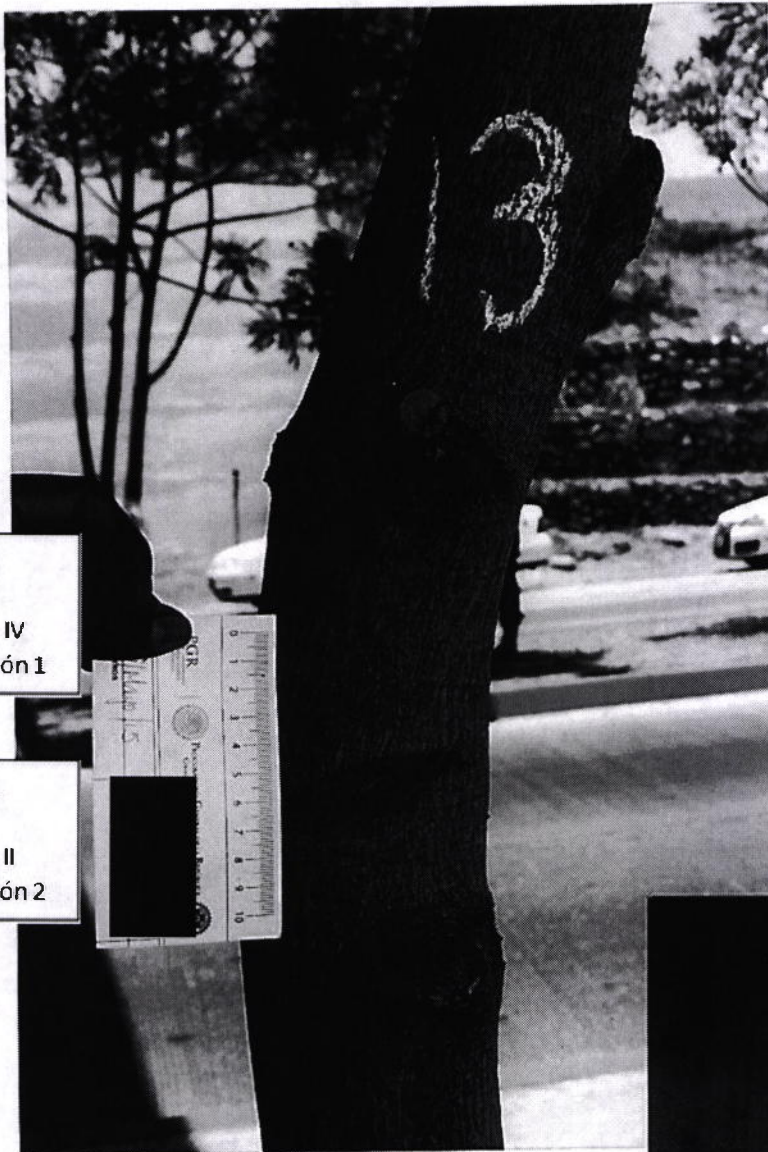


FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Motivación 2

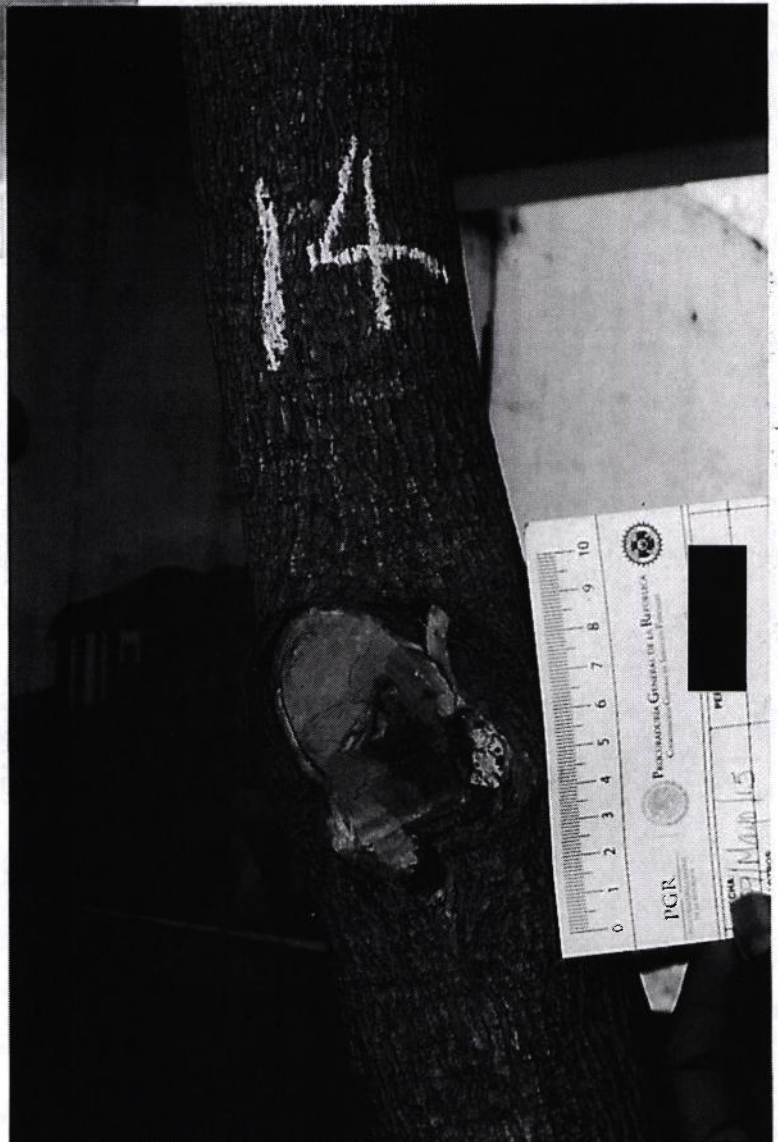
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
LA INFLUENCIA  
DE LA INVESTIGACIÓN  
E SEQUESTROS





FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2



AL OFICINA DE LA REPUBLICA  
ES REALIZADA EN  
LA CIUDAD DE  
LA INVESTIGACIÓN  
LA DE SEQUESTROS



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



LA REPUBLICA  
IALIZADA EN  
ICIENCIA  
RESERVA  
ECL. NRO. 1



**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**AP PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**

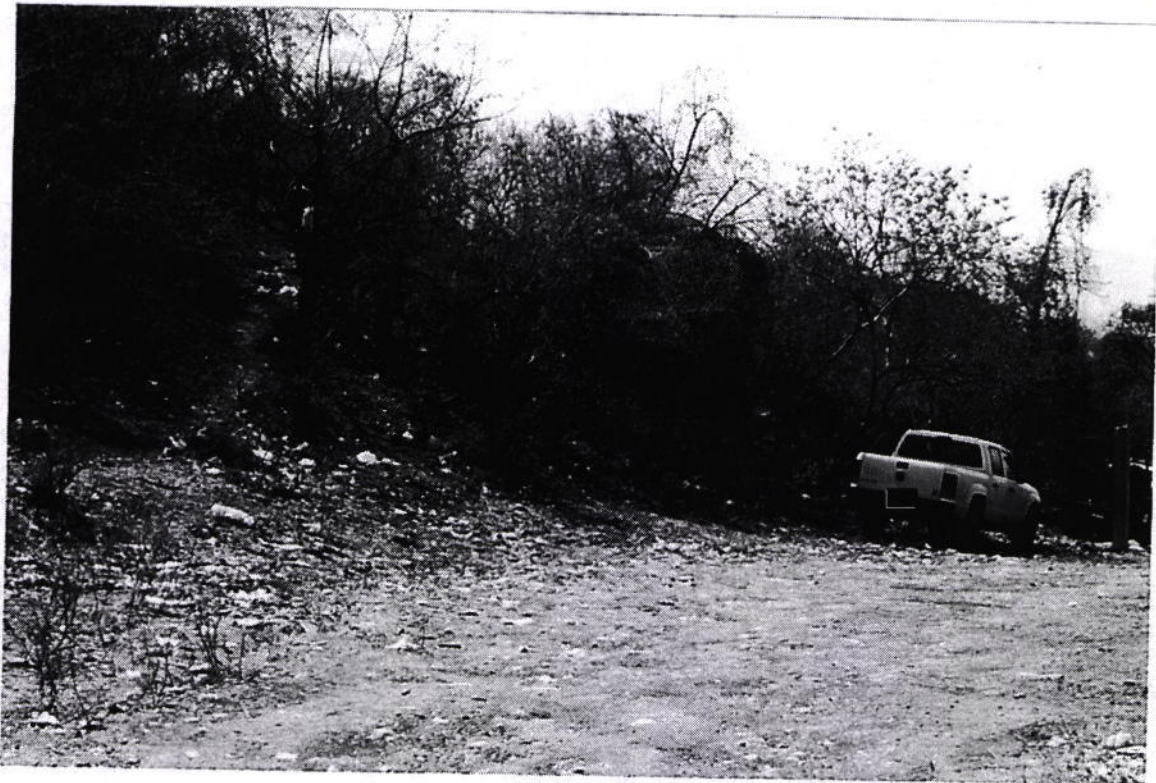
Inmediaciones del Basurero del Cocula, en el municipio de Cocula, en el Estado de Guerrero.



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
otivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
otivación 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOLIO  
INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA



PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE LA REPUBLICA  
AGENCIA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN Y  
PERSECUCIÓN

100

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 35738

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Motivación 2





FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2

AL DECA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ADA  
EN INVESTIGACIÓN  
& DESECUESTROS

102

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

AL DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS

NÚMERO DE FOLIO: 35738

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

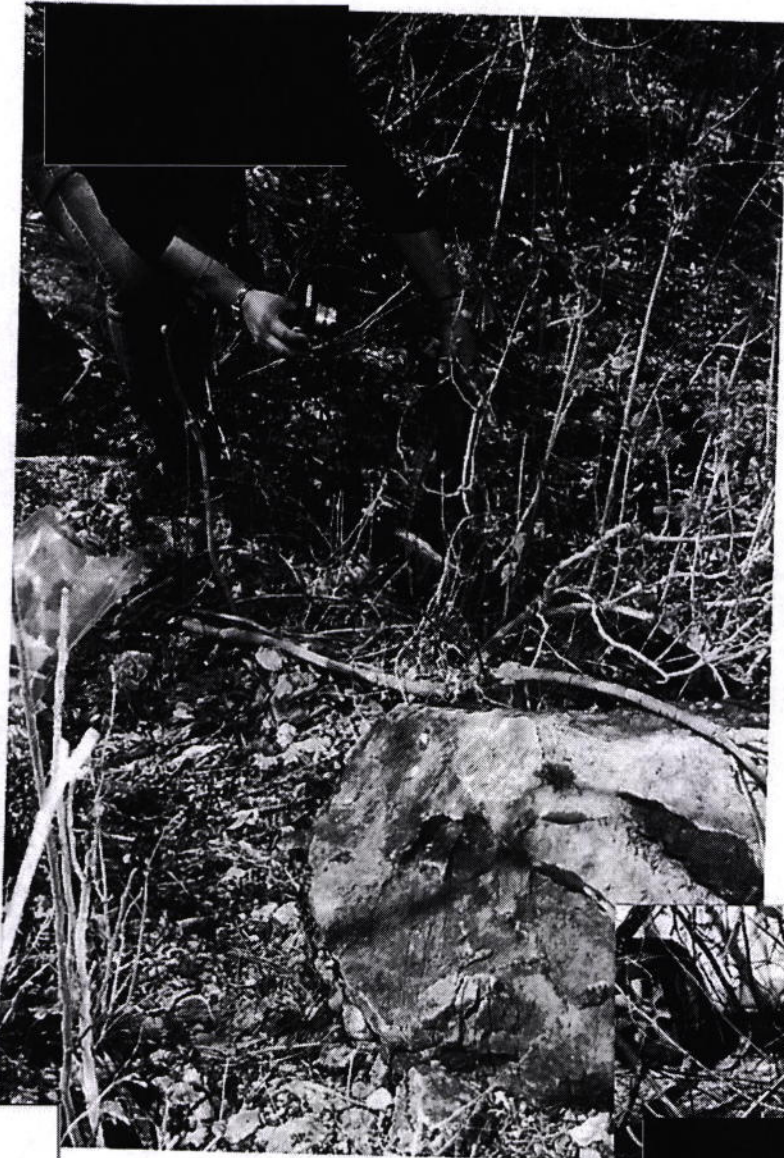


FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

Espe  
y  
RIZ  
D



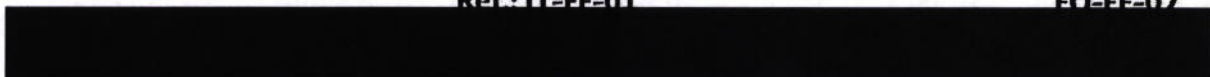


FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Motivación 1



FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Motivación 2

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
AGENCIA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
LABORATORIO DE SECUESTRO







FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Motivación 2

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINOLÓGICOS  
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE  
LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA FORENSE



**NÚMERO DE FOLIO: 35738**


**AP PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Motivación 1

---

FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Motivación 2

  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
AGENCIA ESPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA  
UNIDAD  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS





FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
AGENCIA ESPECIALIZADA EN  
DE DOLINCUENCIA  
JURISDICCION  
AGENCIA DE INVESTIGACION  
GENERAL DE SEQUESTROS



PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ADA  
VEN  
AGUSTO

107  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 35738

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Motivación 2



GENERAL DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA  
DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
PERSECUCIÓN  
PENAL  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SEGURIDAD

NÚMERO DE FOLIO: 35738

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



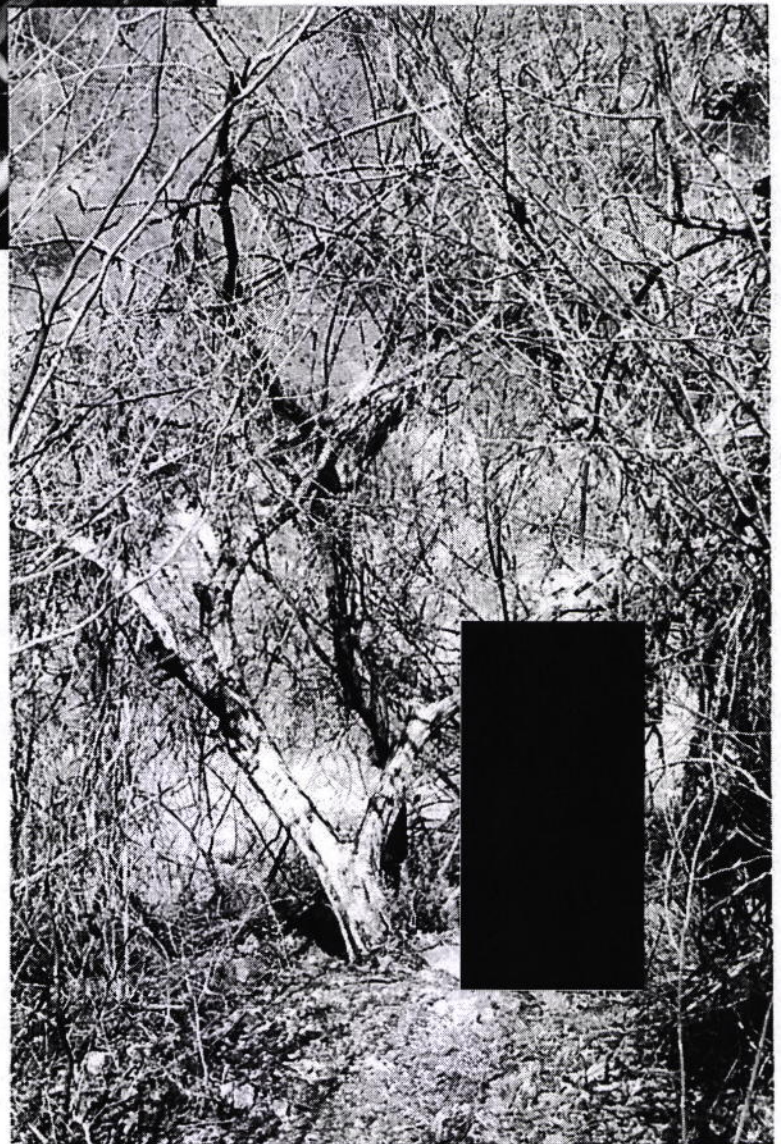
FTAIPG  
Art. 13  
Ración IV  
Activación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Ración II  
Activación 2





FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1



FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

REPÚBLICA  
ESPANOLA  
EN  
LA  
CANTON  
DE



AL DE  
ESPE  
S DE  
ZADA  
R EN  
LA DE

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
NACIONAL DE SEQUESTROS



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 35738

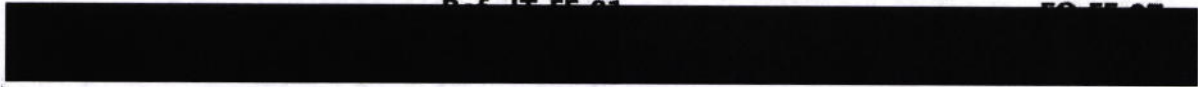
AP PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Motivación 2

DE LA  
PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
NACIONAL DE SEQUESTROS





FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**AP PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**

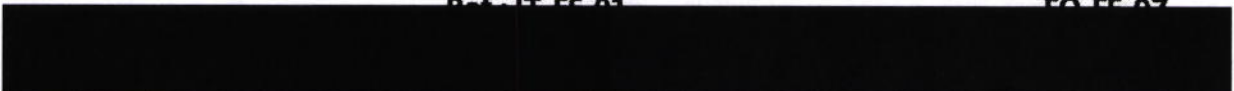
REPÚBLICA  
MEXICANA  
AGENCIA  
DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL



FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOLIO  
ORGANIZACIÓN DE LA  
FOTOGRAFÍA FORENSE



PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

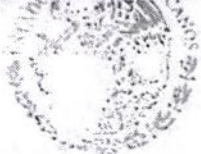
NÚMERO DE FOLIO: 35738

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

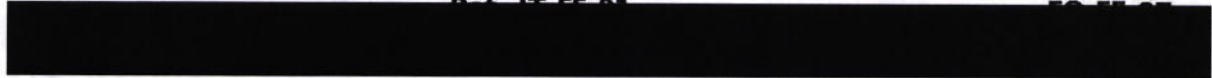


FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
AL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ADA  
. EN INVESTIGACIÓN  
IADES



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**AP PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**

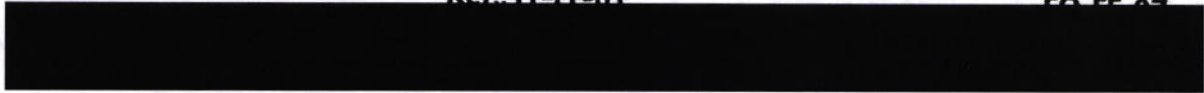


FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



GENERAL DE LA RE  
DURÍA ESPECIALIZ  
DE DELINCUEN



**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REPUBLICA  
FISCALIA EN  
INVESTIGACIÓN  
DE LOS REQUERIMIENTOS

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 35738

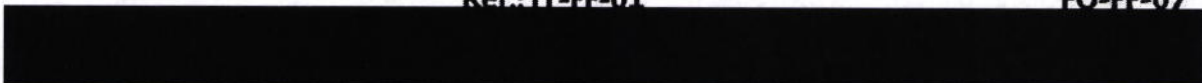
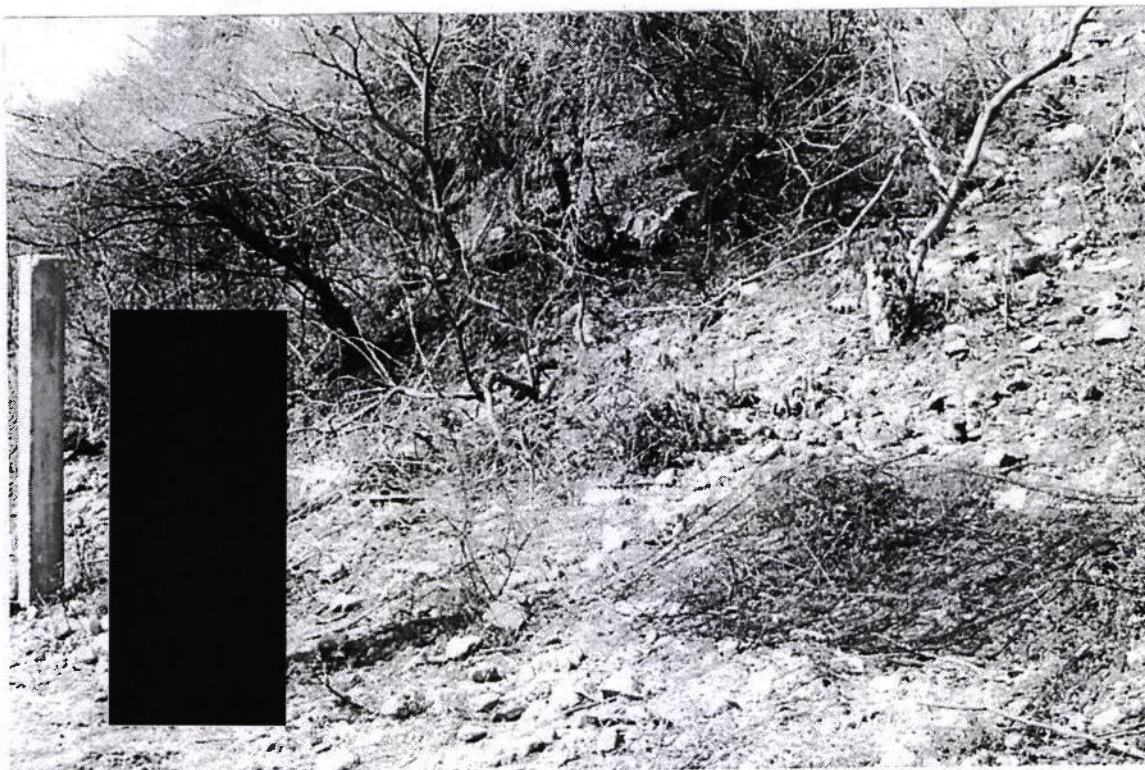
AP PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Activación 2



12/11/15  
4 DE SELA

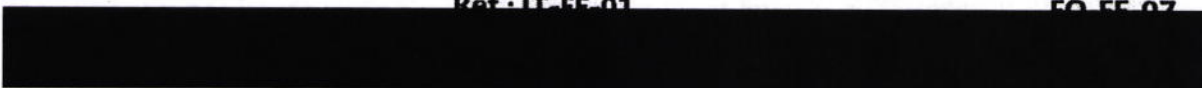


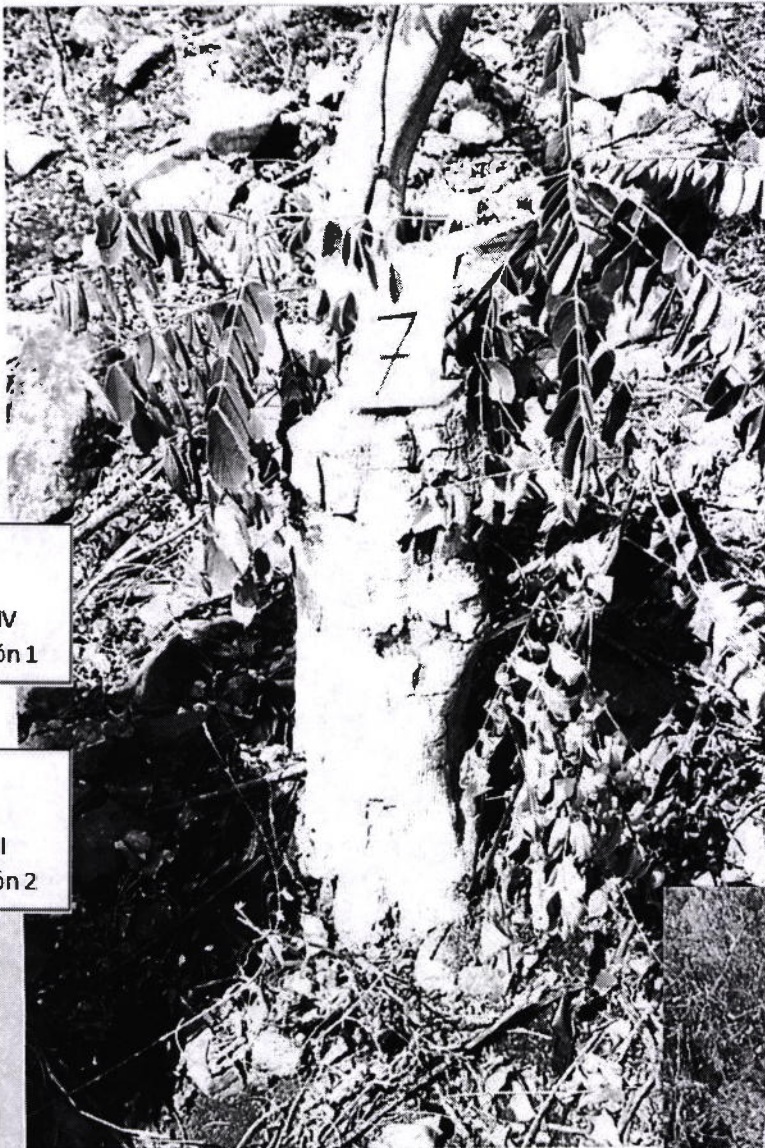


FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Motivación 2

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA  
INVESTIGACION





FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2



ERAL DE LA REPUBLICA  
A ESPECIALIDAD  
DE DELINCUEN  
NIZADA  
IDA EN MEXICO  
ERIA

**PGR**

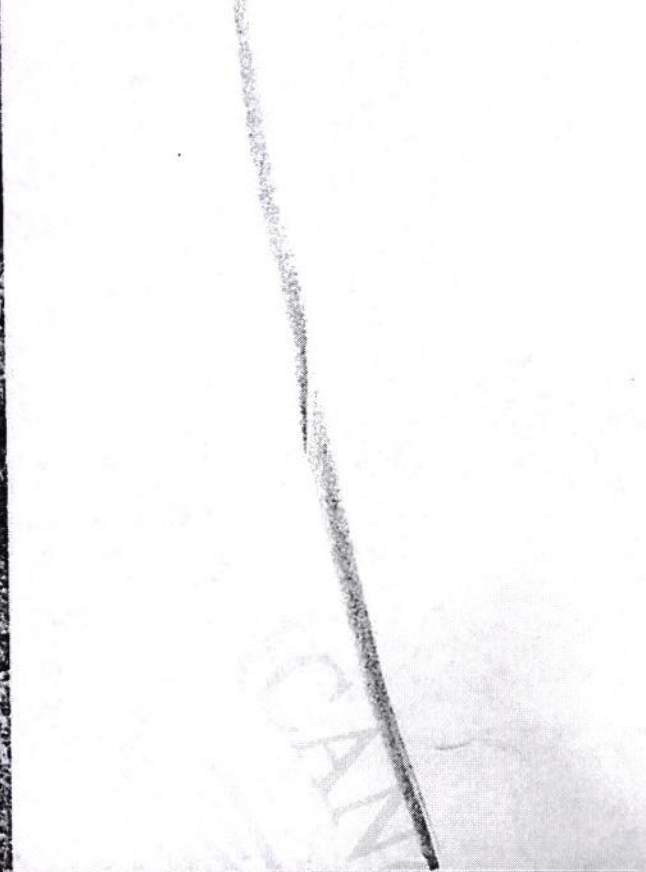
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

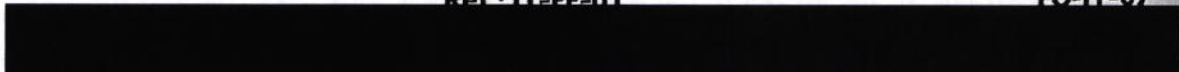
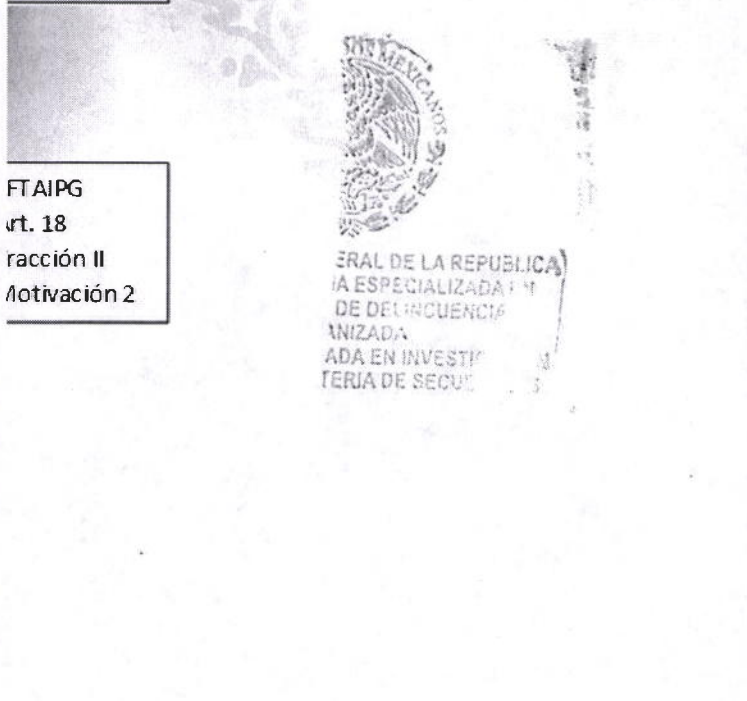
**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**AP PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Activación 2





FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Activación 2

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE







FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminológicos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 35738

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Motivación 2



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
PERICIA EN  
INVESTIGACIÓN  
DE HECHOS



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con treinta y ocho minutos (14:38 horas) del día doce (12) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

--- Se tiene por recibido Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense, con número de FOLIO: 35738, de fecha nueve de mayo de dos mil quince, signado por el Perito en Materia de Fotografía Forense C. [redacted] mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en lo conducente dice en sus conclusiones: "Los días 07 y 08 de Mayo del presente año, se realizó la fijación fotográfica de las diligencias practicadas a dos vehículos localizados en el lugar conocido como [redacted]

[redacted] asimismo, se realizó la fijación fotográfica de los de los indicios señalados por la autoridad a cargo. Se obtuvieron 272 fotografías a color, resultado de mi intervención."; documento constante de dos fojas escritas solo en su anverso, y anexo de doscientas setenta y dos fotografías a color (272), y anexo también un disco DVD rotulado con la leyenda PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, 07 y 08/05/2015, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento y se:

ACUERDA

--- ÚNICO.- Se tiene por recibido Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense, con número de FOLIO: 35738, de fecha nueve de mayo de dos mil quince, signado por el Perito en Materia de Fotografía Forense C. [redacted] y anexos, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan sus efectos legales correspondientes.--

CÚMPLASE.

--- Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D A M

[Redacted signature area]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.

CONSTE.

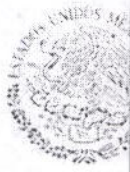
[Redacted signature area]

[Redacted footer area]

FTAIPG art. 13 fracción IV Motivación 1

FTAIPG art. 18 fracción II Motivación 2





**A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**

**ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD  
DE FOTOGRAFIA FORENSE.**

México D.F. a 09 de Mayo del 2015.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
P r e s e n t e.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.**

En atención a su Oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/3236/2015 de fecha 06 de Mayo, recibida en la Coordinación General el mismo día del mismo mes y año, donde solicita perito en Fotog[REDACTED]

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

"...por medio del presente me permito solicitar a Usted con carácter de urgente y confidencial, a bien designar (...), dos peritos en materia de Fotografía, (...), a efecto de que asistan a la representación Social de la Federación en las diligencias que les serán señaladas en el día de la Independencia los días 7, 8, y 9 del mes de mayo de 2015, para lo cual se les solicita que se presenten puntualmente a las 10:00 horas del día 07 de mayo de 2015 en las inmediaciones de la subdelegación Estatal de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero...."

**ELEMENTOS DE ESTUDIO.**

Los elementos a fijar fotográficamente son dos vehículos y las diligencias practicadas en los mismos, asimismo, de los indicios que me fueron señalados.

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2

2015 MAY 12 PM 12:41  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
R21



**METODO DE ESTUDIO.**

**DEDUCTIVO:** Razonamiento que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

**EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.**

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon Modelo D7'100
- Lente Zoom 18-105mm, Marca Nikon
- Lente macro, marca Nikon
- Flash interno de la cámara
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo SD

**OBSERVACIONES.**

Me reuní en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero con personal pericial y ministerial para dirigirnos al lugar de mi intervención pericial realizada en los vehículos e indicios señalados por la autoridad ministerial a cargo.

**CONCLUSIONES.**

Los días 07 y 08 de Mayo del presente año, se realizó la fijación fotográfica de las diligencias practicadas a dos vehículos localizados en el lugar conocido

asimismo, se realizó la fijación fotográfica de los indicios señalados por la autoridad ministerial a cargo. Se obtuvieron 272 fotografías a color, resultado de mi intervención pericial.

FTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Activación 1

LA REPUBLICA  
IGUALADA.  
AGENCIA  
PERITO EN  
FOTOGRAFIA FORENSE  
INVESTIGACION  
RECUERDOS

**ANEXOS: 140** fojas conteniendo 272 (doscientas setenta y dos) Impresiones fotográficas en tamaño 10x15cm. También disco DVD con imágenes correspondientes a las 272 fotografías.

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

FTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Activación 2



MINISTERIO GENERAL DE INTERIORES  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION DE DELITOS  
ORGANIZACION ESPECIALIZADA EN MATERIA



Handwritten marks on the left margin, including a large 'D' and some illegible scribbles.

**PGR**

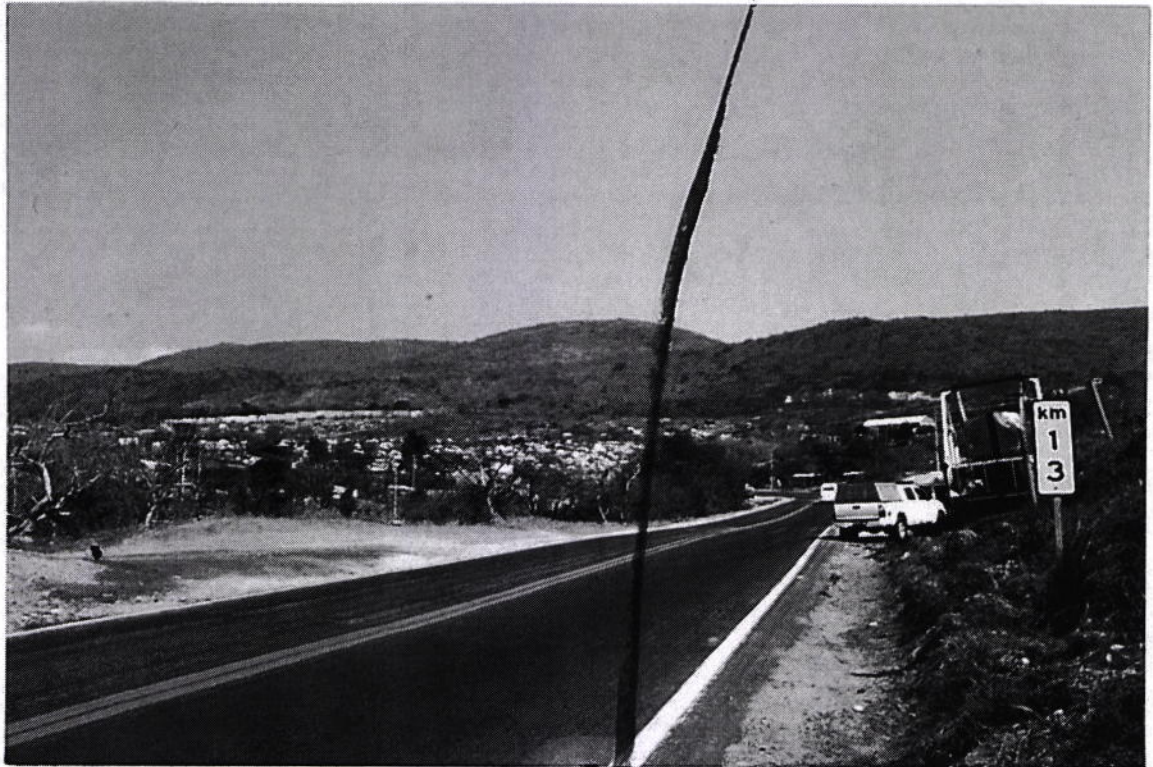
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
Activación 1

FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Activación 2

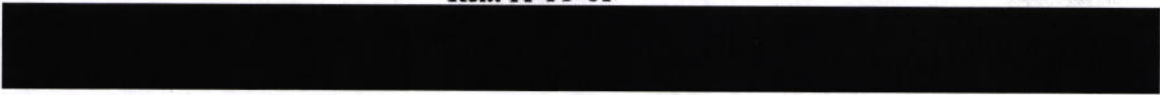


DE LA REPU  
SPECIALIZADA  
LINCUENCIA  
A INVESTIG  
E SOLUCI

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

DEL SECTOR  
DE INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2

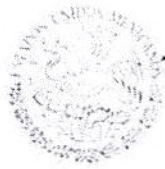




**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

AL TITULO REPUBLICANA  
ISP REALIZADA  
DE INGENIERIA  
LAL  
DE INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTRO



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**

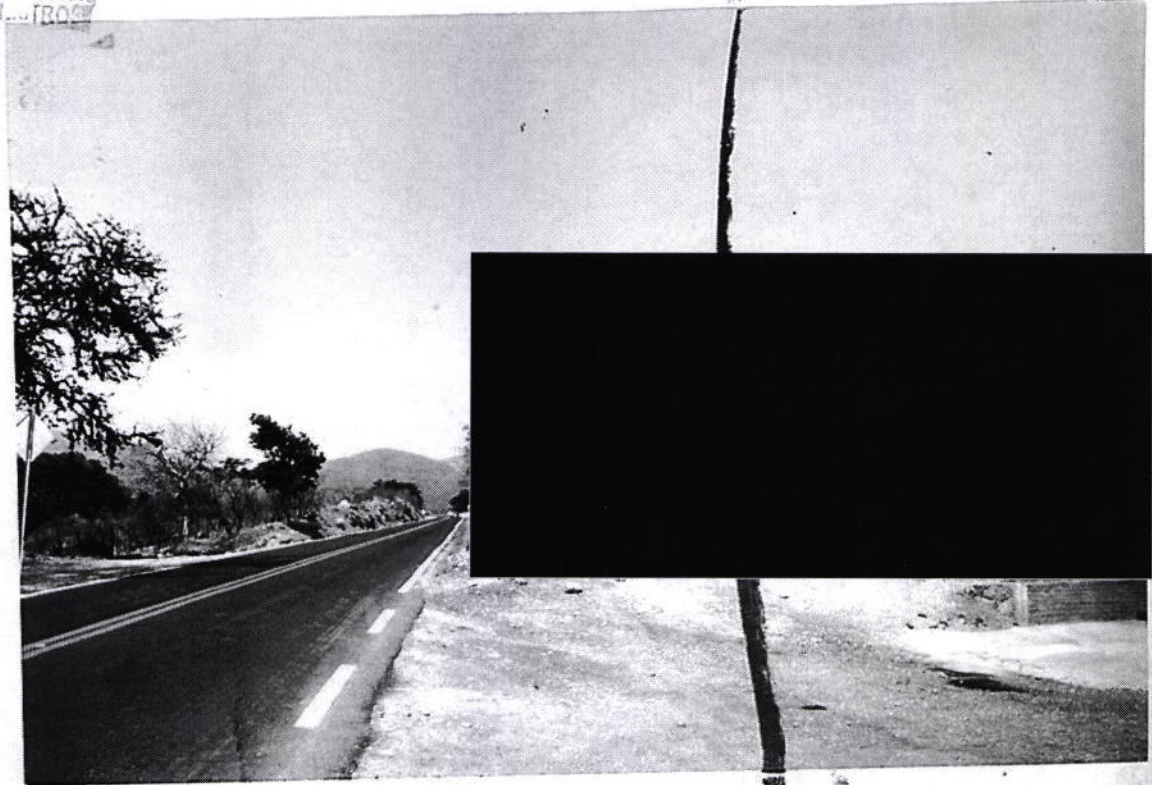


FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Motivación 2

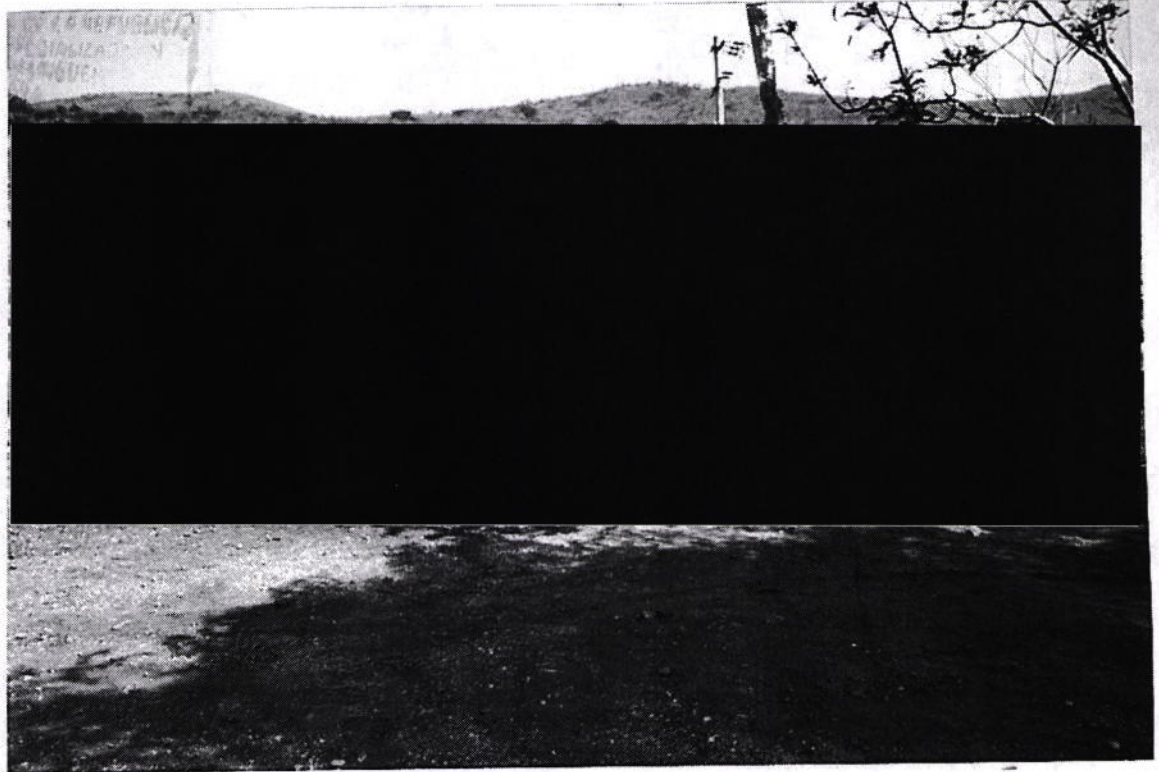
ESTADO





FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Activación 2



**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Activación 2



AL DE  
ESPE.  
E DEL  
ZADA  
A EN  
IA DL  
CIÓN  
IROS

NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
acción II  
Motivación 2



PROTECTORIA GENERAL  
DE LA FISCALIA  
S  
I  
Z  
A  
TE

NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

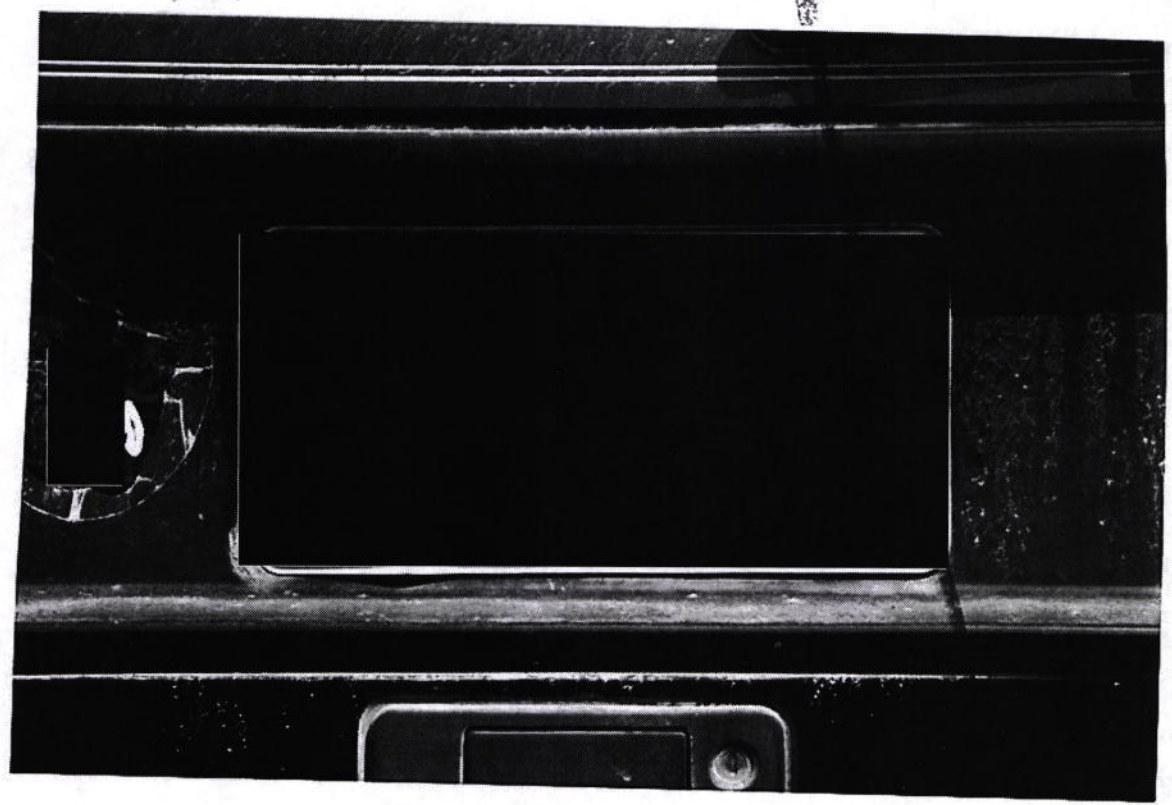
FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2





FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Activación 2





**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1



FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2



DE LA REPUBLICA  
NACIONAL EN  
EL MINISTERIO  
DE INVESTIGACIÓN  
DE LOS HECHOS

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

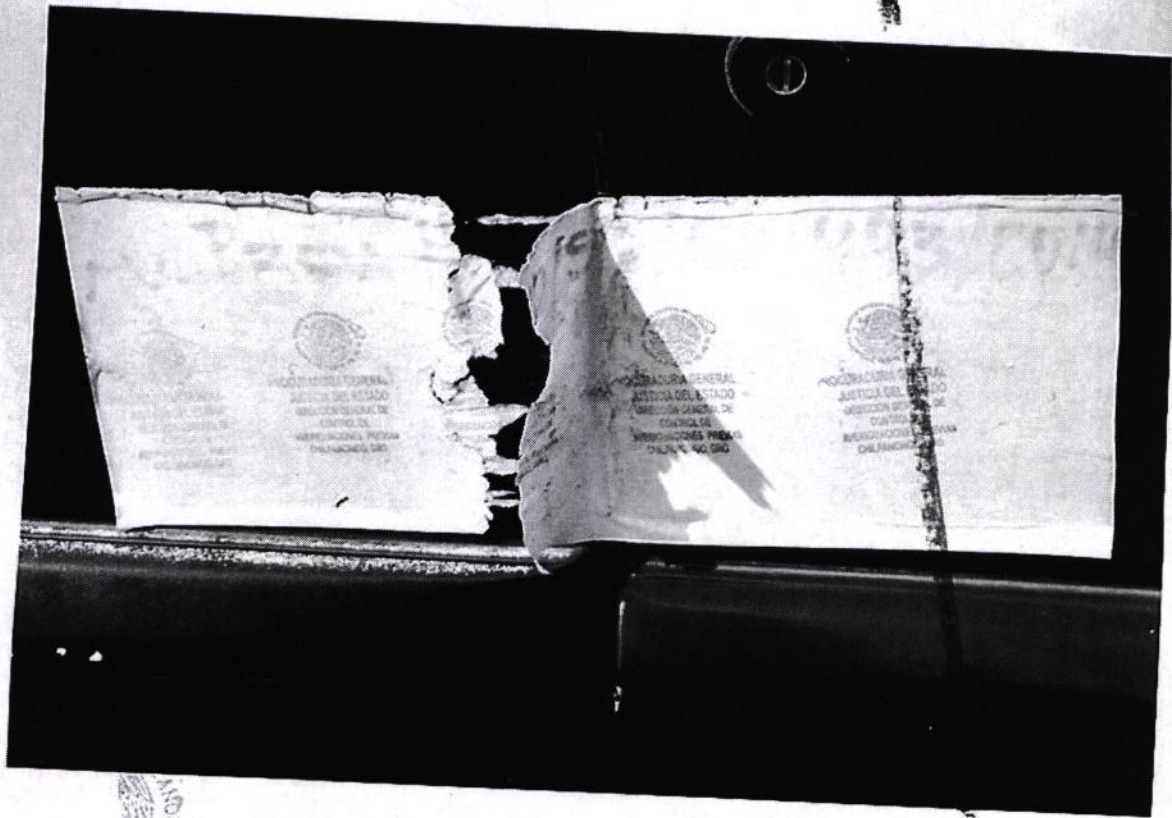
FO-FF-07





FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Motivación 2



REPUBLICA  
ESTADALIZADA EN  
INFLUENCIA  
24  
INVESTIGACIÓN  
NUESTROS





**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
acción II  
Motivación 2



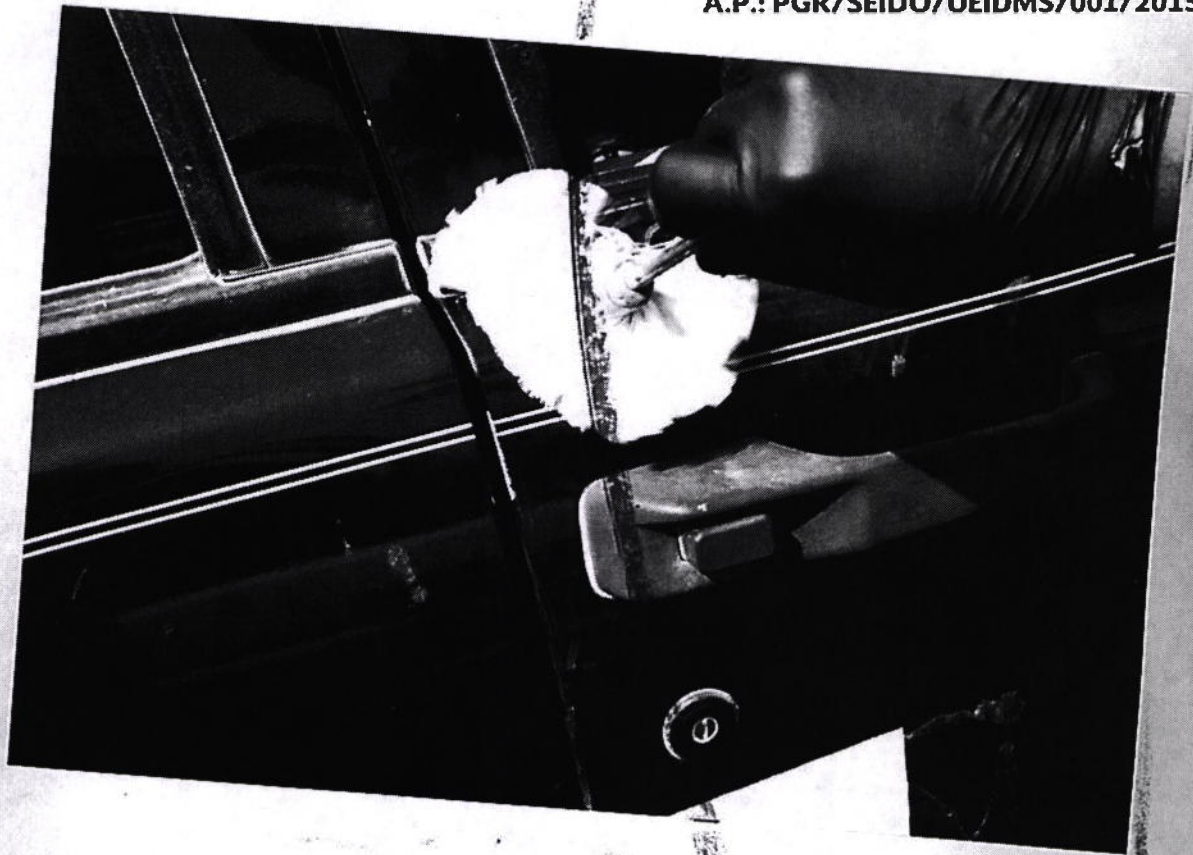
REPUBLICA  
PERU  
REALIZADA EN  
INSTANCIA  
DE INVESTIGACIÓN  
DE SERVICIOS





**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Activación 1

FTAIPG  
art. 18  
acción II  
Activación 2



PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
EN MATERIA  
DE FISCALIA  
Y  
INVESTIGACIÓN  
DE SECUESTROS

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



REPÚBLICA  
ZADA EN  
ENCIA  
ITIGACIÓN  
UE TPOS

LA REPUB  
SALIZAD  
NCUEN  
E.  
DE





**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

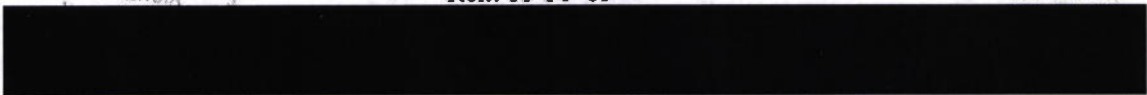


ESTADO MEXICANO  
DE LA REPUBLICA  
EJECUTIVA EN  
LITIGANCIA

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Motivación 2



DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
LINCUENCIA  
A  
INVESTIGACIÓN  
& SEQUESTROS

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



REPUBLICA  
REALIZADA EN  
FRECUENCIA  
INVESTIGACIÓN  
L. SUESTROS/

Rev.: 01

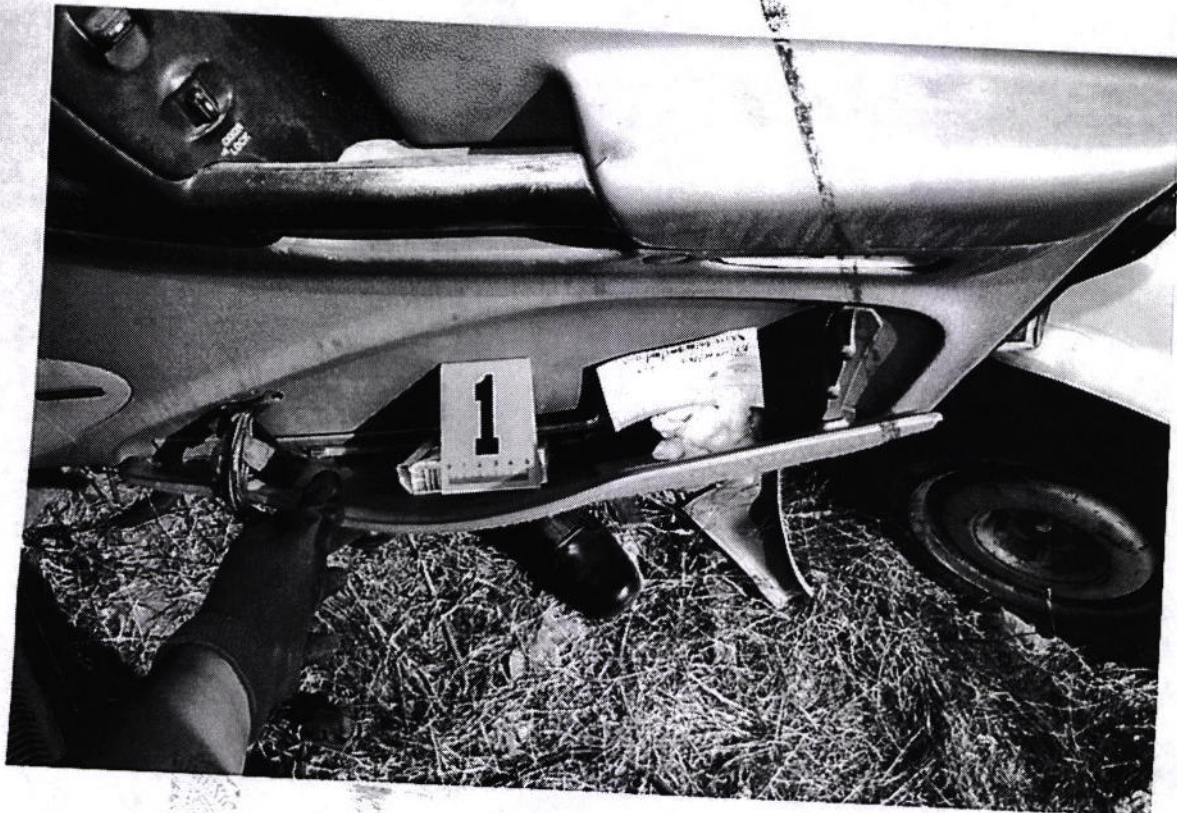
Ref.: IT-FF-01

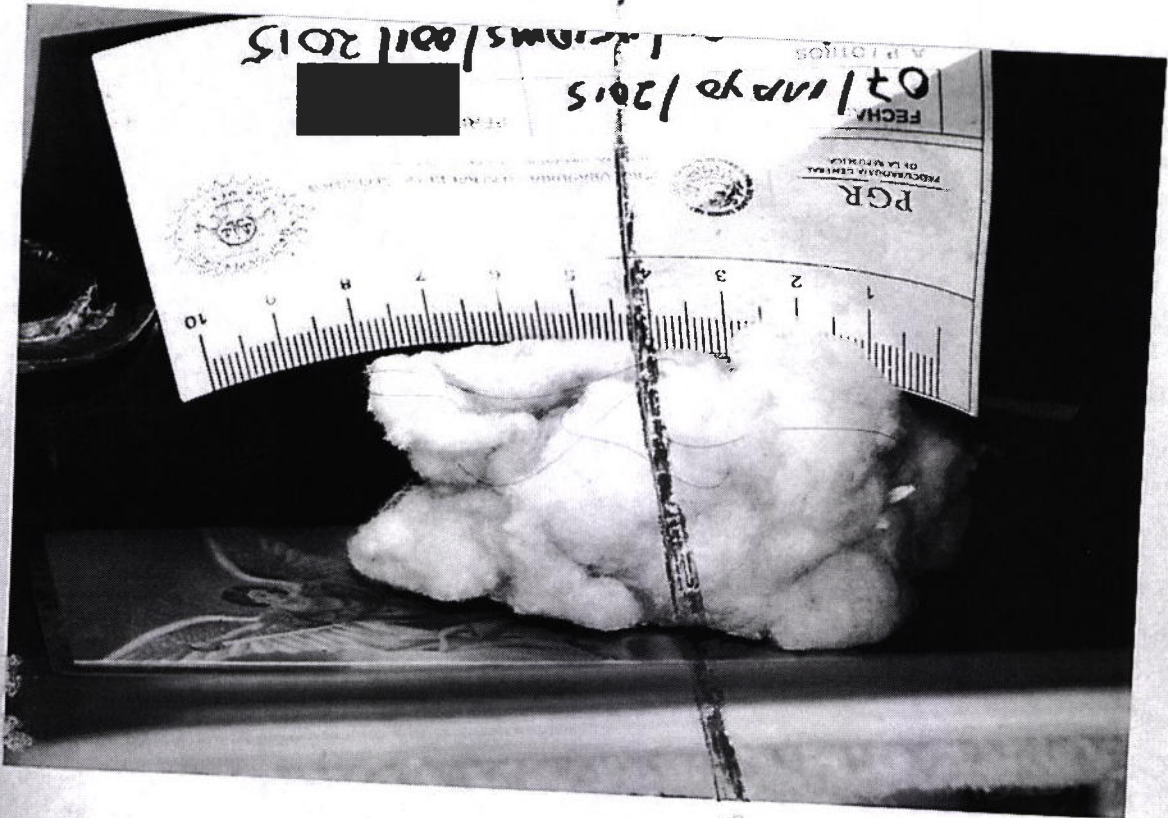
FO-FF-07



FTAIPG  
vt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
vt. 18  
racción II  
Motivación 2



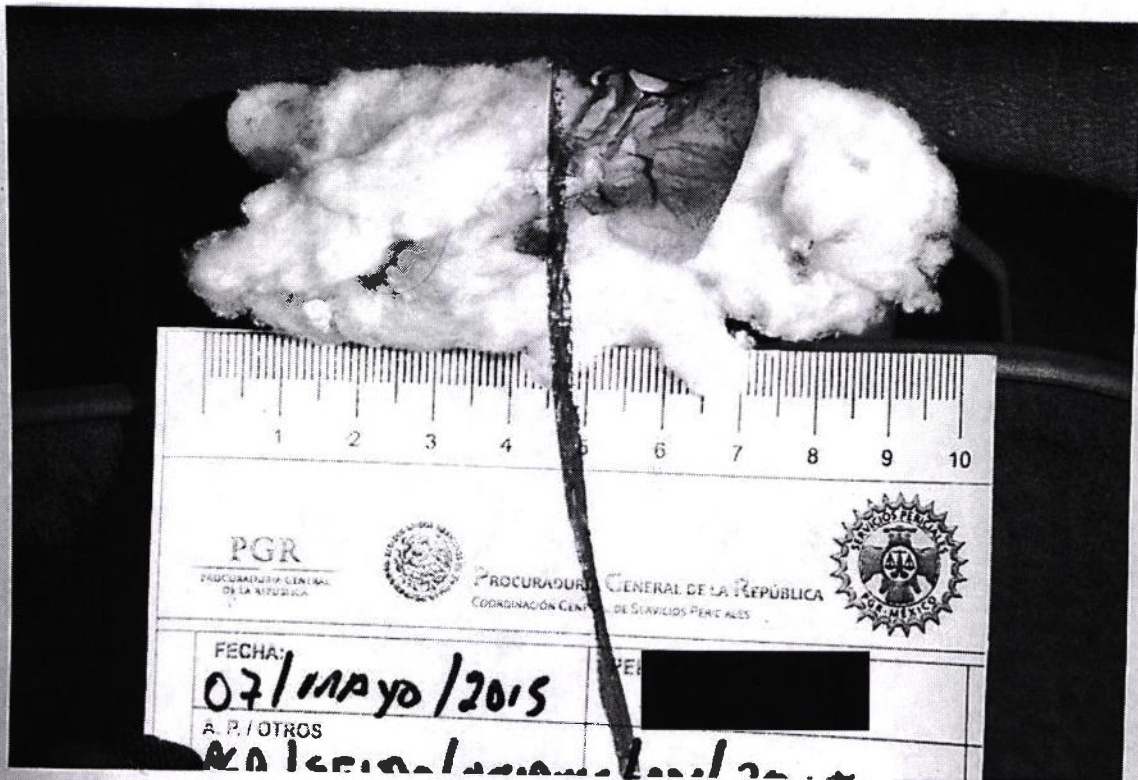


FTAIPG  
vt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
vt. 18  
racción II  
Motivación 2





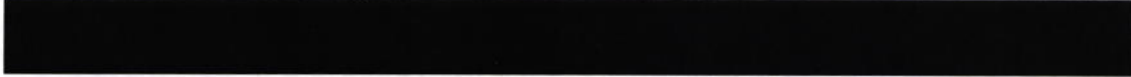


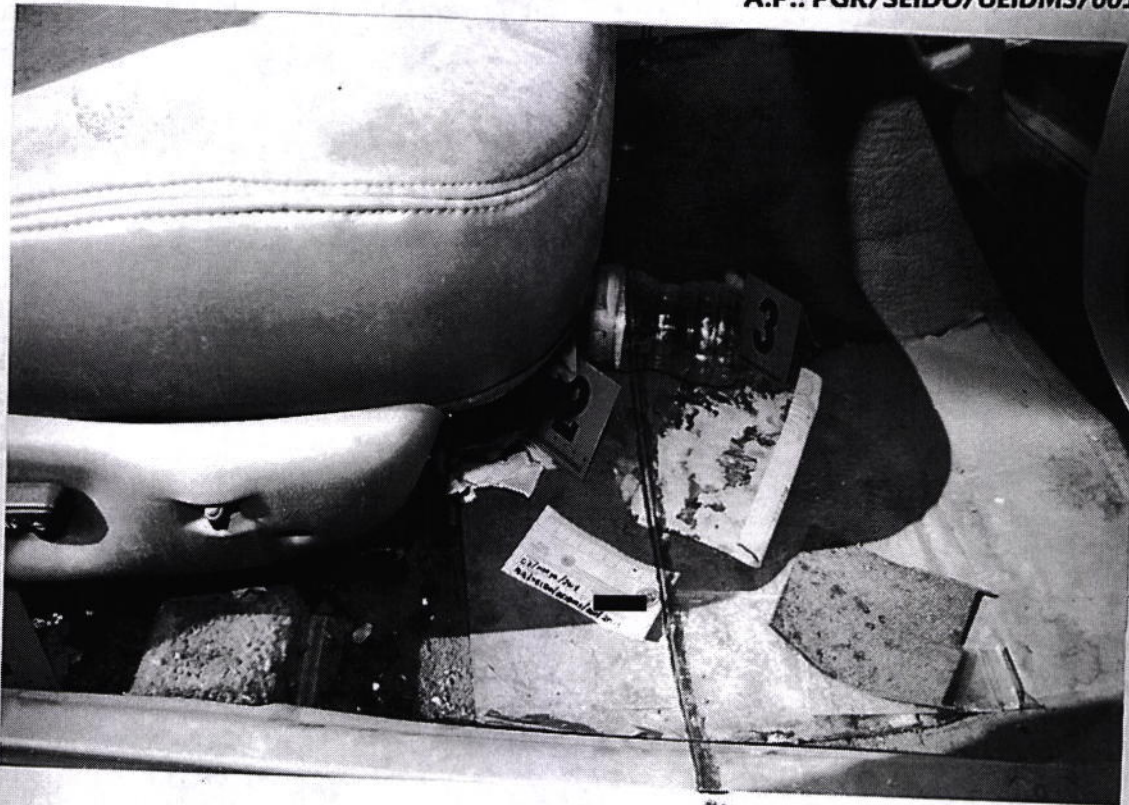
FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



LA REPUBLICA  
ALCADA EN  
EST. 2010  
EU...





FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



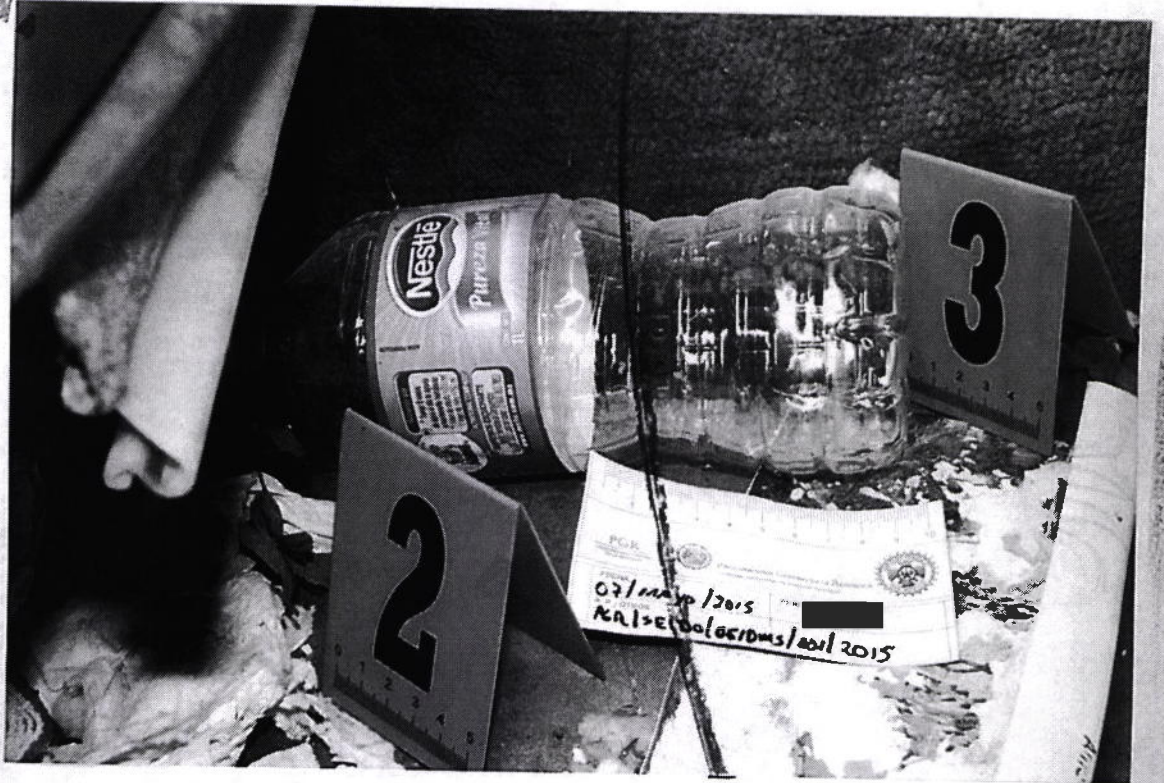
REPUBLICA  
...ADA EN  
CUEN  
...ACIÓN  
...ESTROS



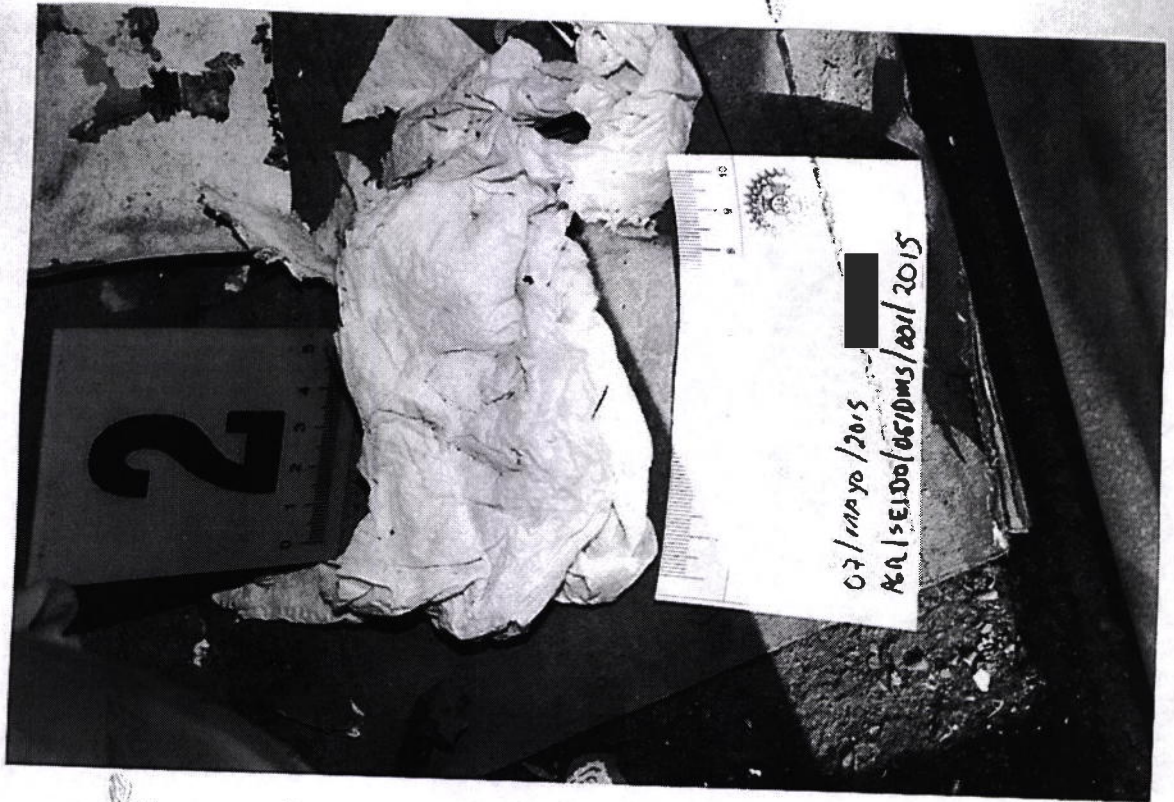
**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**

FTAIPG  
 rt. 13  
 racción IV  
 Motivación 1



FTAIPG  
 rt. 18  
 racción II  
 Motivación 2

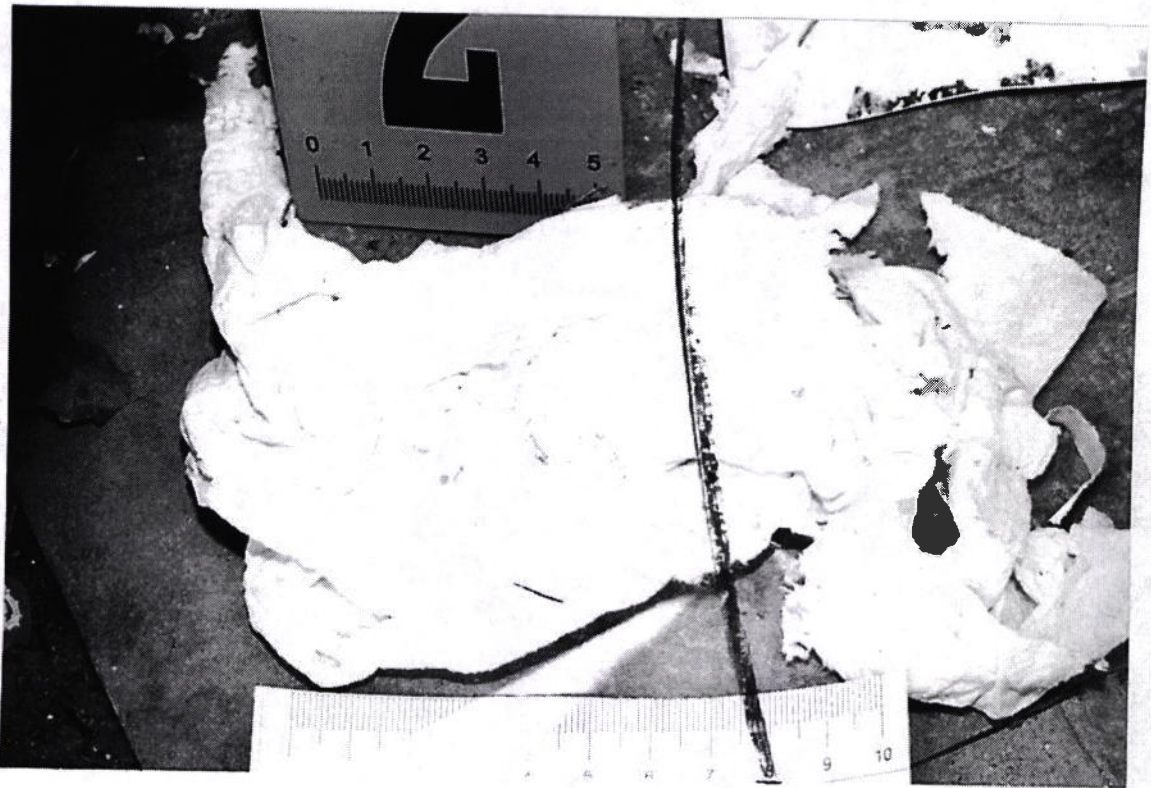


ESTADO LIBRE  
 SOBERANO EN  
 UNIÓN  
 FEDERAL DE  
 LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



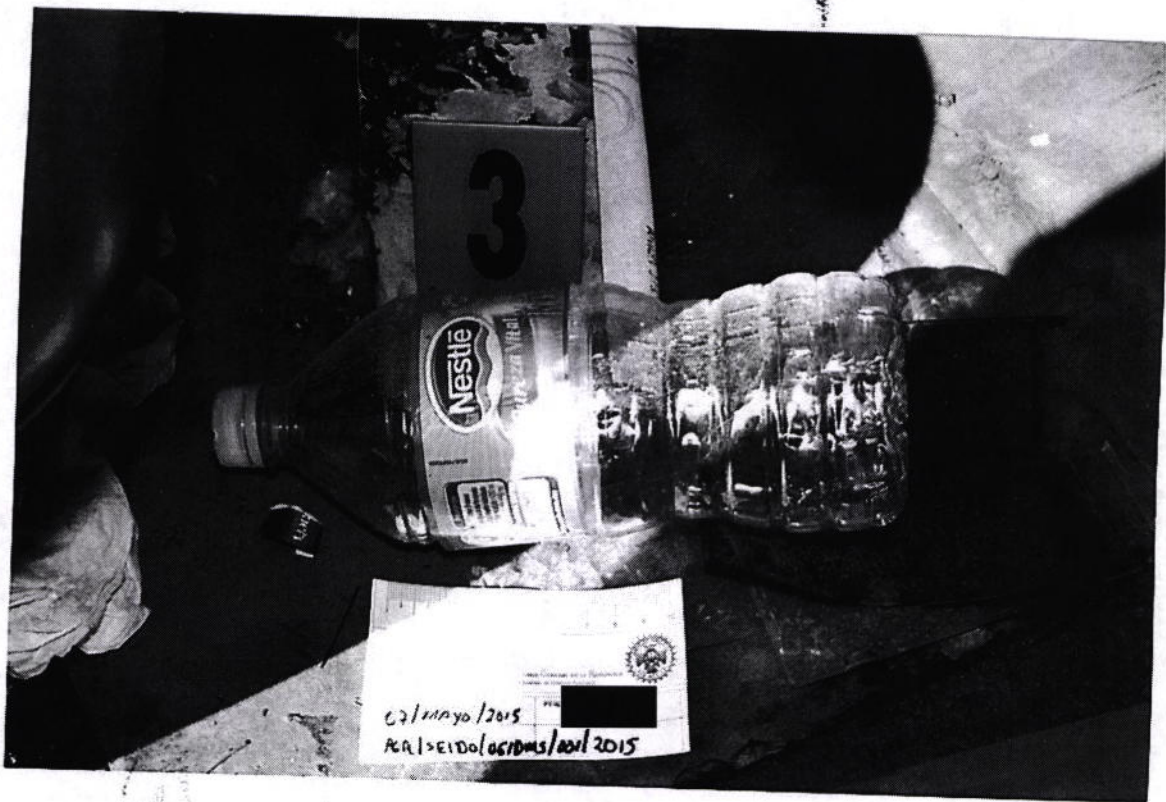
**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

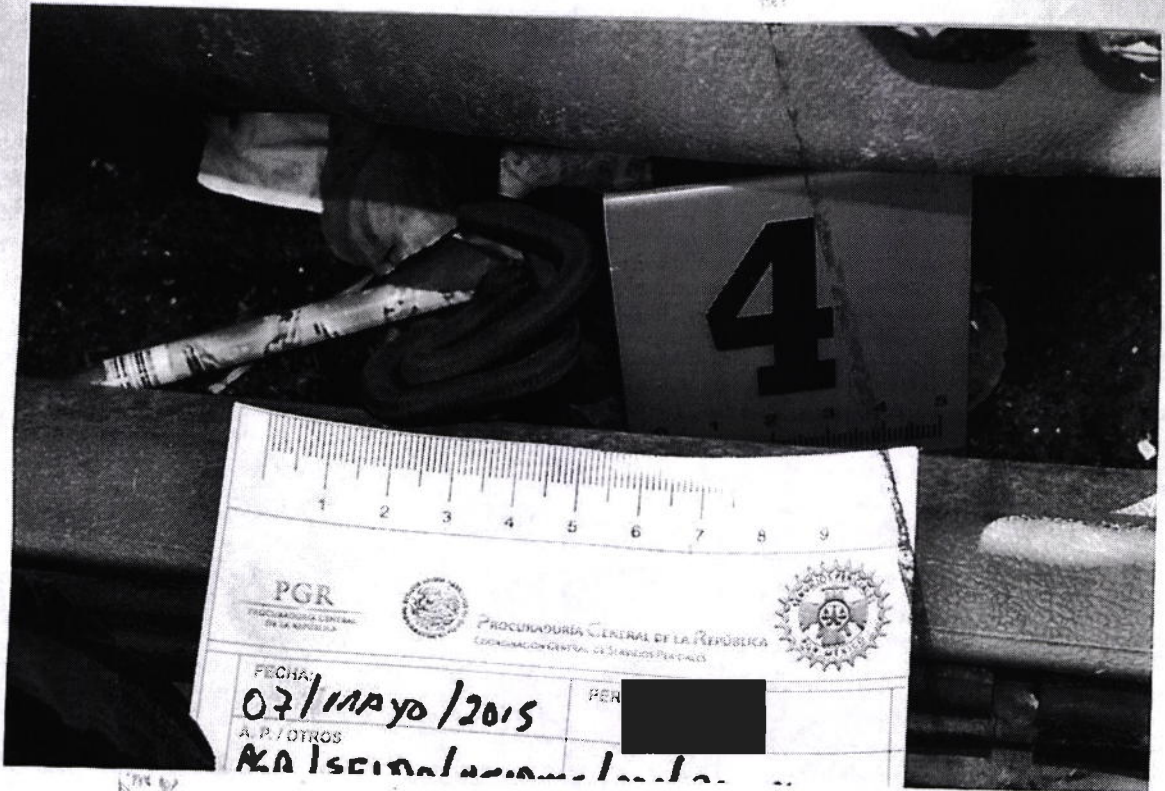
FO-FF-07





FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



LA REPUBLICA  
REALIZADA EN  
EL INFLUENCIA  
DA  
INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS



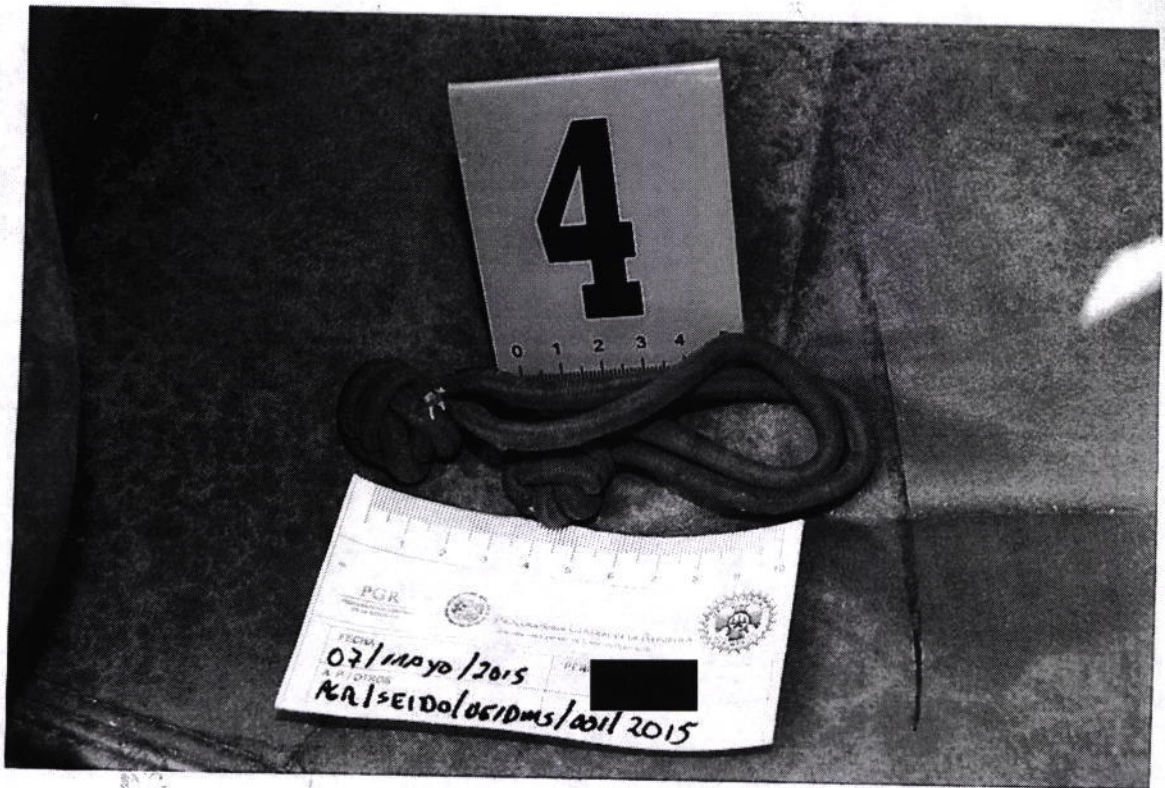
**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2

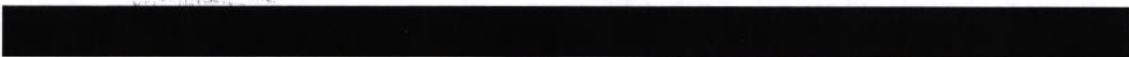


REPUBLICA  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

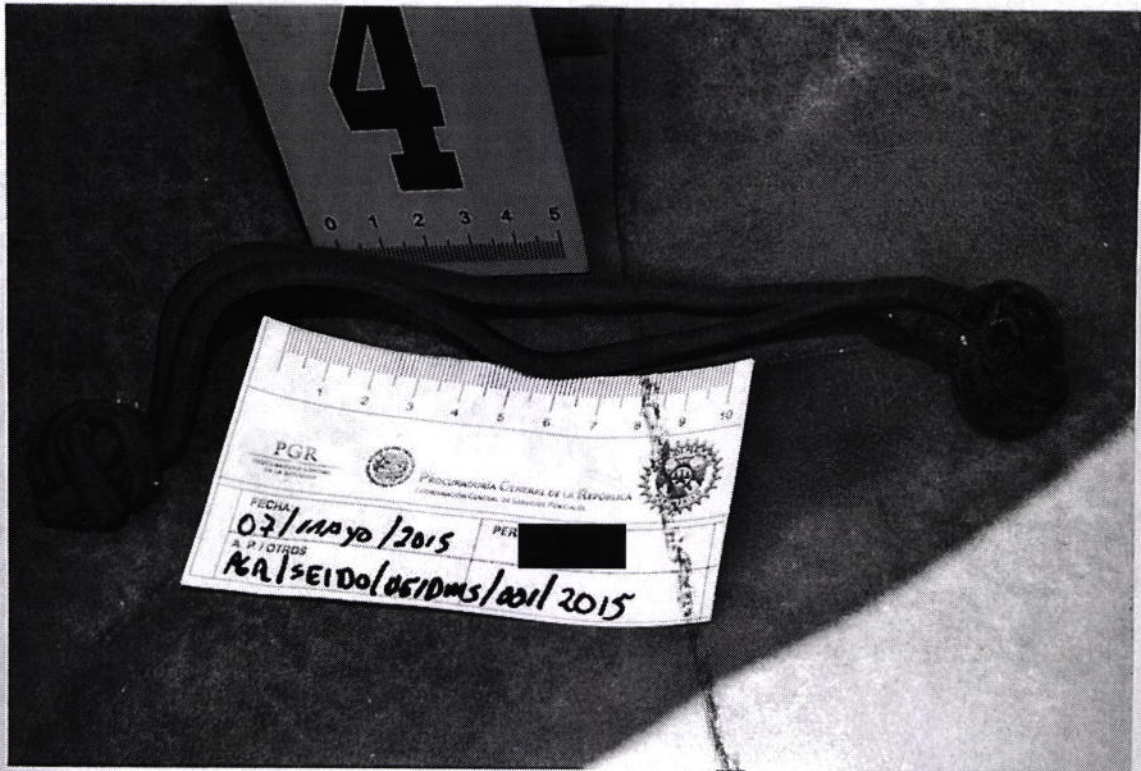
FO-FF-07





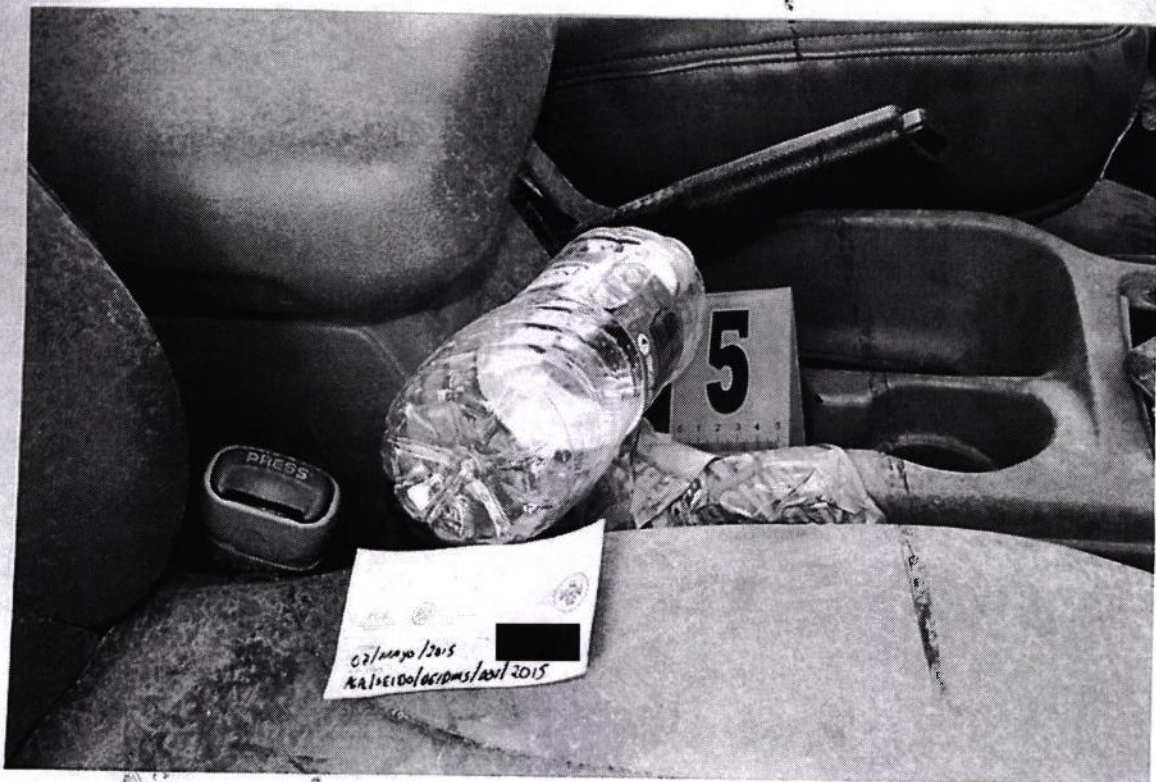
NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

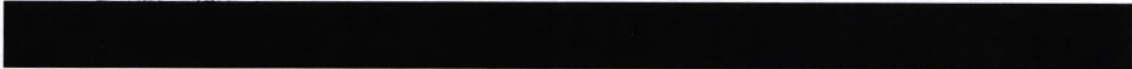
FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

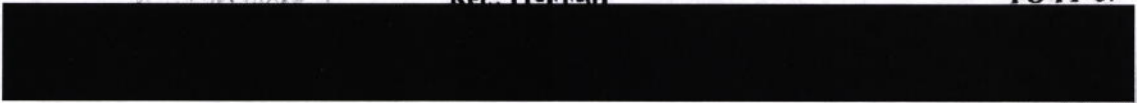




FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Motivación 2

DE LA REPÚBLICA  
REGULIZADA EN  
EL INFLUENCIA  
DA  
DE INVESTIGACIÓN  
DE SERVICIOS







NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Motivación 2



LA REPUBLICA  
ALIZADA EN  
CUENCA

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



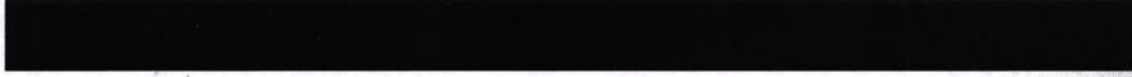


FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
acción II  
Motivación 2

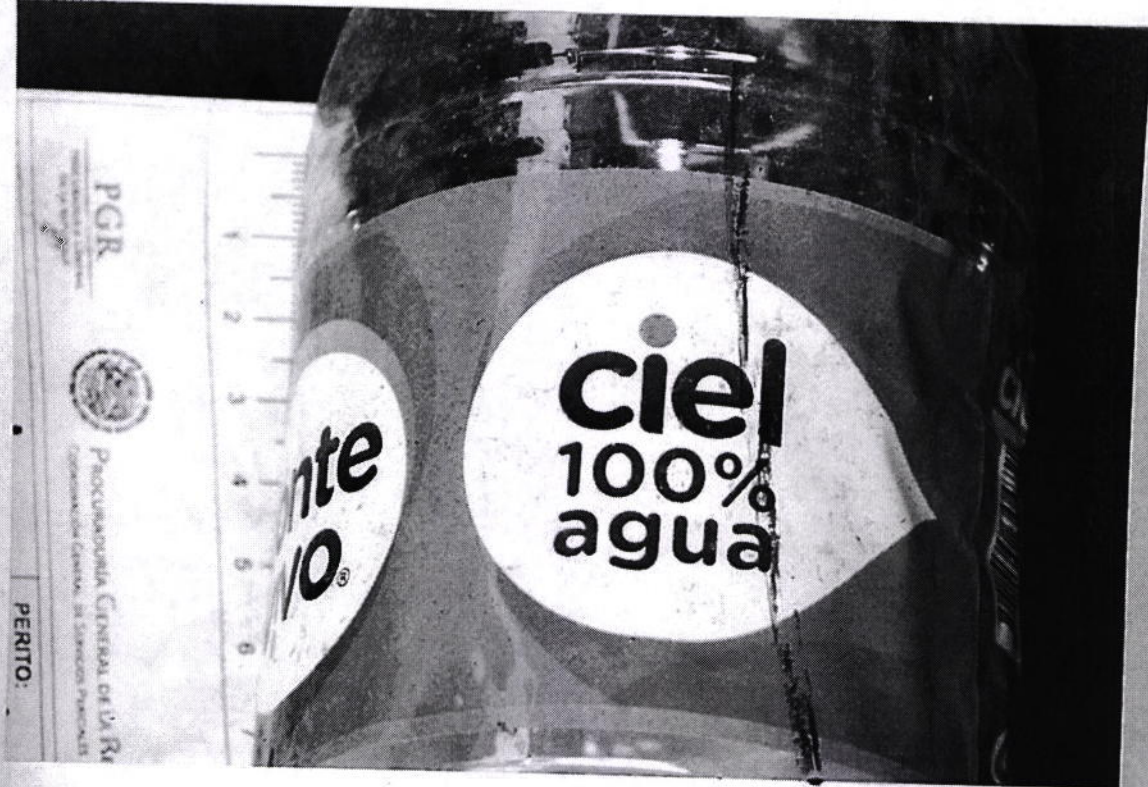


WAGSON  
A REPUBLICA  
ILUSTRADA EN  
TUERCA



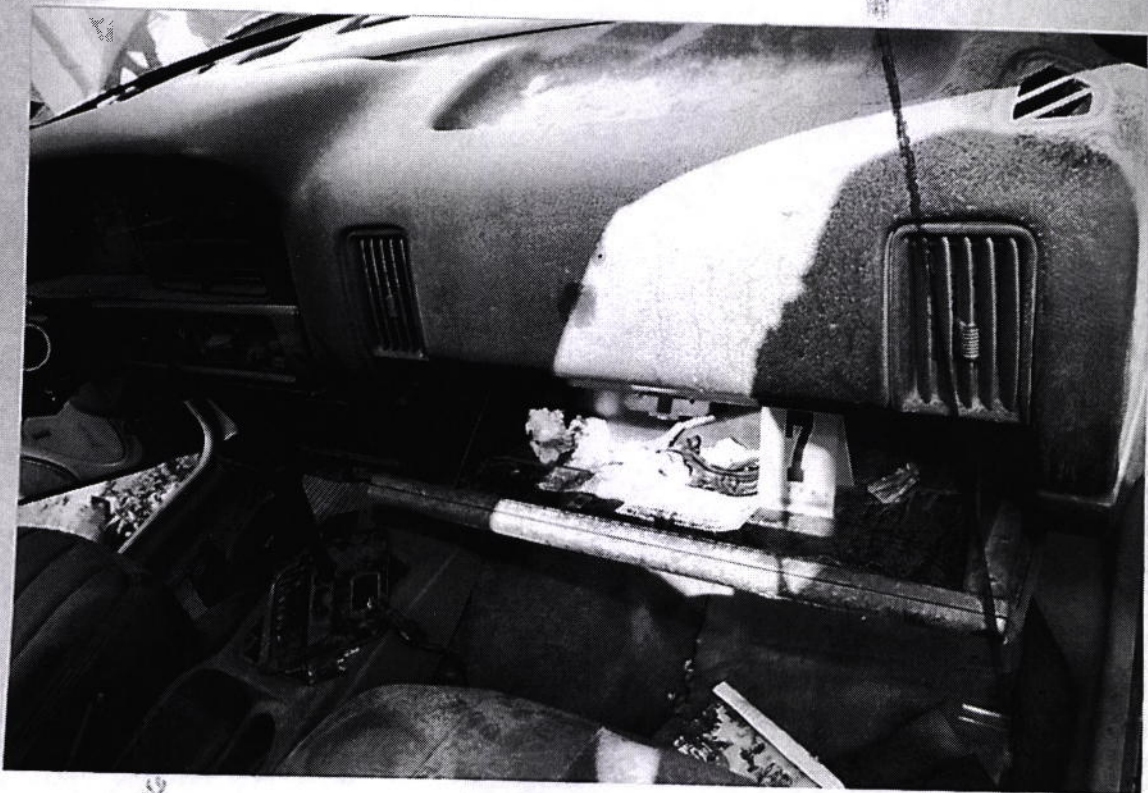
**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
Art. 13  
Ración IV  
Activación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Ración II  
Activación 2



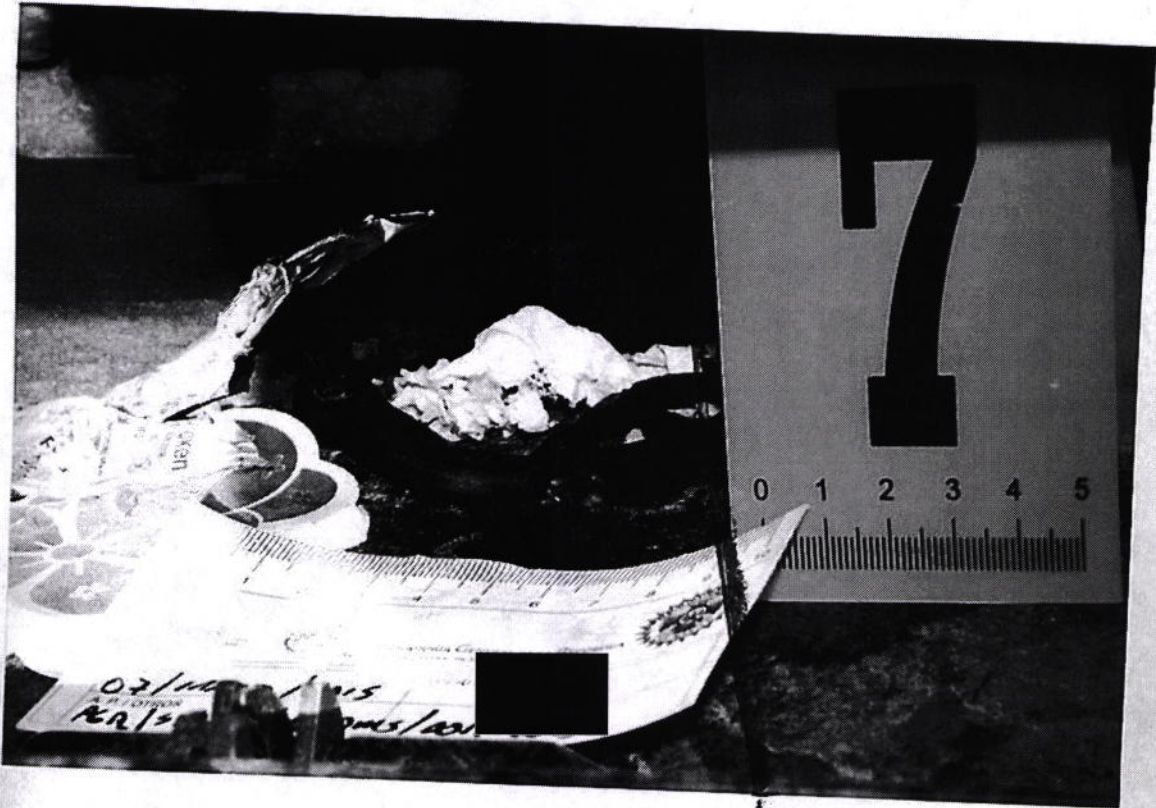
REPUBLICA  
INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

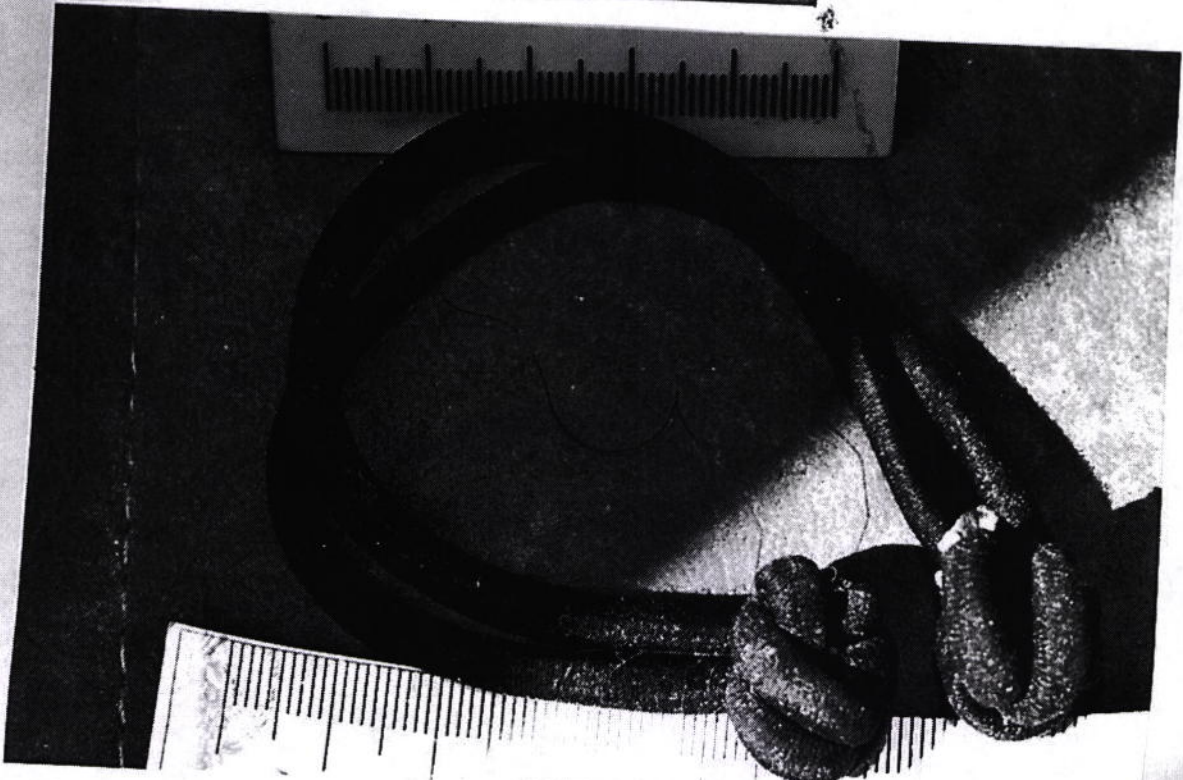
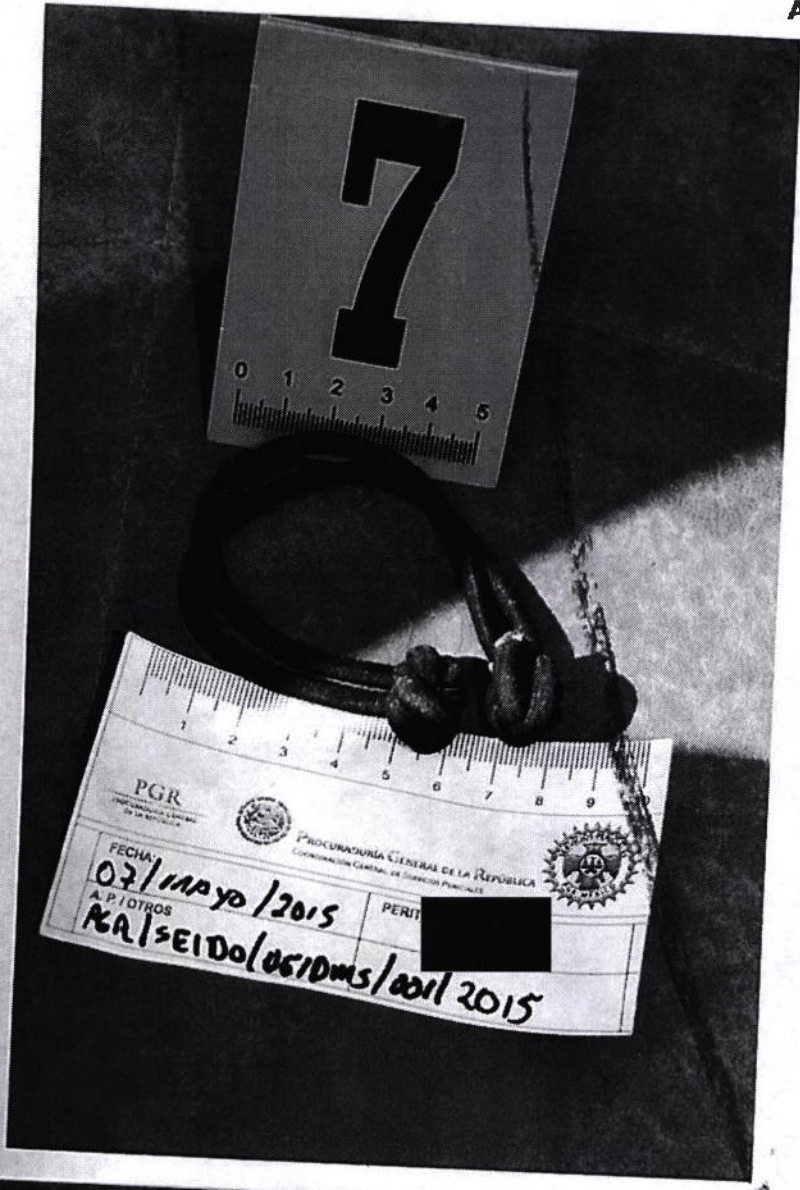
FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2





FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

F-07

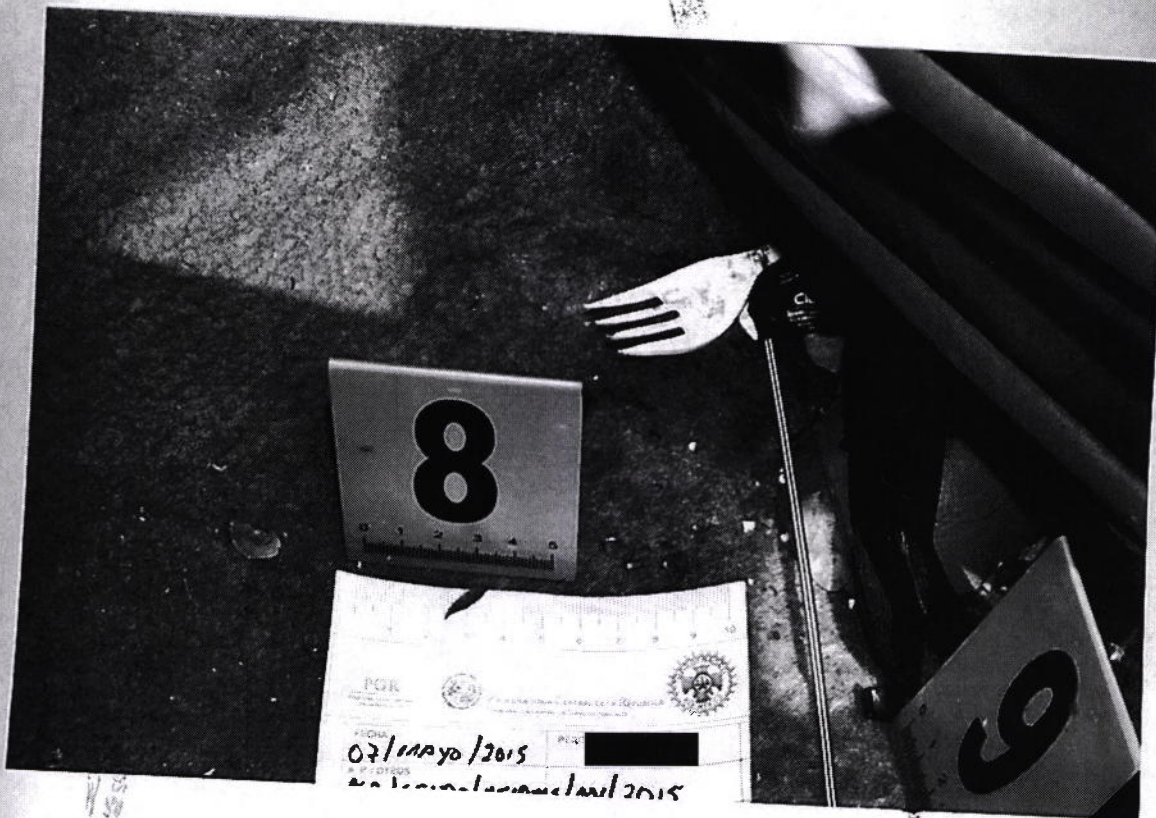


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA FORENSE



FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2



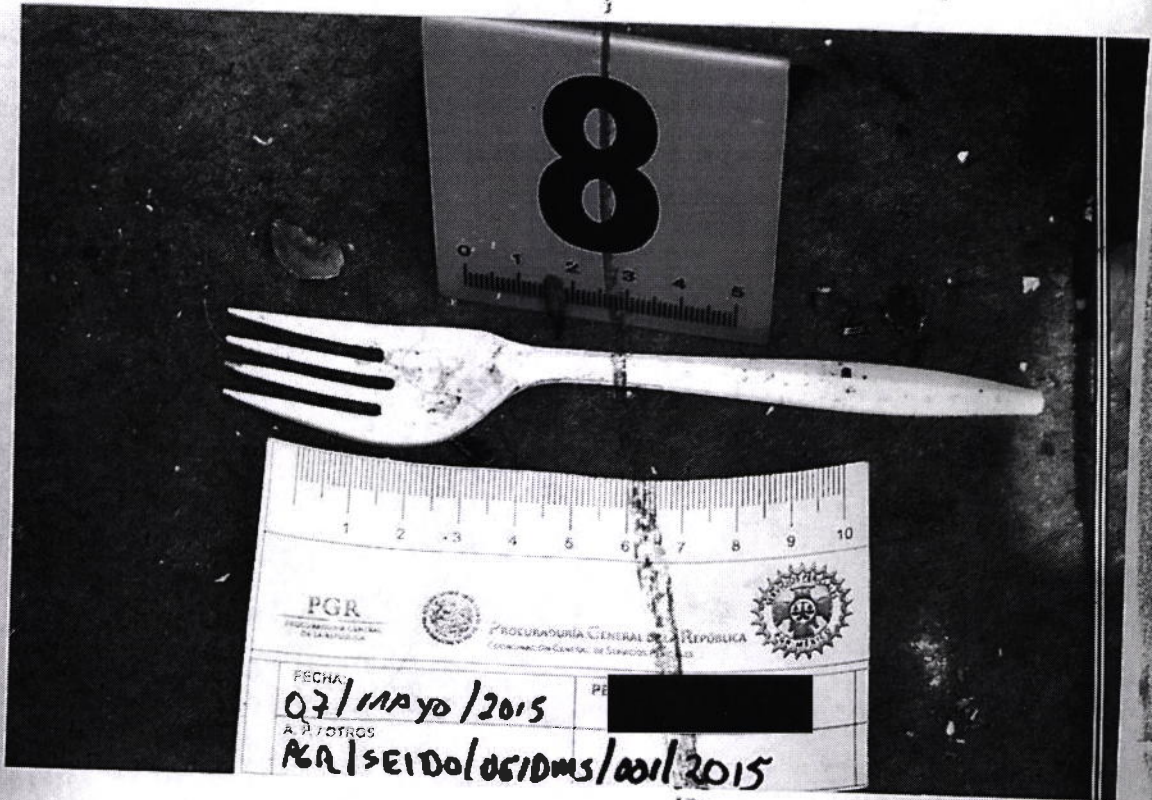
LA REPUBLICA  
NALIZA...  
NEUENC...  
CIÓN  
SEQUESTROS





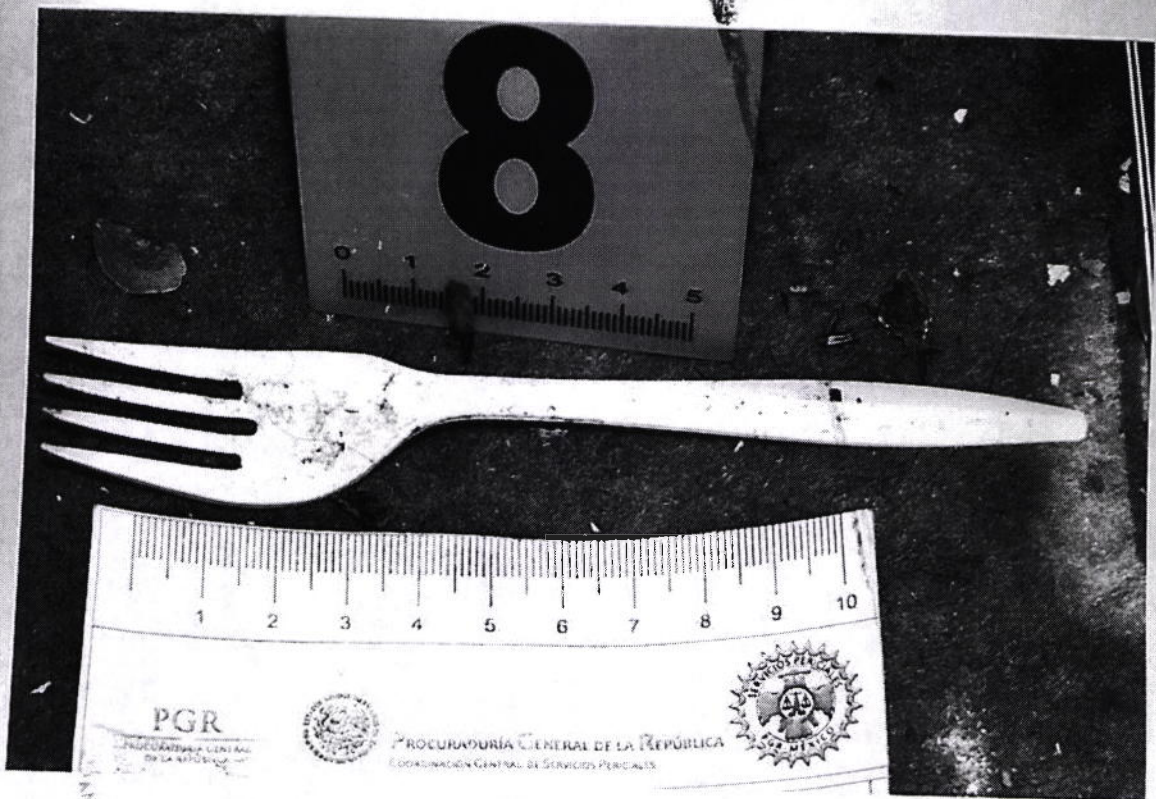
NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



Rev.: 01

REPUBLICA  
DADA EN  
15401A

Ref.: IT-FF-01

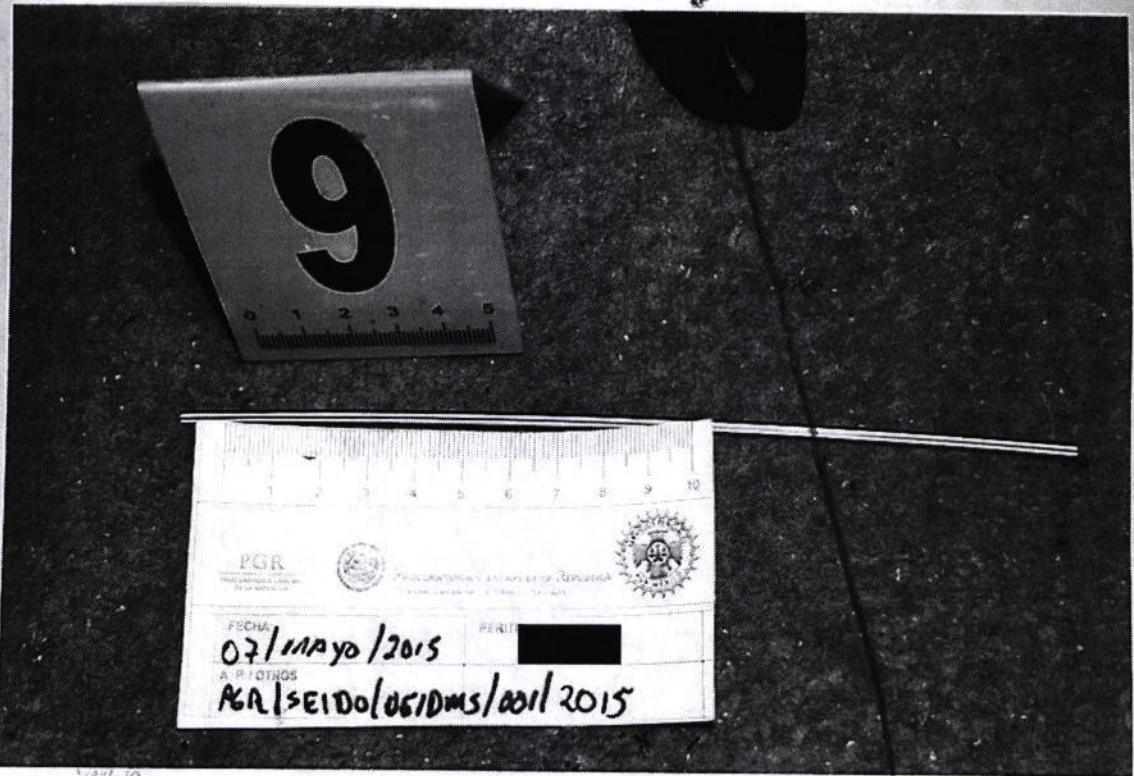
FO-FF-07





FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2



REPUBLICA  
PERU  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN EN  
DELITOS  
INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS

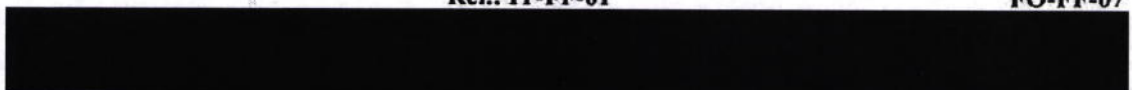
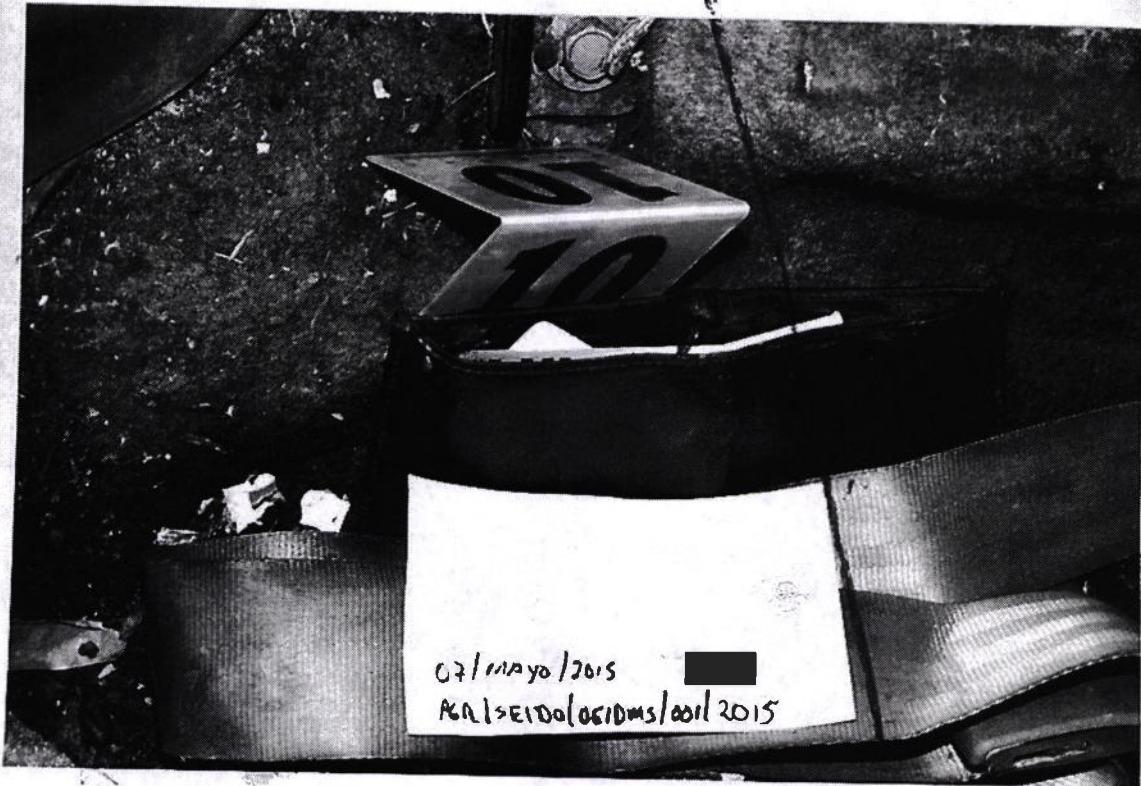






FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2



PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



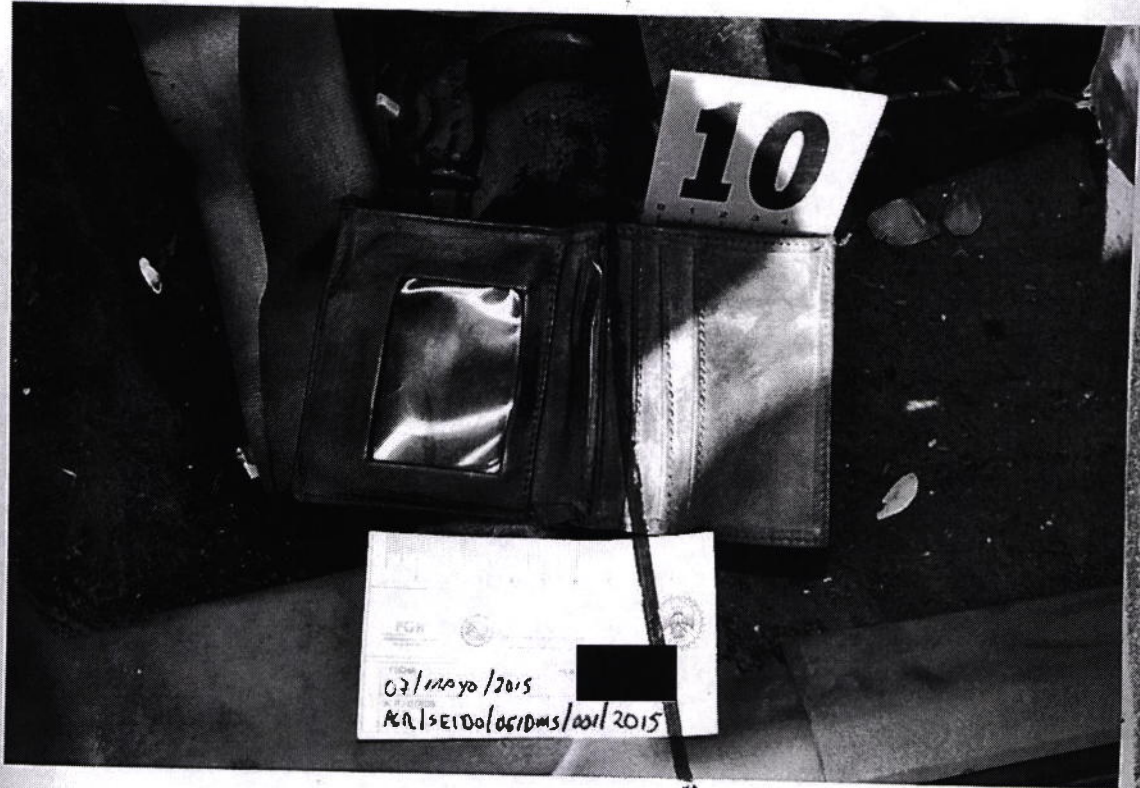
REPÚBLICA  
GUATEMALA EN  
DEFENSA DE LA JUSTICIA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2

07/mayo/2015  
R.R./SEIDO/UEIDMS/001/2015

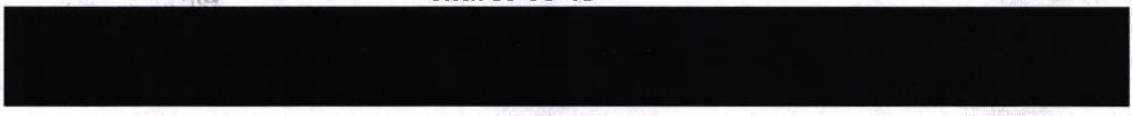


REPÚBLICA  
GUATEMALA EN  
DEFENSA DE LA JUSTICIA

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

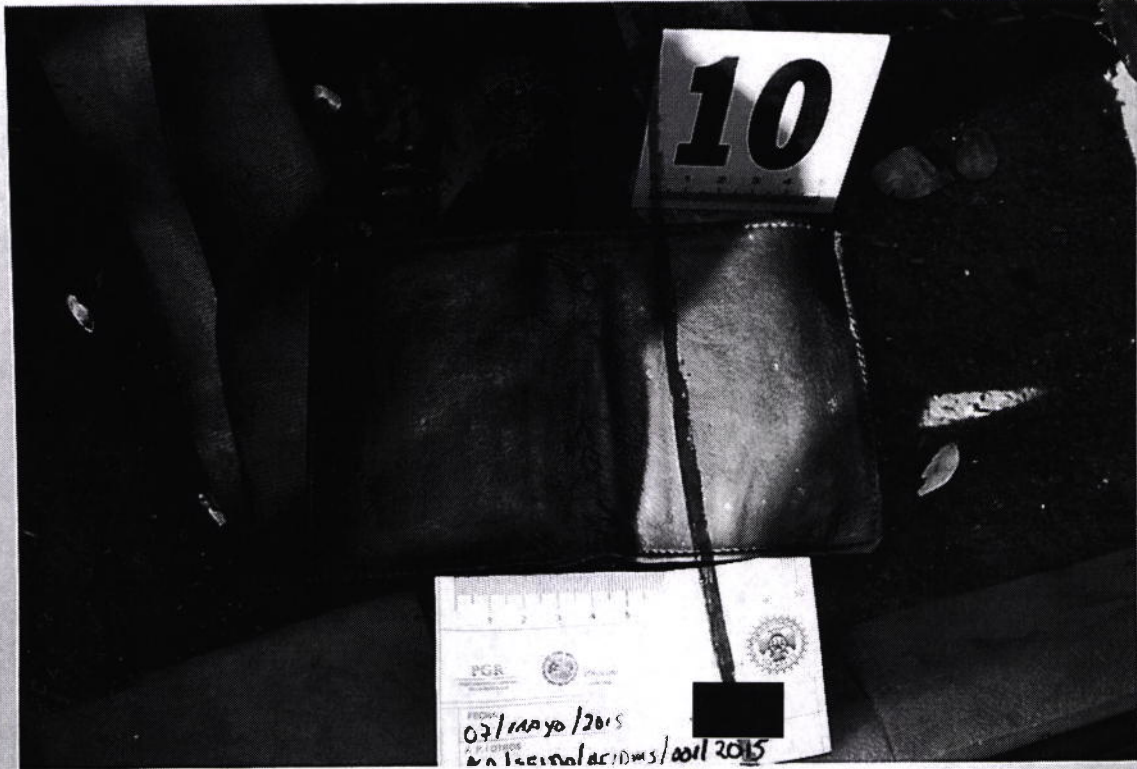




NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
SPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SECUESTROS



FTAIPG  
Art. 13  
Ración IV  
Motivación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Ración II  
Motivación 2



DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Activación 2



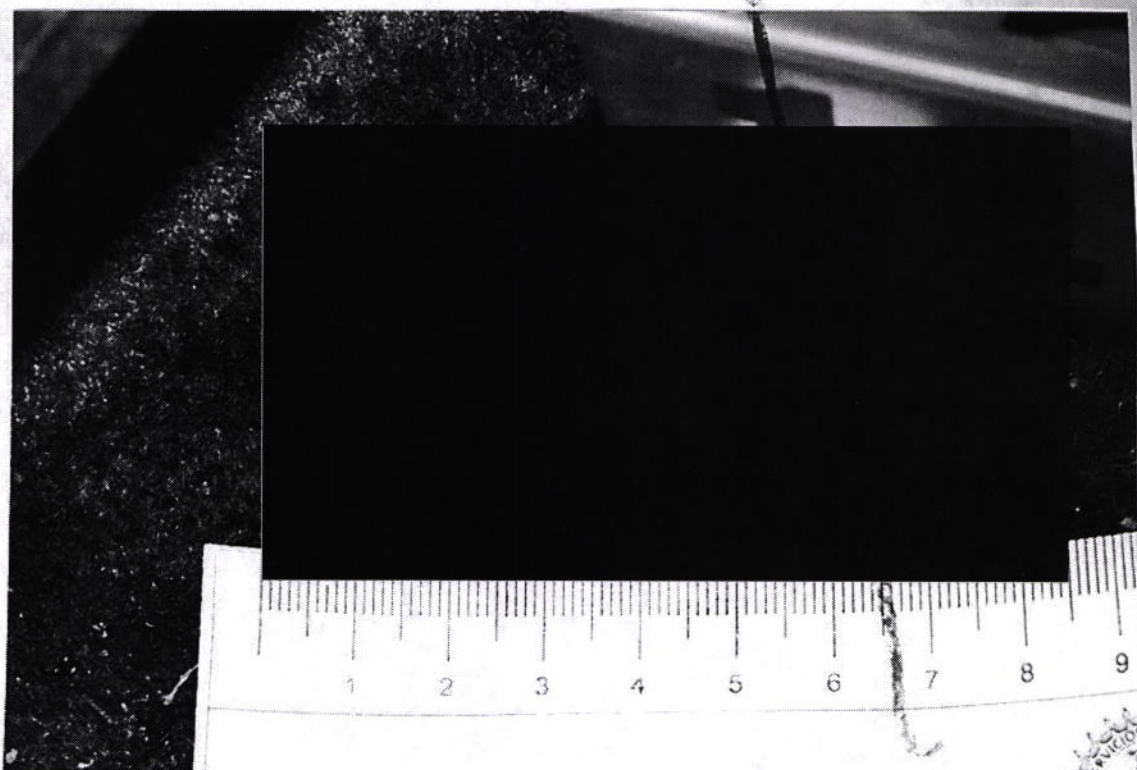
LA REPUBLICA  
ALIZADA EN  
CUENCIA  
ESTIGACIÓN  
ECUESTRO





FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2





FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

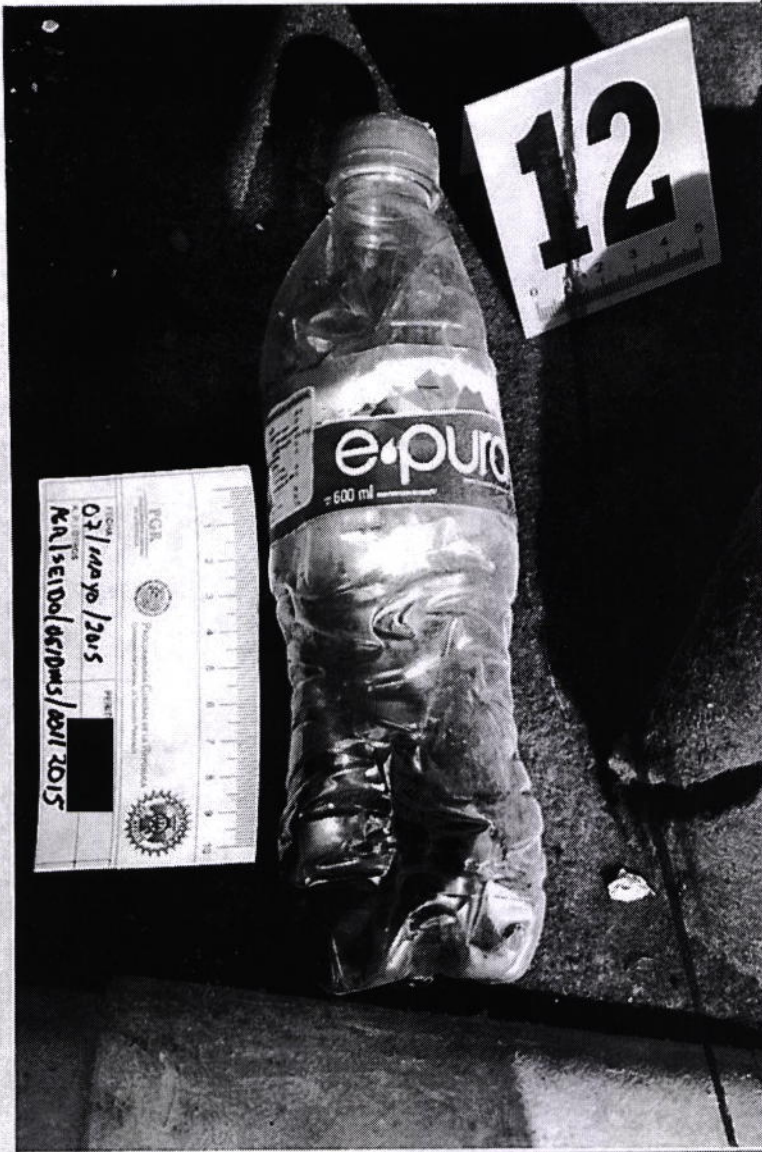
FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2





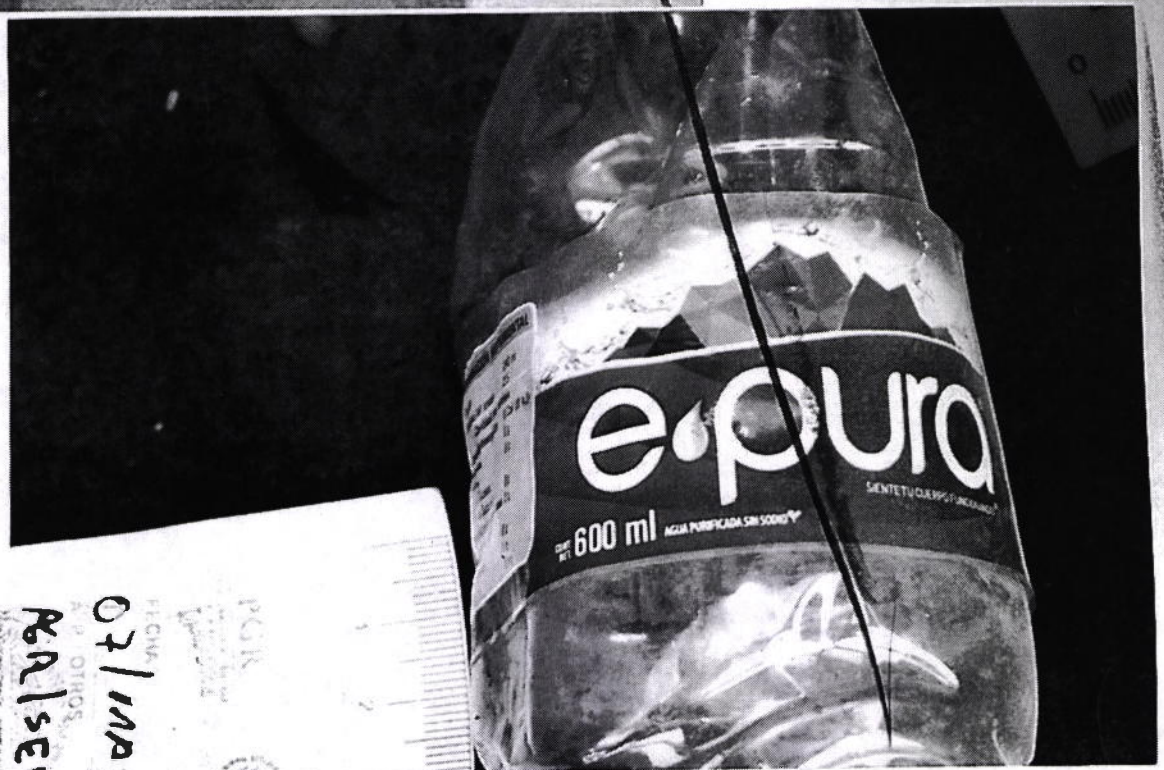
NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



RIA DE SEQUESTROS/



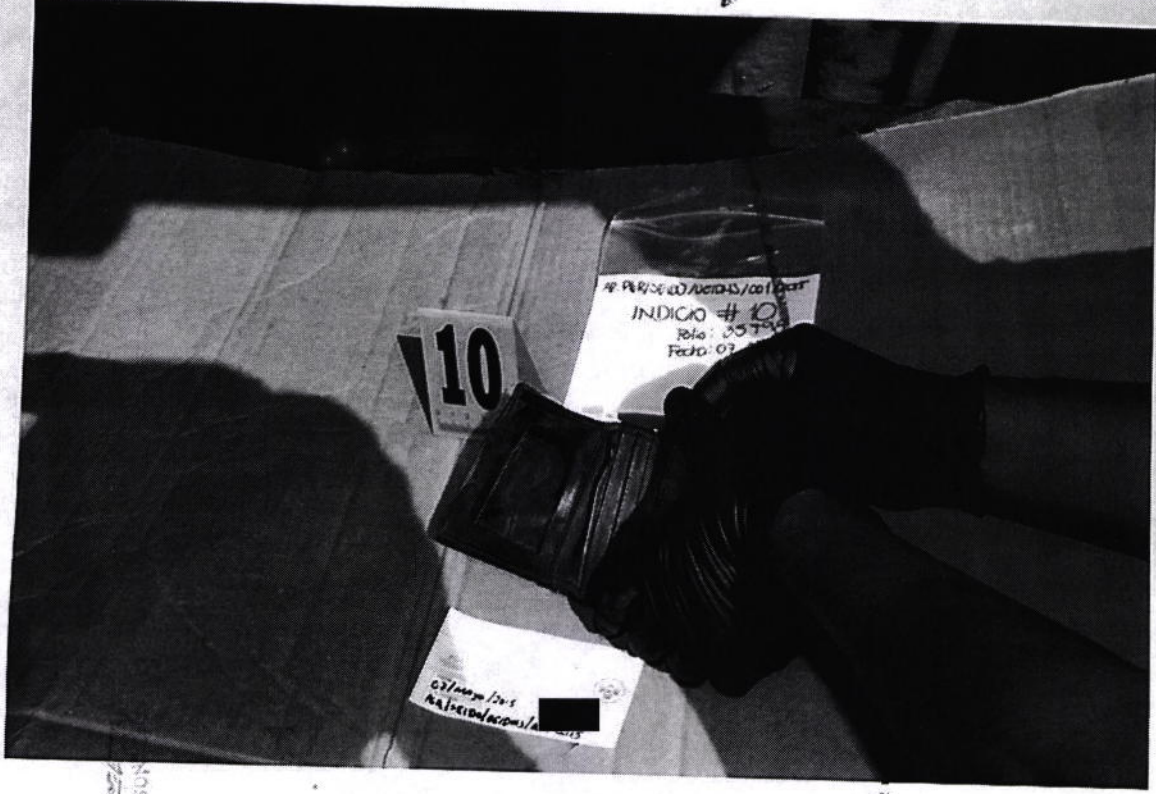
**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
acción II  
Motivación 2



REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
MATERIA DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

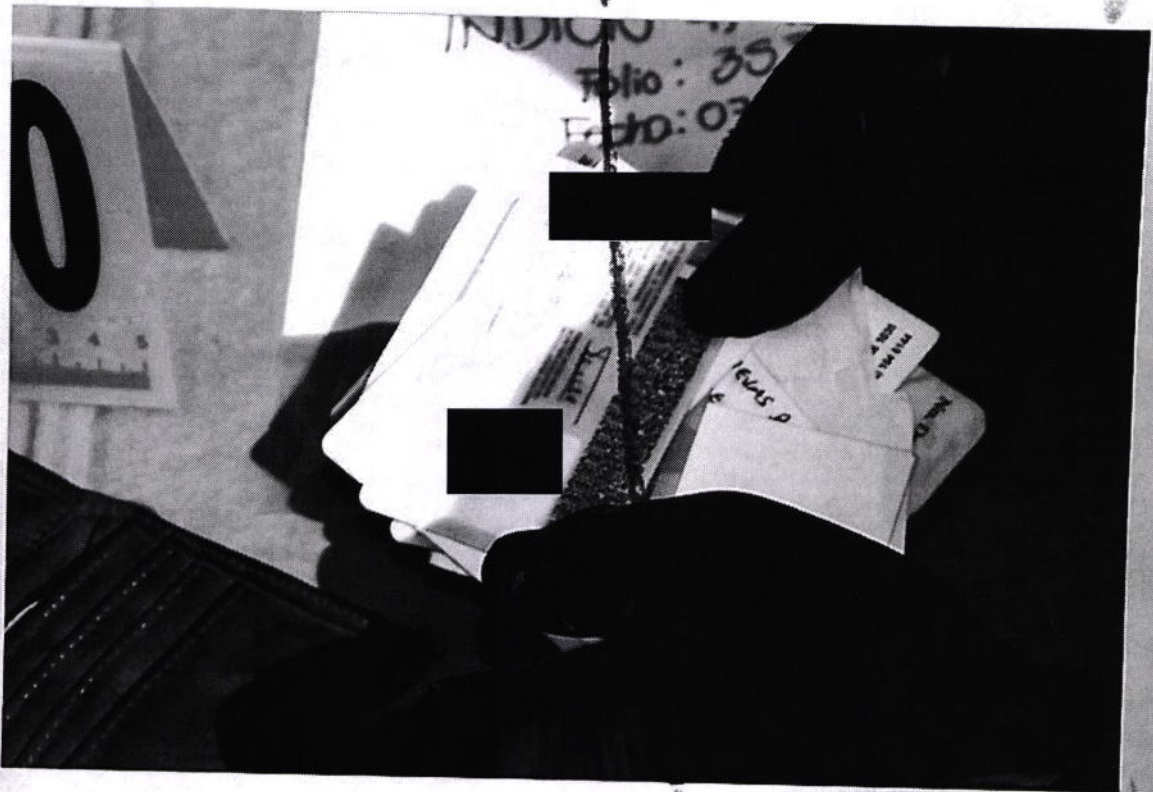






**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
Art. 13  
acción IV  
Activación 1

FTAIPG  
Art. 18  
acción II  
Activación 2

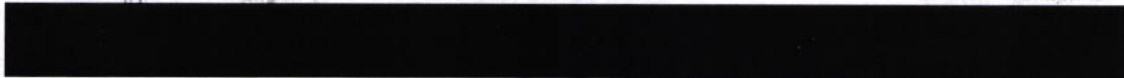


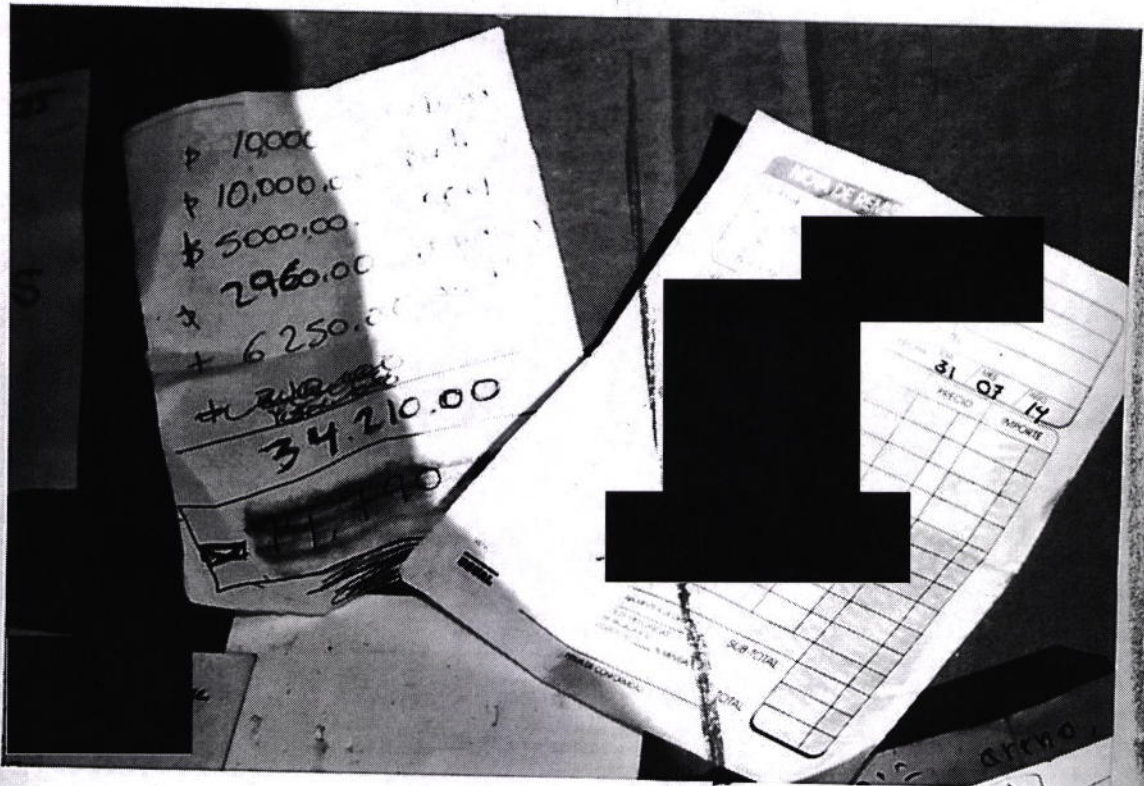
LA REPUBLICA  
REALIZADO EN  
15/05/2015

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

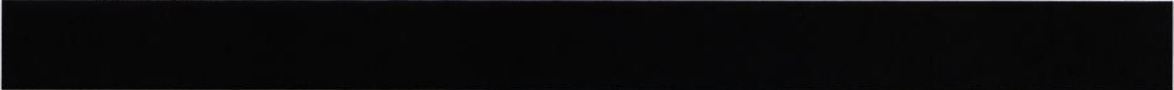
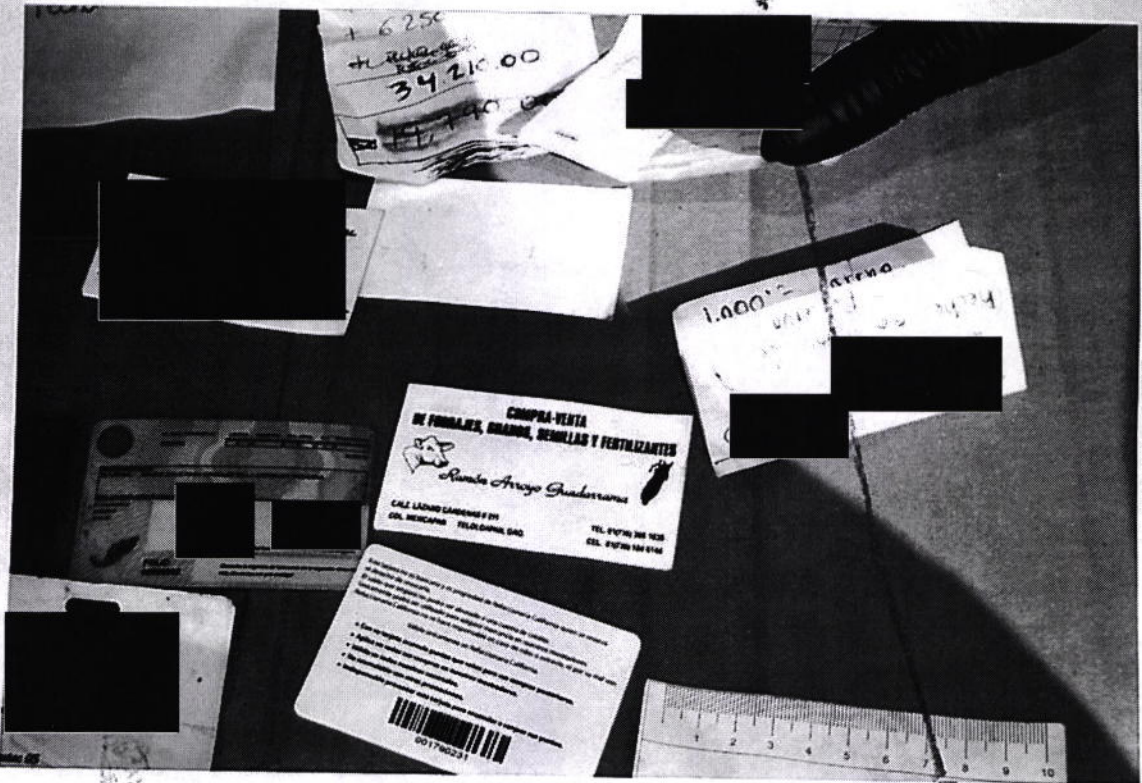
FO-FF-07

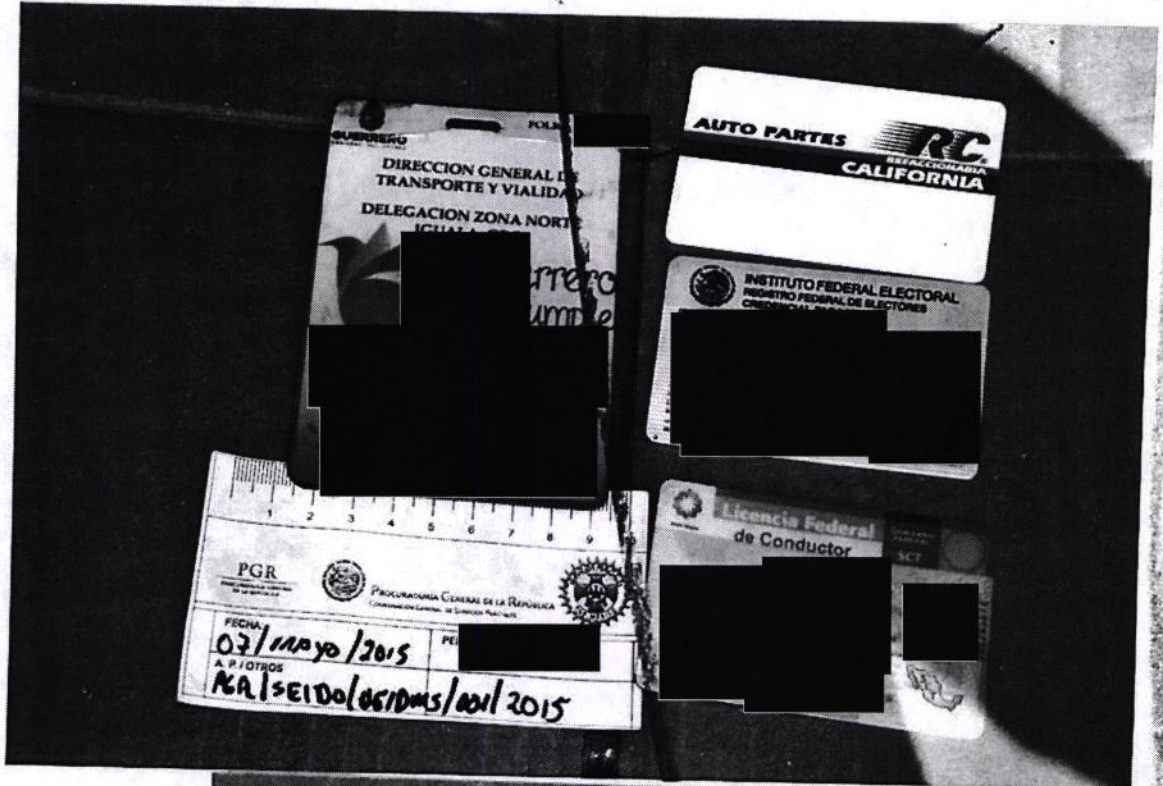




FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

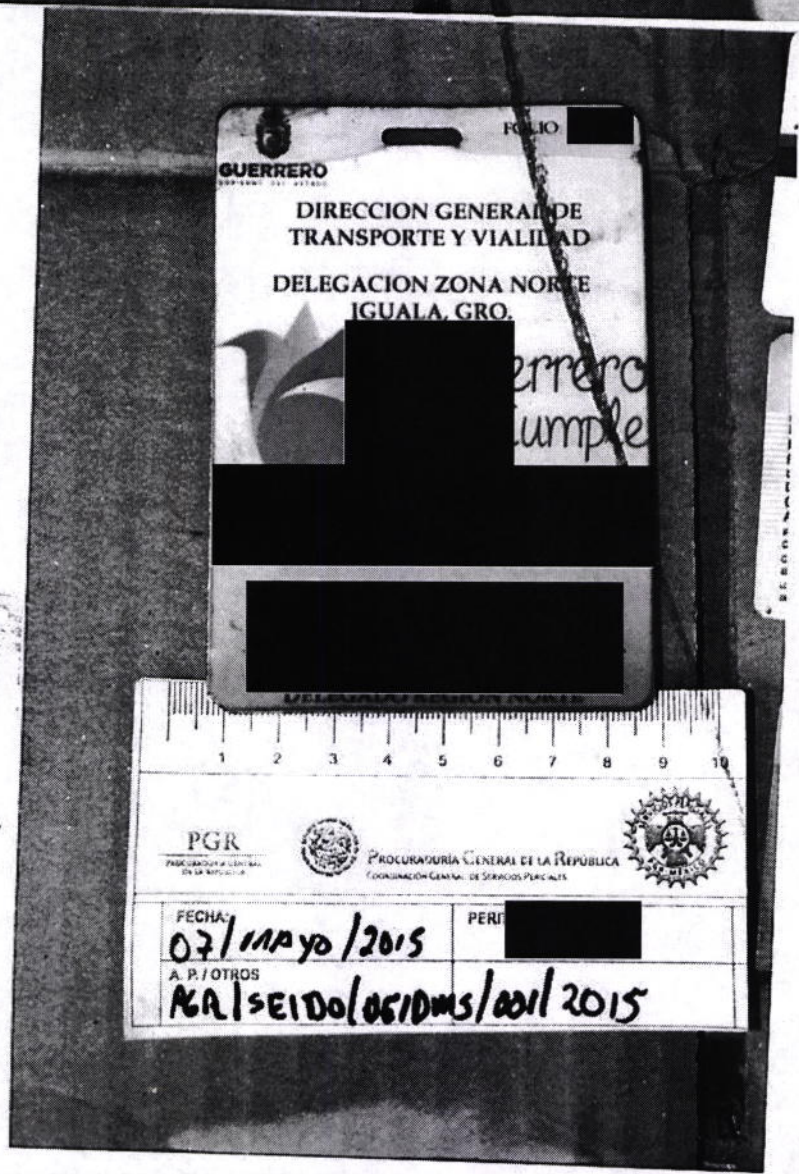
FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2





FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
Motivación 1

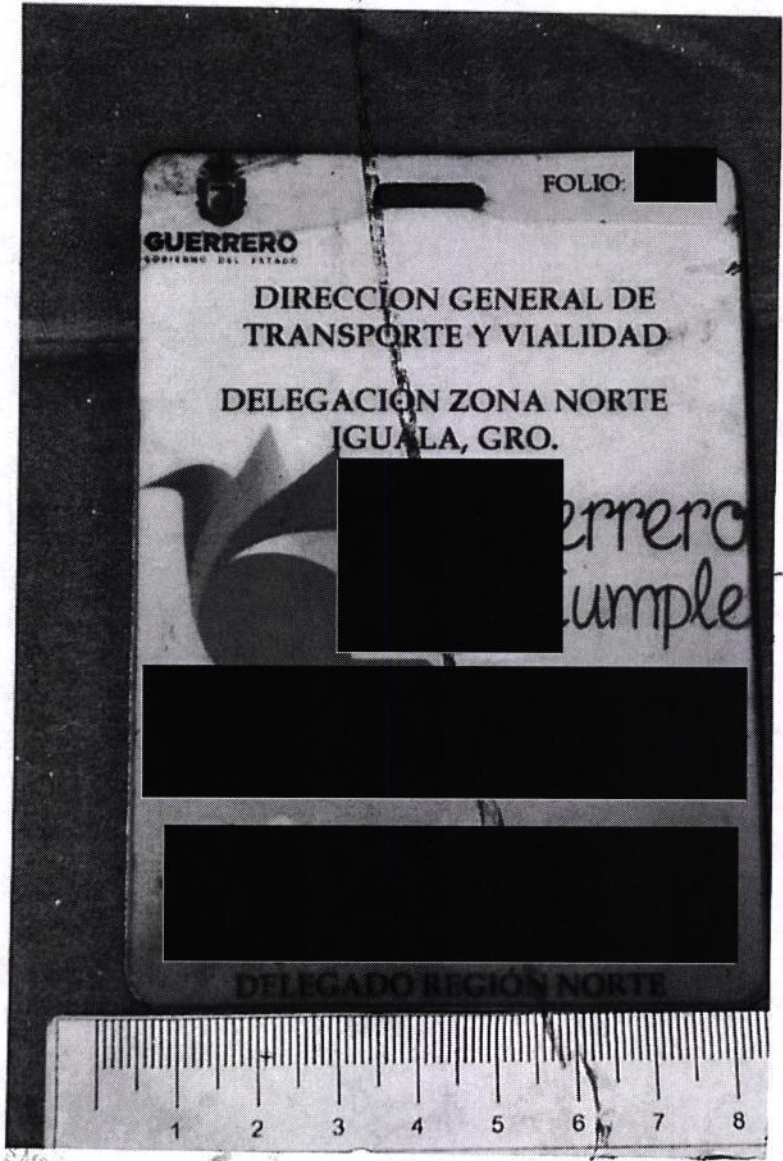
FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Motivación 2





FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
Activación 1

FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Activación 2



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

No. De licencia: [REDACTED]  
 Organización: [REDACTED]  
 Ruta que cubre: [REDACTED]  
 Económico de ruta: [REDACTED]  
 Reportes al tel.: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]

La presente solo sirve como identificación.  
 El mal uso será responsabilidad de quien la porte.

1 2 3 4 5 6 7 8 9

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

FECHA: 07/ mayo /2015	PERITO: [REDACTED]
A. P. / OTROS PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015	

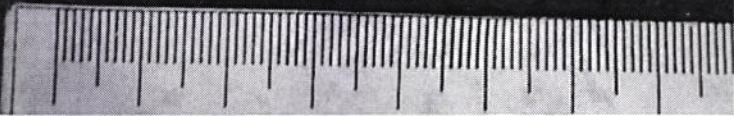
FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
otivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
otivación 2

EL LA REPUBLICA  
CIALIZADA EN  
INCUENCIA  
INVESTIGACIÓN  
SECUESTROS

No. De licencia: [REDACTED]  
 Organización: [REDACTED]  
 Ruta que cubre: [REDACTED]  
 Económico de ruta: [REDACTED]  
 Reportes al tel.: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]

La presente solo sirve como identificación.  
 El mal uso será responsabilidad de quien la porte.



PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
acción II  
Motivación 2



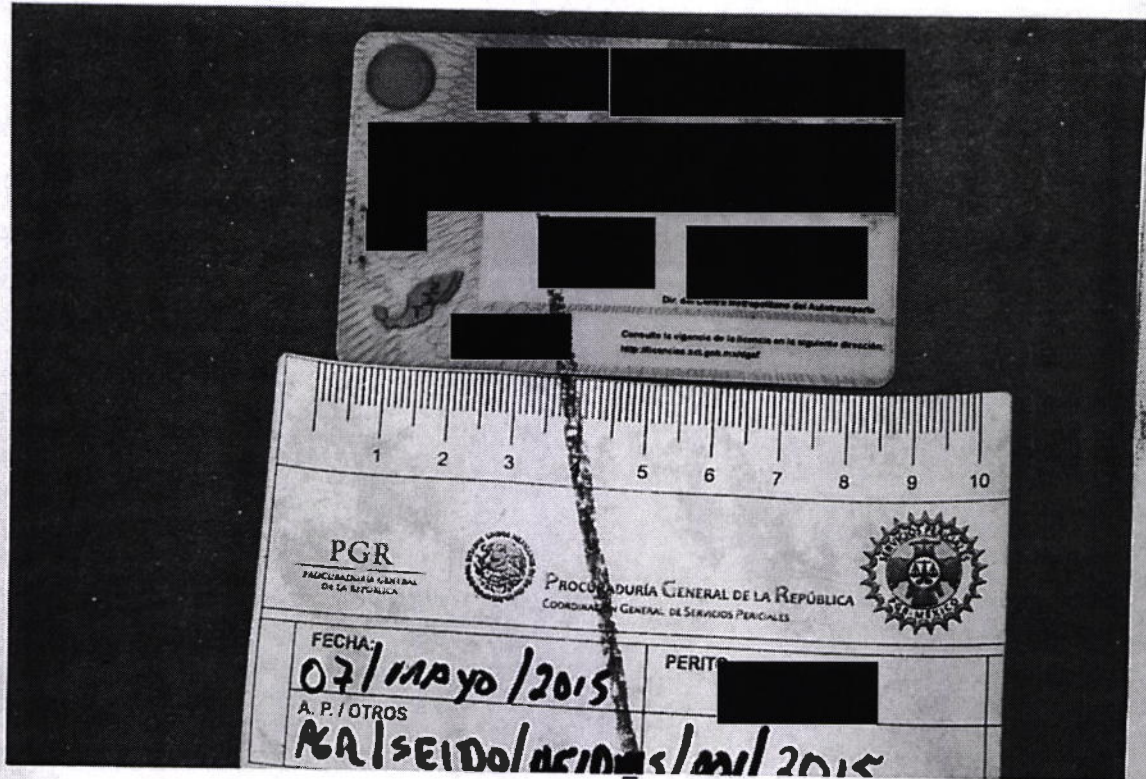
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ADULTA  
EN INVESTIGACIÓN  
A DE LOS HECHOS

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

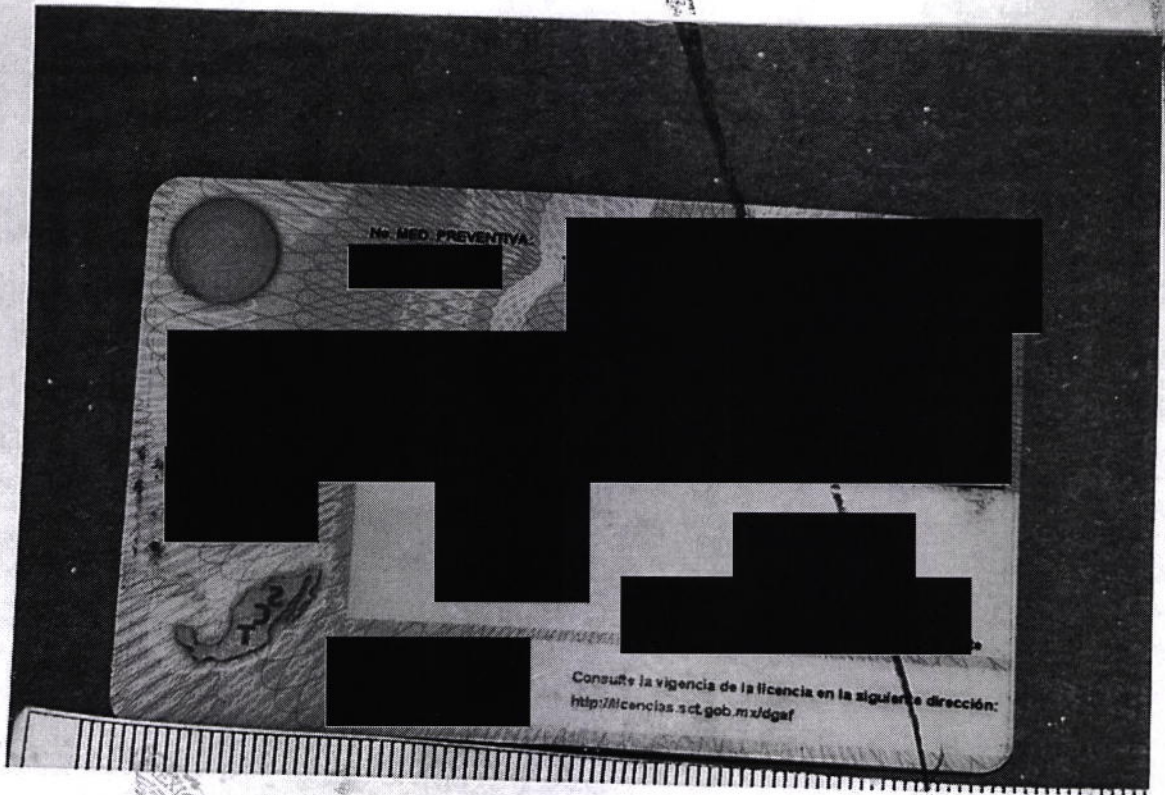
FO-FF-07





FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
acción II  
Motivación 2

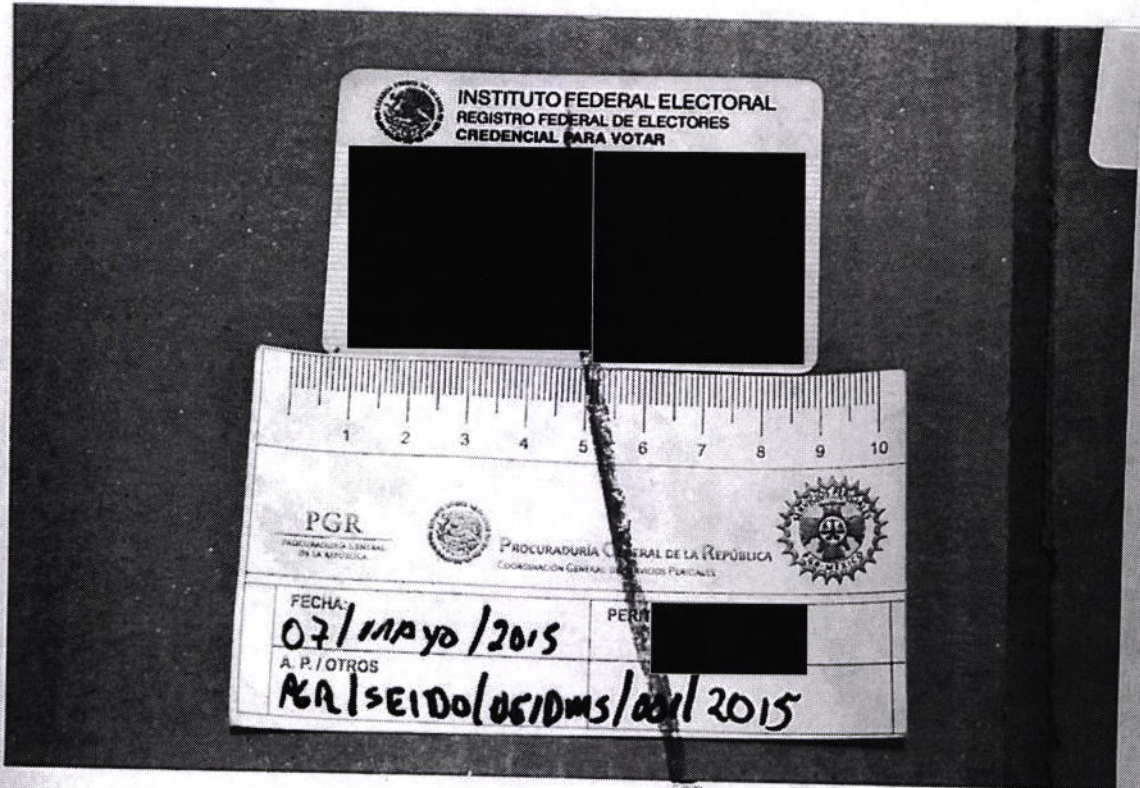


REPUBLICA  
ADA EN  
ENCIA  
IGACIÓN  
ESTROS



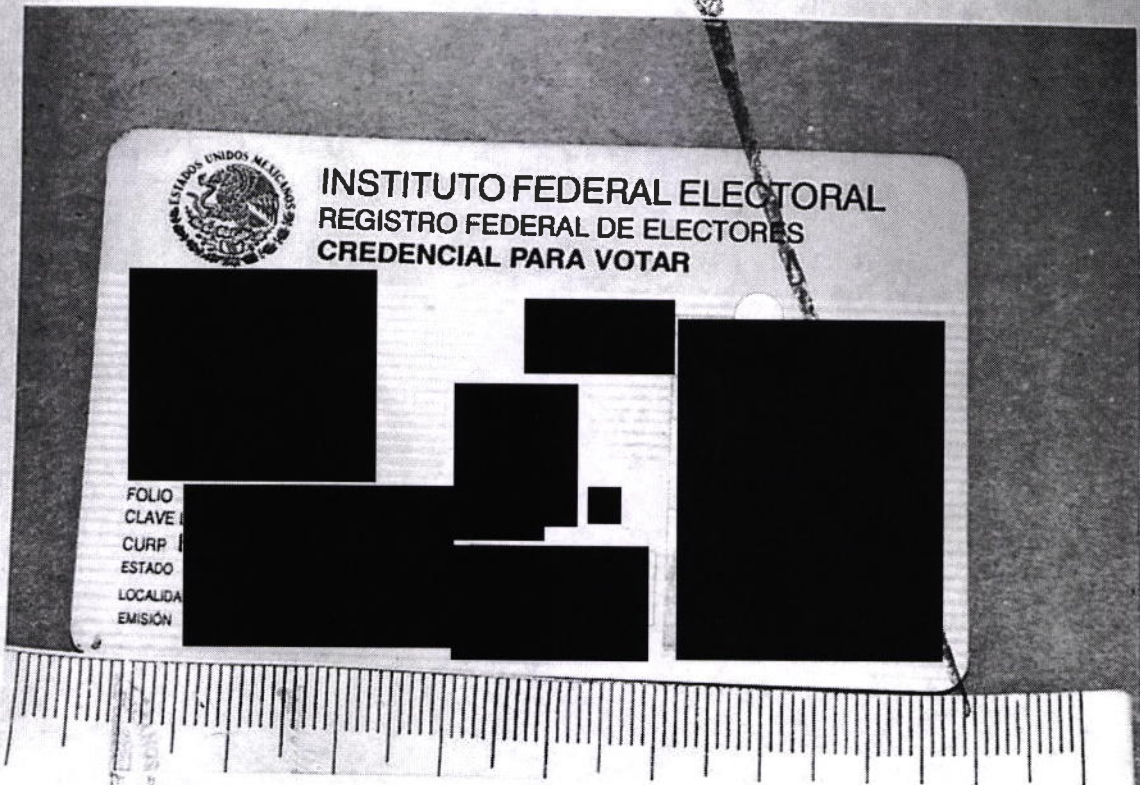
NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



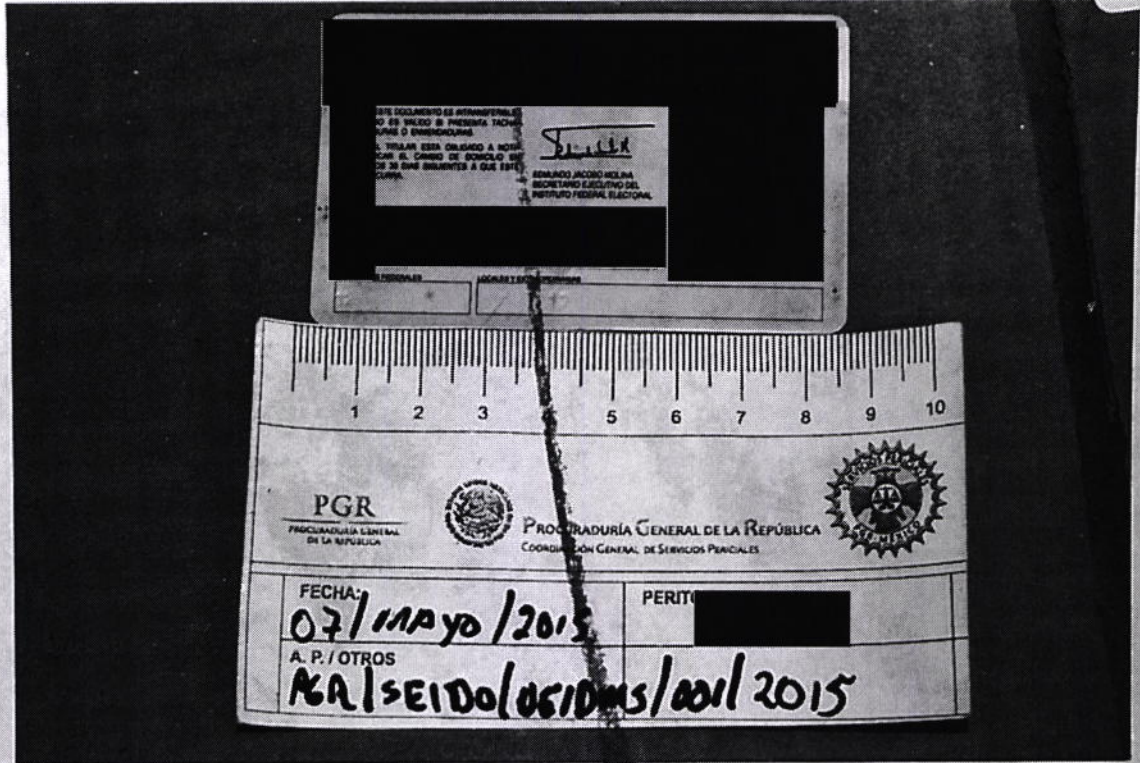
FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



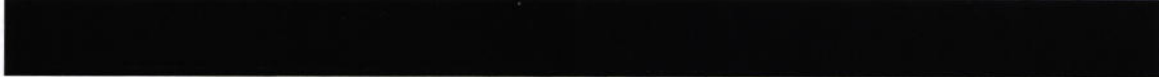
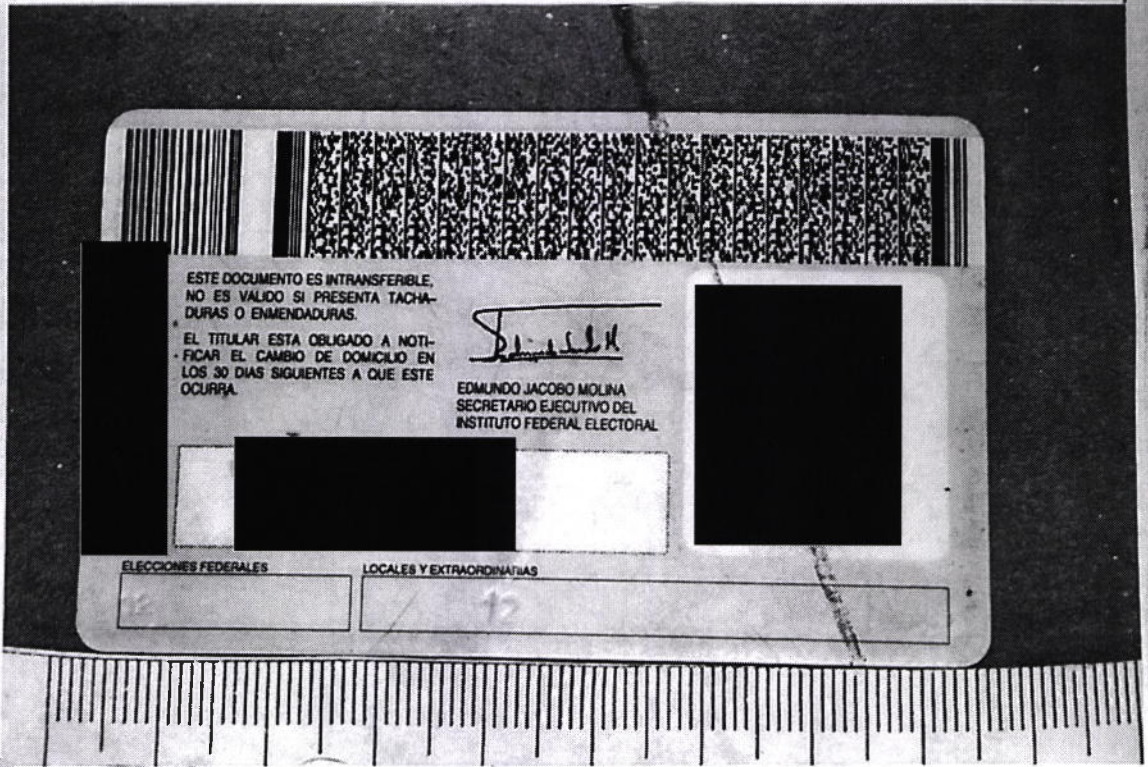
LA REPUBLICA  
CALIFICACION  
INCULC  
CIÓN  
ROST





FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2





FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Motivación 2



**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

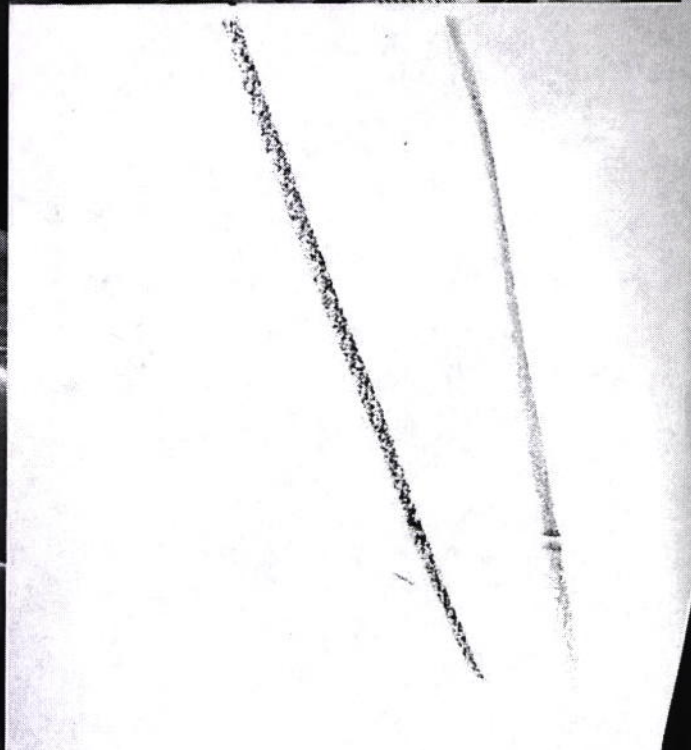
**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**

FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Activación 1



FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Activación 2

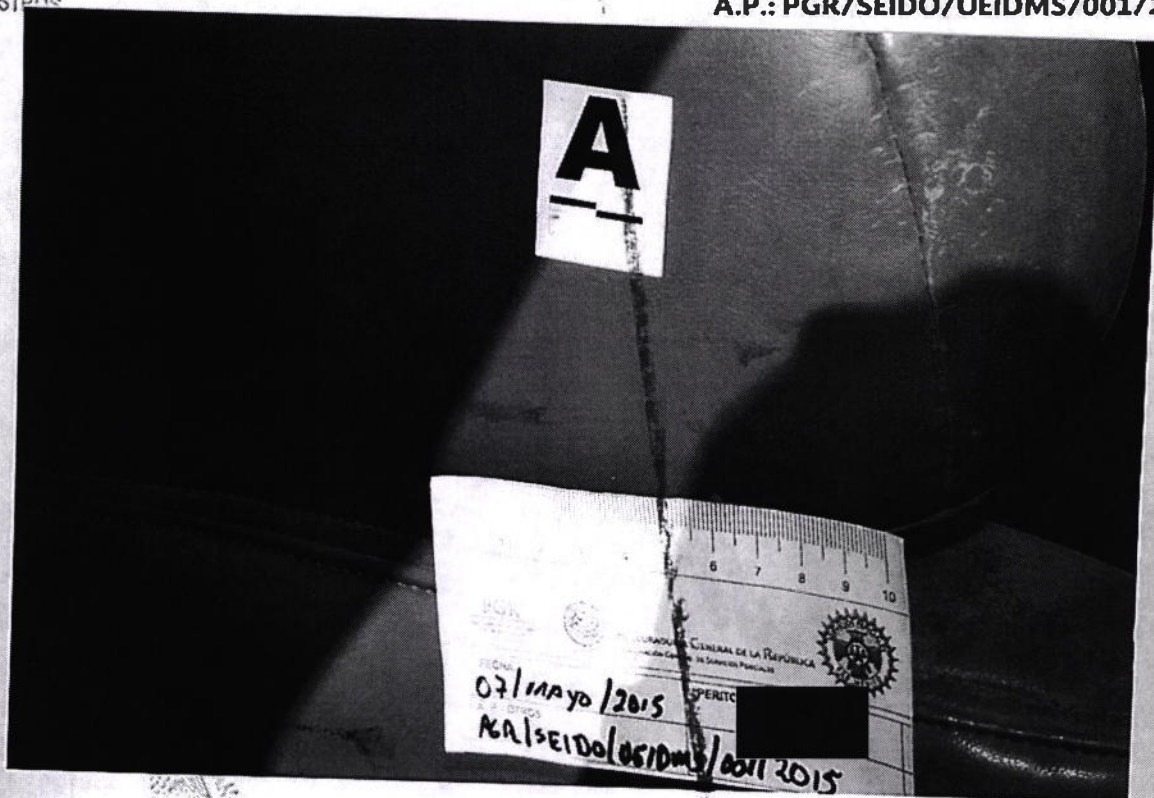


Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

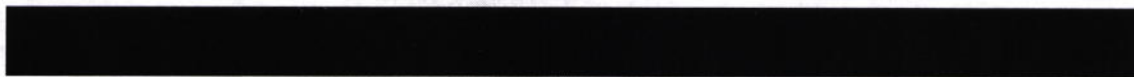
FO-FF-07





FTAIPG  
Art. 13  
Razón IV  
Motivación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Razón II  
Motivación 2



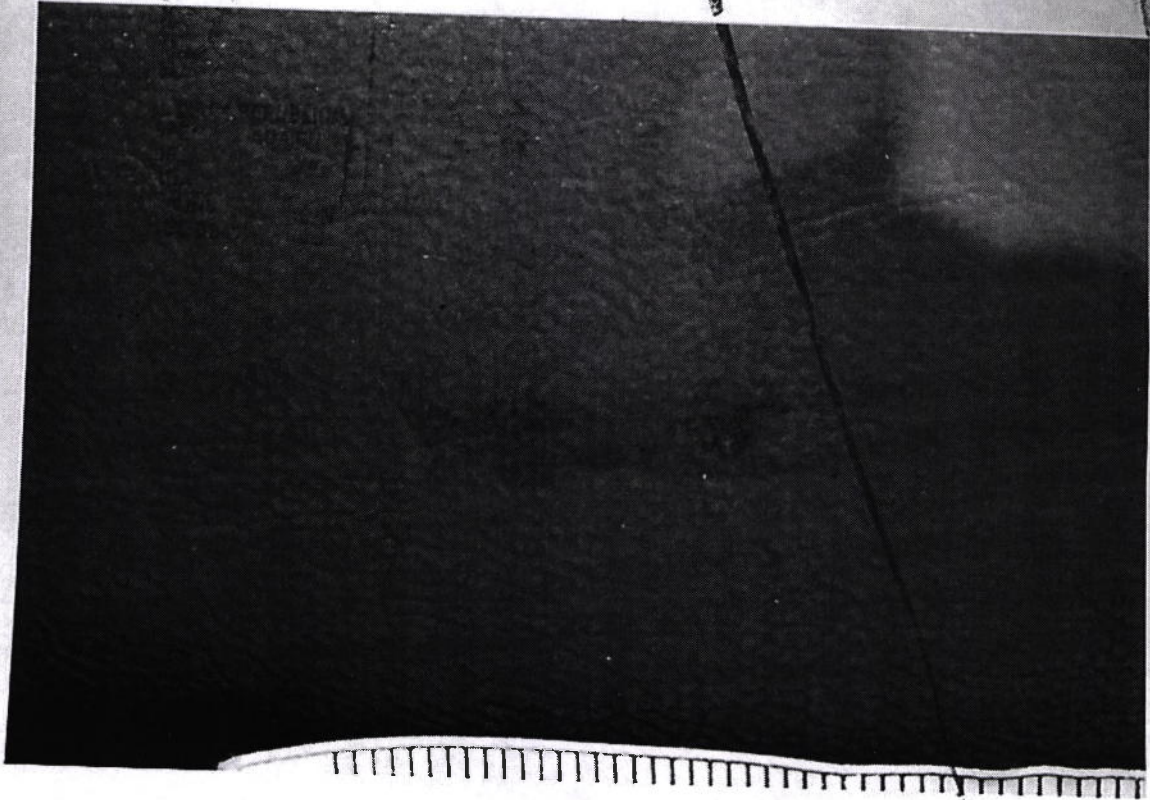


**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
Motivación 1

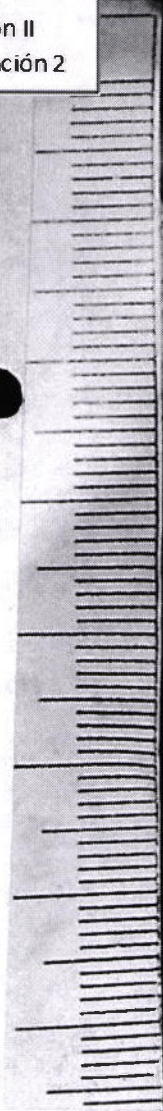
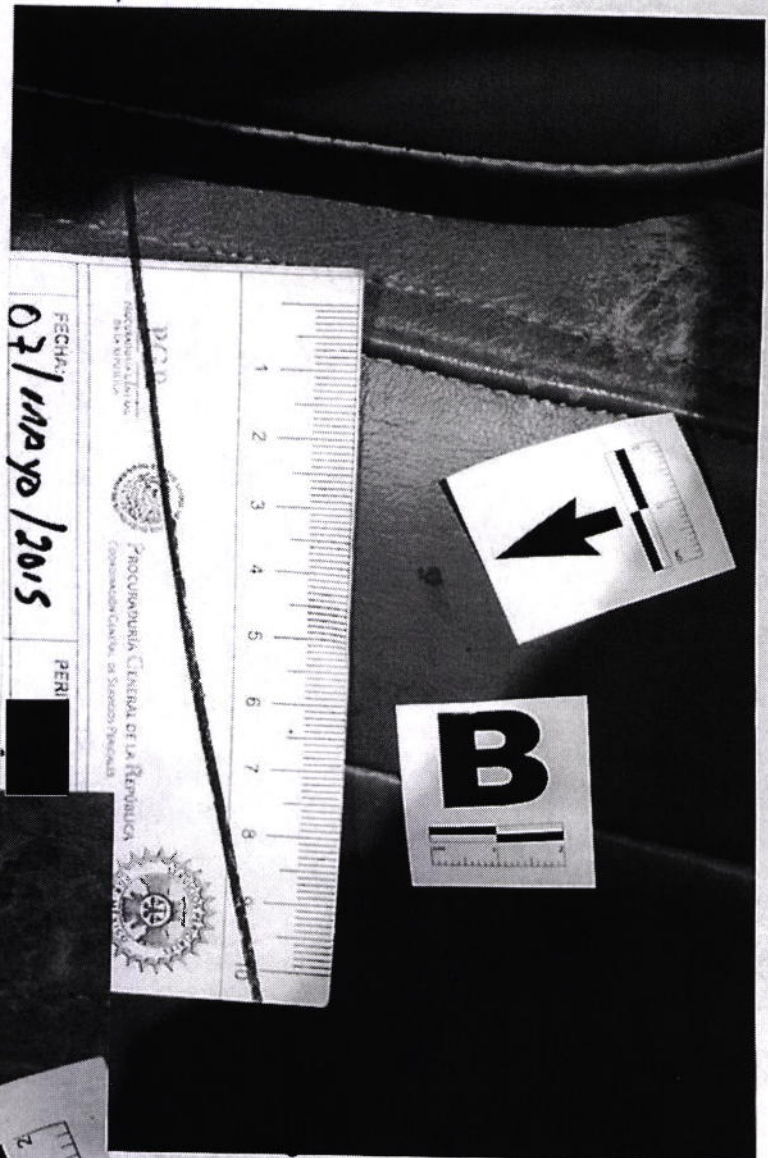


NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**

FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Motivación 2



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS  
CRIMINALÍSTICOS  
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

PGR

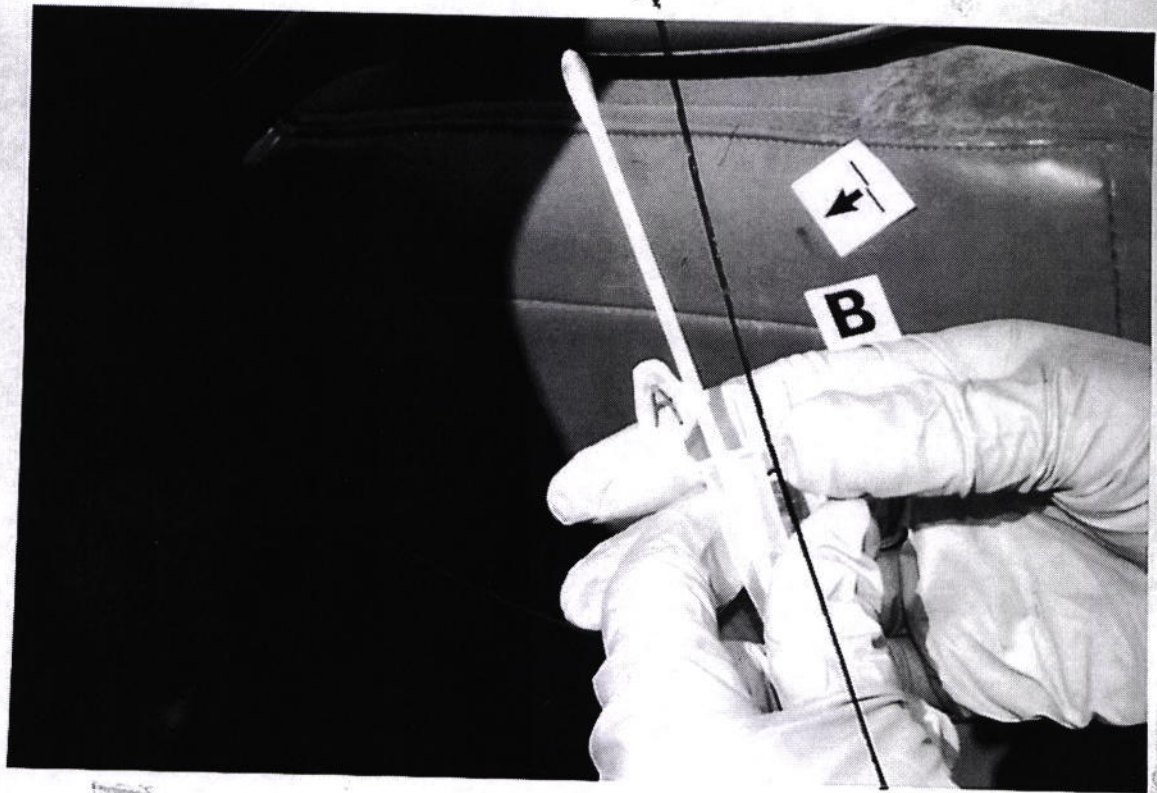
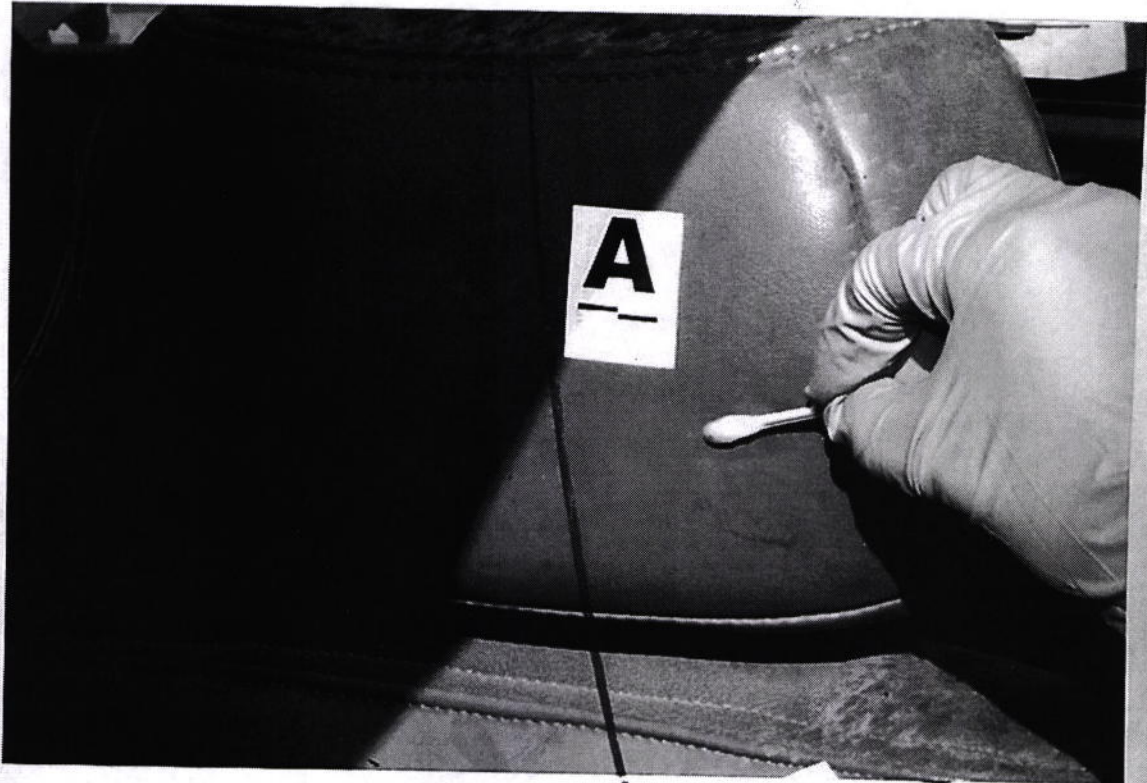
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

REPUBLICA  
DE COLOMBIA  
AGENCIA  
DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL  
DEPARTAMENTO DE  
SECUESTROS

NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
acción II  
Motivación 2

REPUBLICA  
DE COLOMBIA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL  
DEPARTAMENTO DE  
SECUESTROS

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

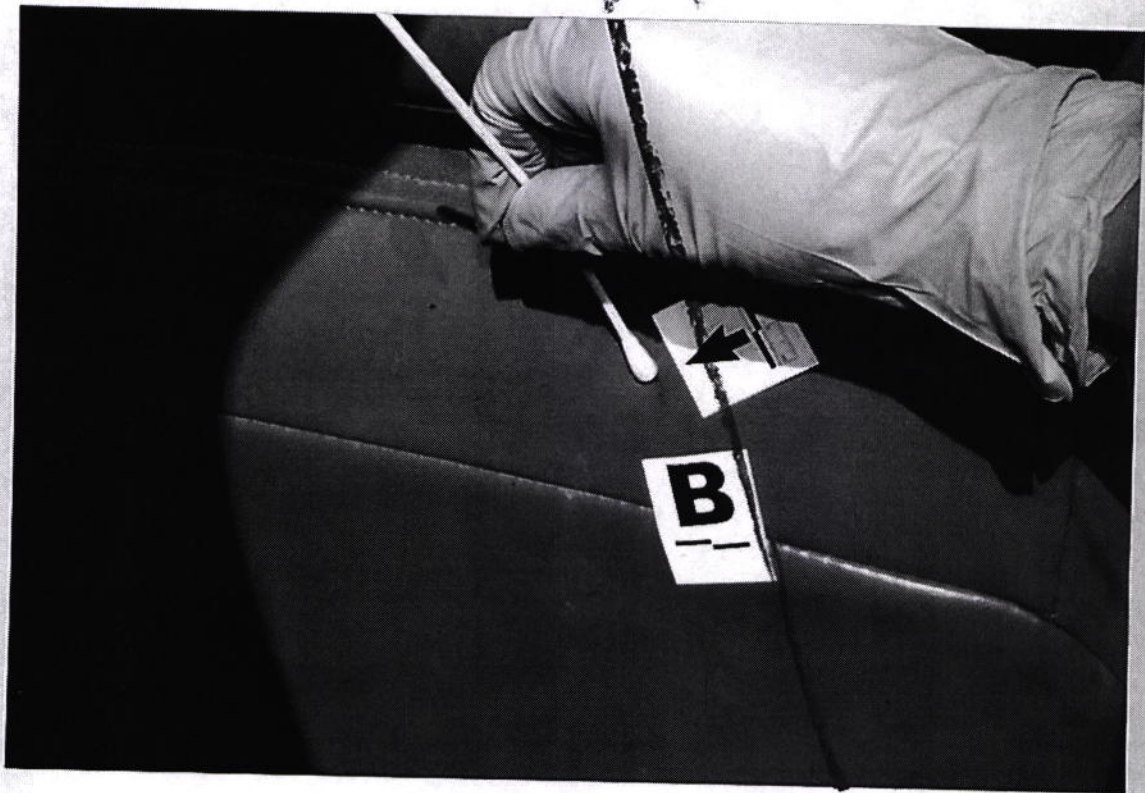






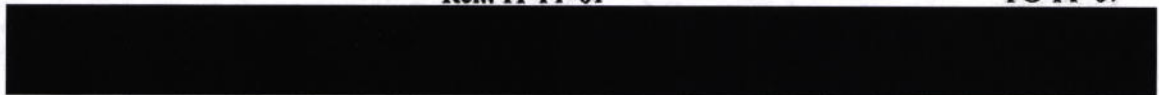
**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Activación 1

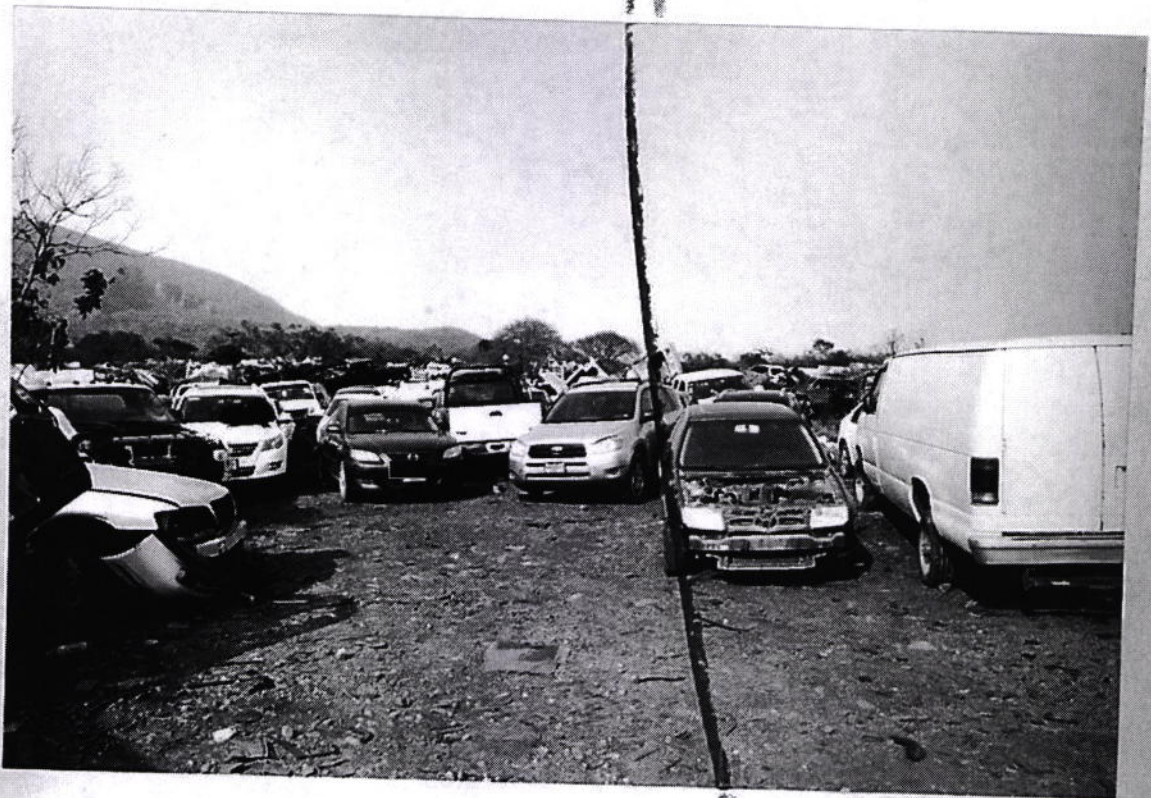
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
DE LA REPÚBLICA  
SISTEMATIZADA EN  
SECUENCIA  
INVESTIGACIÓN  
ELECTRÓNICA





**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Motivación 2



REPUBLICA  
F...  
EL...  
DA  
de...

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
vt. 13  
racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
vt. 18  
racción II  
Activación 2



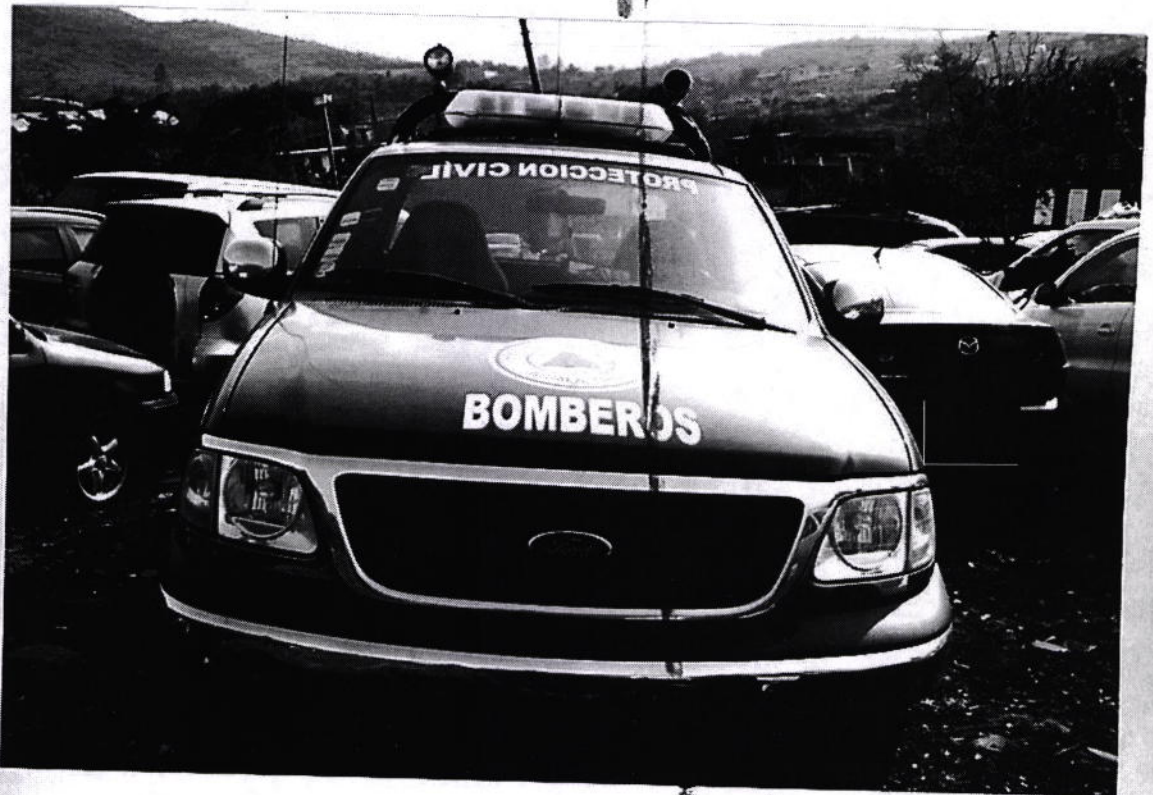
Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



00



FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Motivación 2



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE



PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
art. 13  
razón IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
razón II  
Motivación 2



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



INVESTIGACIÓN  
DE REGISTROS



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminales  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2



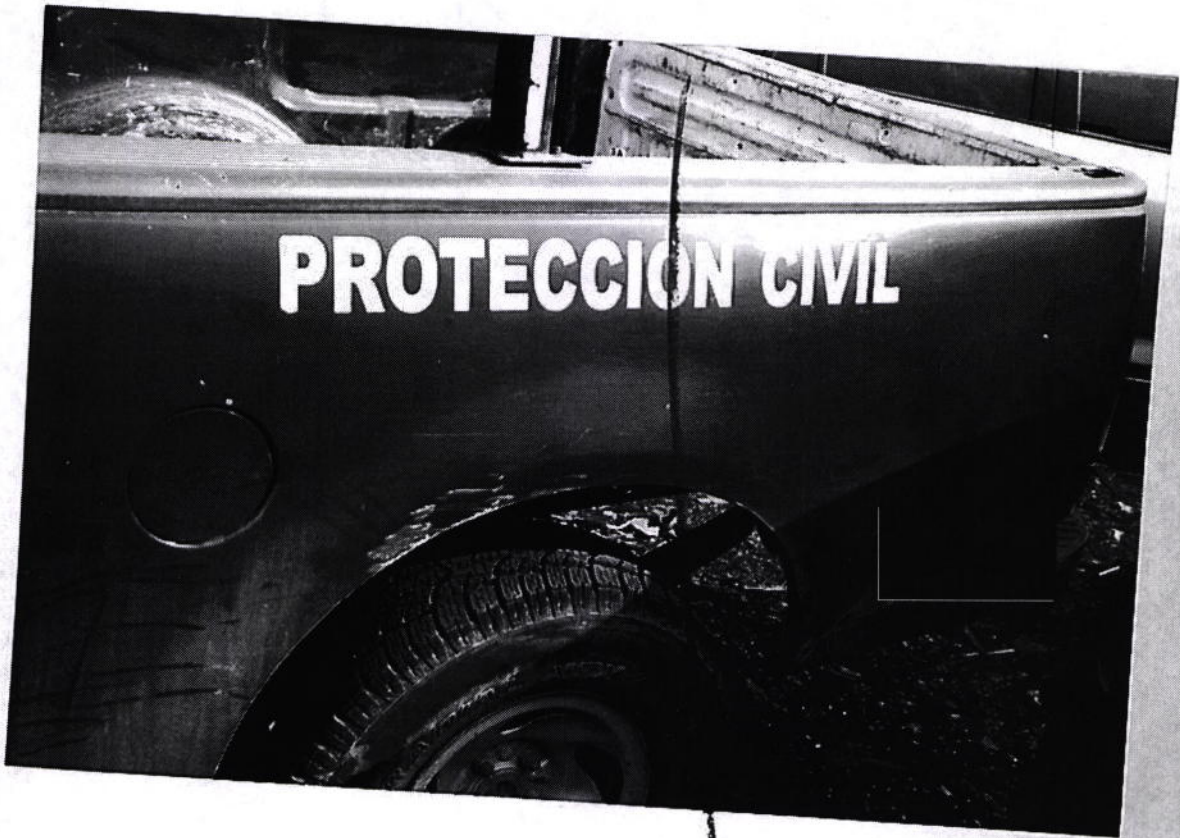
MEXICANO  
REPUBLICA  
ADA EN  
ENCIA  
N INVESTIGACION

Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

FO-FF-07





FTAIPG  
Art. 13  
Razón IV  
Motivación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Razón II  
Motivación 2



REPUBLICA  
DE CHILE  
COMISARIA  
DE INVESTIGACIONES  
POLICIALES





**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2



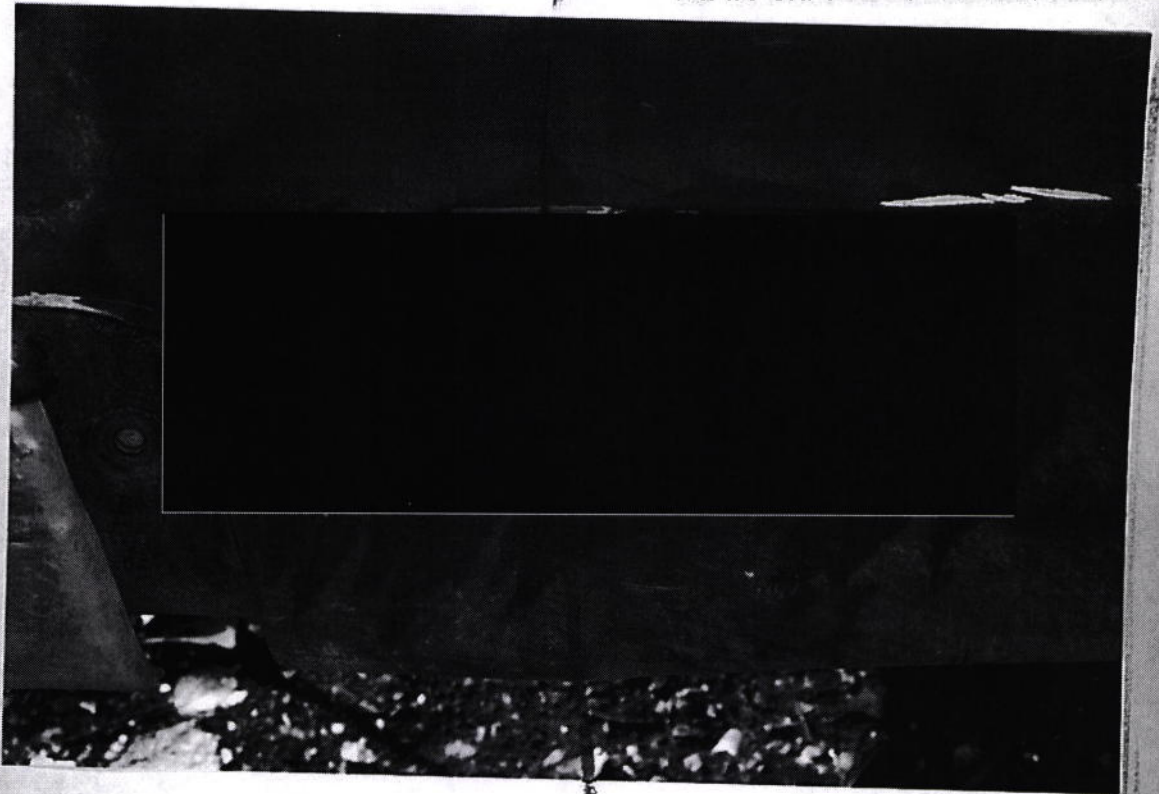
Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



REACCIÓN  
SUSCITA



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



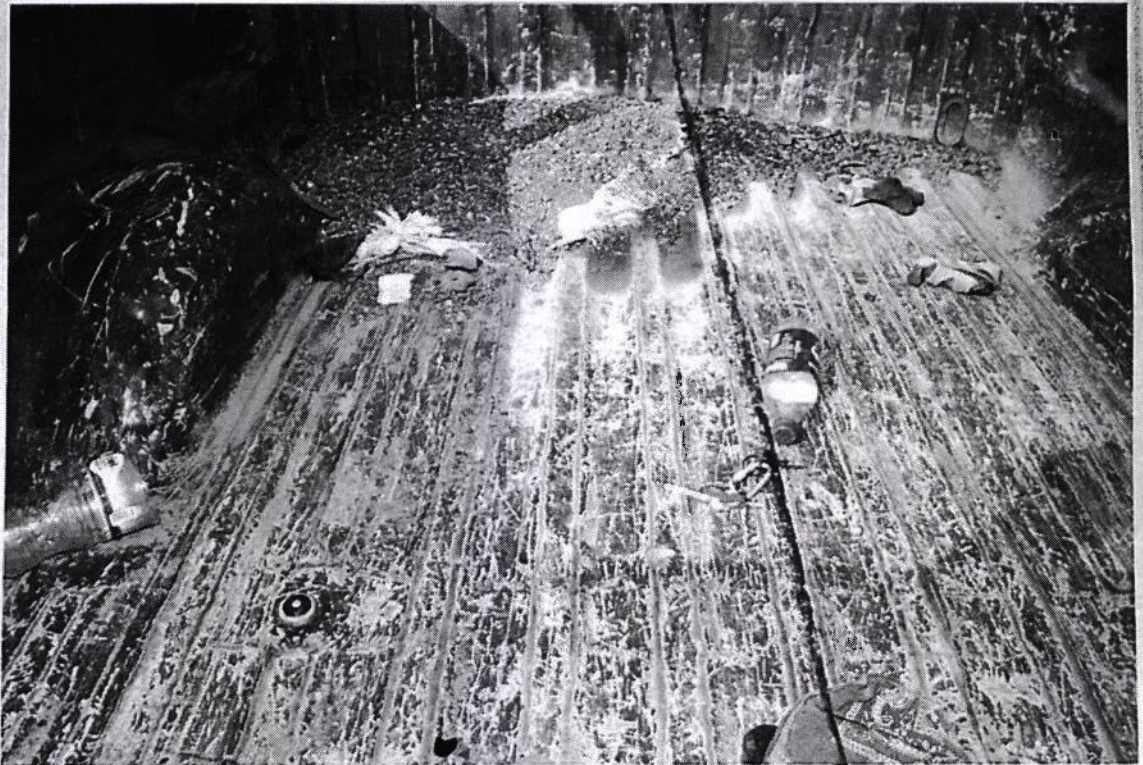
MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
EJUALIZAN EN  
LINCUENIA  
INC.





FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Activación 2



REPUBLICA  
DE LA REPUBLICA  
LIBRE





**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**

FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Activación 1

FTAIPG  
art. 18  
acción II  
Activación 2



Rev.: 01

REPUBLICA  
EQUILIZADA EN  
LINCHER...

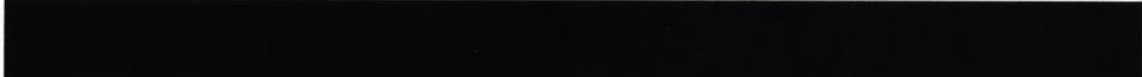
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
acción II  
Motivación 2





**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2



**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Activación 1

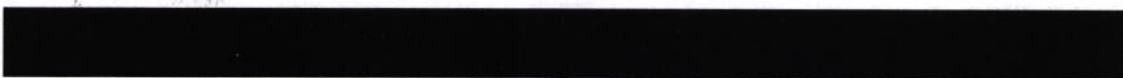
FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Activación 2



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





PGR

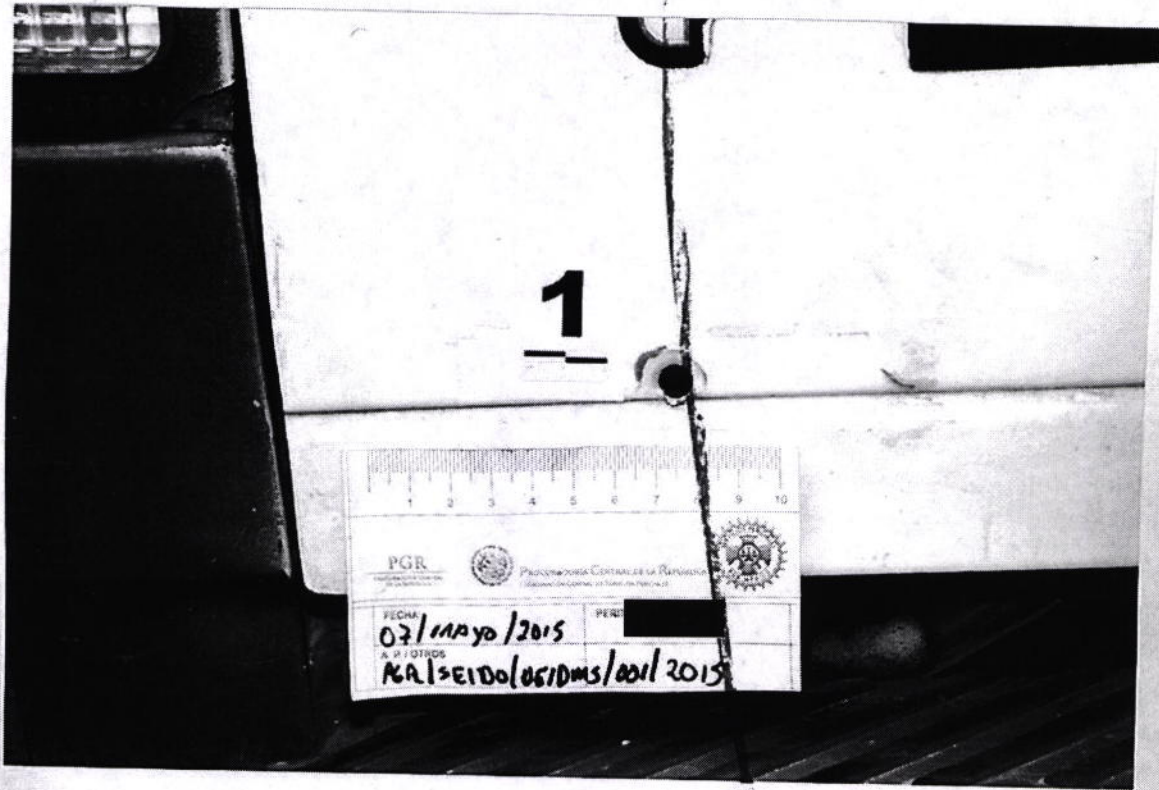
PROFESORADO GENERAL  
DE LA REPUBLICA

REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELECCIÓN  
IZADA  
A EN INVESTIGACIÓN  
RIA DE SECUESTROS

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

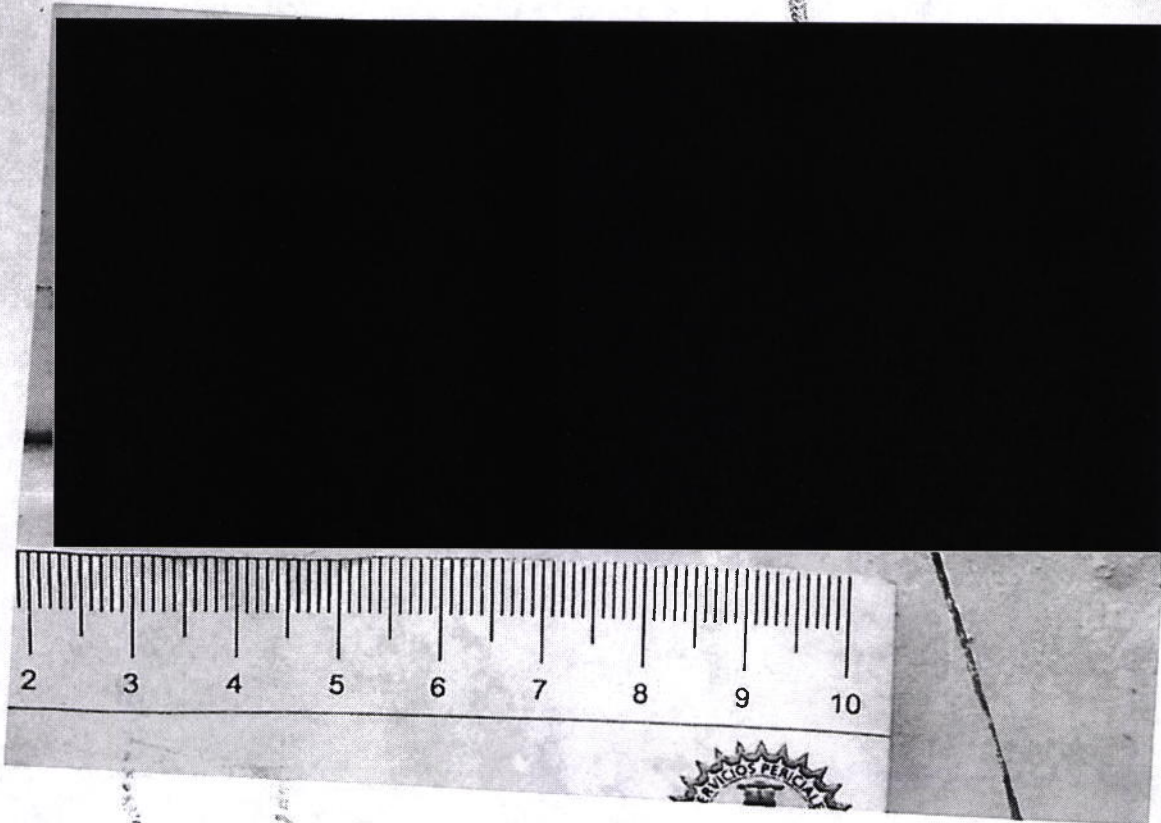
NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
acción II  
Motivación 2



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

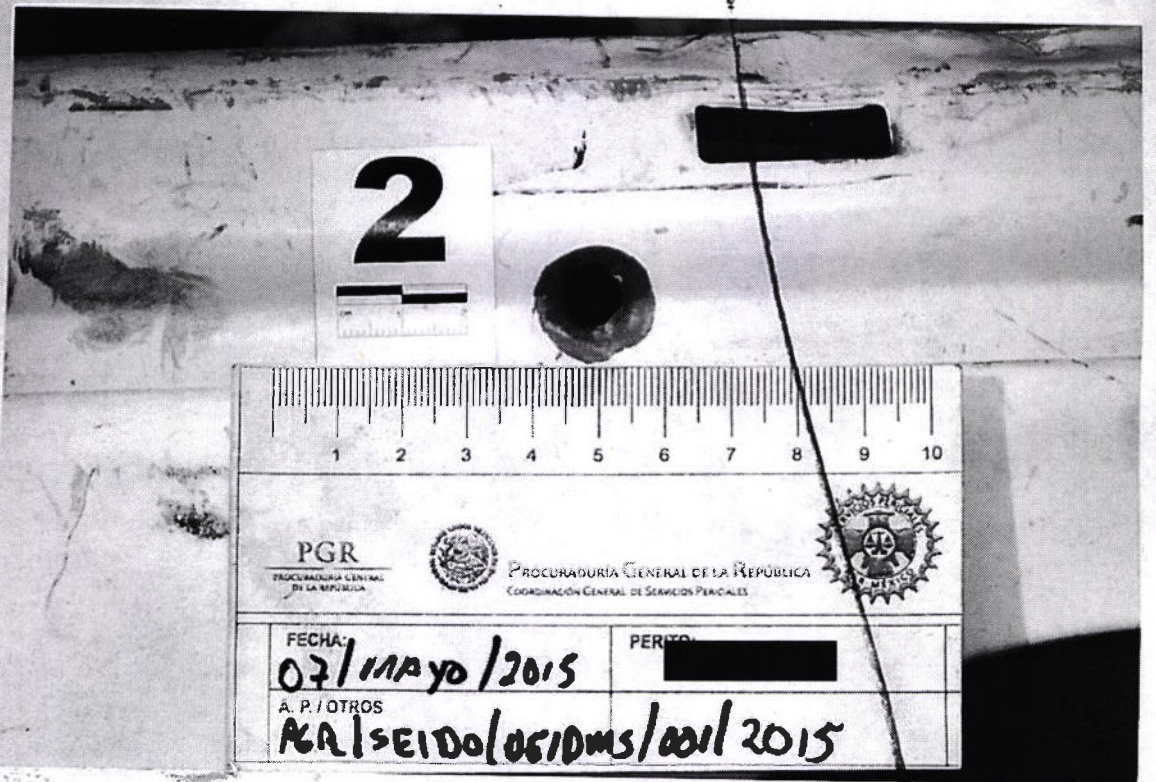
FO-FF-07

NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



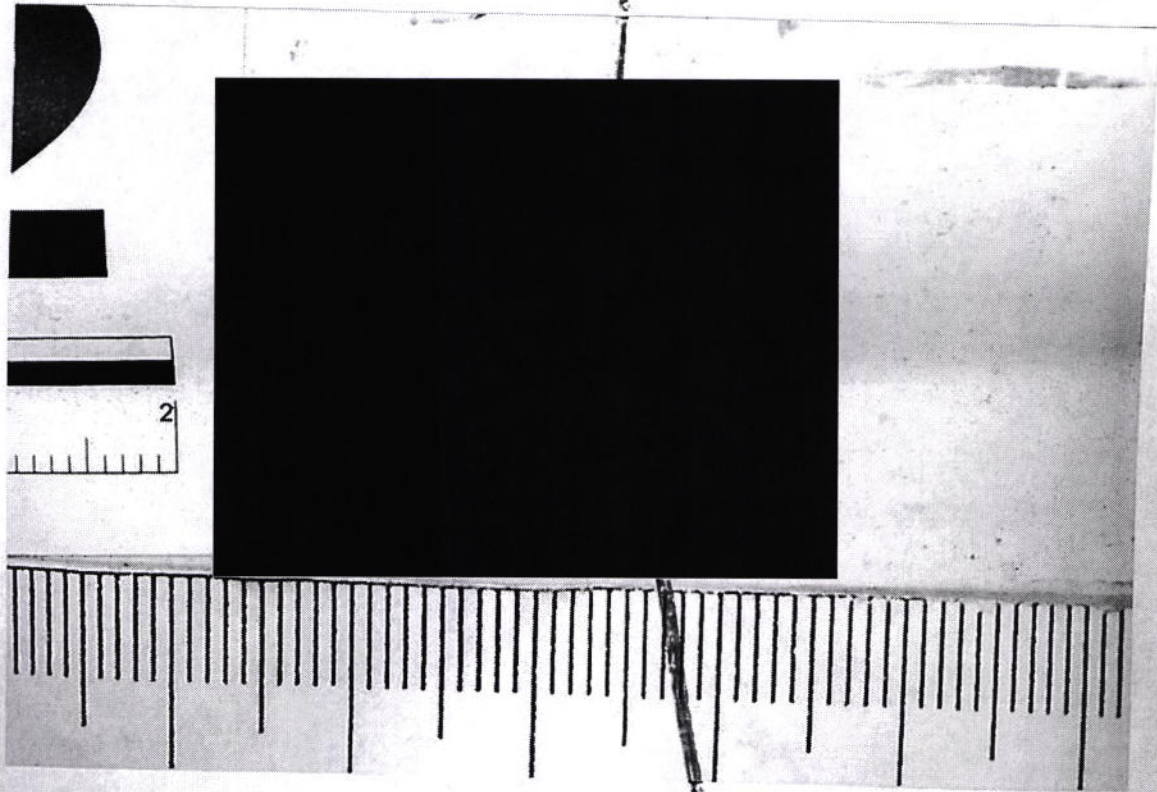
Rev.: 01

RA DE CAR...  
LOPEZALIZ... DA EN

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

... DE SEV ... STRO ...



FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIDAD DE INQUISICIÓN



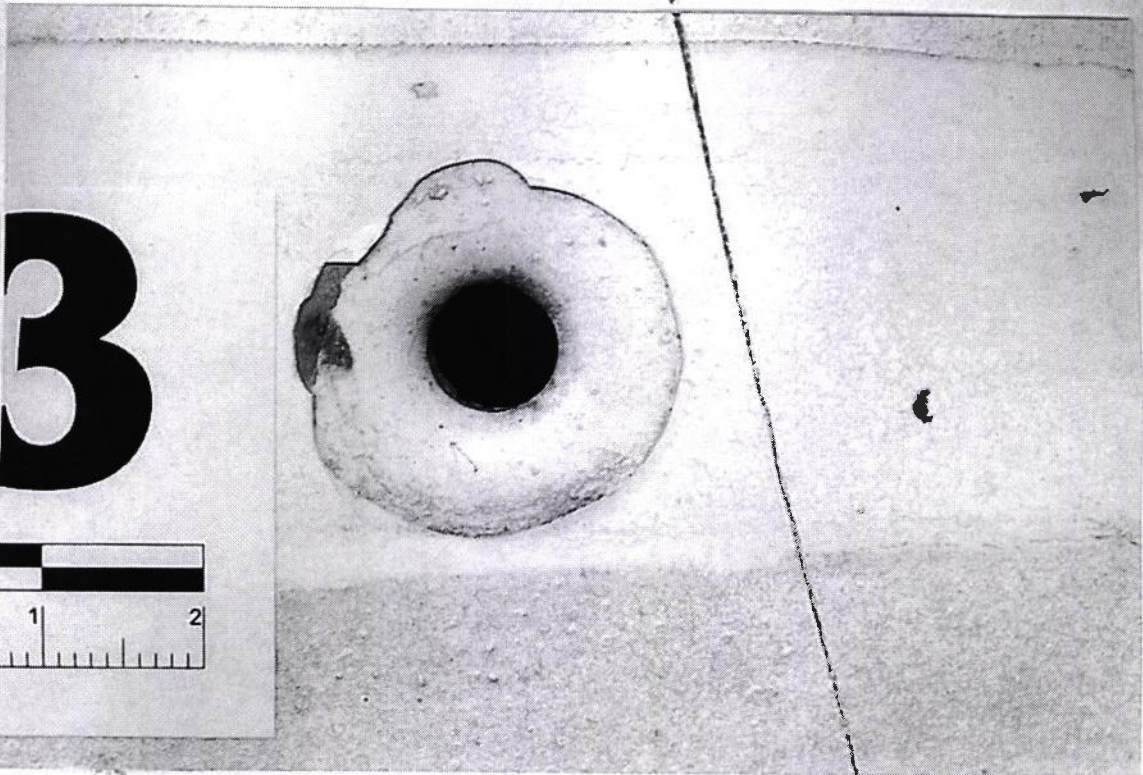
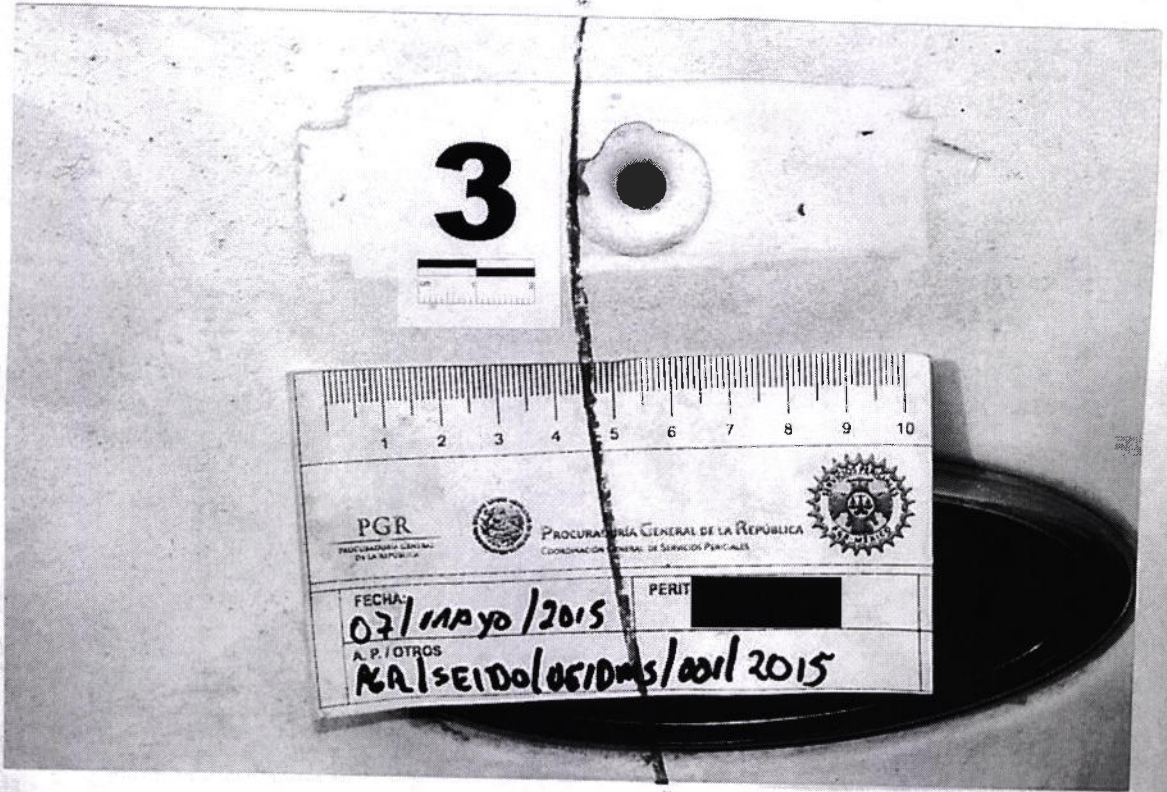
PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
Activación 1

FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Activación 2

REPUBLICA  
 DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 Y DEL DERECHO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
 DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2

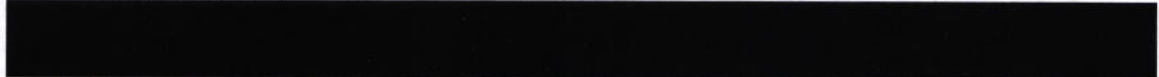


REPUBLICA  
ORDEN  
LICUENCIA

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
acción II  
Motivación 2



Rev.: 01

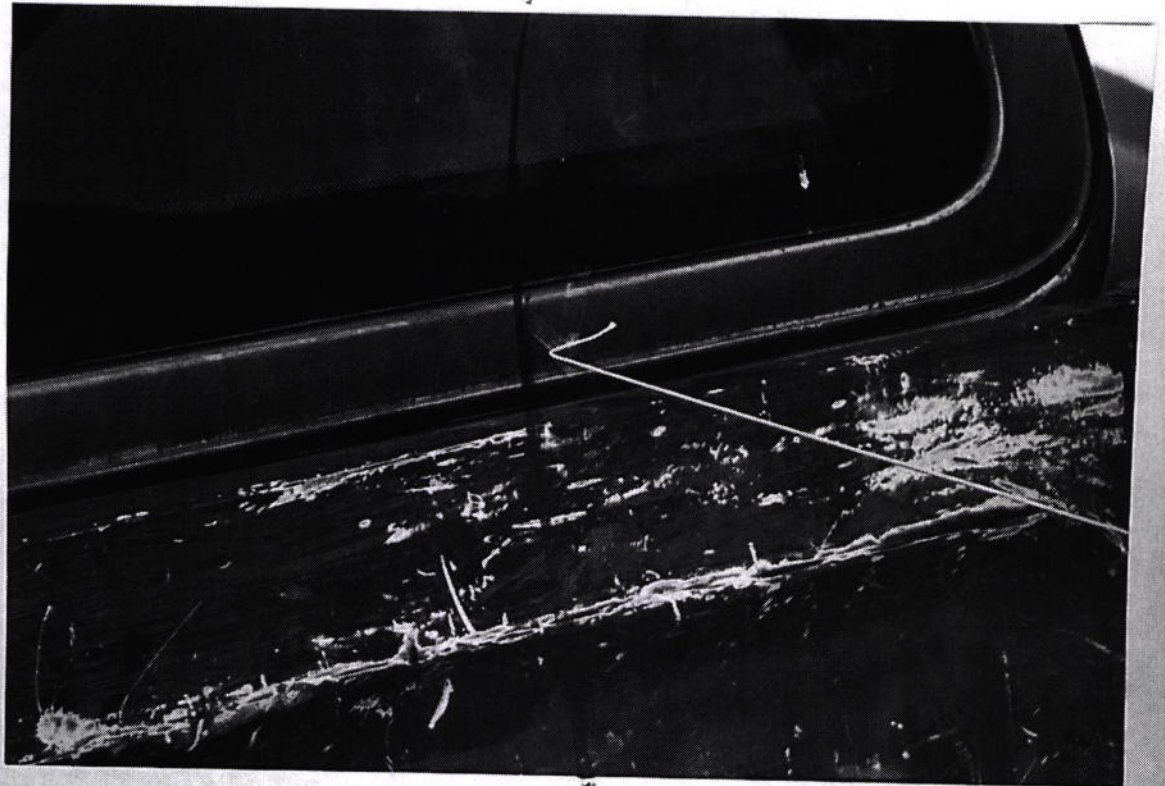
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Activación 1



FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Activación 2



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

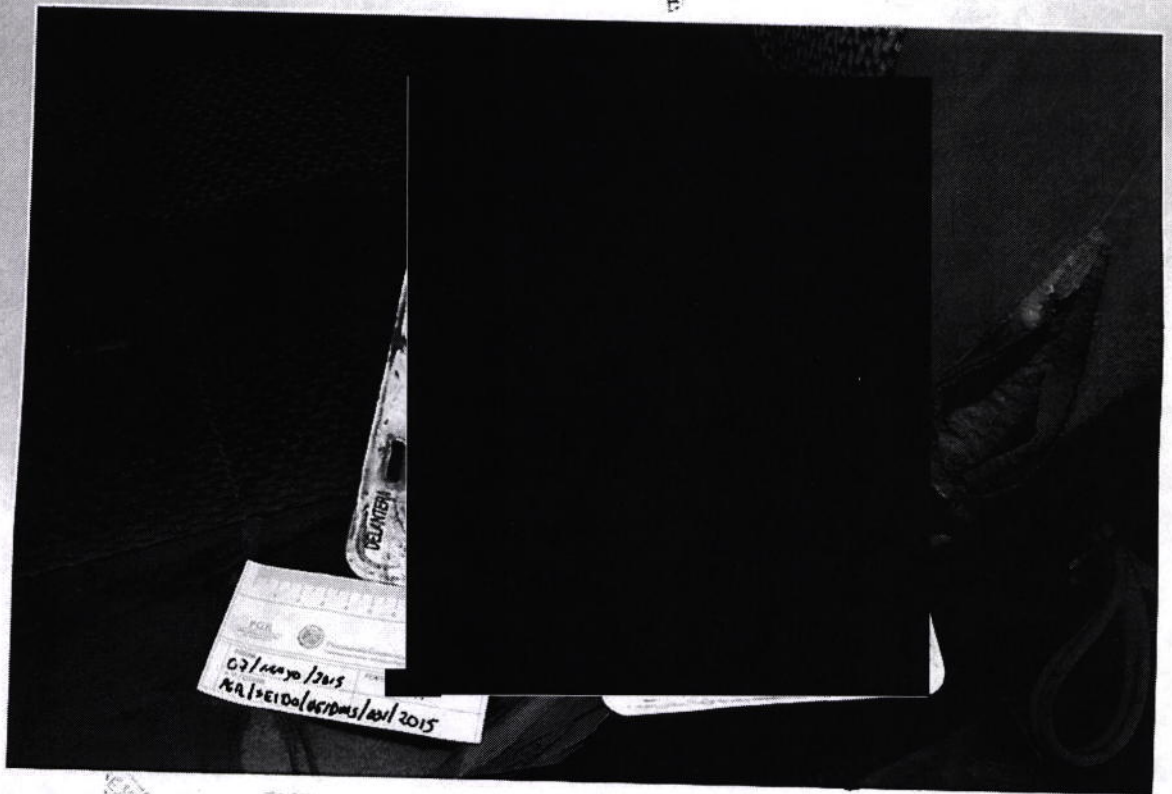




FTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Activación 1



FTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Activación 2



**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Activación 1

FTAIPG  
art. 18  
acción II  
Activación 2





FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2



ESTAMPADO  
DE LA  
FOTOGRAFIA  
FORENSE

**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



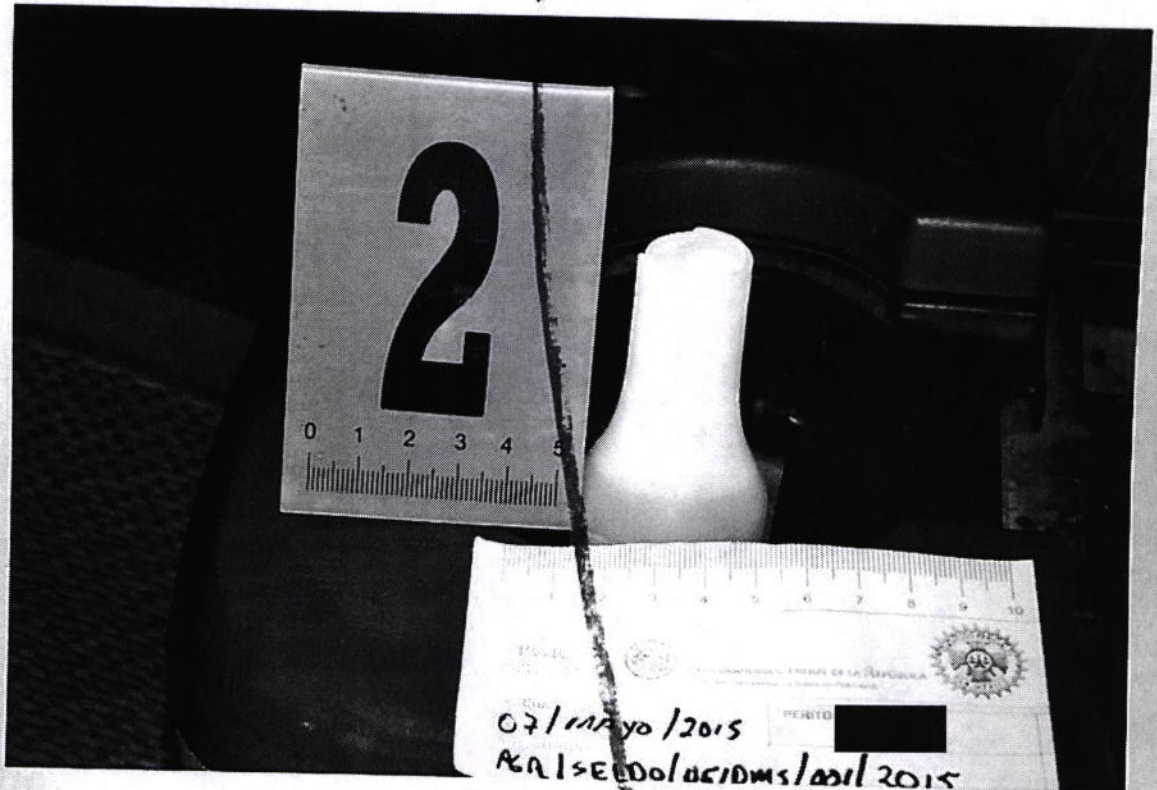
FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2



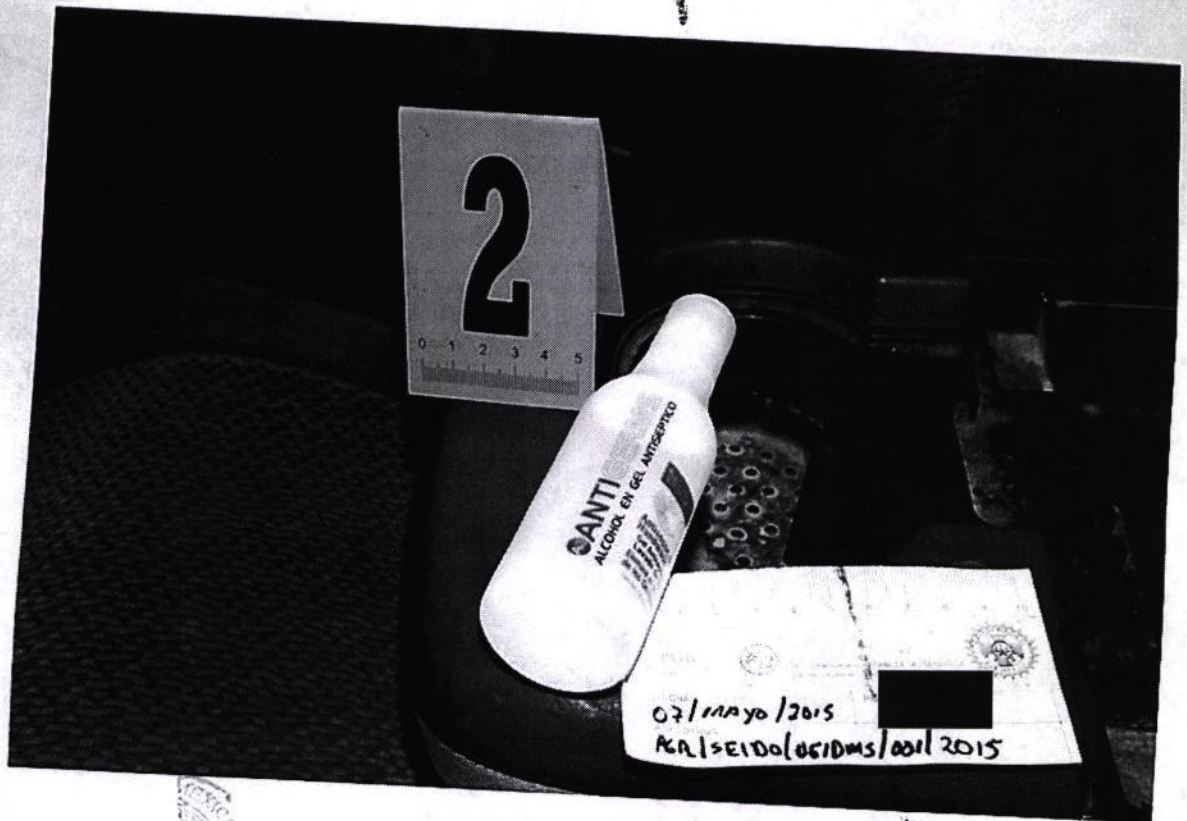
NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2



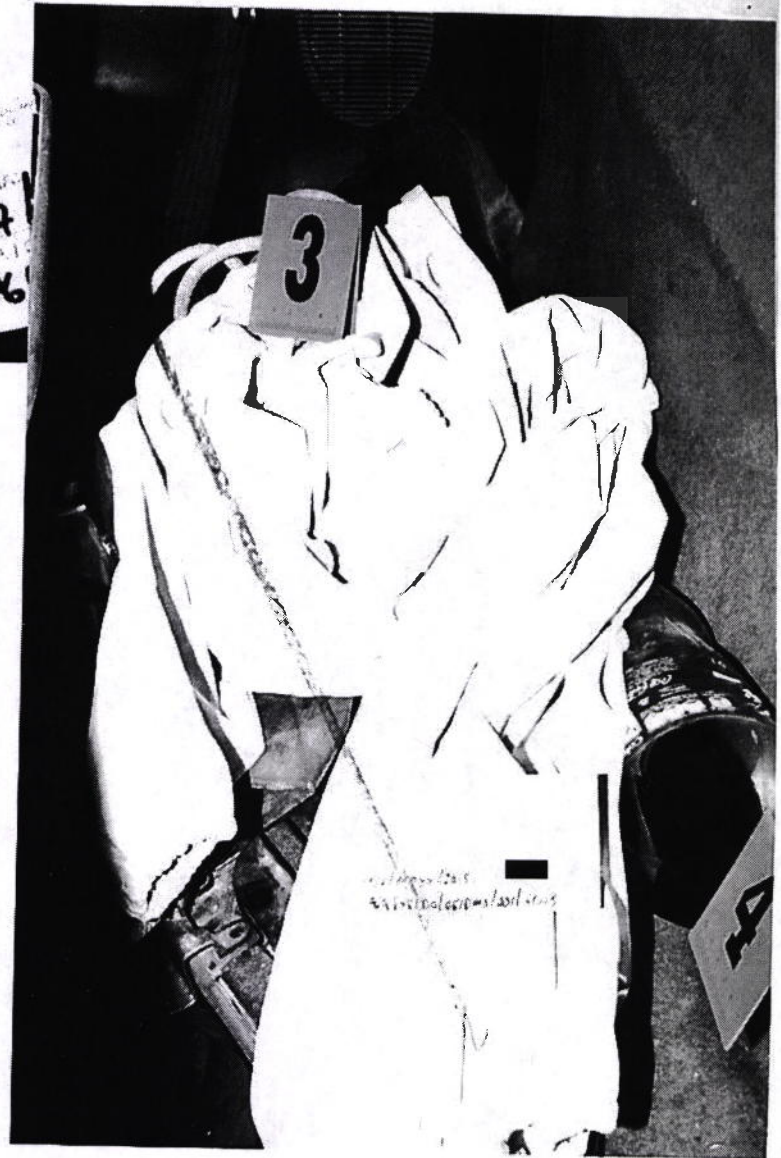
Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
otivación 1



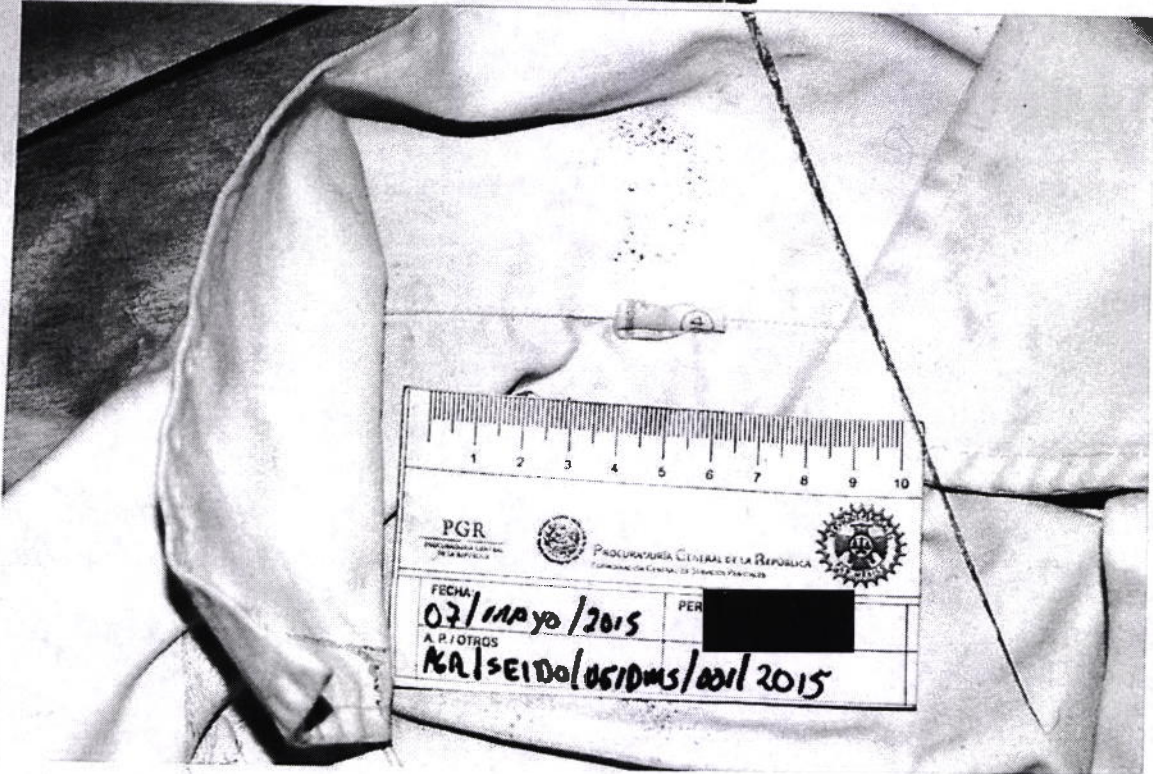
REPÚBLICA  
 FEDERATIVA DE  
 COLOMBIA  
 MINISTERIO DE  
 JUSTICIA  
 INSTITUCIÓN  
 DE INVESTIGACIÓN  
 PENITENCIARIA





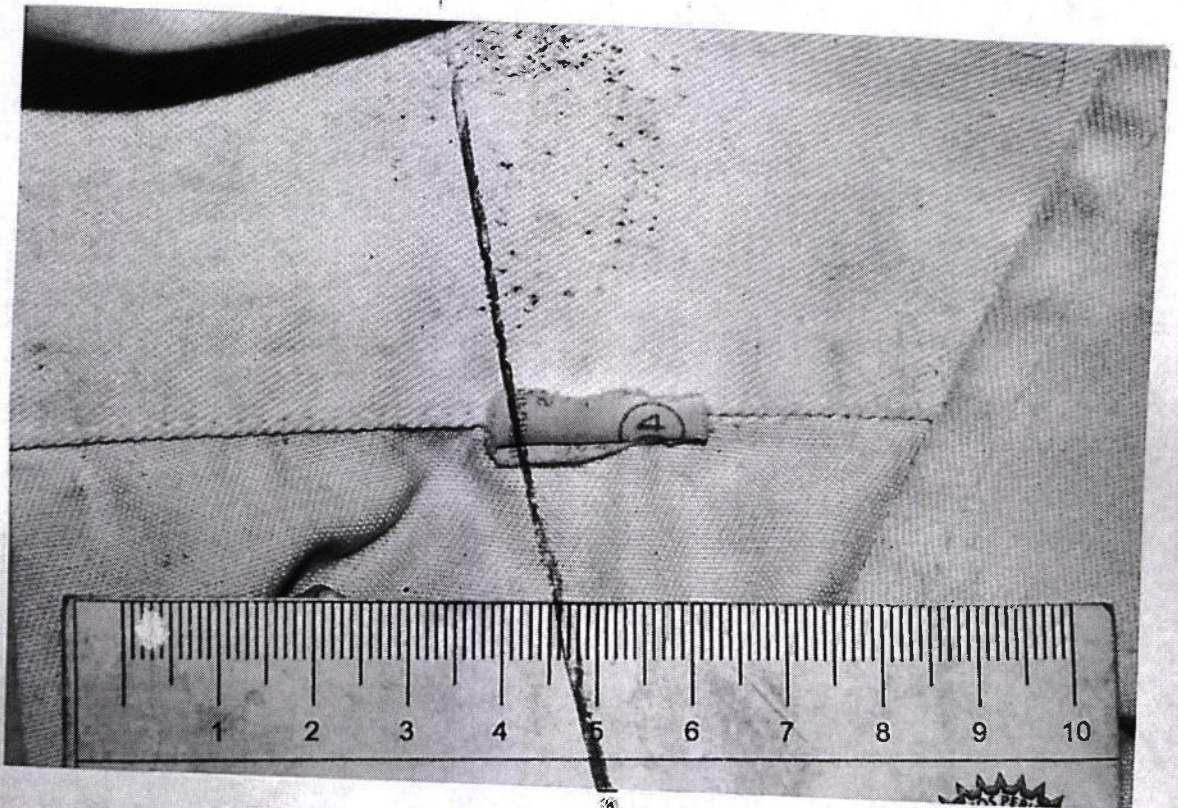
FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



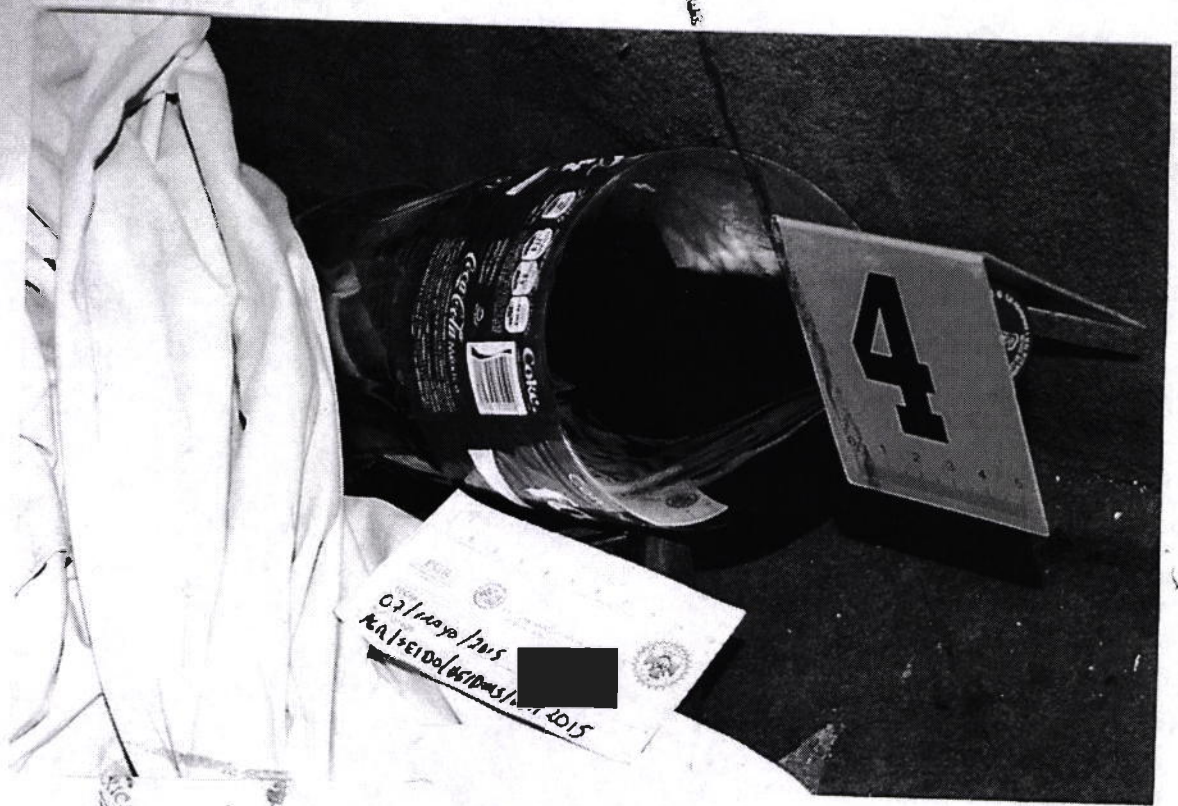
**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



Rev.: 01

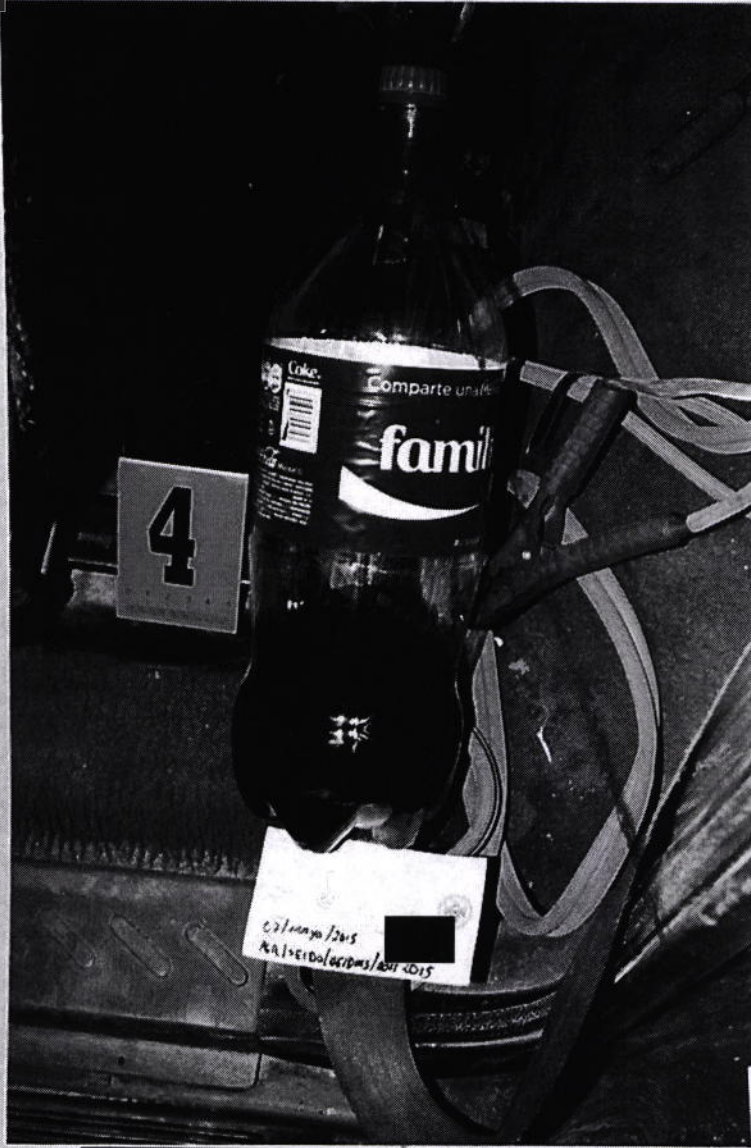
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Motivación 1

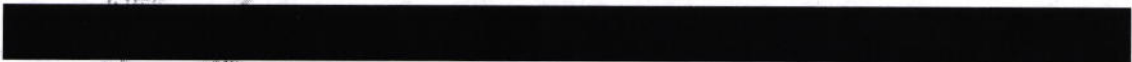
FTAIPG  
art. 18  
acción II  
Motivación 2





FTAIPG  
art. 13  
fracción IV  
Activación 1

FTAIPG  
art. 18  
fracción II  
Activación 2





FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
acción II  
Motivación 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminológicos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Activación 1



LA REPÚBLICA  
ALZADA EN  
SUENCIA  
COMISIÓN  
ECONÓMICA

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

MEXICANO  
DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DE INQUERENCIA  
7  
DE INVESTIGACION  
A SE SECUESTROS

PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
acción II  
Motivación 2

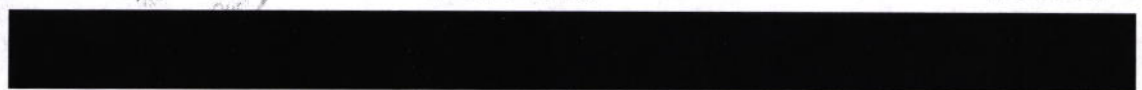


LA PROCURADURIA  
GENERAL DE LA  
REPUBLICA

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





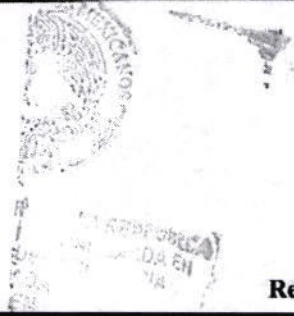
**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





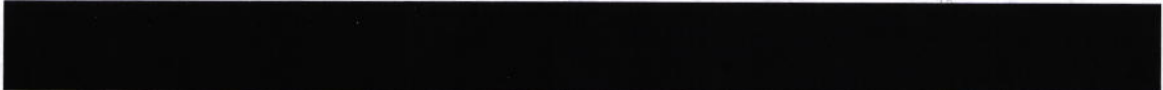


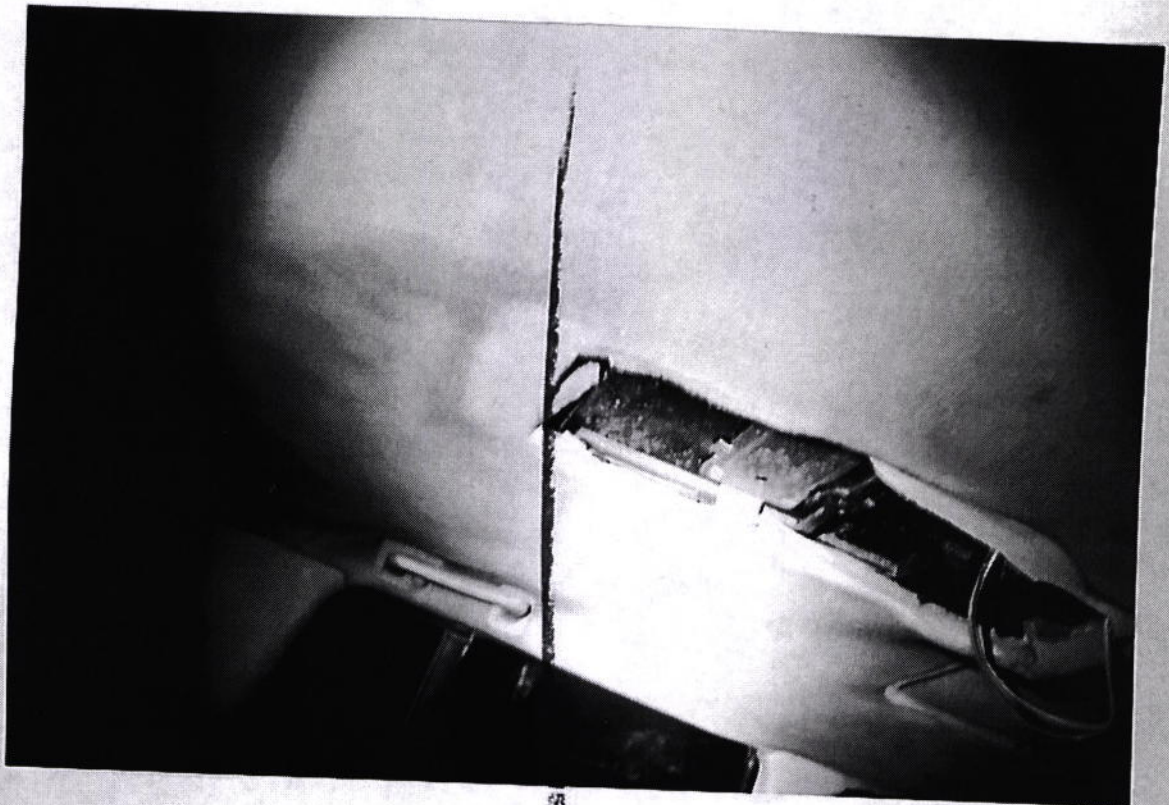
**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1





FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2





**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





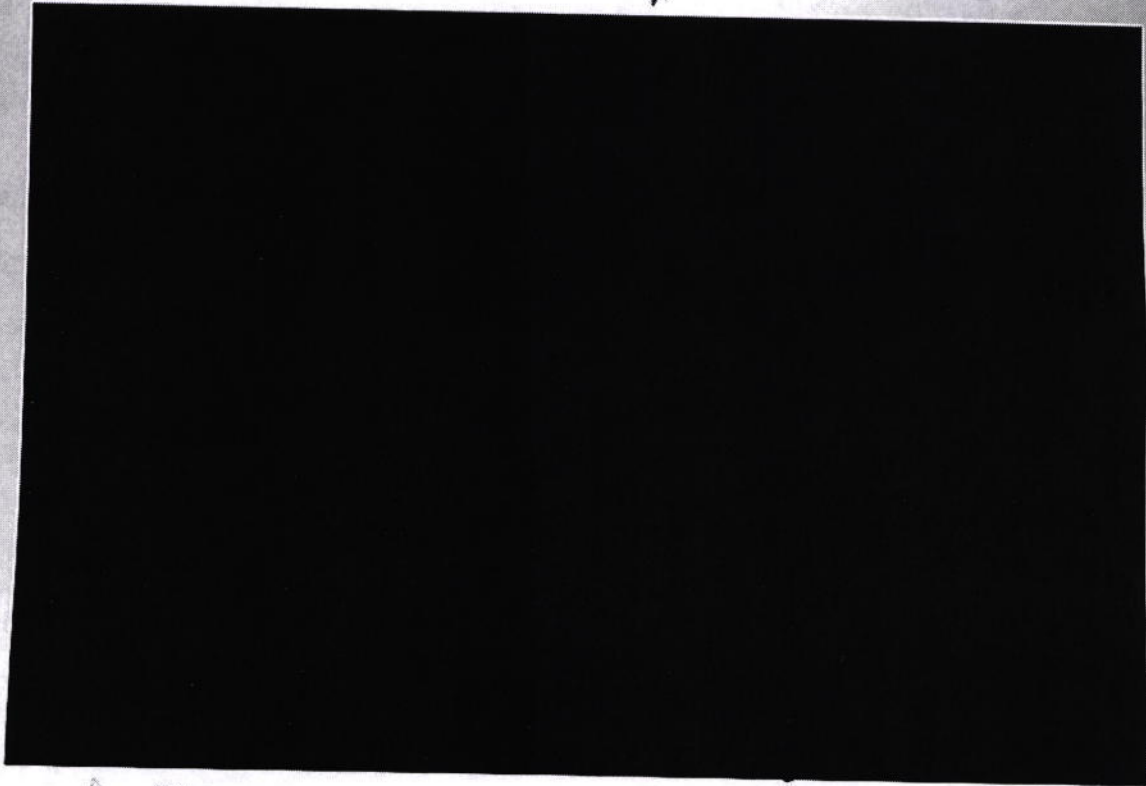
**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
art. 13  
fracción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
fracción II  
Motivación 2



REPUBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

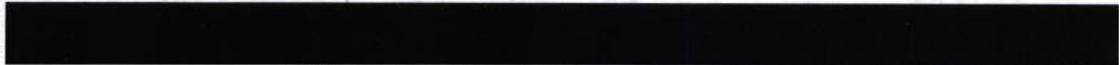
FO-FF-07





FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
acción II  
Motivación 2



PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

FTAIPG  
Art. 13  
Ración IV  
Motivación 1

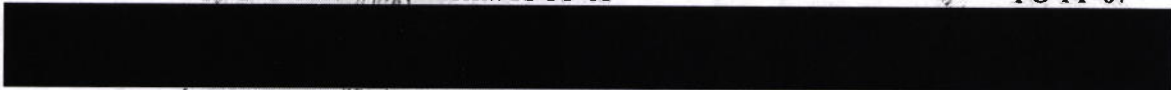


Rev.: 01

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



SE. 10/01/08



**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2



REPUBLICA  
F. A. REPUBLICA  
E. A. REPUBLICA  
M. CUENC

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07








**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
Art. 13  
Razón IV  
Motivación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Razón II  
Motivación 2

  
DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
INFLUENCIA  
INVESTIGACIÓN  
SOCIOECONÓMICA



PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2



REPUBLICA  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS  
CRIMINALÍSTICOS

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Activación 2



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN  
DE LA  
INVESTIGACIÓN

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





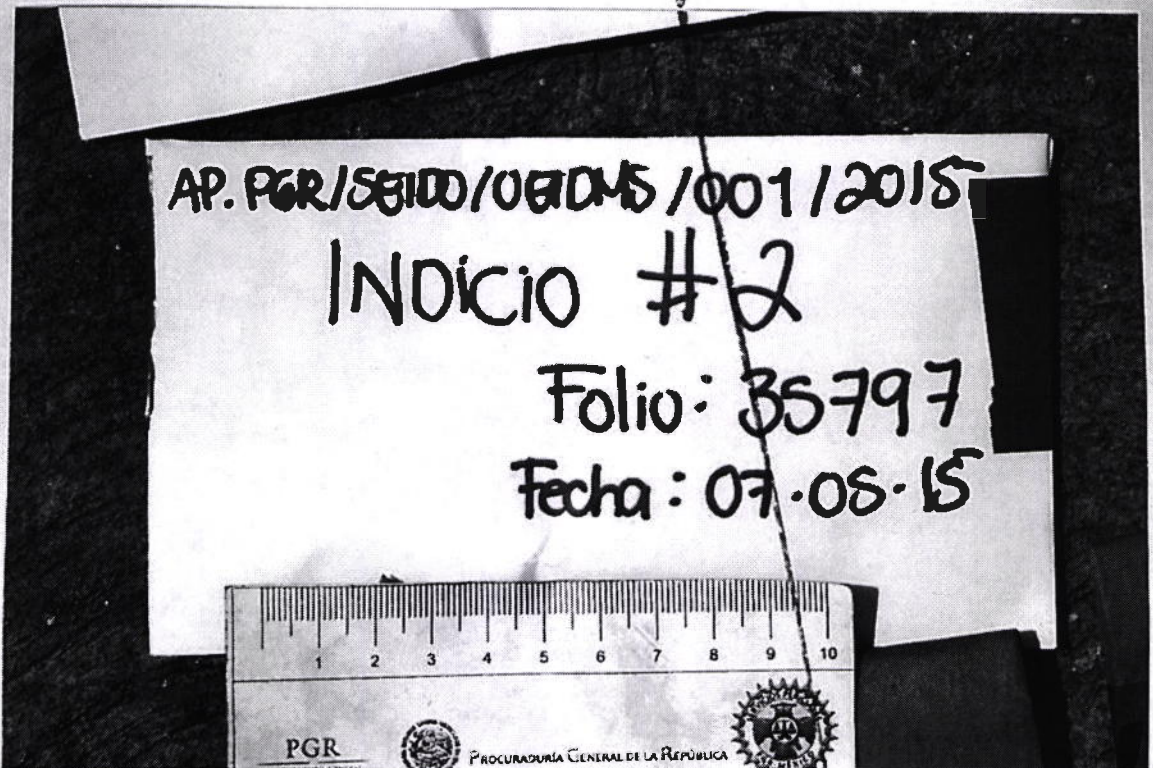
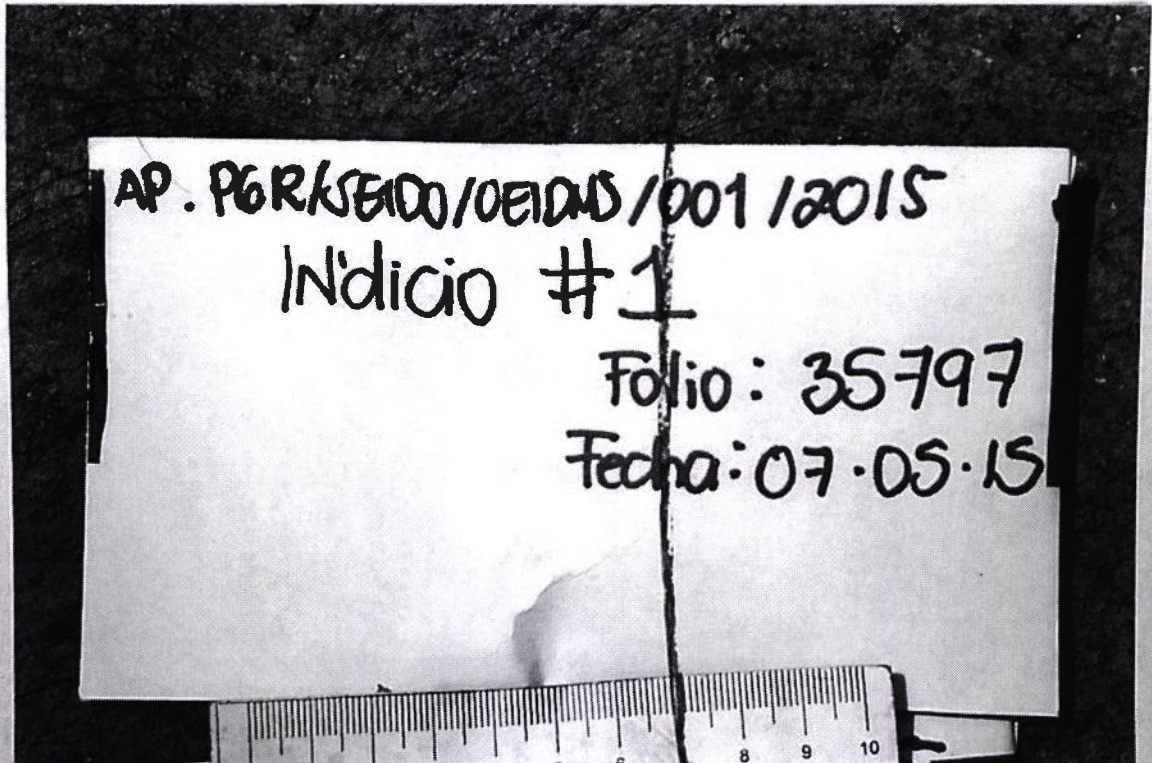
FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DE INTELIGENCIA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS

NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



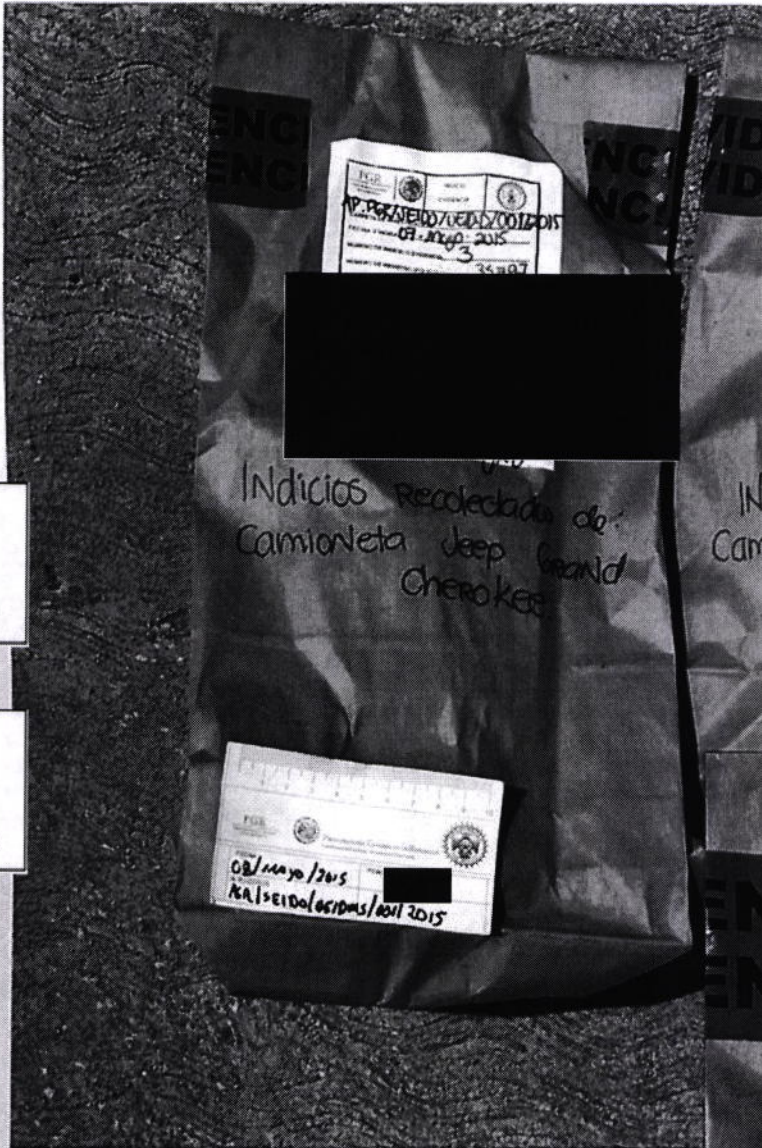
PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

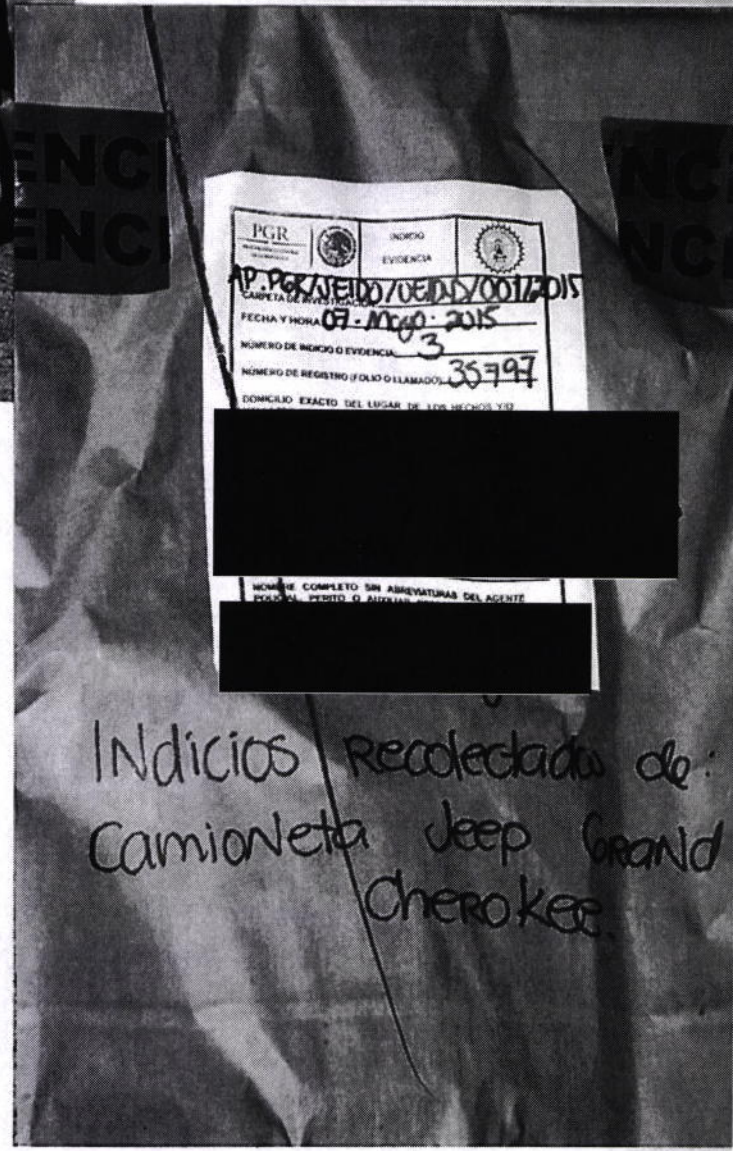
NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
acción II  
Motivación 2



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
IZADA  
IA EN INVESTIGACION  
RIA DE SECUESTR



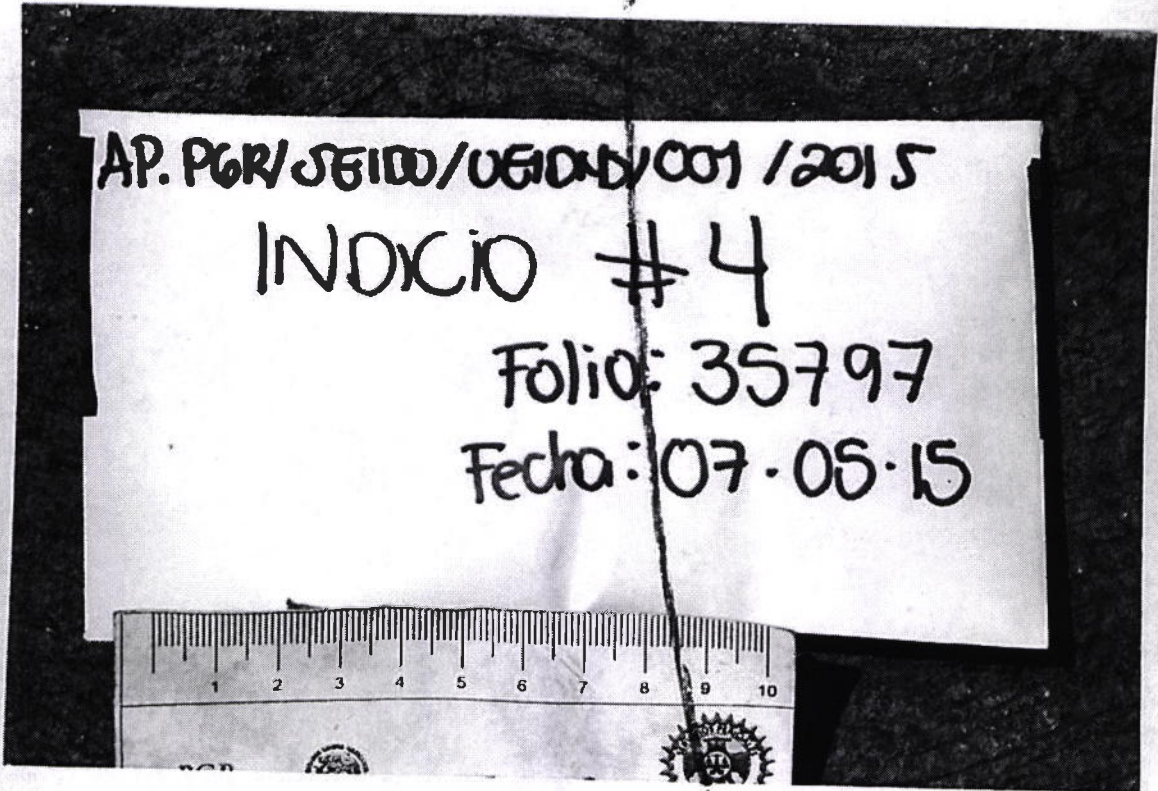
PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

LA REPUBLICA  
UNIDA EN  
LIBERTAD  
COMUNICACIÓN  
ELECTRÓNICA



PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

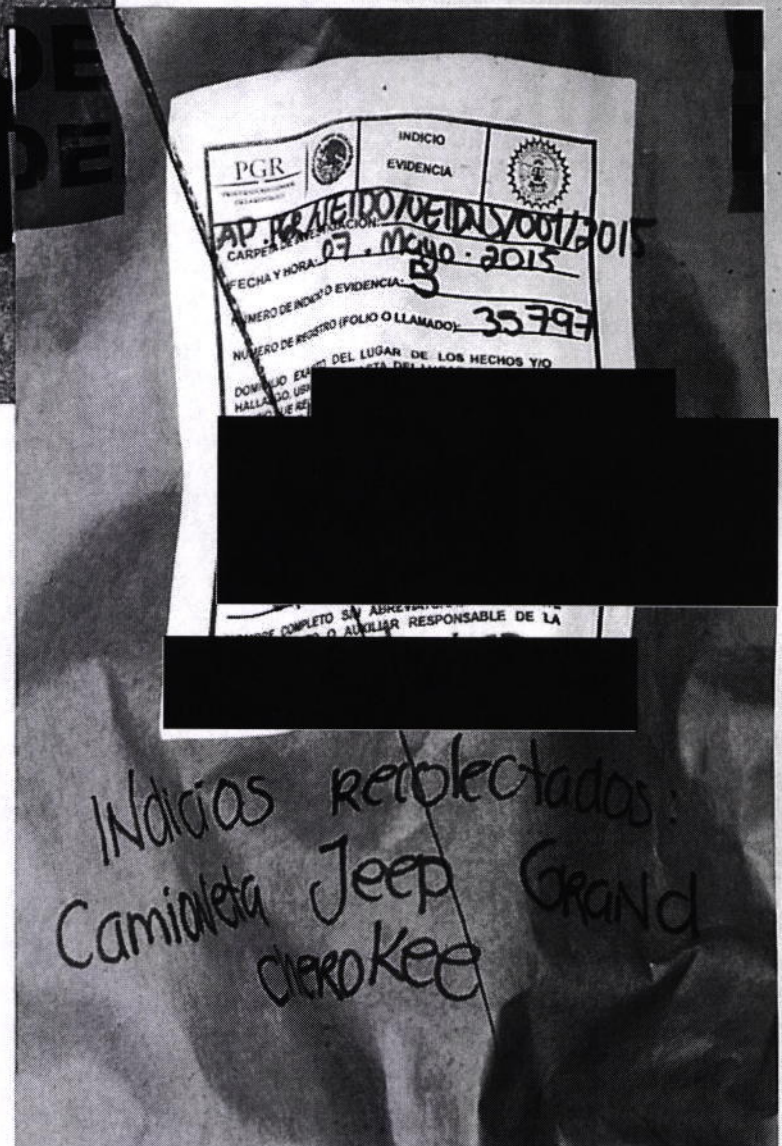
NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Activación 2



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

EN INVESTIGACION DE SEQUESTROS

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



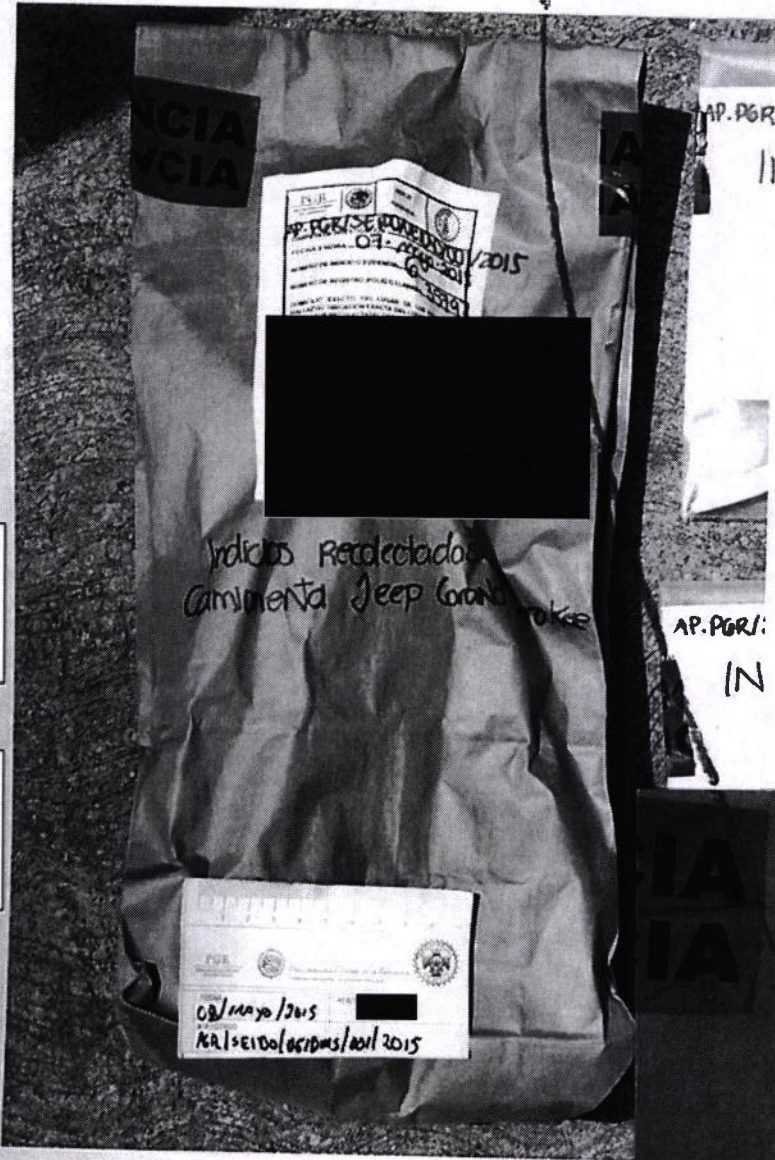
PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 35738

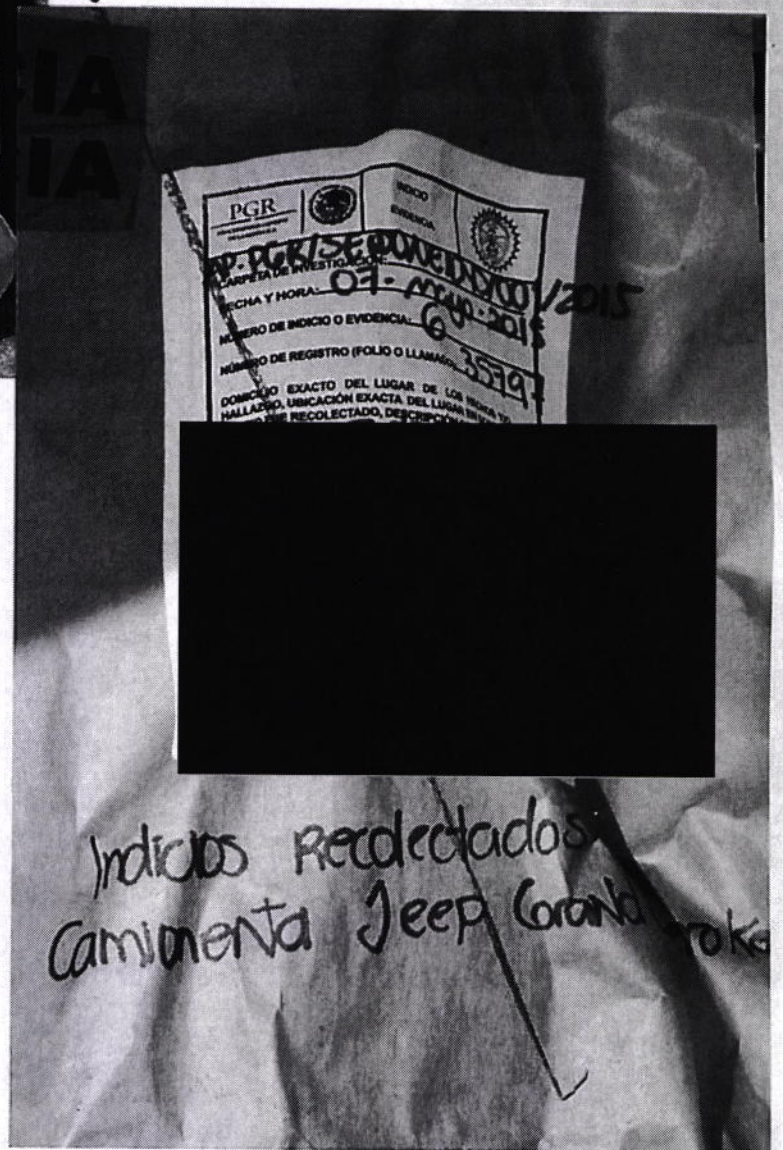
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

AP. PGR:  
IN



DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
FRECUENCIA  
DE  
INVESTIGACIÓN  
DE SUCESOS

Rev.: 01

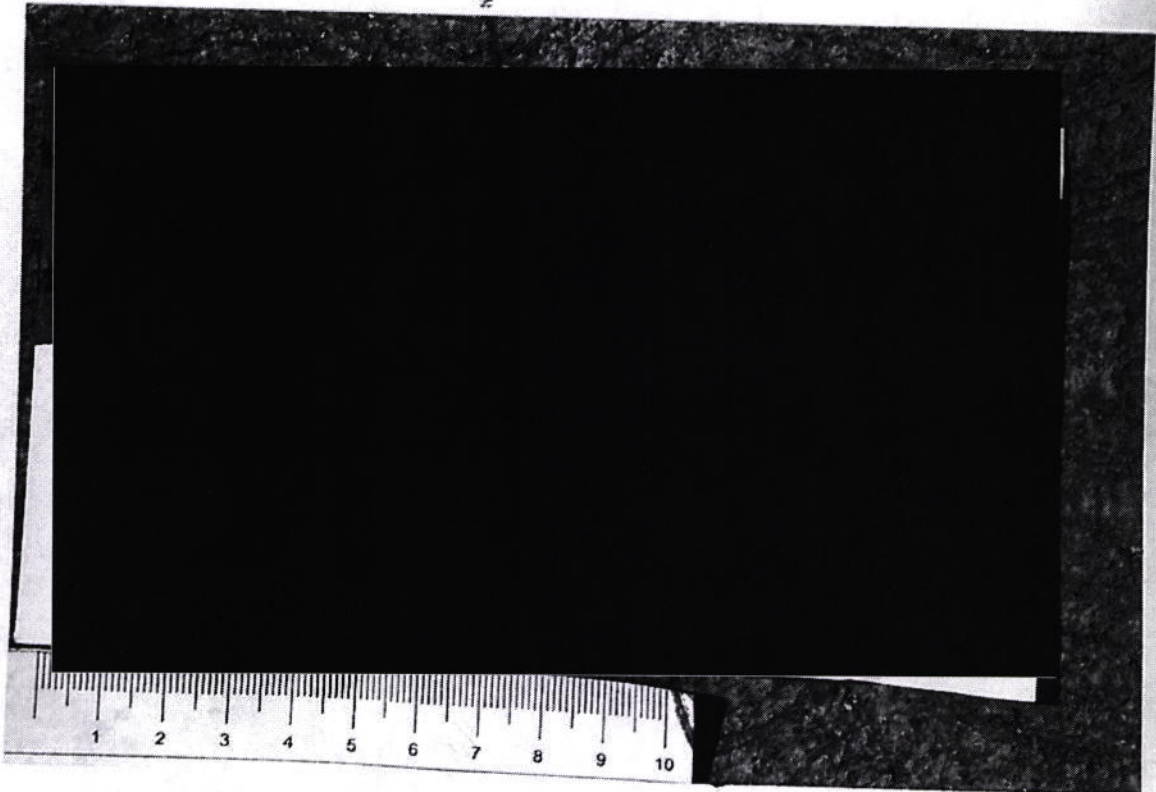
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
Art. 13  
Razón IV  
Activación 1

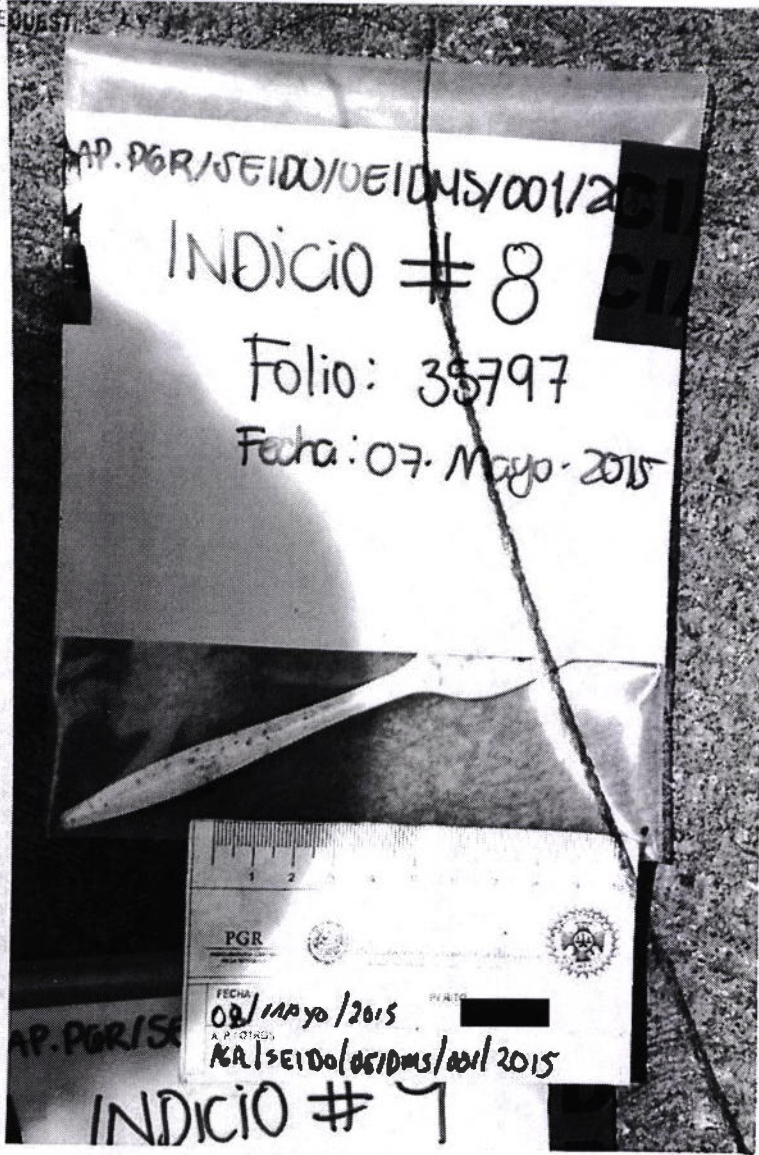
FTAIPG  
Art. 18  
Razón II  
Activación 2

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
DE LA REPUBLICA  
CALIZADA EN  
AGENCIA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTRO



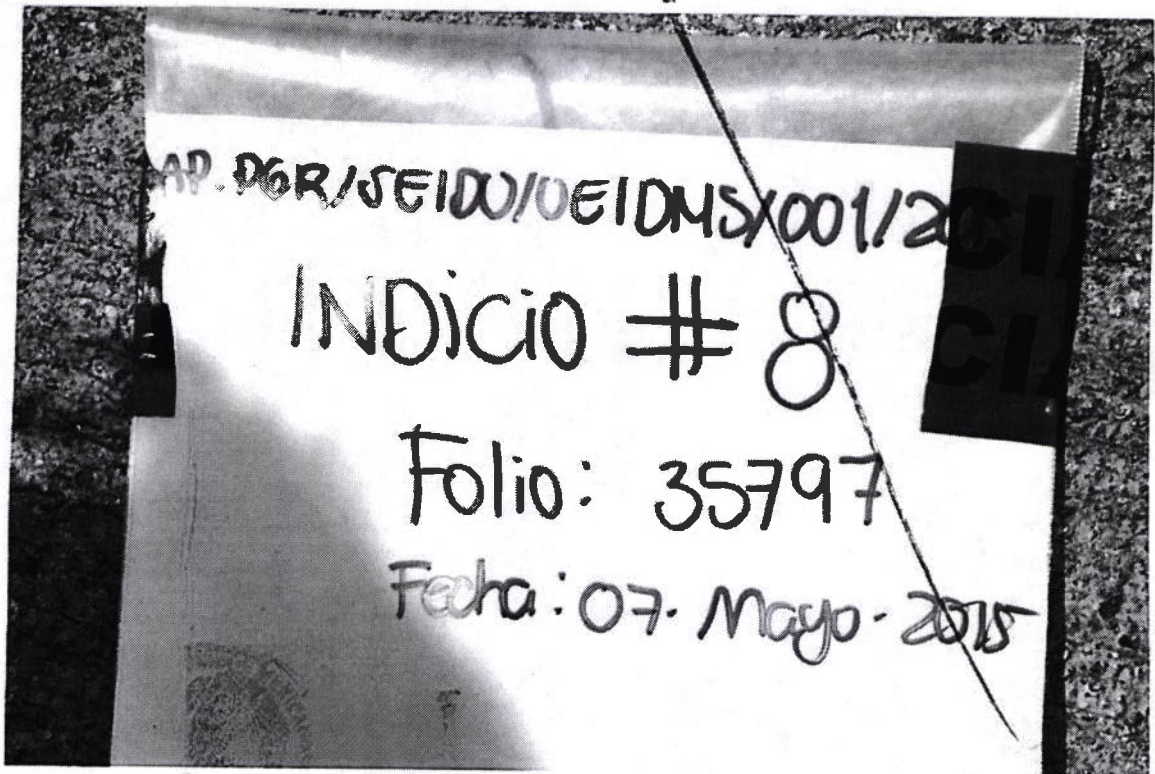
**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

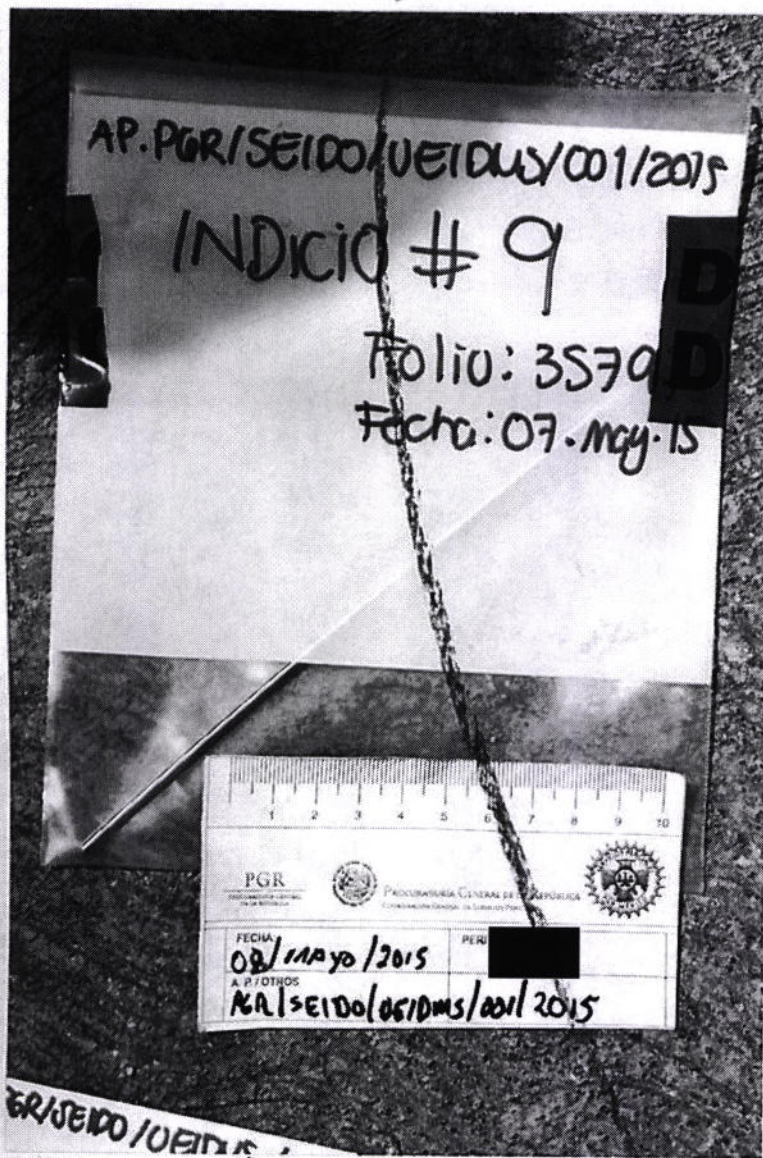
**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

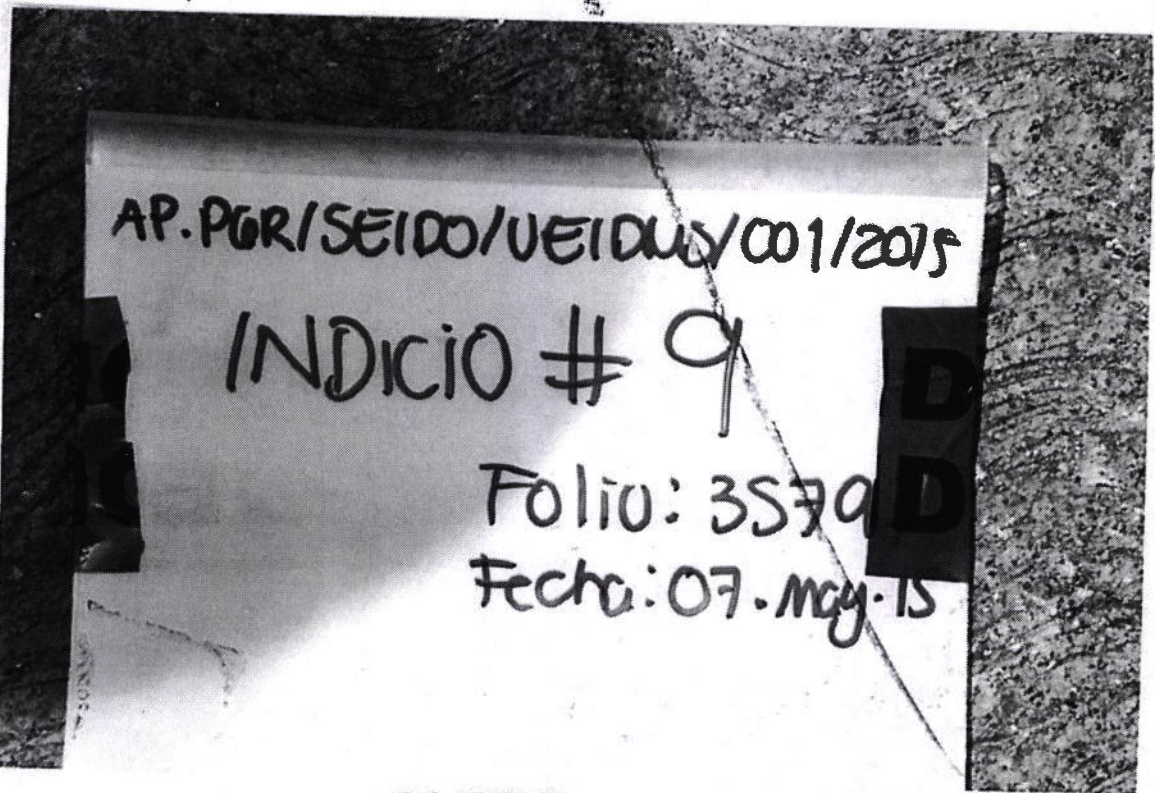
FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2





FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

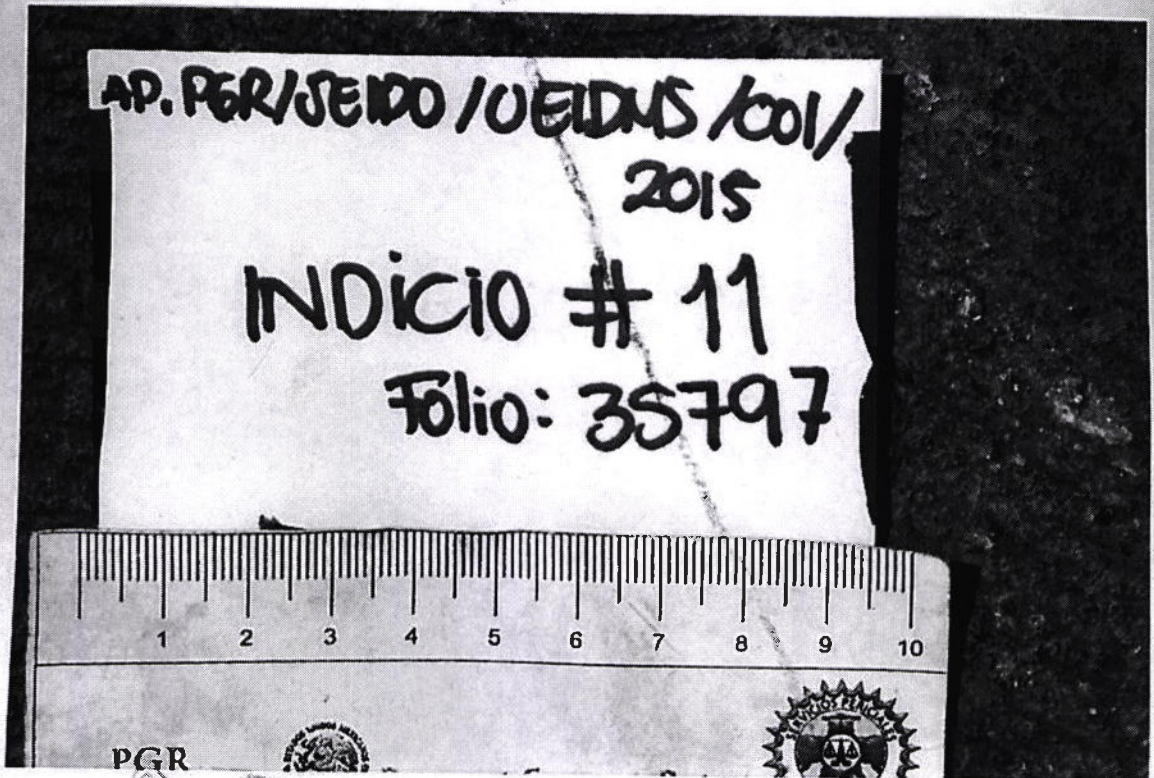
FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2





FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



REPUBLICA  
EN  
CIENCIA



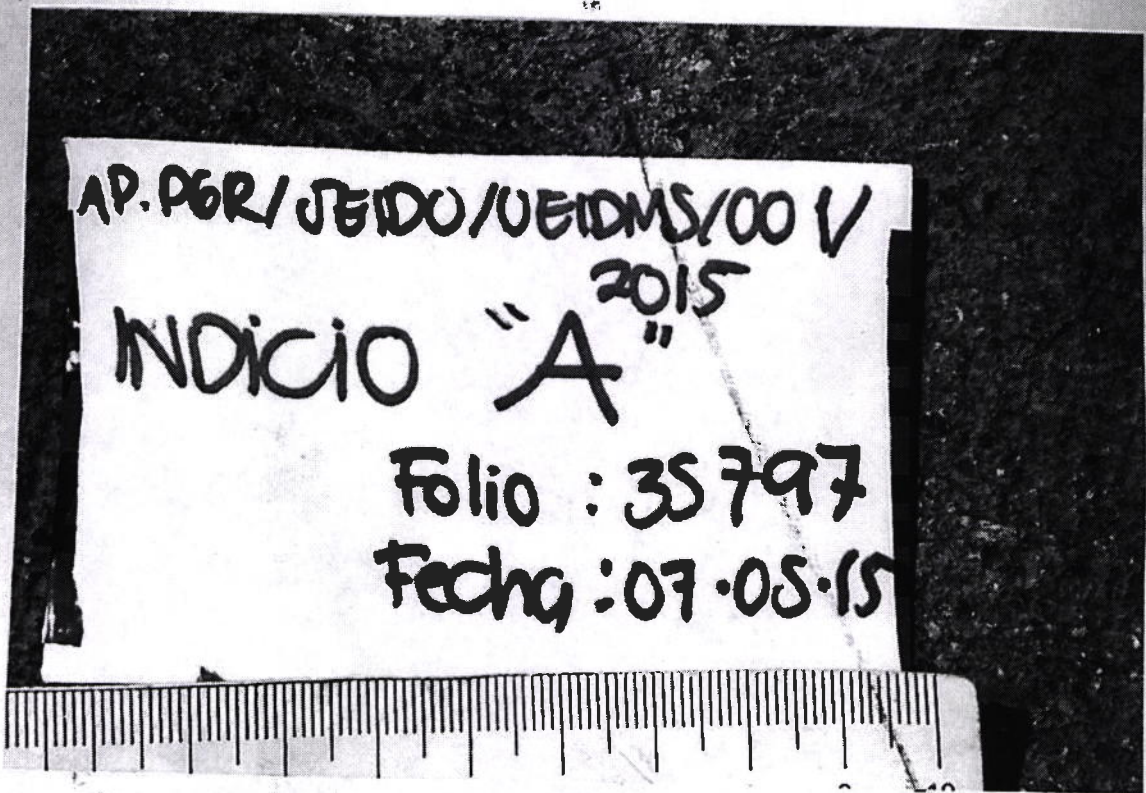
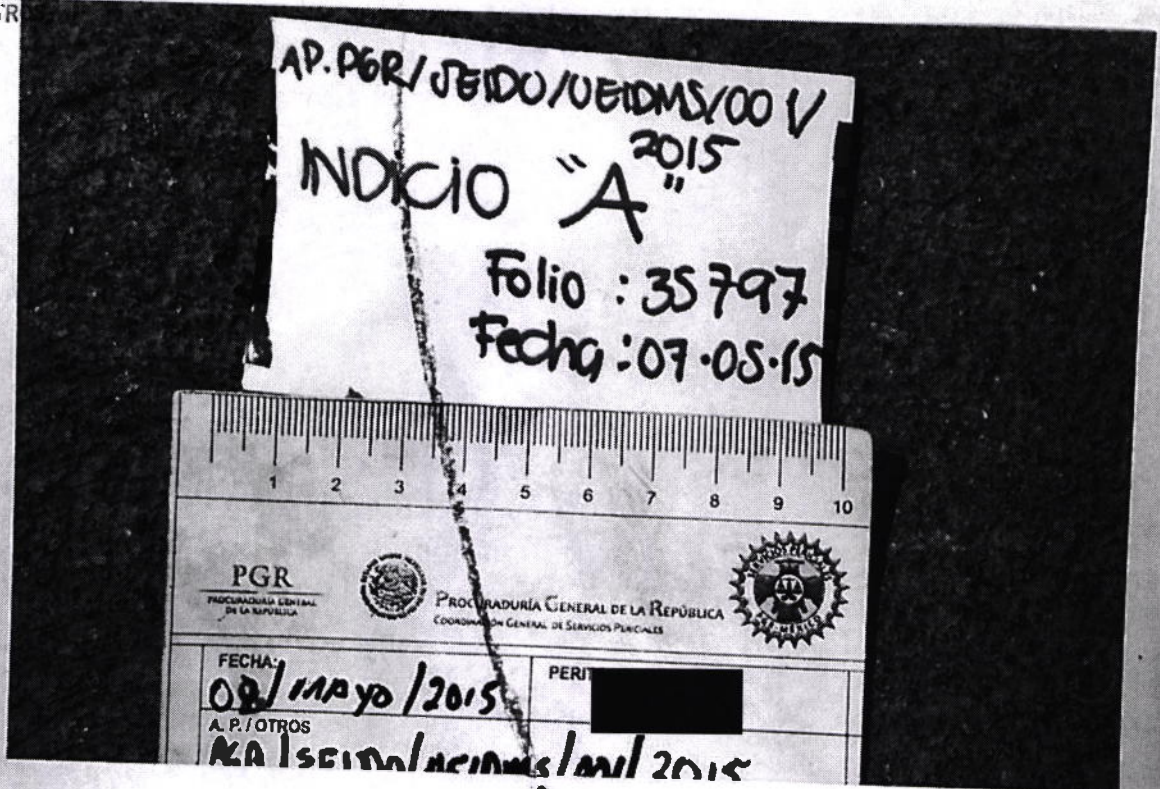
PGR

PROCURADURIA GENERAL  
AL DE LA REPUBLICA  
ESPECIAL PARA EL  
DELINCUENCIA  
ZADA  
EN INVESTIGA  
LA DE SECUES

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

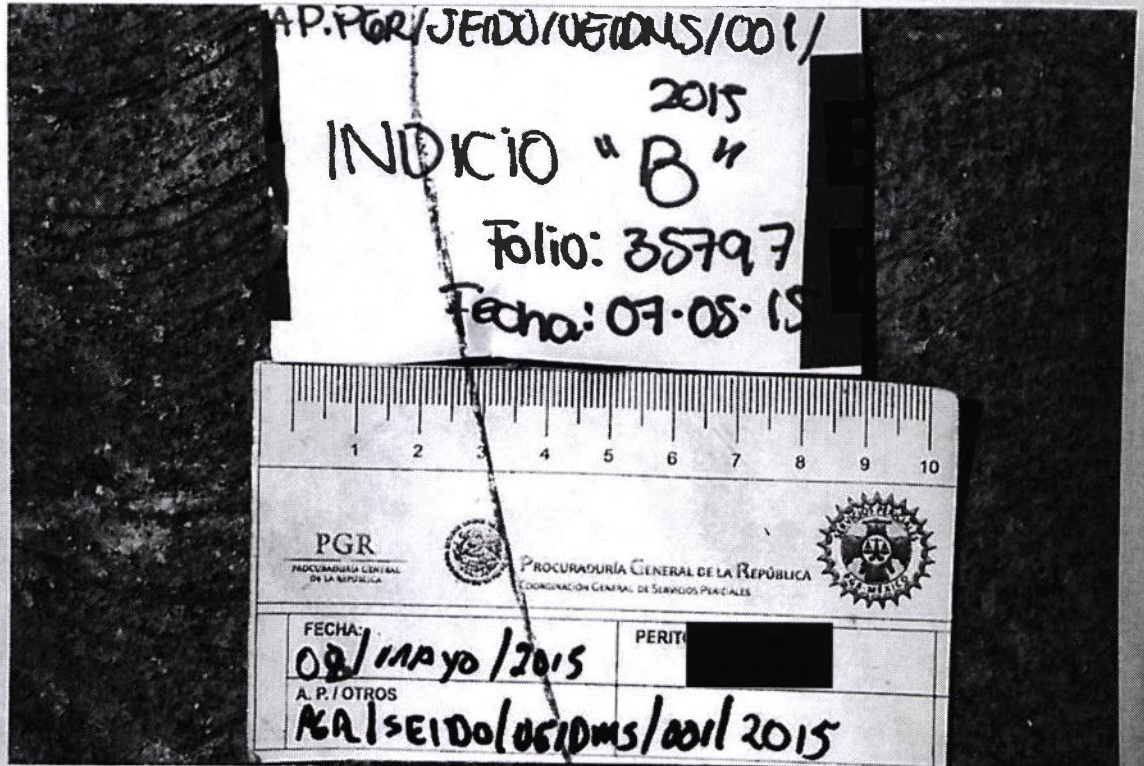
NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



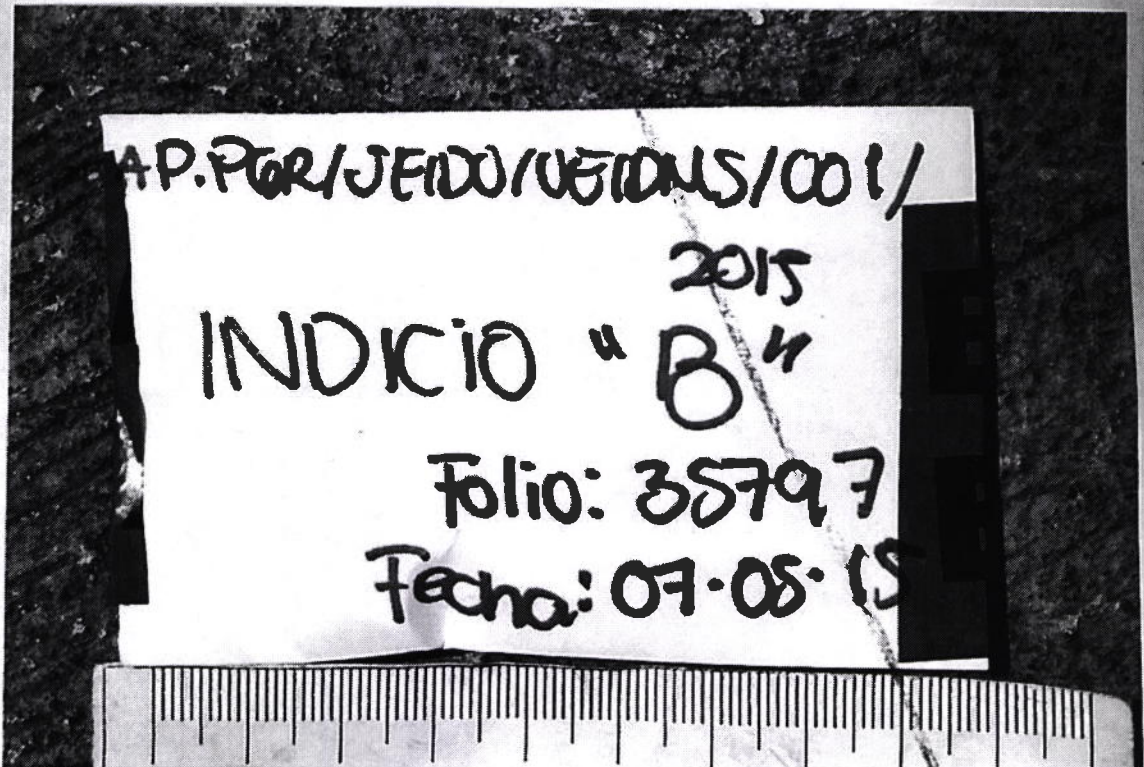
FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



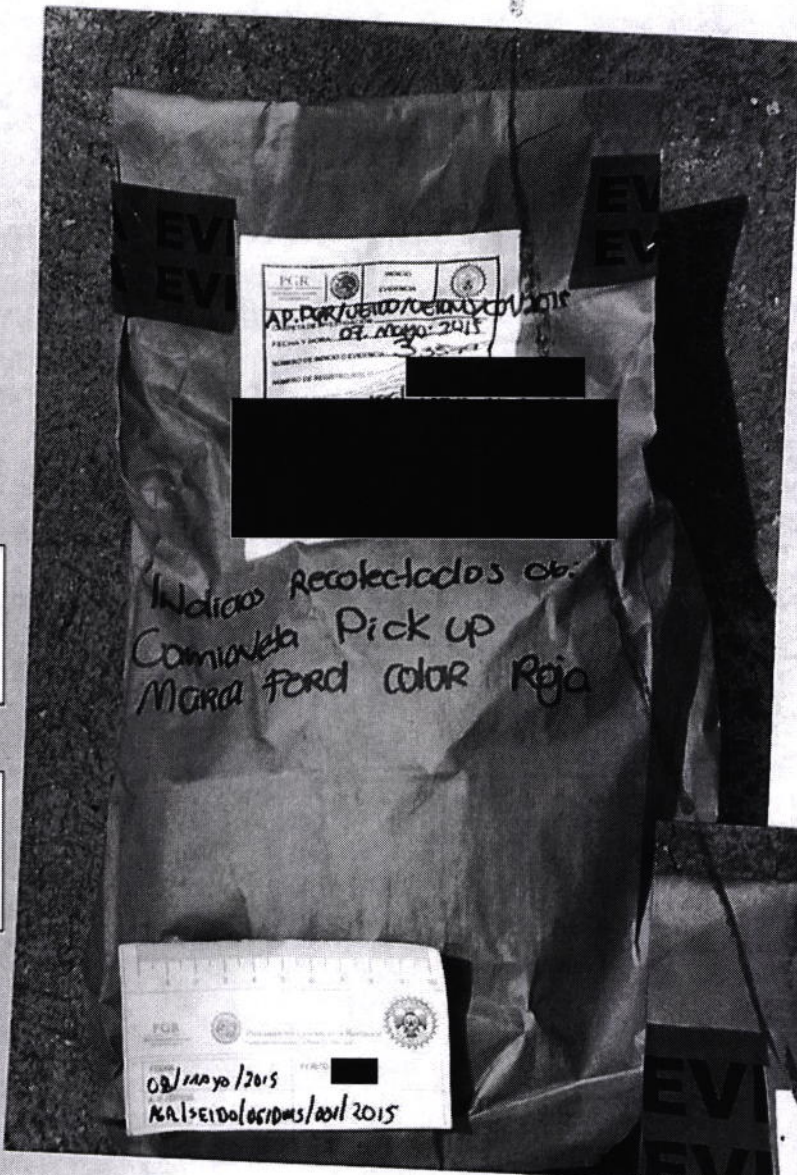
FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



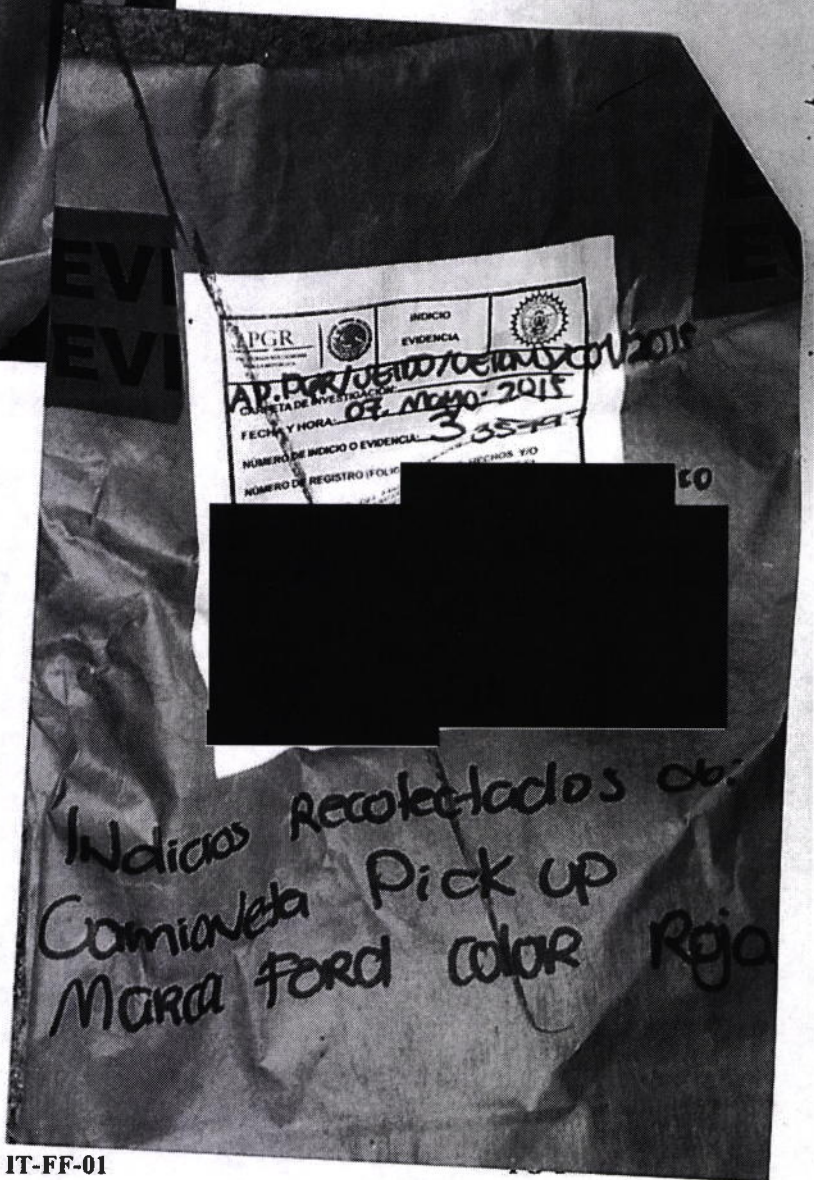
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA





FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Activación 1

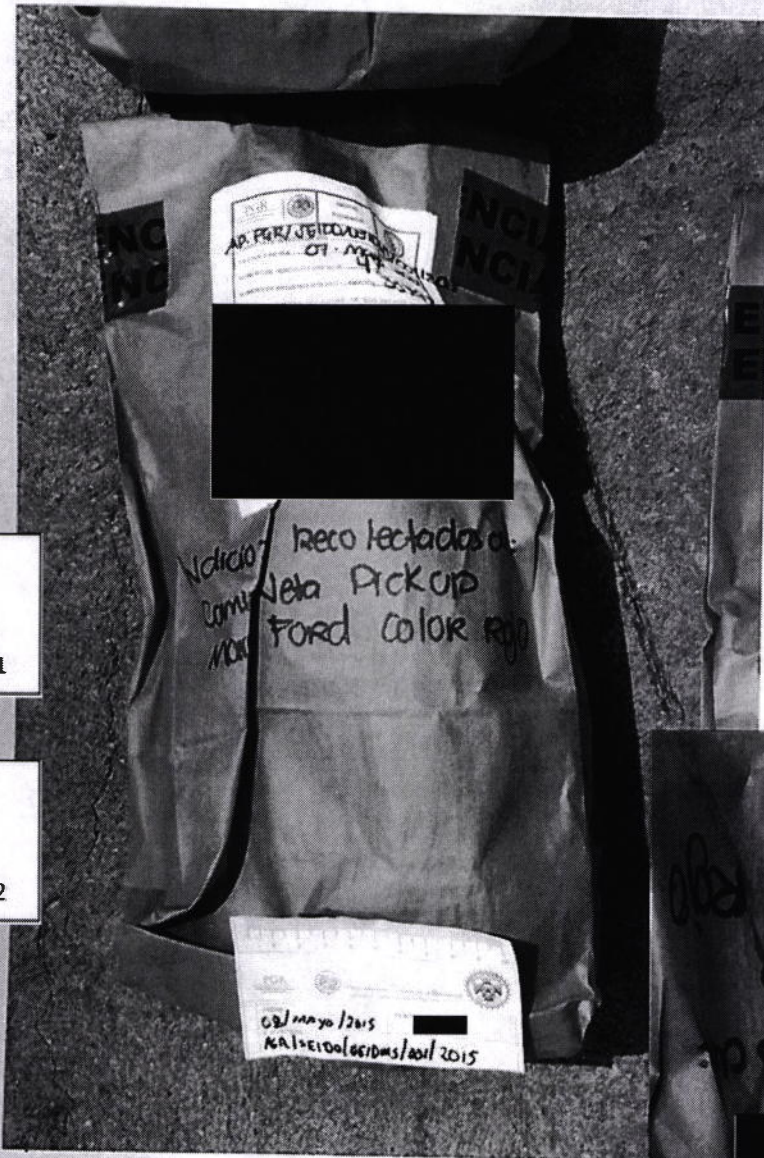
FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS

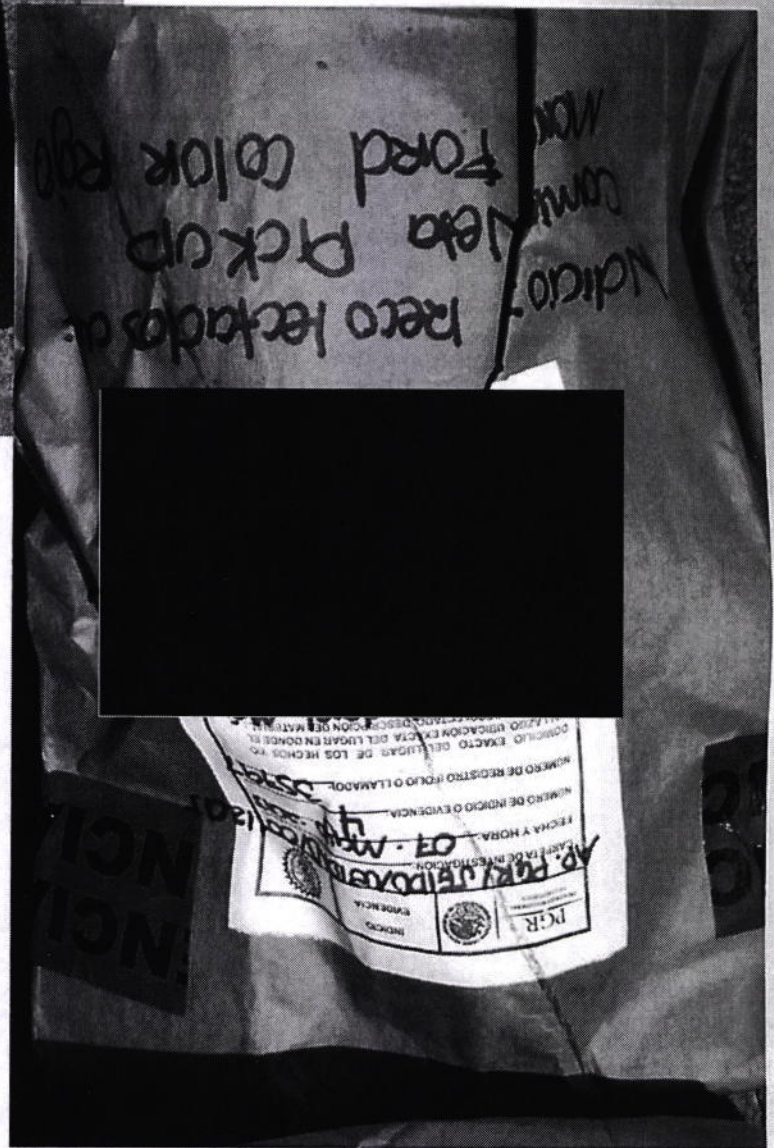






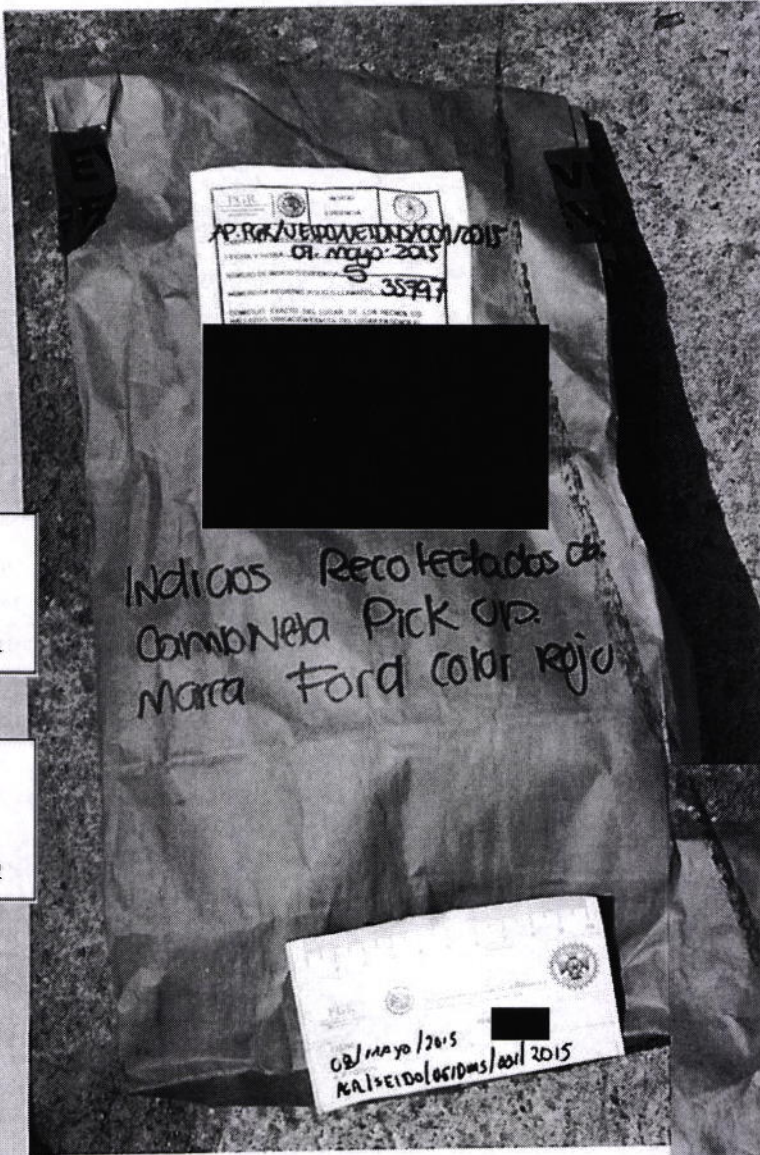
FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
EVIDENCIA  
INVESTIGACIÓN  
DE HECHOS

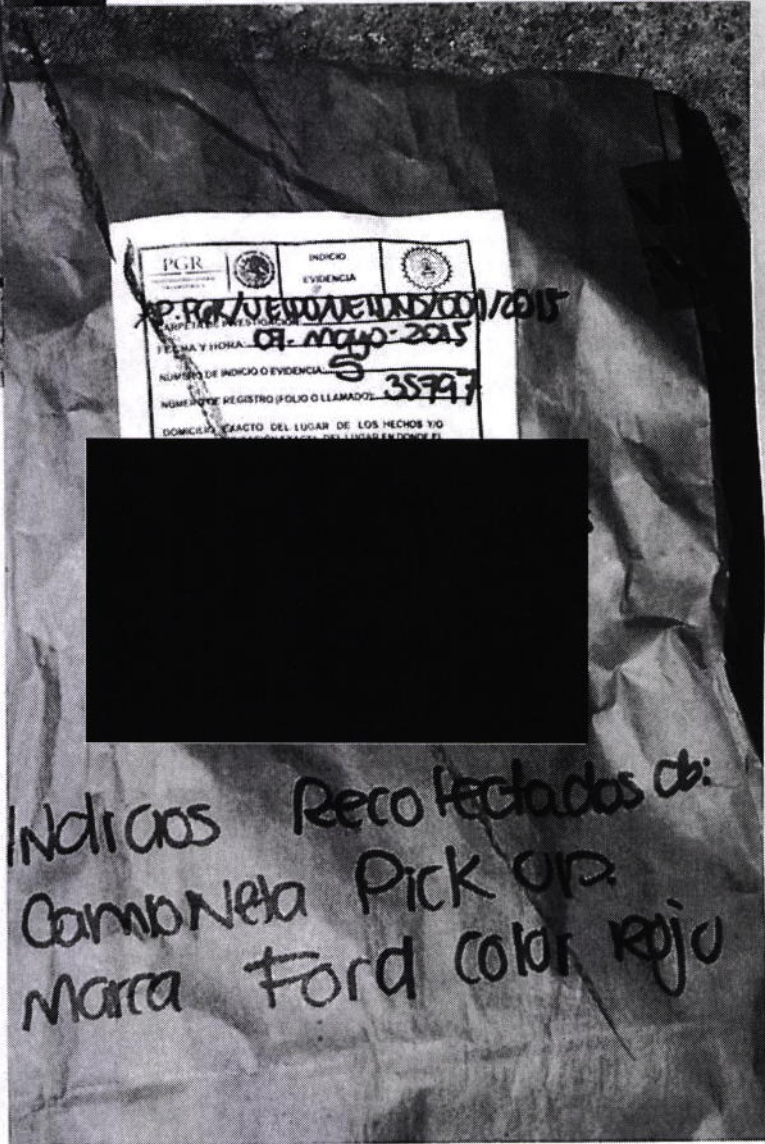




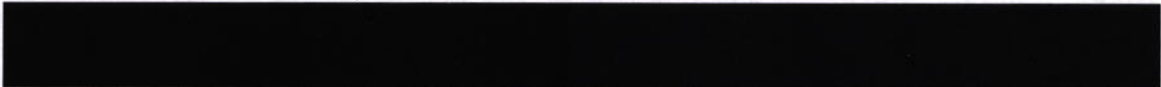
Indicios Recolectados de:  
Camióneta Pick up  
Marca Ford color rojo

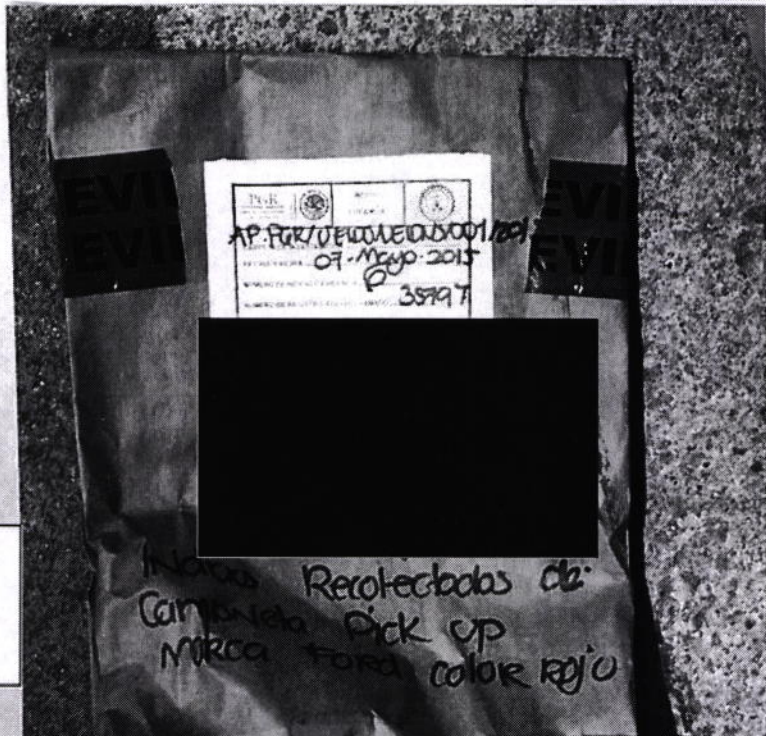
FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2



Indicios Recolectados de:  
Camióneta Pick up  
Marca Ford color rojo

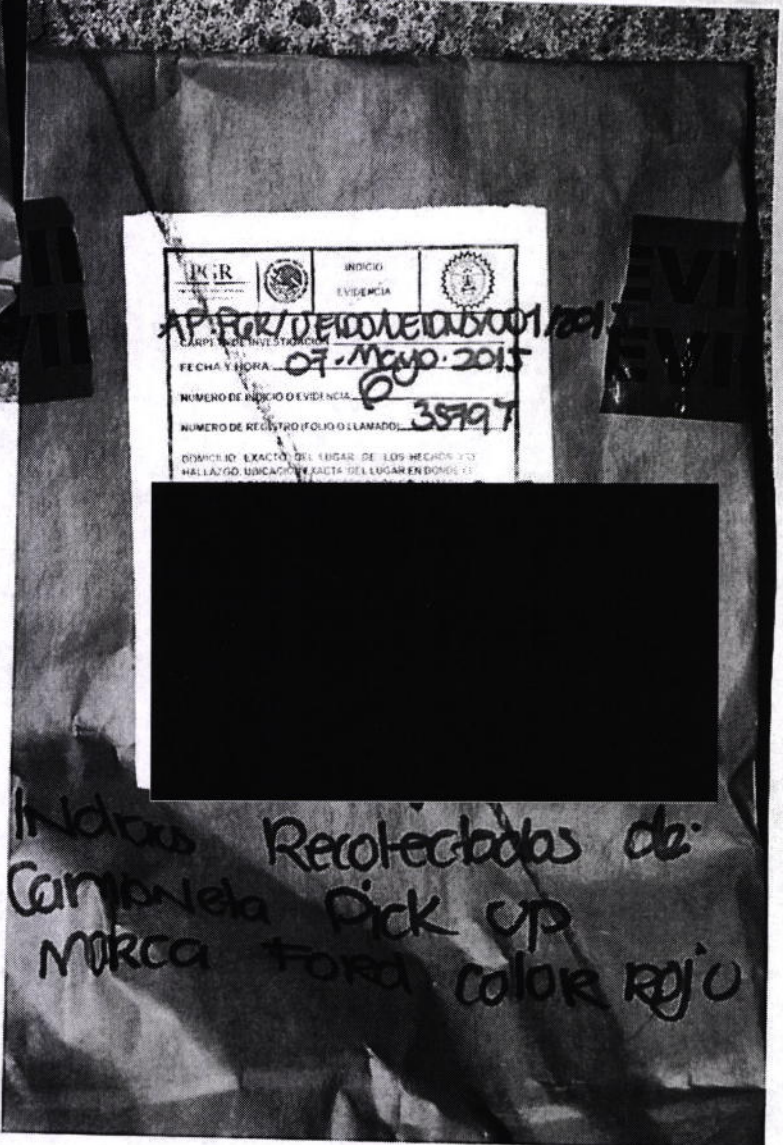




FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

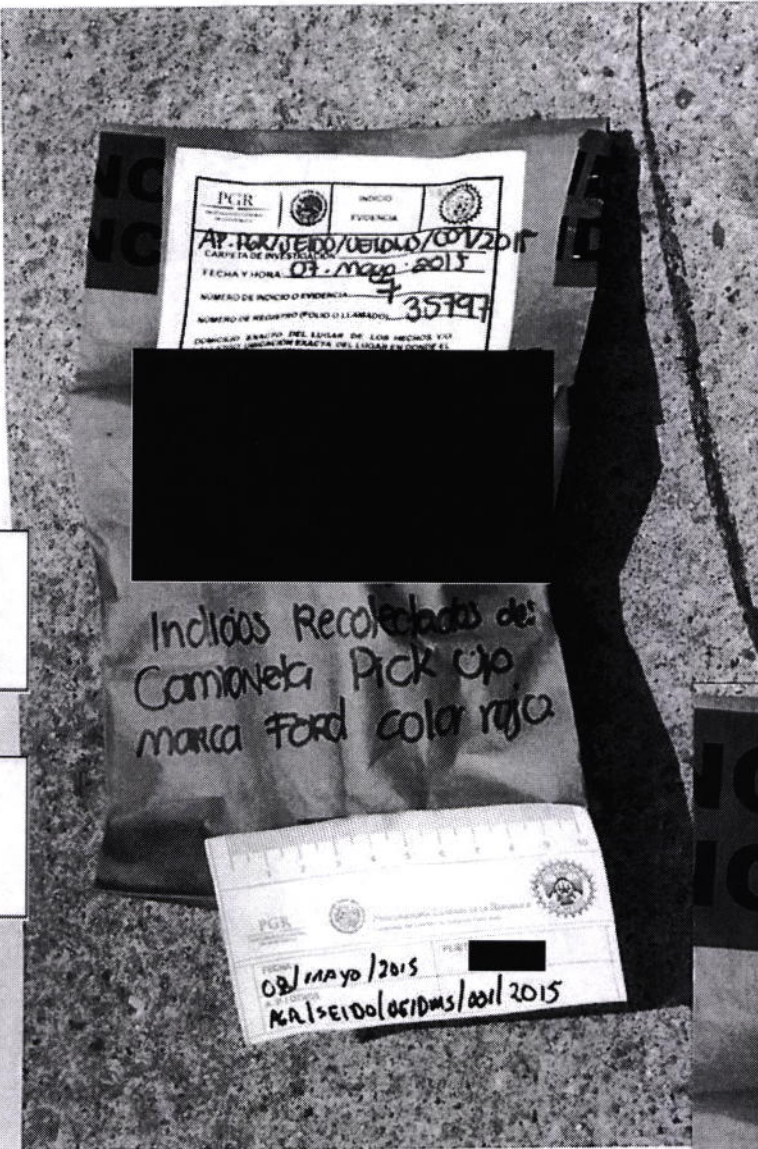


FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



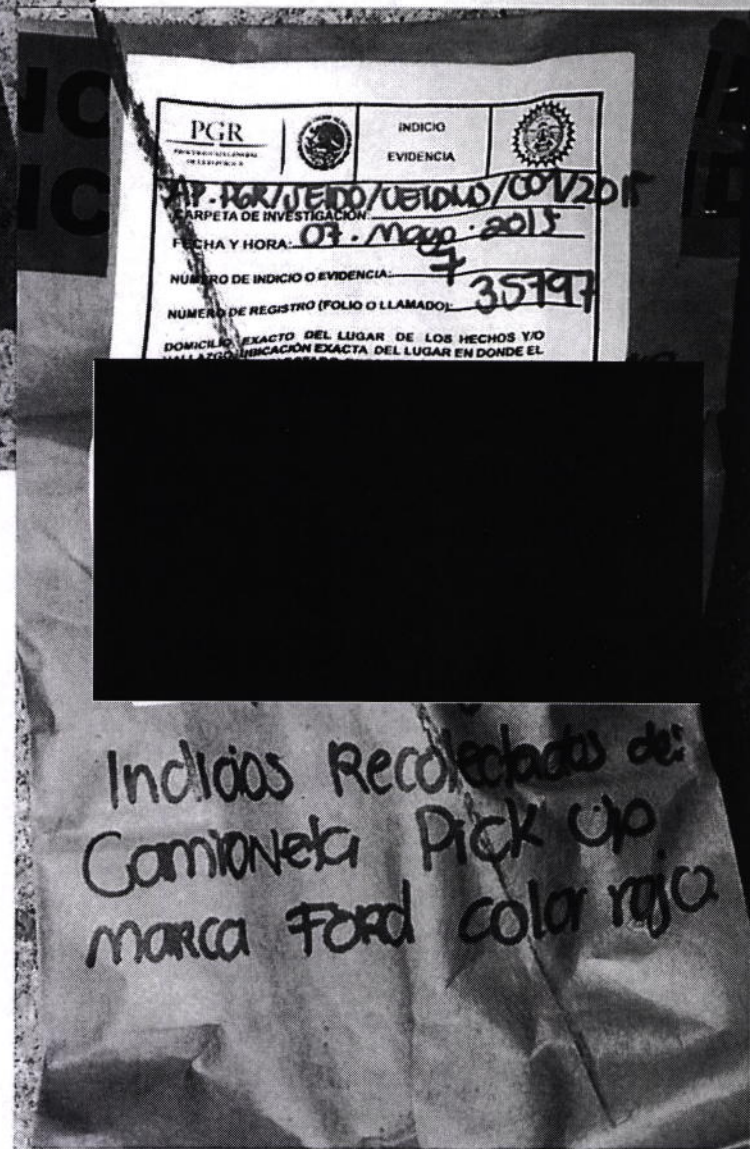
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LA REPUBLICA  
ESTABLECIDA EN  
LA CONSTITUCION  
INVESTIGACION  
FISICA Y QUIMICA





FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
otivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
otivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DE INQUISICIÓN  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS



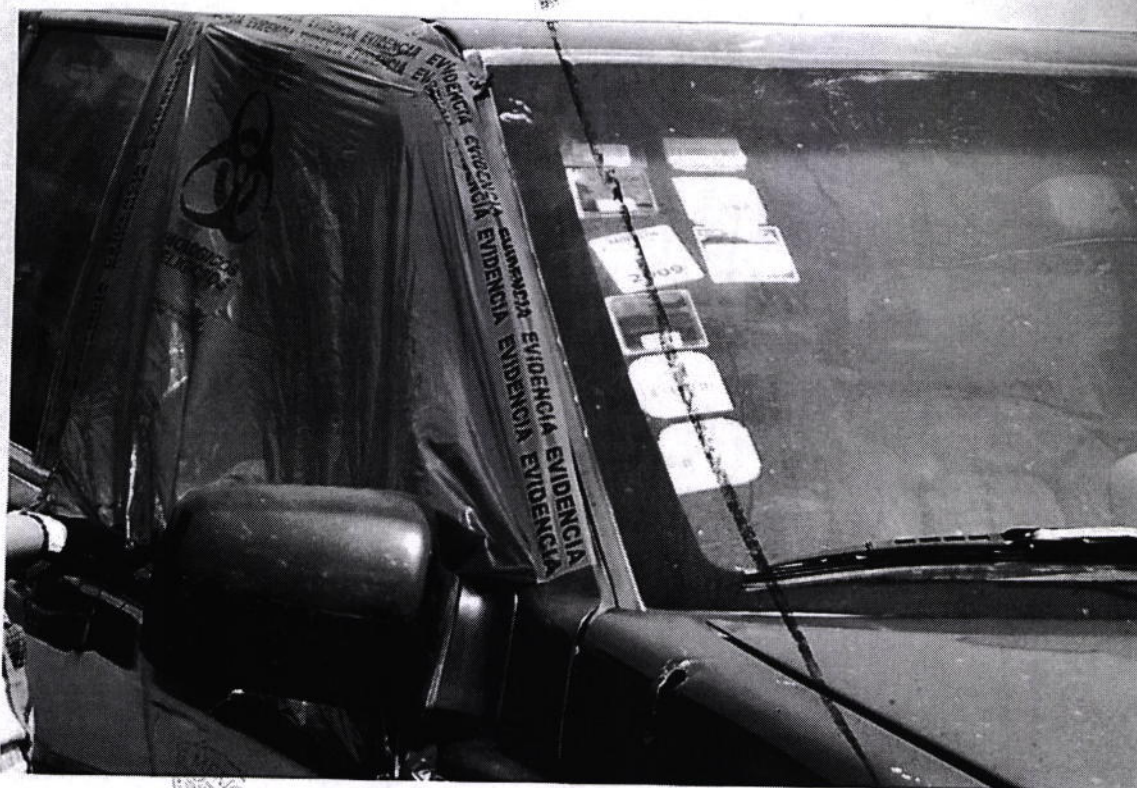
**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Motivación 2



AL DE LA REPUBLICA  
...ADA EN  
...CIA  
...CIÓN  
A...

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2



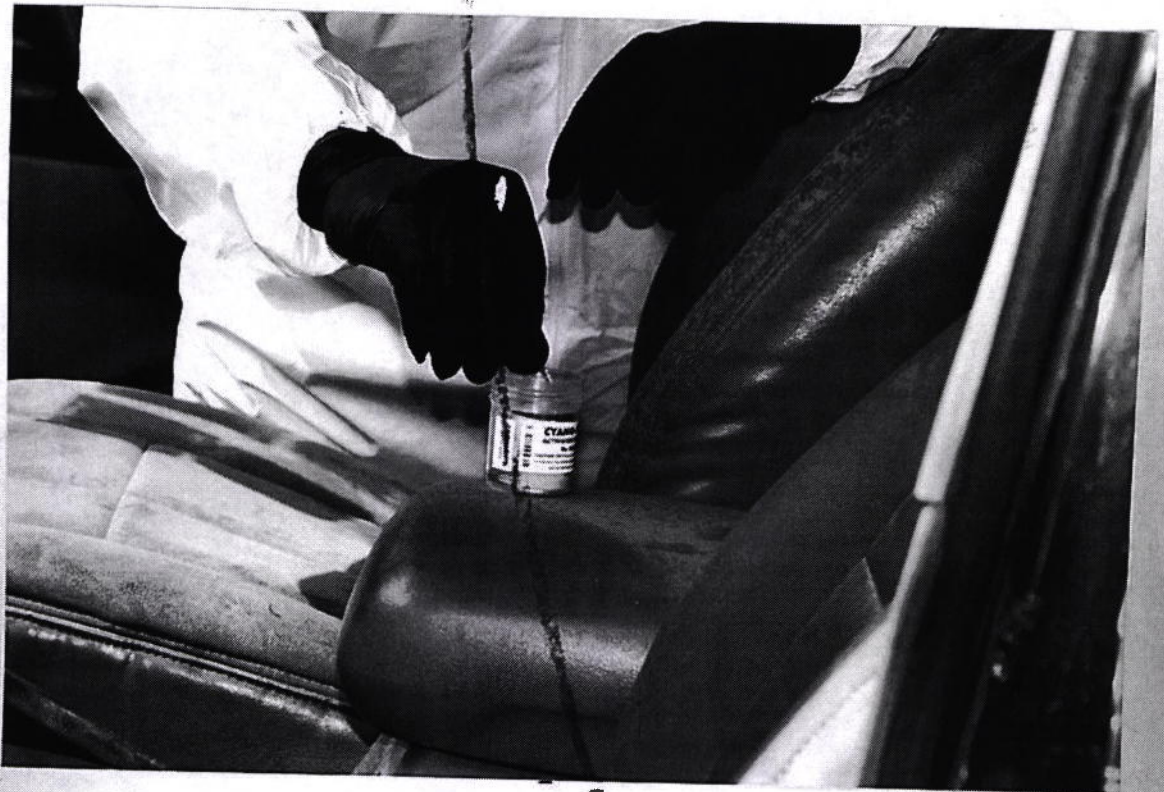
Rev.: 01

REPUBLICA  
POLICIA EN  
ELINCI  
DA  
N/A

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2



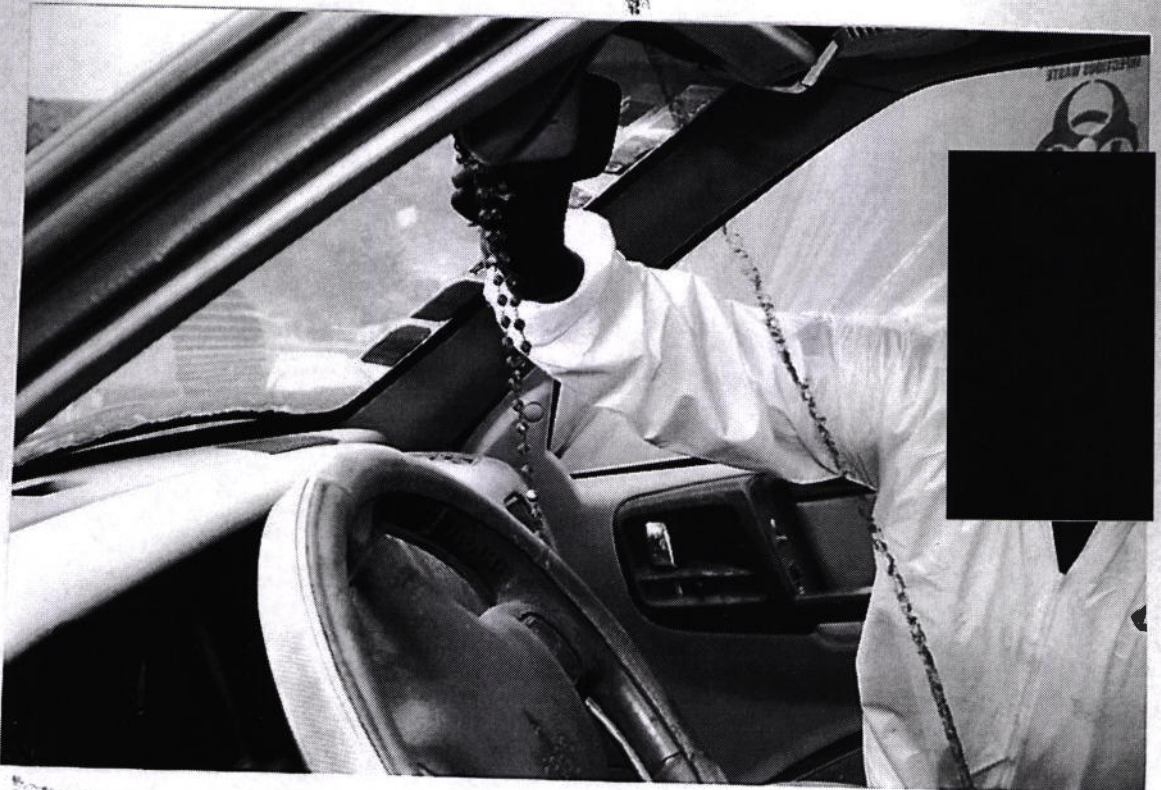
**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
acción II  
Motivación 2







FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2





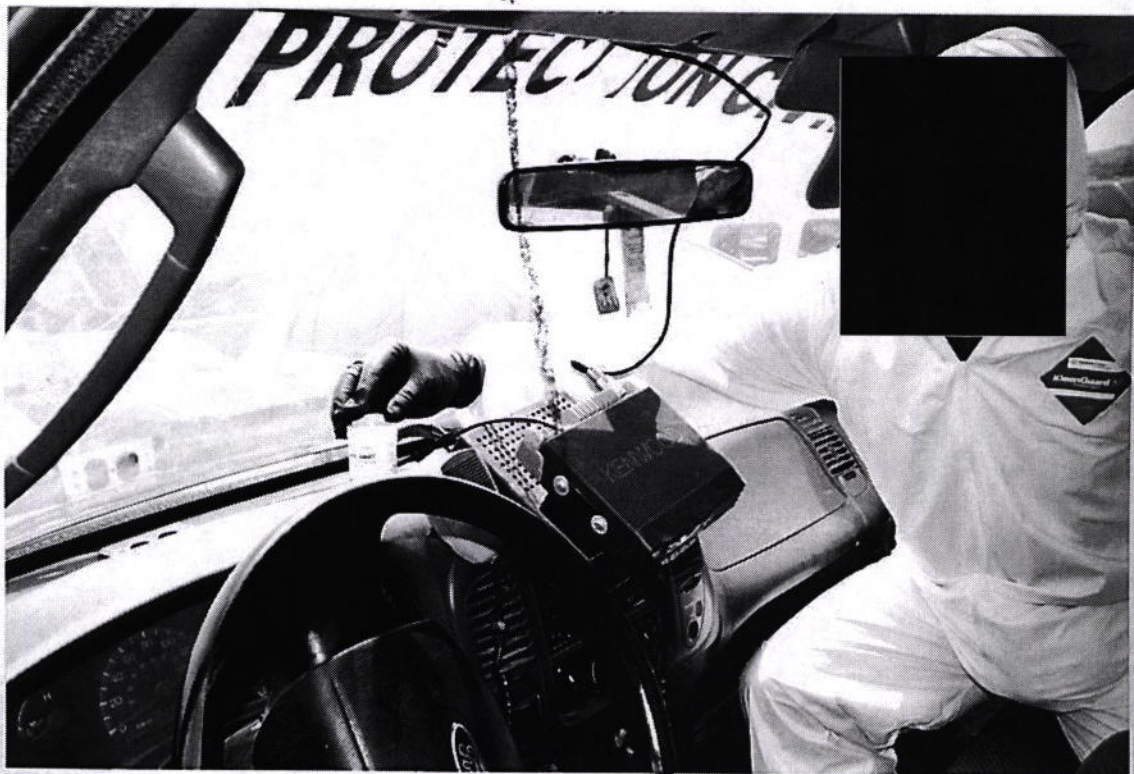
FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE





FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

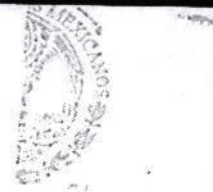
FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2





FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FIDELIDAD A LA LEY  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE FURTO  
ADMINISTRACIÓN DE FOTOGRAFÍA FORENSE





FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

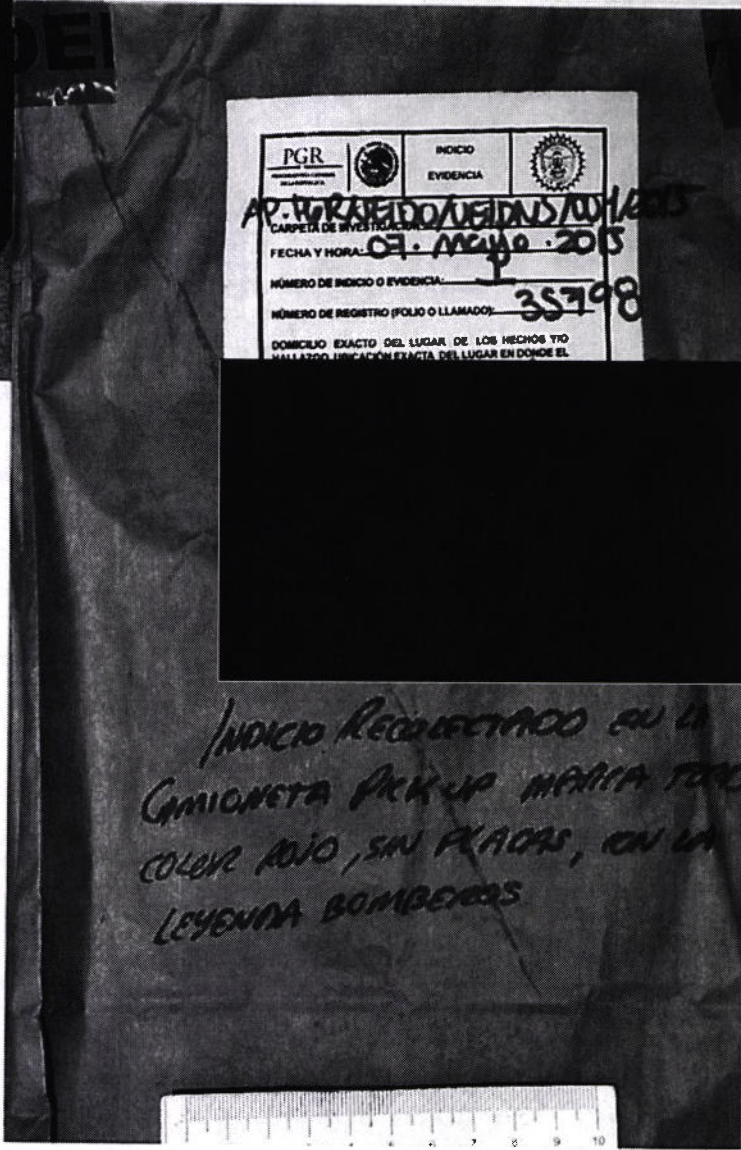
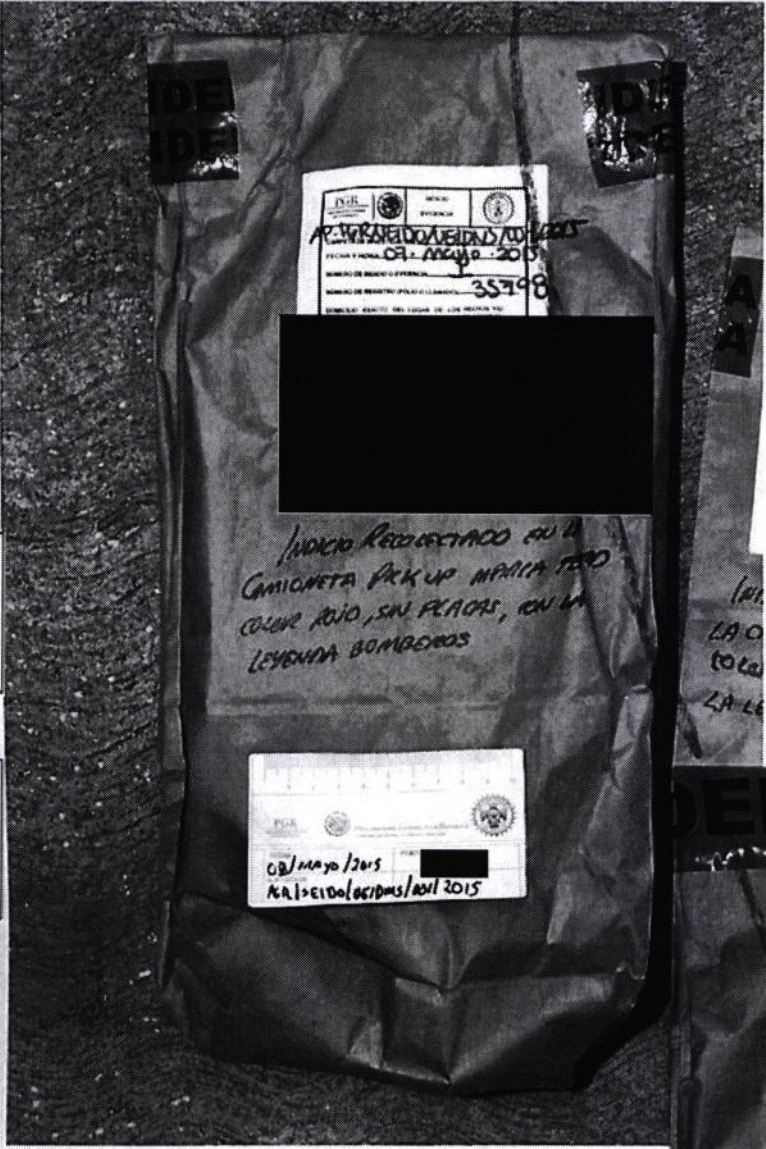


NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

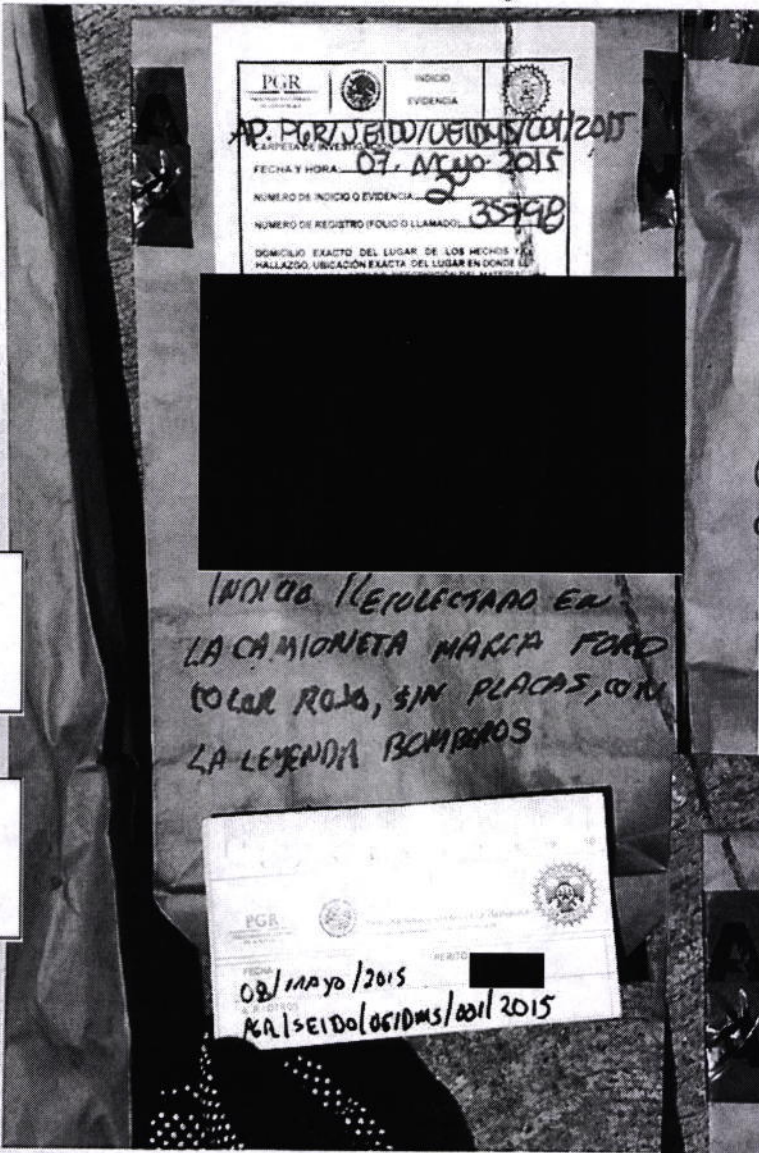
FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Activación 2



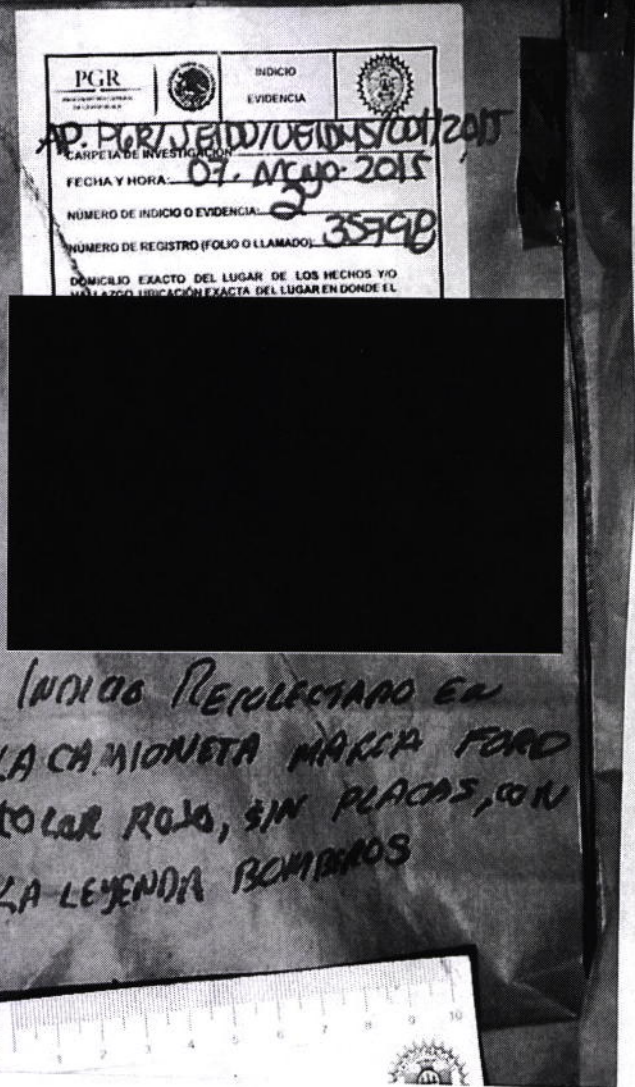
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN Y SEQUESTROS



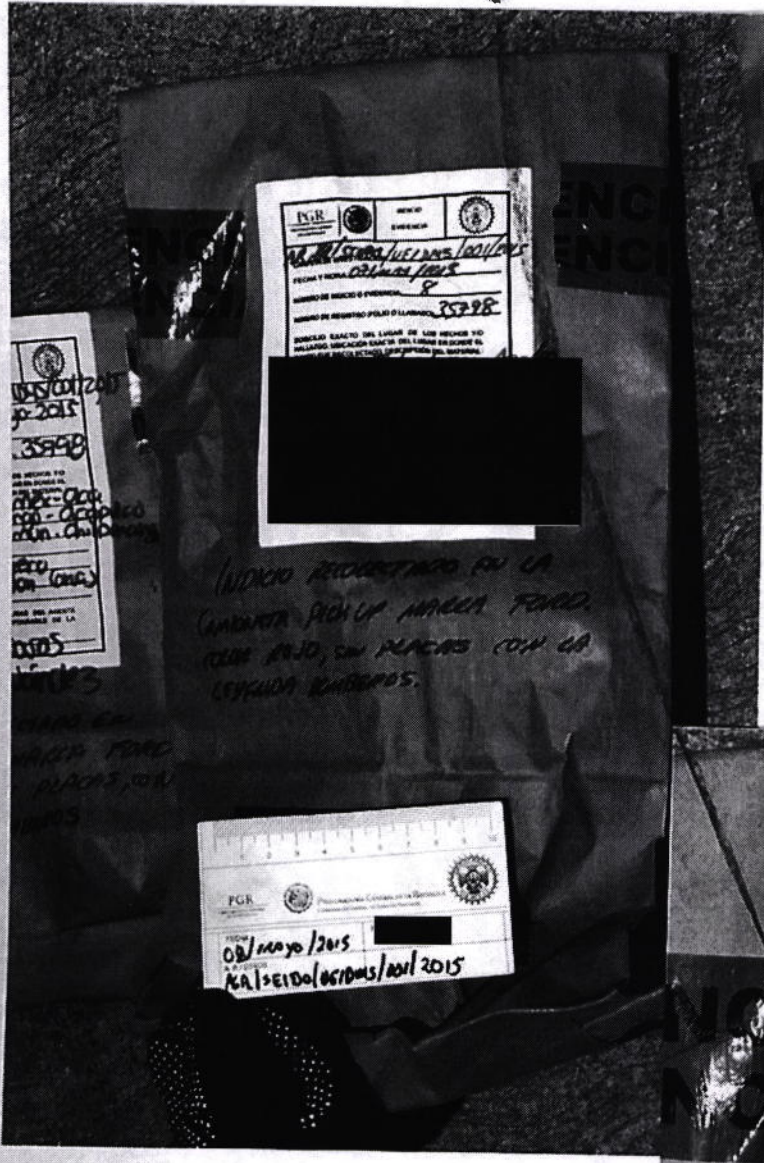


FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Motivación 2



DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
LINCUENCIA  
A  
INVESTIGACIÓN  
E SEQUESTROS



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2

PGR	INDICIO EVIDENCIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015	
CARPETA DE INVESTIGACIÓN	
FECHA Y HORA: 02/ mayo / 2015	
NÚMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: 8	
NÚMERO DE REGISTRO (FOLIO O LLAMADO): 35798	
DOMICILIO EXACTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL LUGAR EXACTO DEL LUGAR DONDE SE ENCONTRÓ EL INDICIO	
NOMBRE COMPLETO SIN ABRREVATURAS DEL AGENTE POLICIAL, PERITO O AUXILIAR RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN Y EL EMPAQUE: ALBERTO ROSAS FERRER	

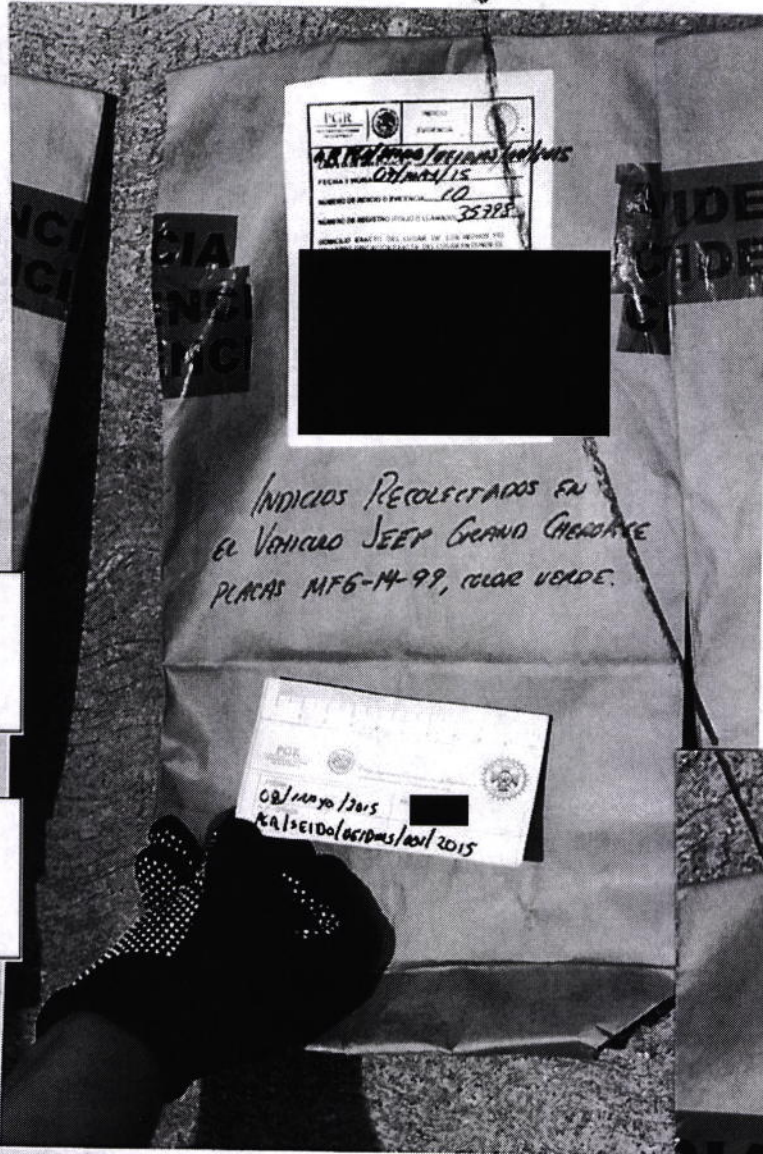
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LA REPUBLICA MEXICANA  
REALIZADA EN  
CIENCIA

VESTIGACIÓN  
EVIDENCIAL

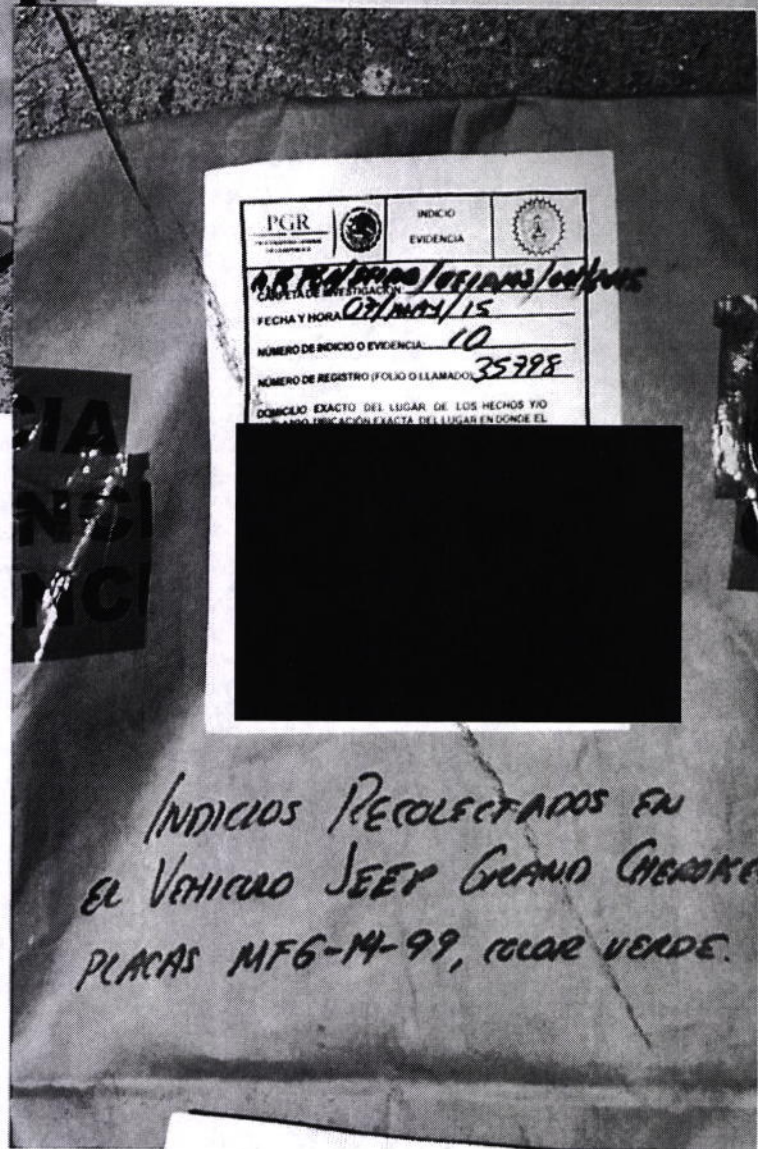
INDICIO RECOLECTADO EN LA CAMIONETA PICK UP MARCA FORD, COLOR ROJO, SIN PLACAS CON LA LEYENDA BOMBEROS.

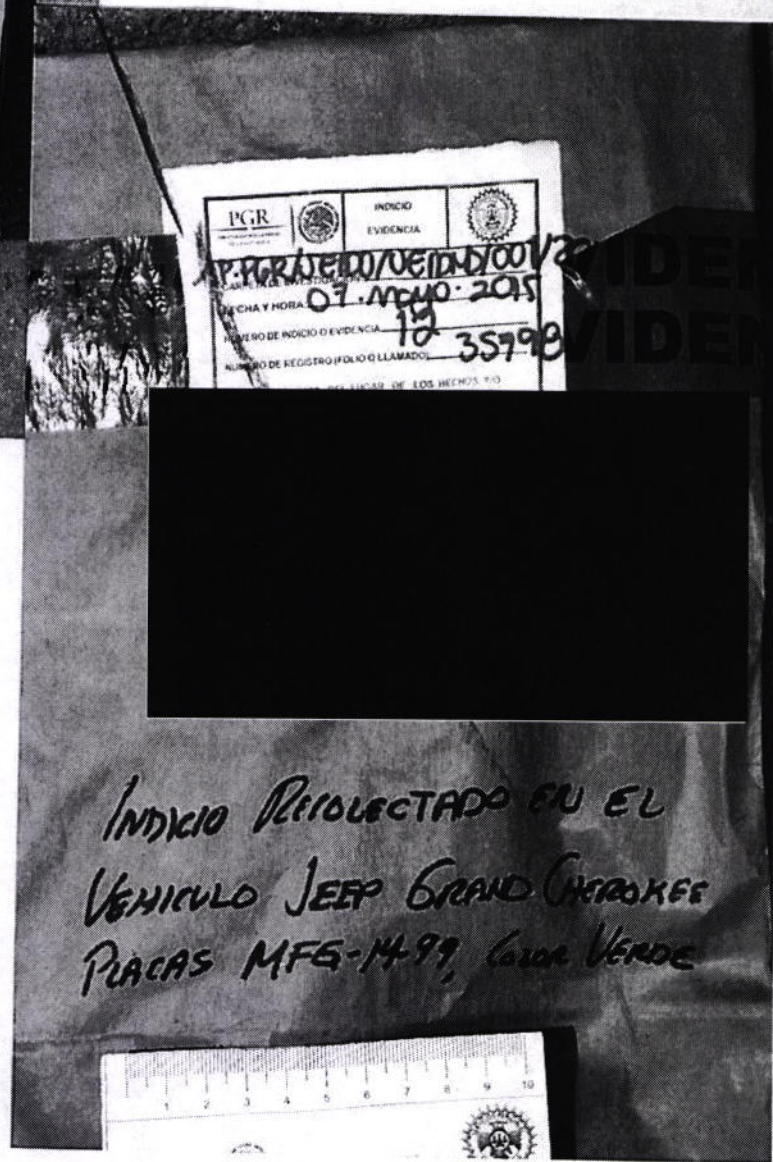
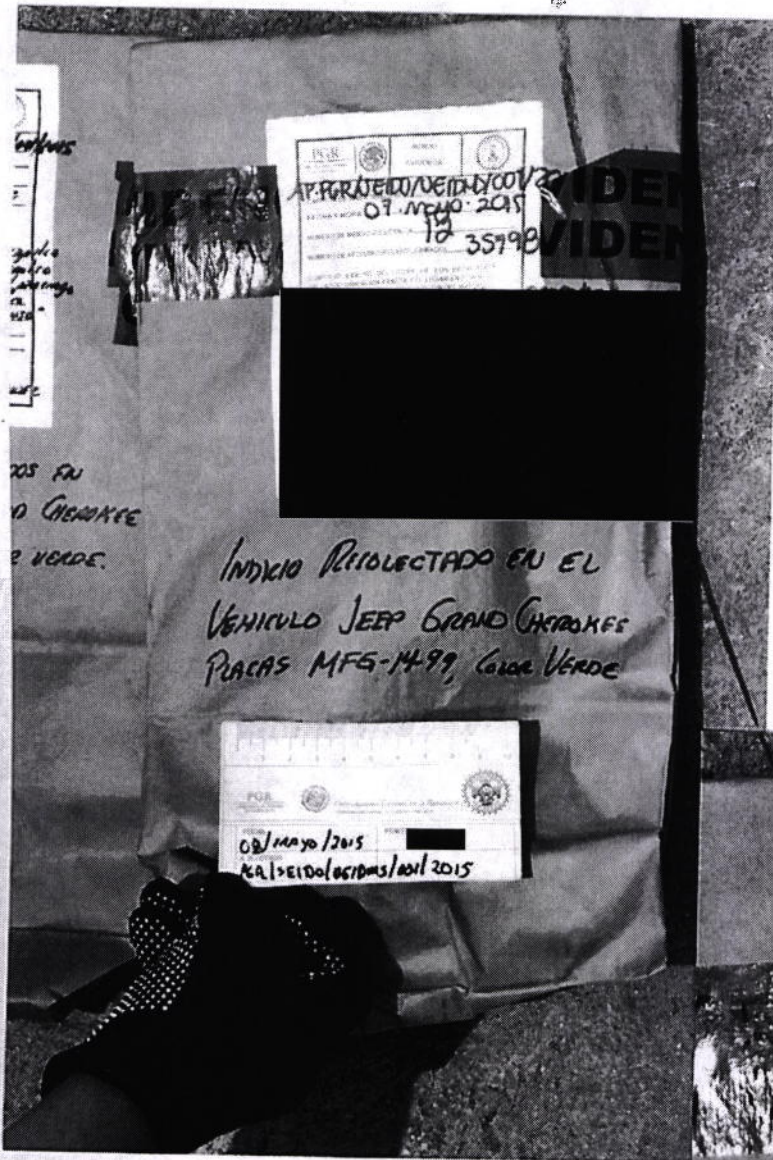




FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2





FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

DE LA REPUBLICA  
ECONOMIA Y  
FINANCIAS  
IN  
COMERCIO  
INDUSTRIAL





ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con cuarenta minutos (14:40 horas) del día doce (12) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

Se tiene por recibido un Telegrama con número de oficio PF/DSR/CEG/2376/2015, de fecha uno de mayo de dos mil quince, remitido por el Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en Guerrero, [redacted] mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en lo conducente informa los nombres completos de los Policías Federales que estuvieron en servicio los días 26 y 27 de septiembre del 2014 en el Municipio de Iguala de la Independencia; documento constante de una foja escrita solo en su anverso, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento y se:

FTAIPG art. 13 fracción IV Activación 1

ACUERDA

ÚNICO.- Se tiene por recibido [redacted] número de oficio PF/DSR/CEG/2376/2015, de fecha uno [redacted] por el Encargado Interino de la Coordinación Estatal de [redacted] que se agregan a las constancias [redacted] para que surtan sus efectos legales correspondientes.

FTAIPG art. 18 fracción II Activación 2

Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

RAZÓN.- Seguidamente y en la misma forma se da fe al contenido del acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.



ZCZC SIGITEL 18:12 LM40044558  
09058 HOF 12026 408  
CHILPANCINGO, GRO. 2015-05-08 14:57 / 2015-05-11 09:05  
MENSAJE OFICIAL FRANCO (AMPARO) : NO. DE FOLIO 440598

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 75, COLONIA GUERRERO  
DELEGACION CUAHUTEMOC, CODIGO POSTAL 06300 [REDACTED]  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL.  
P R E S E N T E .+

11 MAYO 2015  
RACION: CUARANTE  
TEL: 57-81-19-81

POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO

OF. NO. PF/DSR/CEG/2376/2016.

CHILPANCINGO GRO., 1 DE MAYO DE 20

"2016. AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

AVERIGUACION PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

TELEGRAMA

RECIBIDO  
P. G. R.  
S. E. [REDACTED]  
12 MAYO 2015  
18:00  
Unidad Especializada  
Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Aotivación 1

ENTO A SU OFICIO NÚMERO SEIDO/UEIDMS/01/2016, DE FECHA 29 DE ABRIL  
TE AÑO, DICTADO EN AUTOS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Aotivación 2



DE LA REPUBLICA  
PECIALIZADA EN  
EL INFLUENCIA  
DA  
IN INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS

EIDMS/01/2016, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA SE INFORME:

LOS NOMBRES COMPLETOS DE LOS POLICIAS FEDERALES QUE ESTUVIERON EN SERVICIO  
LOS DIAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA  
INDEPENDENCIA, (SIC).

AL RESPECTO SE INFORMA QUE UNA VEZ HABIENDO SOLICITADO LA INFORMACIÓN DE  
MÉRITO AL TITULAR DE LA ESTACIÓN IGUALA, INSPECTOR [REDACTED]

HOJA 001...

TITULAR DE LA ESTACIÓN IGUALA DE LA POLICÍA FEDERAL, ESTE ÚLTIMO A TRAVÉS DEL  
OFICIO NÚMERO PF/DSR/CEG/EI/509/2015 PROPORCIONO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

- 1.- SUBINSPECTOR [REDACTED]
- 2.- INSPECTOR JEFE [REDACTED]
- 3.- SUBINSPECTOR [REDACTED]
- 4.- SUBINSPECTOR [REDACTED]
- 5.- OFICIAL [REDACTED]
- 6.- OFICIAL [REDACTED]
- 7.- SUBOFICIAL [REDACTED]
- 8.- SUBOFICIAL [REDACTED]
- 9.- SUBOFICIAL [REDACTED]
- 10.- SUBOFICIAL [REDACTED]

DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ESTADO GUERRERO



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos (14:44 horas) del día doce (12) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe:-----

**D I J O**

--- **Se tiene** por recibido Dictamen en Materia de Audio y Video con número de **FOLIO: 35737**, de fecha once de mayo del dos mil quince, signado por el Perito en Audio y Video, [REDACTED] mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en lo conducente dice en sus conclusiones: 6.1. "[Se realizó la documentación en video de la Caseta denominada "Nuevo Libramiento", ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] Efectuado el día 08 de Mayo del año en curso, el cual está contenido en un Disco marca Sony formato DVD-R, con número de identificación **cSN407260324G23**."; documento constante de tres fojas escritas solo en su anverso, y anexo un Disco marca Sony formato DVD-R, con número de identificación **cSN407260324G23**, una copia simple de oficio del propuesta de perito con folio: 35737, de fecha 7 de mayo de 2015, firmado por el Lic. [REDACTED] Director de Identificación Forense de la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución, en el que informa que se han propuesto como peritos en materia de Audio y Video a los **CC.** [REDACTED]

[REDACTED] una copia simple del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/3236/2015, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento y se:-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido Dictamen en Materia de Audio y Video con número de **FOLIO: 35737**, de fecha once de mayo del dos mil quince, signado por el Perito en Audio y Video, [REDACTED] y anexos, que se agregan a la presente indagatoria para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

--- **Así lo acordó** y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.-----

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma forma se da fe de la recepción del presente acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.-----

FTAIPG  
rt. 13  
fracción IV  
Activación 1

FTAIPG  
rt. 18  
fracción II  
Activación 2





Dict



Departamento de Audio y Video

"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



2015 MAY 12 PM 12:24

FOLIO: 35737

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO  
CON UN DISCO FORMATO DVD

México, D. F., a 11 de Mayo del 2015.

LIC. [Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.  
P R E S E N T E.

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Activación 1

El que suscribe perito oficial en materia de Audio y Video propuesto por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro y en atención a su oficio con número **SEIDO/UEIDMS/FE-B/3236/2015**, fechado el día 06 de Mayo del 2015, y recibido en esta Coordinación General el mismo día y mes del año en curso, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234, y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción i inciso d) y 25 de la ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a usted el siguiente:

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2

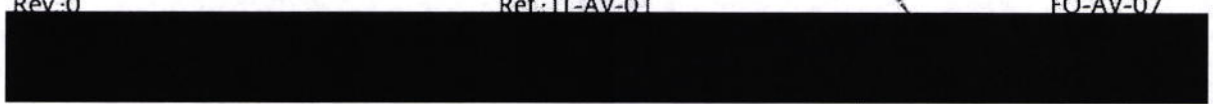
**DICTAMEN**

**1. ANTECEDENTES**

1.1. Mediante su oficio con número **SEIDO/UEIDMS/FE-B/3236/2015**, de fecha 06 de Mayo del año en curso, que a la letra dice "...Me permito solicitar a Usted, con carácter de urgente y confidencial tenga a bien designar peritos en las materias de (...) Video...".

**2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

2.1. "...A efecto de que apoyen a esta Representación Social de la Federación en las diligencias que les serán señaladas en Iguala de la Independencia los días 7, 8 y 9 del mes de mayo de 2015, para lo cual se les solicita que se presente puntualmente a las 10:00 horas del 07 de mayo de 2015 en las inmediaciones de la Subdelegación Estatal en Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero...".





**3. ELEMENTOS DE ESTUDIO**

3.1.

[Redacted]

3.2.

[Redacted]

**4. METODOLOGÍA APLICADA**

4.1. Se procede a fijar con una videocámara la caseta y las inmediaciones del restaurante antes mencionados, realizando tomas generales y acercamientos desde distintos ángulos posteriormente en el laboratorio se reproduce a fin de realizar una copia del contenido en formato DVD.

FTAIPG  
art. 13  
fracción IV  
Activación 1

**5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS**

5.1. Video: Registro de imágenes y sonido a través de un medio electrónico (videocámara) análogo o digital.

5.2. Audio: Es todo aquel sonido relacionado con su reproducción, grabación o transmisión.

5.3. Transfer: Palabra de origen inglés que significa transferir, en materia de Audio y Video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento a otro dispositivo.

5.4. DVD: Por sus siglas en inglés (*Disco Versátil Digital*), es un disco óptico de almacenamiento de datos.

**5.2. EQUIPO UTILIZADO**

5.2.1. Una videocámara marca SONY HDV, modelo HVR-Z1N

5.2.2. Un grabador y reproductor de DVD marca SONY modelo RDR-HX750

5.2.3. Un monitor profesional LCD marca SONY modelo LMD-2050W

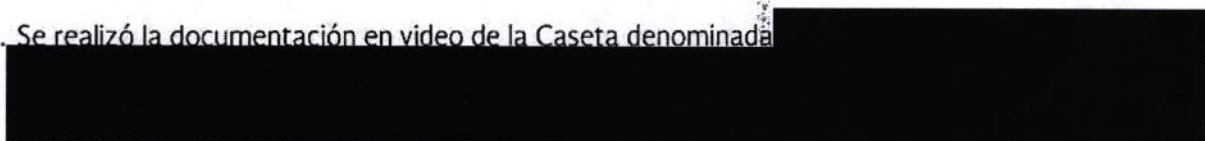
FTAIPG  
art. 18  
fracción II  
Activación 2

[Redacted]



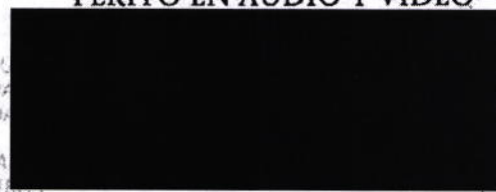
6. CONCLUSIONES

6.1. Se realizó la documentación en video de la Caseta denominada



Efectuado el día 08 de Mayo del año en curso, el cual está contenido en un Disco marca Sony formato DVD-R, con número de identificación cSN407260324G23.

ATENTAMENTE  
PERITO EN AUDIO Y VIDEO



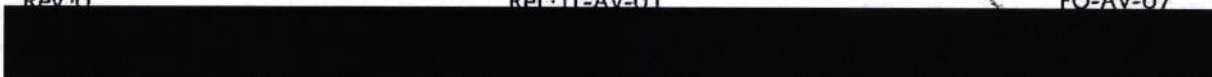
INSTITUTO VENEZOLANO  
ESP. EN LA LUCHA  
E DELINCUENCIA  
AUTOMATIZADA  
AGENCIA DE INVESTIGACION  
CRIMINAL DE SEGUROS

Se entrega Dictamen y un disco formato DVD.

FTAIPG  
art. 13  
Razón IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
Razón II  
Motivación 2

Archivo





276

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Identificación Forense  
Departamento de Audio y Video

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

ALUSE

FOLIO: 35737  
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS

Ciudad de México, D.F., a 7 de mayo del 2015

LICENCIADO

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO  
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII; así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-B/3236/2015** de fecha **6 de mayo del 2015** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **6 de mayo del 2015**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
Activación 1

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que los [Redacted] en la materia de Audio y Video, los C.C. [Redacted] quienes darán cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Activación 2

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

[Redacted Signature]

COORDINACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN FORENSE  
SERVICIO DE AUDIO Y VIDEO  
2015 MAY - 8 AM  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[Redacted]

Rev.:1

[Redacted]



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015  
OF: SEIDO/UEIDMS/FE-B/3236/2015

ASUNTO: ~~SE SOLICITA PERITO~~  
**URGENTE**

México D.F., a 06 de mayo del 2015

**C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 162, 162 apartado "A" del Pacto Federal, 1º fracción I, 2º fracción II, 180 párrafo primero, 220, 221, 223, 224 y 225 todos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 Fracción VII de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción IX, 11 fracción II, 22 inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución, por medio del presente me permito solicitar a Usted con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL** de la siguiente manera:

A QUIEN DETERMINE ASI COMO UN PERITO MAS EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO, A QUIEN DETERMINE ASI COMO UN PERITO MAS EN LA MATERIA DE VIDEO / DOS PERITOS EN MATERIA DE FOTOGRAFIA, PERITO EN BALISTICA, PERITO ESPECIALIZADO EN DELITOS AMBIENTALES, PERITO EN INGENIERIA Y TOPOGRAFIA, PERITO EN LA MATERIA DE TRANSITO TERRESTRE, a efecto de que apoyen a esta Representación Social de la Federación en las diligencias que les serán señaladas en iguala de la Independencia los días 7, 8 y 9 del mes de mayo de 2015, para lo cual se les solicita que se presenten puntualmente a las 10:00 horas del día 07 de mayo de 2015 en las inmediaciones de la Subdelegación Estatal en iguala de la Independencia en el estado de Guerrero.

No omito manifestar a Usted que dicho dictamen se requiere sea desahogado en un término que no exceda a los cinco días hábiles, contados a partir de aquel en que concluya su participación, dictamen que deberá hacer llegar a esta Autoridad Ministerial Federal Especializada de forma física y por medio magnético al correo [redacted]. Si en el término no es desahogada dicha petición hasta que sea ingresado a la oficina de partes de esta Subprocuraduría.

EL /  
ADSC

Presco

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

FTAIPG  
rt. 13  
fracción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
fracción II  
Motivación 2

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

ERAI DE LA R.  
KIA ESPECIALIZ  
IN DE DELINQUE  
IGANIZADA  
LIZACIÓN EN INVEST  
MATERIA DE SECI



# AUDIO Y VIDEO

COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

FOLIO: 35737

CONTENIDO:

UN DISCO FORMATO DVD

# FRÁGIL

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS CONTRA LA SALUD DE LA S.E.I.D.O.





**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con cuarenta y siete minutos (14:47 horas) del día doce (12) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

**DIJO**

— **Se tiene** por recibido Dictamen en Materia de Audio y Video con número de **FOLIO: 35737**, de fecha once de mayo del dos mil quince, signado por el Perito en Audio y Video, [REDACTED] mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en lo conducente dice en sus conclusiones: 6.1. "[Se realizó la documentación en video del inmueble denominado [REDACTED]

[REDACTED] Efectuado los días 07 y 08 de Mayo del año en curso, el cual está contenido en un Disco marca Sony formato DVD-R, con número de identificación **cSN407260304A23**]; documento constante de tres fojas escritas solo en su anverso, y anexo un Disco marca Sony formato DVD-R, con número de identificación **cSN407260304A23**, una copia simple de oficio de propuesta de perito con folio: 35737, de fecha 7 de mayo de 2015, firmado por el Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Director de Identificación Forense de la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución, en el que informa que se han propuesto como peritos en materia de Audio y Video a los CC [REDACTED] una copia simple del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/3236/2015, que en terminos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento y se:

— **UNICO.**— Se tiene por recibido Dictamen en Materia de Audio y Video con número de **FOLIO: 35737**, de fecha once de mayo del dos mil quince, signado por el Perito en Audio y Video, [REDACTED] y anexos, que se agregan a la presente indagatoria de mérito para que surtan sus efectos legales correspondientes.

— **Así lo acordó** y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

— **RAZÓN.**— Seguidamente y en la misma forma se da fe de la recepción del documento que antecede para los efectos legales a que dé lugar.

FTAIPG  
rt. 13  
fracción IV  
Activación 1

FTAIPG  
rt. 18  
fracción II  
Activación 2



"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2015 MAY 12 PM 12:30

FOLIO: 35737

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO  
CON UN DISCO FORMATO DVD

México, D. F., a 11 de Mayo del 2015.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.  
P R E S E N T E.

El que suscribe perito oficial en materia de Audio y Video propuesto por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro y en atención a su oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-B/3236/2015, fechado el día 06 de Mayo del 2015, y recibido en esta Coordinación General el mismo día y mes del año en curso, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234, y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción i inciso d) y 25 de la ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a usted el siguiente:

FTAIPG  
art. 13  
fracción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
fracción II  
Motivación 2

REPÚBLICA  
FEDERATIVA  
DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

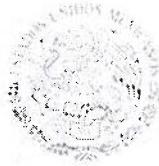
**DICTAMEN**

**1. ANTECEDENTES**

1.1. Mediante su oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-B/3236/2015, de fecha 06 de Mayo del año en curso, que a la letra dice "...Me permito solicitar a Usted, con carácter de urgente y confidencial tenga a bien designar peritos en las materias de (...) Video...".

**2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

2.1. "...A efecto de que apoyen a esta Representación Social de la Federación en las diligencias que les serán señaladas en Iguala de la Independencia los días 7, 8 y 9 del mes de mayo de 2015 para lo cual se les solicita que se presente puntualmente a las 10:00 horas del 07 de mayo de 2015 en las inmediaciones de la Subdelegación Estatal en Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero...".



3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1.



4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Se procede a fijar con una videocámara dos vehículos automotores resguardados en el inmueble antes mencionado, realizando tomas generales y acercamientos desde distintos ángulos, posteriormente en el laboratorio se reproduce a fin de realizar una copia del contenido en formato DVD.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. Video: Registro de imágenes y sonido a través de un medio electrónico (videocámara), análogo o digital.

5.2. Audio: Es todo aquel sonido relacionado con su reproducción, grabación o transmisión.

5.3. Transfer: Palabra de origen inglés que significa transferir, en materia de Audio y Video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento a otro dispositivo.

5.4. DVD: Por sus siglas en inglés (*Disco Versátil Digital*), es un disco óptico de almacenamiento de datos.

5.2. EQUIPO UTILIZADO

5.2.1. Una videocámara marca SONY HDV, modelo HVR-Z1N

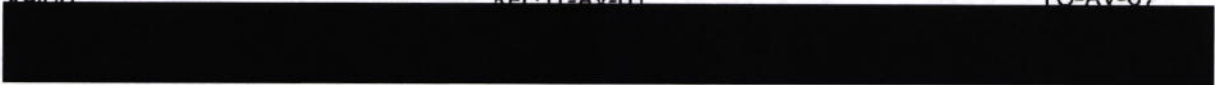
5.2.2. Un grabador y reproductor de DVD marca SONY modelo RDR-HX750

5.2.3. Un monitor profesional LCD marca SONY modelo LMD-2050W

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

SIN TEXTO



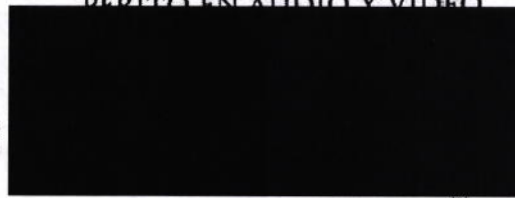


**6. CONCLUSIONES**

6.1. Se realizó la documentación en video del Inmueble denominado [REDACTED]

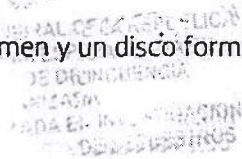
[REDACTED] Efectuado los días 07 y 08 de Mayo del año en curso, el cual está contenido en un Disco marca Sony formato DVD-R, con número de identificación cSN407260304A23.

**ATENTAMENTE**  
**PERITO EN AUDIO Y VIDEO**



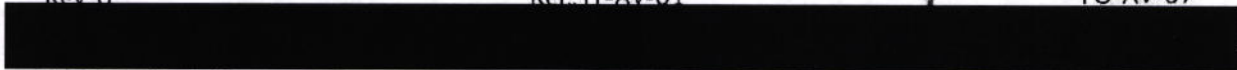
FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

Se entrega Dictamen y un disco formato DVD.



FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

Archiv [REDACTED]



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

ALUSE

FOLIO: 35737  
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS

Ciudad de México, D.F., a 7 de mayo del 2015

LICENCIADO

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO  
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-B/3236/2015 de fecha 6 de mayo del 2015 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 6 de mayo del 2015, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

FTAIPG  
rt. 13  
fracción IV  
Activación 1

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que han sido propuestos [Redacted] en la materia de Audio y Video, los C.C. [Redacted] quienes darán cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

FTAIPG  
rt. 18  
fracción II  
Activación 2

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

[Redacted Signature]

COORDINACIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA  
2015 MAY - 9  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

[Redacted]

Rev.:1

[Redacted]



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015  
OF: SEIDO/UEIDMS/FE-B/3236/2016

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO  
URGENTE**

México D.F., a 06 de mayo del 2016

**C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 16, 20, 192 apartado "A" del Pacto Federal, 1º fracción I, 2º fracción II, 190 párrafo número 220, 221, 223, 224 y 225 todos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 Fracción VII de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción IX, 11 fracción II, 22 inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución, por medio del presente me permito solicitar a Usted con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL** tenga a bien designar a **[REDACTED]** A QUIEN DETERMINE ASÍ COMO UN PERITO MAS EN LA MATERIA DE CRIMINALÍSTICA Y DE CAMPO, **[REDACTED]** QUIEN DETERMINE ASÍ COMO UN PERITO MAS EN LA MATERIA DE VIDEO, DOS PERITOS EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA, PERITO EN BALÍSTICA, PERITO ESPECIALIZADO EN DELITOS AMBIENTALES, PERITO EN INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA, PERITO EN LA MATERIA DE TRÁNSITO TERRESTRE, a efecto de que apoyen a esta Representación Social de la Federación en las diligencias que les serán señaladas en igualdad de independencia los días 7, 8 y 9 del mes de mayo de 2015, para lo cual se les solicita que se presenten puntualmente a las 10:00 horas del día 07 de mayo de 2015 en las inmediaciones de la Subdelegación Estatal en Igualdad de la Independencia en el estado de Guerrero.

No omito manifestar a Usted que dicho dictamen se requiere sea desahogado en un término que no excede a los cinco días hábiles, contados a partir de aquel en que concluya su participación, dictamen que deberá hacer llegar a esta Autoridad Ministerial Federal Especializada de forma física y por medio magnético al correo **[REDACTED]** en el que se tenga por desahogada dicha petición hasta que sea ingresado a la oficina de partes de esta Subprocuraduría

EL AGENTE  
ADSCRITO  
DEL

LI

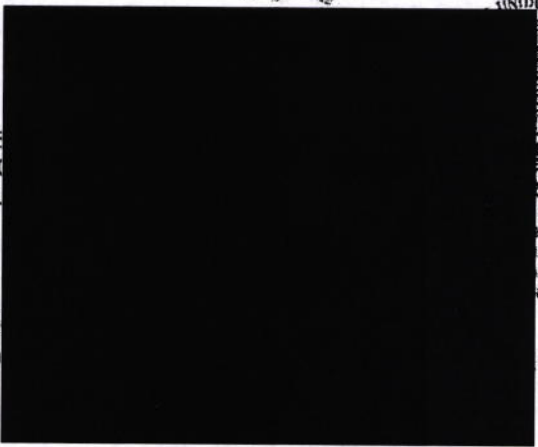
Paseo de la

UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

06/05/16

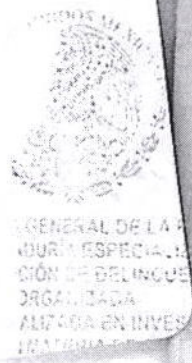
FTAIPG  
rt. 13  
fracción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
fracción II  
Motivación 2



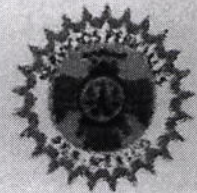
FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2



**AUDIO Y VIDEO**

**COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES**



**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**

**FOLIO: 35737**

**CONTENIDO:**

**UN DISCO FORMATO DVD**

**F R Á G I L**

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS CONTRA LA SALUD DE LA S.E.I.D.O.

Anexo Voluntario 023793

Sierra  
ESTUDIO EN MEXICO S.A. DE C.V.



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con cincuenta y un minutos (14:51 horas) del día doce (12) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

--- Se tiene por recibido Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense con número de **FOLIO: 35738**, de fecha nueve de mayo del dos mil quince, signado por el Perito en Materia de Fotografía Forense C. [redacted] mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, que en lo conducente dice en sus conclusiones: "El día 08 de Mayo del presente año, se realizó la fijación fotográfica de los siguientes lugares: • [redacted]

[redacted] de la carretera Cuernavaca-Chilpancingo, Iguala de la Independencia, Guerrero."; documento constante de dos fojas escritas solo en su anverso, y anexo cinco fojas conteniendo diez impresiones fotográficas, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento y se:

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
otivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
otivación 2

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Se tiene por recibido Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense con número de **FOLIO: 35738**, de fecha nueve de mayo del dos mil quince, signado por el Perito en Materia de Fotografía Forense C. [redacted] las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan sus efectos legales correspondientes.

--- Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

--- **RAZÓN.** Seguidamente y en la materia que se indica, se da fe de la recepción del documento que se adjunta al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.





NÚMERO DE FOLIO: 35738

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F. a 09 de Mayo del 2015.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACION  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
P r e s e n t e.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora de E  
Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.**

En atención a su Oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/3236/2015 de fecha 06 de Mayo, recib  
Coordinación General el mismo día del mismo mes y año, donde solicita perito en Fotogr

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

"...por medio del presente me permito solicitar a Usted con carácter de urgente y confidencial tenga a bien designar (...), dos peritos en materia de Fotografía, (...), a efecto de que apoyen a esta representación Social de la Federación en las diligencias que les serán señaladas en Iguala de la Independencia los días 7, 8, y 9 del mes de mayo de 2015, para lo cual se les solicita que se presenten puntualmente a las 10:00 horas del día 07 de mayo de 2015 en las inmediaciones de la subdelegación Estatal de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero...."

**ELEMENTOS DE ESTUDIO.**

Los elementos a fijar fotográficamente son dos lugares que me fueron señalados.

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

12 PM 10/11



**METODO DE ESTUDIO.**

**DEDUCTIVO:** Razonamiento que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

**EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.**

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon Modelo D7'100
- Lente Zoom 18-105mm, Marca Nikon
- Lente macro, marca Nikon
- Flash interno de la cámara
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo SD

**OBSERVACIONES.**

Me reuní en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero con personal pericial y ministerial para dirigirnos al lugar de mi intervención pericial realizada en lugares señalados por la autoridad ministerial a cargo.

**CONCLUSIONES.**

El día 08 de Mayo del presente año, se realizó la fijación fotográfica de los siguientes lugares:

- [Redacted]
- [Redacted]

Se obtuvieron fotografías a color.

FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Activación 1

**PERITO FORENSE**

**ANEXOS: 05** fojas conteniendo 1 [Redacted] tamaño 10x15cm.

Rev.: 01

**FO-FF-07**

FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Activación 2

[Redacted]

FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Activación 1



FTAIPG  
art. 18  
acción II  
Activación 2



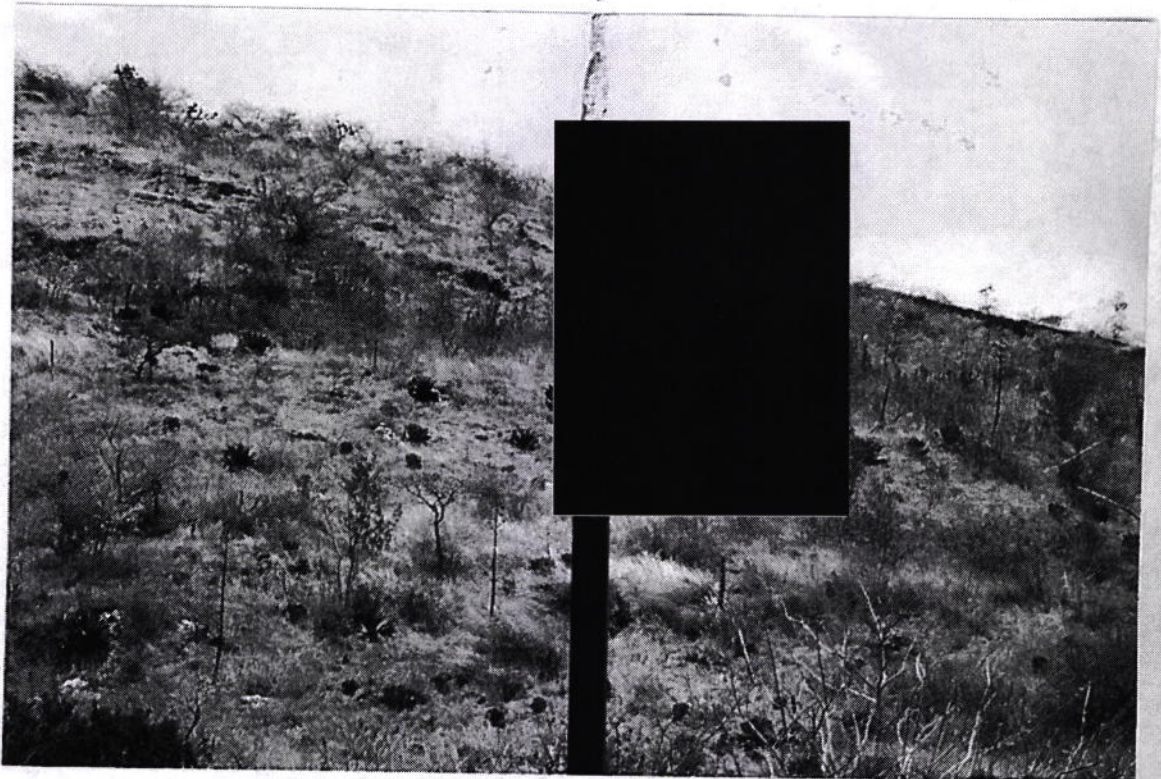


FTAIPG  
Art. 13  
Ración IV  
Activación 1



FTAIPG  
Art. 18  
Ración II  
Activación 2



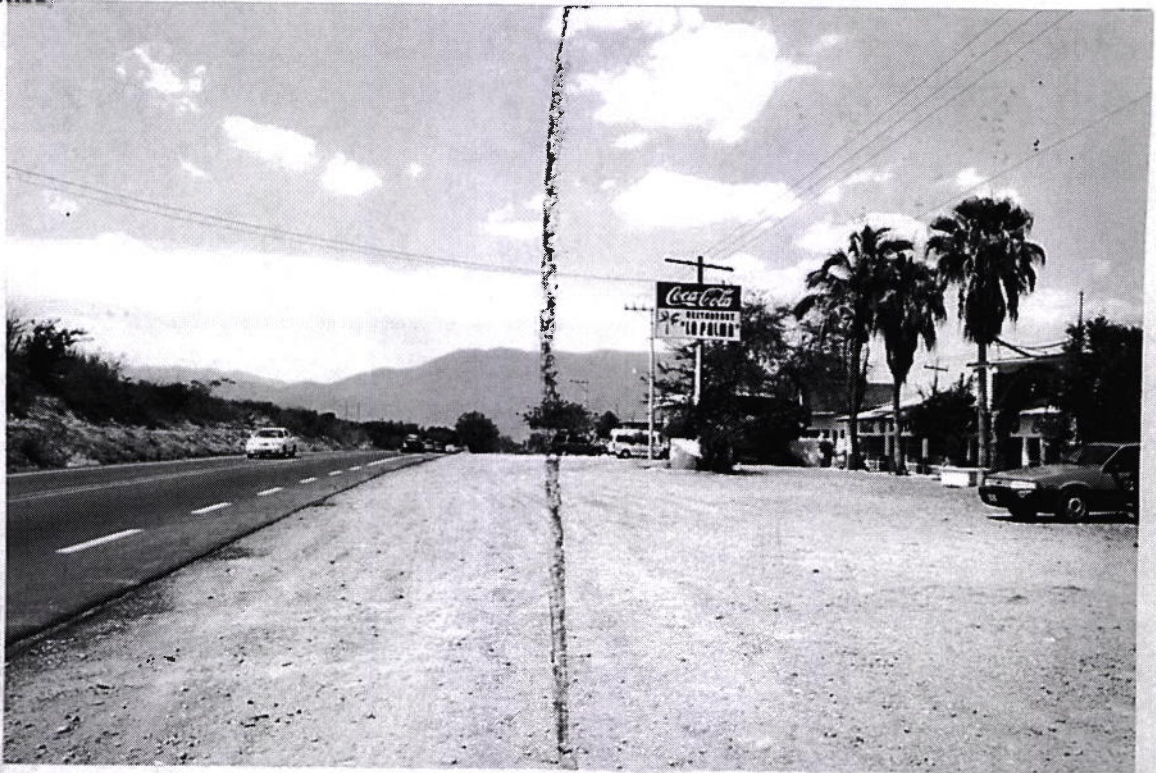


FTAIPG  
Art. 13  
acción IV  
Activación 1

FTAIPG  
Art. 18  
acción II  
Activación 2







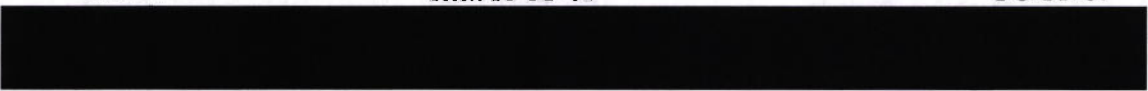
FTAIPG  
Art. 13  
Ración IV  
Activación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Ración II  
Activación 2



ESTADO DE GUERRERO

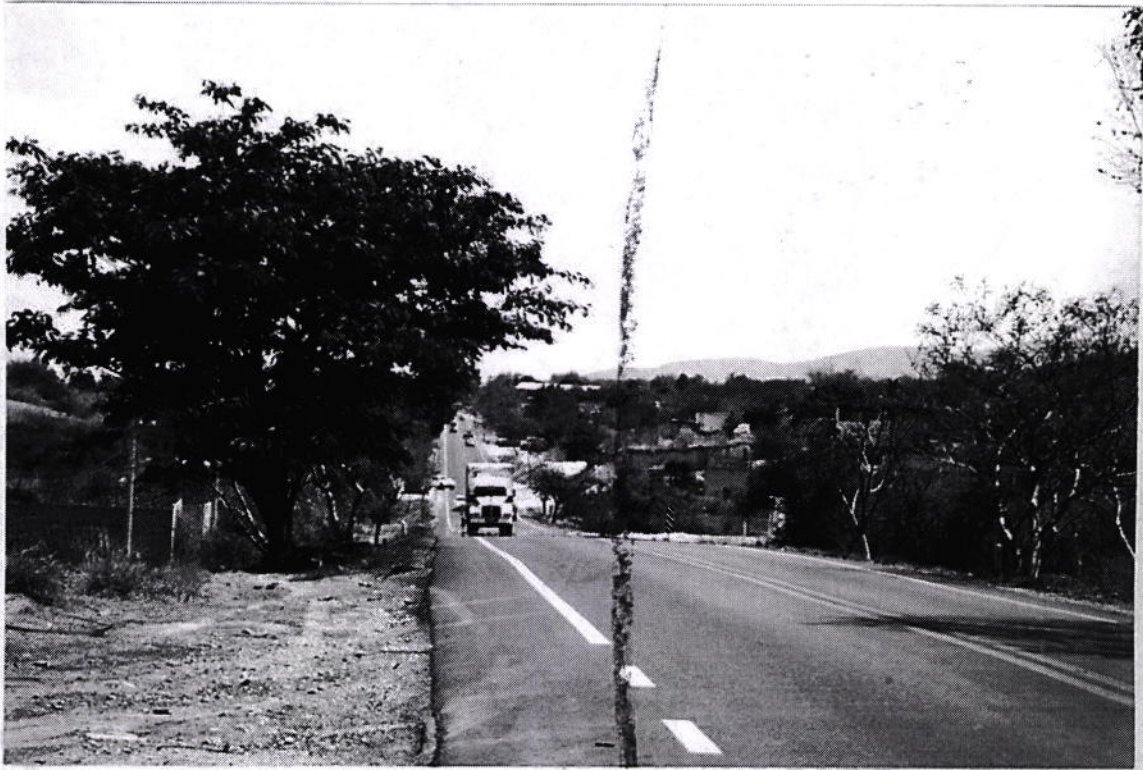
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS





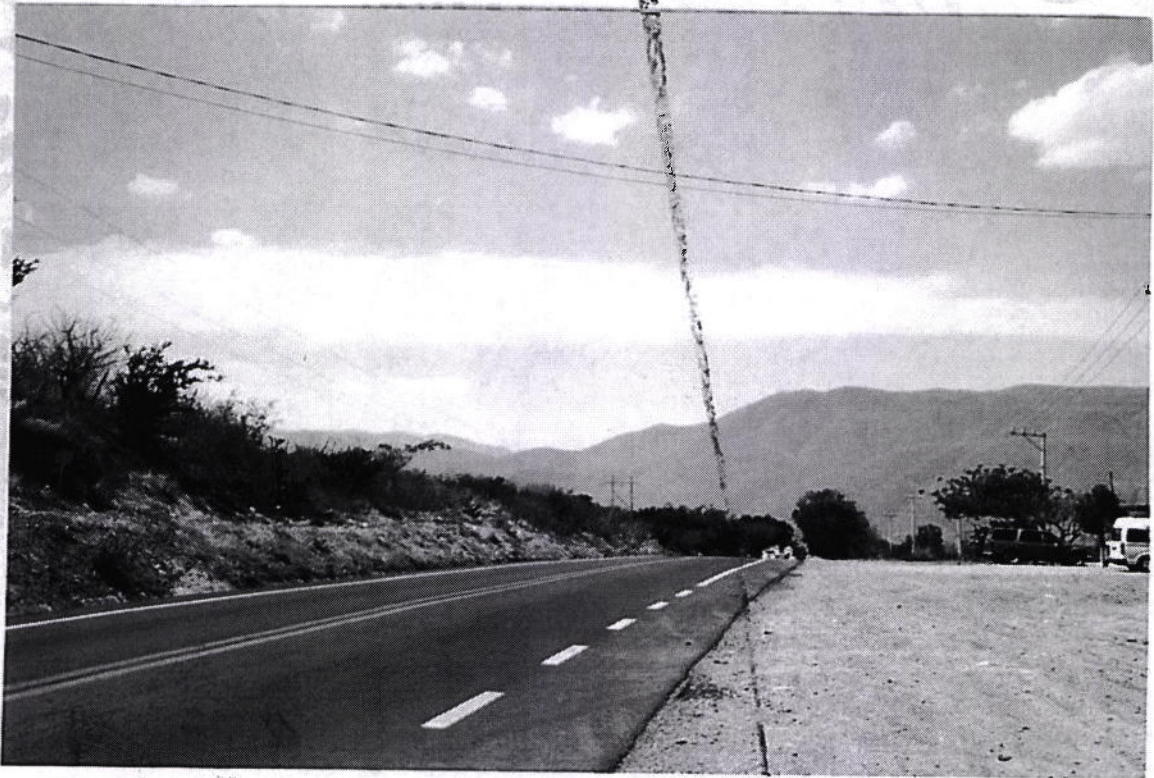
**NÚMERO DE FOLIO: 35738**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

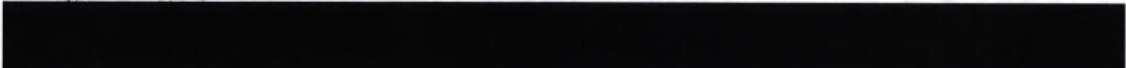
FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas minutos (15:00 horas) del día doce (12) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

--- VISTO el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, es necesario girar oficio a la COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, a efecto de que designe Perito en Materia de Informática, para que determine, si los archivos contenidos en los discos que se le pondrán a su disposición para que dictamine sobre su materia, reportan o se puede extraer información para determinar de dónde se extrajo el material a estudio, así como la fecha original de creación y modificación de los archivos (y en su caso deberá indicar las modificaciones introducidas a dicho material) contenidos en los ocho discos DVD-R, rotulados con las leyendas: a) "OFICIO UEITA/687, OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/2558/2015, 27/10/2015, [redacted] y C4, DVD 1/8."; b) "OFICIO UEITA/687, OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/2558/2015, 27/10/2015, [redacted] C4, DVD 2/8."; c) "OFICIO UEITA/687, OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/2558/2015, 27/10/2014, [redacted] y C4, DVD 3/8."; d) "OFICIO UEITA/687, OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/2558/2015, 27/10/2014, [redacted] y C4, DVD 4/8."; e) "OFICIO UEITA/687, OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/2558/2015, 22/10/2014, 9:27-12:42, [redacted] DVD 5/8."; f) "OFICIO UEITA/687, OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/2558/2015, 22/10/2014, 10:52-12:50 [redacted] DVD 6/8."; g) "OFICIO UEITA/687, OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/2558/2015, 22/10/2014, 15:21-17:12 [redacted] y C4, DVD 7/8."; h) "OFICIO UEITA/687, OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/2558/2015, 22/10/2014, [redacted] y C4, DVD 8/8."; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 2 fracción VII y XI, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Institución; 32 fracción II de su Reglamento:

--- ÚNICO.- Gírese oficio a la COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA señalados en líneas precedentes.

--- Así lo acordó y firma la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la forma que se indica en el acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.

FTAIPG  
rt. 13  
fracción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
fracción II  
Motivación 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2015 MAY 13 AM 10:17

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
Oficio Núm: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8427/2015

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

México, D. F.: a 12 de mayo de 2015  
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Q.F.I. [REDACTED]  
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**PRESENTE**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º Fracción I, 2 Fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1º y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en auxilio a esta Representación Social de la Federación, le solicito designe perito en materia de informática a efecto de que determine si los archivos reportan o se puede extraer información para determinar de dónde se extrajo el material a estudio, así como la fecha original de creación y modificación de los archivos (y en su caso deberá indicar las modificaciones introducidas a dicho material) contenidos en los ocho discos DVD-R, rotulados con las siguientes leyendas:

- a) "OFICIO UEITA/687, OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/2558/2015, 27/10/2015, [REDACTED] y C4. DVD 1/8."
- b) "OFICIO UEITA/687, OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/2558/2015, 27/10/2015, [REDACTED] y C4. DVD 2/8."
- c) "OFICIO UEITA/687, OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/2558/2015, 27/10/2014, [REDACTED] y C4. DVD 3/8."
- d) "OFICIO UEITA/687, OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/2558/2015, 27/10/2014, [REDACTED] y C4. DVD 4/8."
- e) "OFICIO UEITA/687, OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/2558/2015, 22/10/2014, 9:27-12:42, [REDACTED] DVD 5/8."
- f) "OFICIO UEITA/687, OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/2558/2015, 22/10/2014, 10:52-12:50, [REDACTED] DVD 6/8."
- g) "OFICIO UEITA/687, OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/2558/2015, 22/10/2014, 15:21-17:12, [REDACTED] y C4. DVD 7/8."
- h) "OFICIO UEITA/687, OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/2558/2015, 27/10/2015, [REDACTED] y C4. DVD 8/8."

Para lo cual se adjunta al presente con efecto devolutivo un sobre amarillo que contiene ocho discos compactos antes descritos. De igual forma se remite respectiva

Sin más por el momento me despido de usted quedo a sus órdenes al número telefónico 5346 00 00 extensión [REDACTED] para cualquier cosa

"SU [REDACTED]"

LI [REDACTED]  
AGENTE DE [REDACTED] GERACIÓN  
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S DE LA S.E.I.D.O

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecinueve horas con cincuenta y siete minutos (19:57 horas) del día doce (12) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

**DIJO**

--- **Se tiene** por recibido oficio con número **PF/DINV/CIG/DGAT/01614/2015**, de fecha en que se acuerda, signado por la C. Suboficial adscrita a la Dirección General de Análisis Táctico de la Policía Federal, [REDACTED] mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en lo conducente dice que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/3063/2015, derivado del trabajo de gabinete y de la información proporcionada, se hace entrega de manera impresa de cinco redes técnicas de los números telefónicos: [REDACTED] Telcel de Iguala de la Independencia, Guerrero.; [REDACTED] Telcel de Iguala de la Independencia, Guerrero.; [REDACTED] Telcel de Iguala de la Independencia, Guerrero.; [REDACTED] Telcel de Iguala de la Independencia, Guerrero.; documento constante de tres fojas escritas solo en su anverso y anexo cinco redes técnicas, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento y se:

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido [REDACTED] **PF/DINV/CIG/DGAT/01614/2015**, de fecha en que se acuerda, signado por [REDACTED] Dirección General de Análisis Táctico de la Policía Federal, [REDACTED] que se agregan a las constancias de la indagatoria de [REDACTED] correspondientes.--

--- **Así lo acordó y firma** la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en [REDACTED] al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar [REDACTED]

FTAIPG  
art. 13  
fracción IV  
Activación 1

FTAIPG  
art. 18  
fracción II  
Activación 2





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PROCURADURIA  
SUBPROCURA  
INVESTIGAC  
UNIDAD ESPECIAL  
DE DELITOS EN

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

PF/ DINV/CIG/DGAT/ 01614 /2015

México, D.F., a 12 de Mayo de 2015

ASUNTO: Informe Policial

LIC. [Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación,  
adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.DO.

**PRESENTE:**

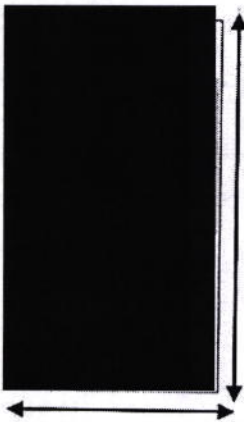
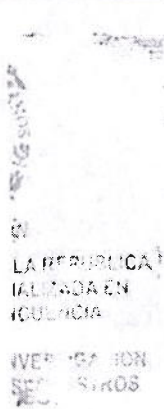
En atención al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/3063/2015**, correspondiente a la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, se informa lo siguiente:

Derivado del trabajo de gabinete y de la información proporcionada por su representación, se hace entrega de manera impresa de cinco redes técnicas de los siguientes números telefónicos:

FTAIPG  
art. 13  
fracción IV  
Motivación 1

- [Redacted] Telcel de Iguala de la Independencia, Guerrero.

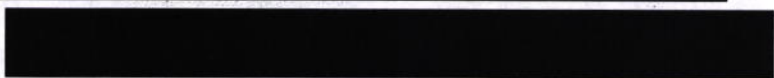
FTAIPG  
art. 18  
fracción II  
Motivación 2



120 cm.

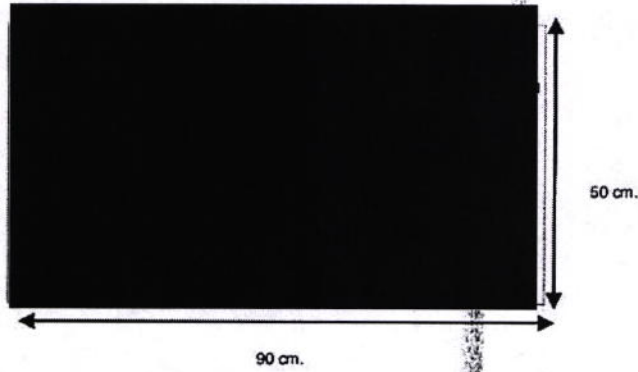
67 cm.

- [Redacted] Telcel de Iguala de la Independencia, Guerrero.

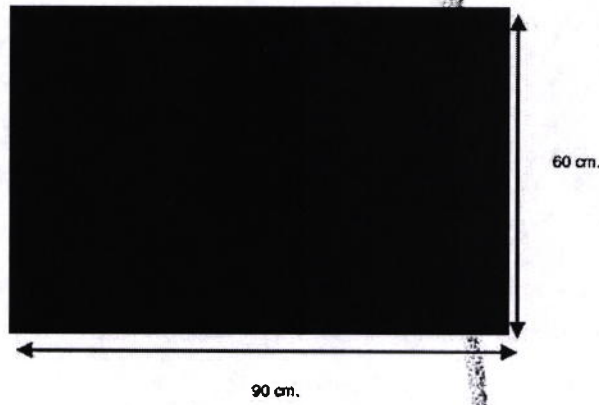


POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

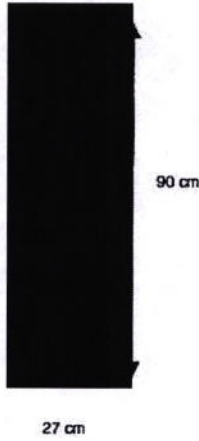
OF. NO. PF/ DINV/CIG/DGAT/ 01614 /2015



- [Redacted] Telcel de Iguala de la Independencia, Guerrero.



- [Redacted] Telcel de Iguala de la Independencia, Guerrero.



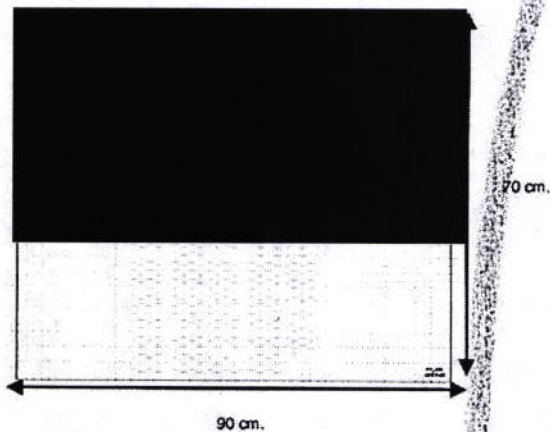
LA REPUBLICA  
MEXICANA EN  
DEFENSA  
INVESTIGACION  
SECUESTROS

FTAIPG  
Art. 18  
Ración II  
Motivación 2

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

OF. NO. PF/ DINV/CIG/DGAT/ 01614 /2015

- [Redacted] Telcel de Iguala de la Independencia, Guerrero.



Siendo todo lo que tengo que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Motivación 2

RESPETUOSAMENTE

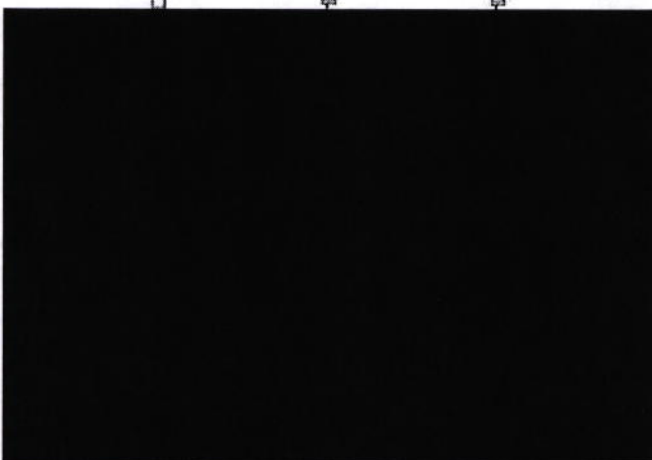
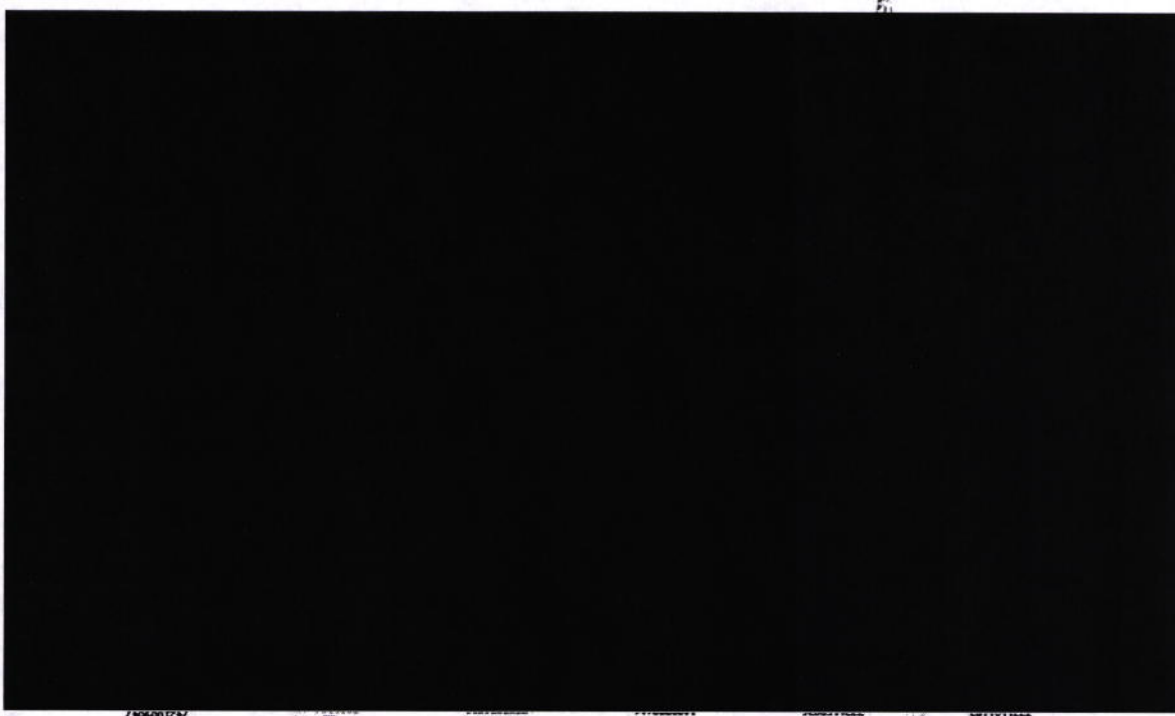
S [Redacted Signature] N.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS TÁCTICO

[Redacted Footer]



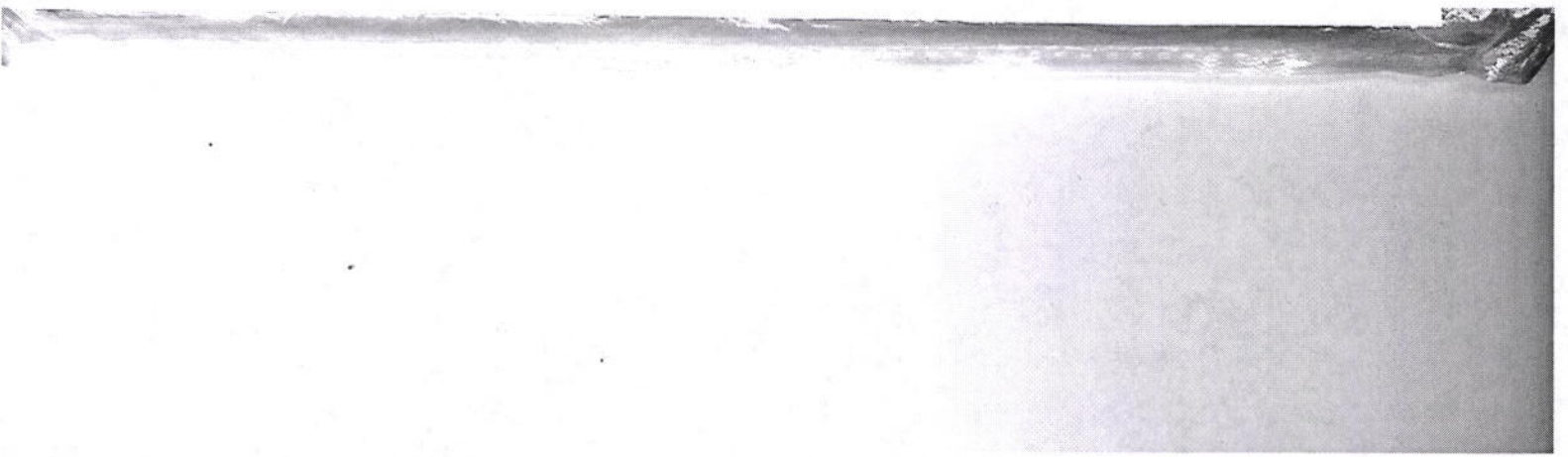
296



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
RED TECNICA

11/2014 15:54:43

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2





**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL**

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (20:00) veinte horas del día (12) mayo de junio del (2015) dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado -----

**HACE CONSTAR**

---Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] quien se identifica con original de credencial con número de Licencia [REDACTED] Expedida por la Secretaría de Transportes y Vialidad, la que contiene una fotografía a color de una persona del sexo [REDACTED] a que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, dejando en su lugar copia fotostática del documento antes citado, previo cotejo con el original, la que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, agregando la copia fotostática para los efectos legales a que haya lugar y devolviéndose el original por no existir impedimento legal para ello. Acto seguido la compareciente, por sus generales. -----

**MANIFIESTO**

---Me llamo como ha quedado escrito, tengo treinta de edad, ya que nací el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, que no necesita perito traductor ya que habla y entiende perfectamente el idioma castellano, con domicilio en [REDACTED] Colonia [REDACTED] Delegación [REDACTED] Código Postal [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] ext. [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] en la relación a los hechos. -----

**DECLARACIÓN**

---Que al darle lectura al [REDACTED] de oficio [REDACTED] dos mil quince, [REDACTED] últimas fojas, la [REDACTED] dos; lo anterior [REDACTED] star con lo cual [REDACTED] ciones. -----

**CONCLUSIÓN**

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
otivación 1

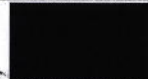
FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
otivación 2

[REDACTED]


Módulo: 47




CIUDAD DE MÉXICO  
Decidiendo Juntos

FIRMA: 

HUELLA DIGITAL Esta licencia de conducir se expide con base en lo dispuesto en el Reglamento para el Control Vehicular y de Licencias y Permisos para Conducir en el Distrito Federal vigente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y CALIDAD  
LICENCIA PARA CONDUCIR


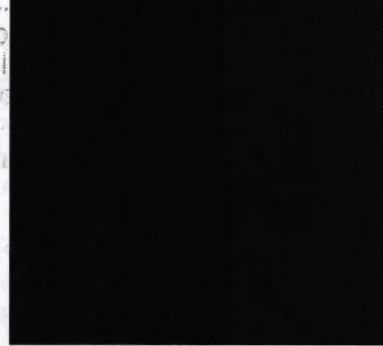

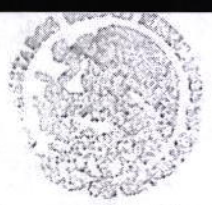


FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Activación 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.I.D.O.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS  
En la Ciudad de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
El Suscrito Licenciado \_\_\_\_\_  
Agente del Ministerio Público \_\_\_\_\_  
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que las presentes copias con \_\_\_\_\_  
tuvieron a la vista dentro del \_\_\_\_\_  
originales, mismas que se \_\_\_\_\_  
constantes de \_\_\_\_\_  
tales correspondientes \_\_\_\_\_

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADO  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



298

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas con treinta y dos minutos (20:32 horas) del día doce (12) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

**DIJO**

— **Se tiene** por recibido Dictamen en Materia de Tránsito Terrestre con número de **FOLIO: 35742**, de fecha once de mayo de dos mil quince, signado por el Perito Ing. [redacted] mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara la letra pero que en lo conducente establezco en sus conclusiones: **"VEHICULO NÚMERO 1.-** Vehículo marca jeep, tipo Grand Cherokee, [redacted]

[redacted] corresponde a un vehículo de [redacted] **VEHICULO NÚMERO 2.-** Vehículo marca Ford, tipo Pick up F-150, color rojo, sin placas de circulación en su exterior, con placas de circulación en su interior [redacted] Estado de México [redacted] corresponde a un vehículo de [redacted]

[redacted] documento constante de seis fojas útiles escritas solo en su anverso, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento y se:

**ACUERDA**

— **ÚNICO.-** Se tiene por recibido Dictamen en Materia de Tránsito Terrestre con número de **FOLIO: 35742**, de fecha once de mayo de dos mil quince, signado por el Perito Ing. [redacted] que se agregan a las conclusiones para que surtan sus efectos legales correspondientes.

— **Así lo acordó y firma** la suscrita Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la [redacted] al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar [redacted]

FTAIPG  
art. 13  
fracción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
fracción II  
Motivación 2





NÚMERO DE FOLIO: 35742.

NÚMERO DE A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

2015 MAY 12 PASUNTO 45

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE TRÁNSITO TERRESTRE (IDENTIFICACIÓN VEHICULAR)

México, D.F., a 11 de Mayo de 2015

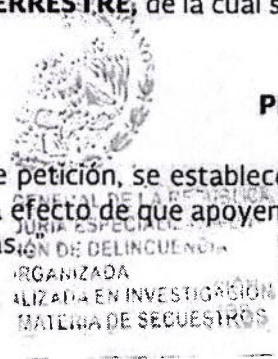
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Licenciado**

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de  
Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO.  
Presente

El que suscribe perito oficial en materia de **TRÁNSITO TERRESTRE E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR**, propuestos para intervenir en relación con la Averiguación Previa al rubro indicada, se permiten informar lo siguiente:

Atentos a su solicitud con Oficio: **SEIDO/UEIDMS/FE-B/3236/2015**, de fecha **06 de Mayo de 2015**, recibida en esta Coordinación General el mismo día, en donde solicita designe perito en materia de **TRÁNSITO TERRESTRE**, de la cual se desprende lo siguiente:



**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

De su oficio de petición, se establece: "... tenga a bien designar a... **PERITO EN MATERIA DE TRÁNSITO TERRESTRE**, a efecto de que apoyen a esta Representación Social de la Federación en las diligencias que les serán señaladas.

**ELEMENTOS DE ESTUDIO**

De acuerdo a su petición, es como el suscrito se trasladó a Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, de donde nos trasladamos en su compañía a Chilpancingo, específicamente

En donde se me indicó los vehículos sujetos a estudio, procediéndose a realizar la siguiente:

**REVISIÓN DE VEHÍCULOS**

**VEHÍCULO NÚMERO 1.-**

**Características Generales.** Vehículo marca Jeep, tipo Grand Cherokee.

se anexan fotografías de 1 a 3.

Ref: IT-TT-01

TT-08

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



FOTO: 1



FOTO: 2



FOTO: 3

**Revisión de interiores.-** Asientos en piel color café, en regular estado de conservación, tablero en regular estado de conservación. Vehículo con transmisión automática y palanca de velocidades en el piso, velocímetro con escala en Millas por hora, con un rango de 10 a 120 Millas por hora, sin autoestéreo, se anexan fotografías de 4 a 6.

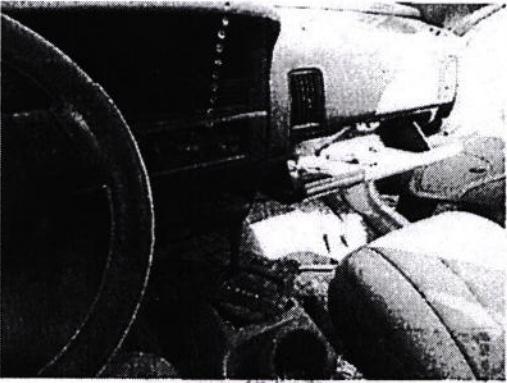


FOTO: 4

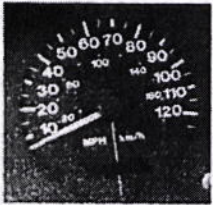


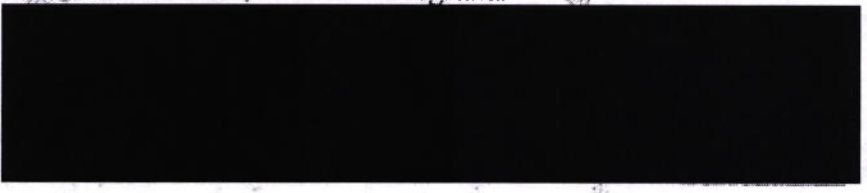
FOTO: 5



FOTO: 6

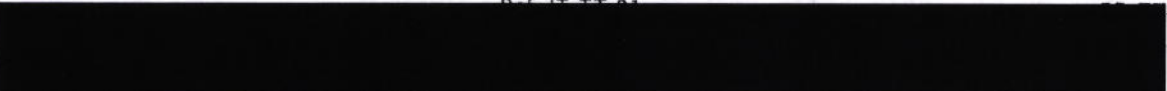
**ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.:** Entre el parabrisas y la parte superior izquierda del tablero de instrumentos, se observó una placa rectangular misma que contenía grabada la siguiente serie alfanumérica de identificación vehicular, se anexa fotografía.

FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Motivación 1



En el marco de la puerta del conductor, se localizó un acetato el cual contiene datos propios del vehículo y el número de identificación vehicular.

FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Motivación 2



Debajo de su asiento posterior derecho, se localizó grabado, el Número de Identificación Vehicular, el cual es el siguiente:



**VEHÍCULO NÚMERO 2.-**

**Características Generales.** Vehículo marca Ford, tipo Pick up F-150, color rojo, sin placas de circulación en su exterior, con placas de circulación en su interior [redacted] el cual se observó en regular estado de conservación de su hojalatería y pintura, llantas en regular estado respecto a su banda de rodamiento, rines de acero, se anexan fotografías de 1 a 3.



FOTO 1



FOTO: 2



FOTO: 3

**Revisión de interiores.-** Asientos en tela color gris, en regular estado de conservación, tablero en regular estado de conservación. Vehículo con transmisión estándar y palanca de velocidades en el piso, velocímetro con escala principal en kilómetros por hora, con un rango de 0 a 160 Kilómetros por hora, con autoestéreo, se anexan fotografías 4 y 5.

FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Motivación 1



FOTO: 4

FTAIPG  
art. 18  
acción II  
Motivación 2

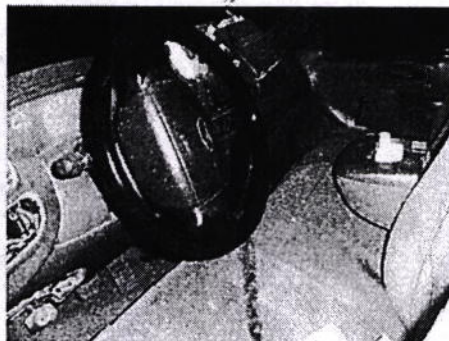
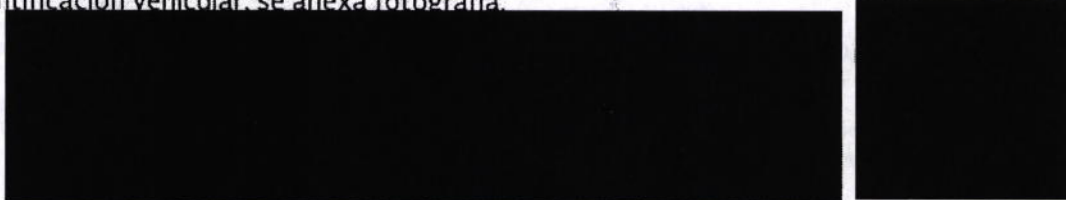
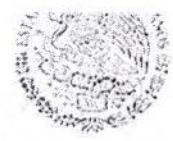


FOTO: 5

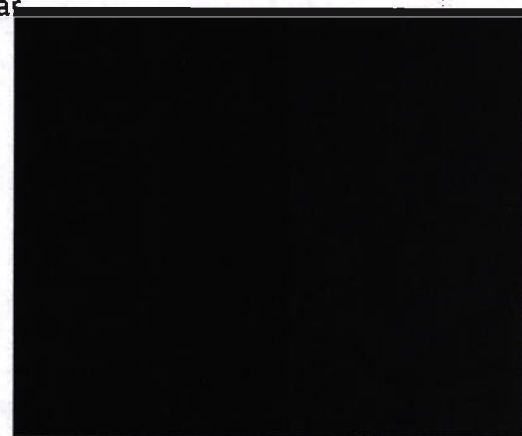
**ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.:** Entre el parabrisas y la parte superior izquierda del tablero de instrumentos, se observó una placa rectangular misma que contenía grabada la siguiente serie alfanumérica de identificación vehicular, se anexa fotografía.





23

En el marco de la puerta del conductor, se localizó un acetato el cual contiene datos propios del vehículo y el número de identificación vehicular



**CONSIDERACIONES GENERALES**

Sobre la base del Método Científico, los métodos Analítico, Sintético, Inductivo y Deductivo, la Verificación y Decodificación de los dígitos localizados en el Número de Serie del Vehículo en cuestión de acuerdo a Manuales de decodificación del departamento de Tránsito Terrestre así como a la aplicación de las siguientes Normas ISO-3779-1983, ISO-1780-1983, e ISO-4030-1983 y la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SCFI-2004, mediante el desarrollo del algoritmo matemático para la comprobación del noveno dígito verificador, así como la comparación con las características físicas observadas en el vehículo, se tiene que:

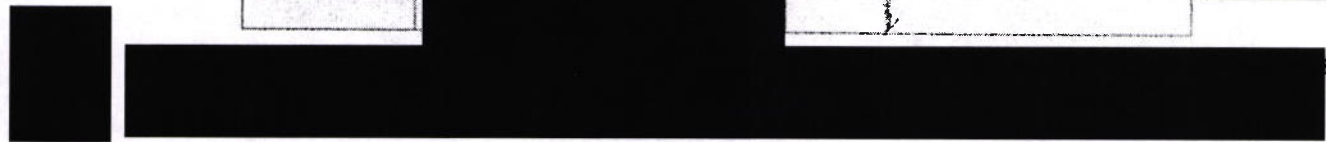
**PRIMERA.-** De acuerdo a la observación efectuada por el suscrito en el vehículo revisado y de cada uno de los elementos de Identificación localizados, se tiene que a simple vista este no se encuentra modificado o alterado en su estructura.

**SEGUNDA.-** Primera sección del Número de Identificación Vehicular (NIV). Está conformada por los tres primeros dígitos, la cual tiene por objeto identificar mundialmente al fabricante o ensamblador (WMI).

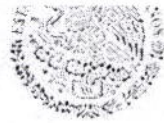
FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

IDENTIFICADOR MUNDIAL DEL FABRICANTE (WMI)		
VEHICULO	VIN	CARACTERÍSTICAS
1	[REDACTED]	PAÍS: E.U.A. FABRICANTE: JEEP TIPO DE VEHÍCULO: SUV
2	[REDACTED]	PAÍS: MÉXICO FABRICANTE: FORD TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2







**TERCERA:** Segunda sección que describe las características generales de vehículos y consta de cinco caracteres, los cuales ocupan de la posición cuatro a la ocho del Número de Identificación Vehicular (VIN) y establecen las características generales del vehículo.

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO (VDS)	
VIN	CARACTERÍSTICAS

FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Motivación 1

**CUARTA:** La tercera sección del Número de Identificación Vehicular (VIN) corresponde al dígito verificador, está conformada por el noveno dígito, y tiene por objeto verificar la autenticidad del VIN, así como, determinar si la serie correspondiente a este, se encuentra dentro de los patrones de la Organización Internacional de Estándares.

DÍGITO VERIFICADOR		
VEHÍCULO	VIN	CARACTERÍSTICAS
1		VIN CORRECTO
2		VIN CORRECTO

FTAIPG  
art. 18  
acción II  
Motivación 2

**QUINTA:** La cuarta sección del Número de Identificación Vehicular (VIN), ocupan las posiciones de la diez a diecisiete, donde el décimo dígito indica el año modelo, el onceavo dígito la planta ensambladora y del doce al diecisiete su número de producción.

IDENTIFICADOR INDIVIDUAL DEL VEHÍCULO	



54

VEHÍCULO	VIN	CARACTERÍSTICAS
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]

**SEXTA:- ANÁLISIS TÉCNICO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR**

De acuerdo a la decodificación de los Números de Identificación Vehicular (NIV), del vehículo en estudio se tiene que al realizar la confronta con las características físicas observadas en el mismo se establece que estas corresponden entre sí.

Por lo anteriormente expuesto, es como los suscritos llegan a las siguientes:

**CONCLUSIÓN.**

Con fundamento en la consulta de los manuales de identificación vehicular correspondientes, a así como a las siguientes Normas ISO-3779-1983, ISO-1780-1983, e ISO-4030-1983 y la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SCFI-2004, Así como la consulta de los manuales de Identificación Vehicular existentes en el departamento de Tránsito Terrestre, es como se establece lo siguiente:

**VEHÍCULO NÚMERO 1.-** Vehículo marca Jeep, tipo Grand Cherokee, [REDACTED]

**VEHÍCULO NÚMERO 2.-** Vehículo marca Ford, tipo Pick up F-150, color rojo, sin placas de circulación en su exterior, con placas de circulación en su interior [REDACTED] corresponde a un vehículo de [REDACTED]

**ATENTAMENTE  
"SUERÁGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN"**

[REDACTED]

Rel: TT-11-01

FO-TT-08

FTAIPG  
Art. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
Art. 18  
acción II  
Motivación 2



300

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintidós horas con cincuenta y seis minutos (22:56 horas) del día doce (12) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.-----

**D I J O**

--- **Se tiene** por recibido Dictamen en Materia de Audio y Video con número de **FOLIO: 36245**, de fecha once de mayo de dos mil quince, signado por el Perito en Audio y Video, [REDACTED], mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara la letra pero que en lo conducente establece en sus conclusiones: "**6.1. Al analizar los archivos de video contenidos en la Memoria USB se aprecia al reproducirlos una secuencia lógica y cronológica, no presenta cortes. En todos los videos se observa un display sobrepuesto, es decir, uno encima de otro, que se mantiene todo el tiempo.**"; documento constante de doce fojas útiles escritas solo en su anverso y anexo de un oficio de propuesta de perito de fecha 8 de mayo de 2015, con folio 36245, firmado por el Lic. [REDACTED] Director de Identificación Forense, de la Dirección General de servicios Periciales de la Institución, mediante el cual informa que ha sido designado como perito en materia de audio y video el C. [REDACTED] una copia del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/82814/2015, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento y se.-----

FTAIPG  
art. 13  
fracción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
fracción II  
Motivación 2

--- **ÚNICO.-** Se tiene por recibido [REDACTED] Video con número de **FOLIO: 36245**, de fecha once de mayo de [REDACTED] el Perito en Audio y Video, [REDACTED] gan a las constancias de la [REDACTED] ondientes.-----

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación [REDACTED] Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro [REDACTED] Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.-----

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en [REDACTED] to al acuerdo que antecede para los efectos legales a que da lugar.-----





FOLIO: 36245

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO CON CUATRO IMÁGENES DIGITALES.**

**México, D. F. 11 de Mayo del 2015**

LICENCIADA:

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
P R E S E N T E.

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesto por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro y dar contestación a su oficio con número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/8281/2014**, de fecha 04 de Mayo del 2015 y recibido en esta Coordinación General el día 07 de Mayo del año en curso, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a usted el siguiente:

**DICTAMEN**

**1. ANTECEDENTES**

1.1. Mediante su oficio con número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/8281/2014**, fechado el día 04 de Mayo del 2015 que a la letra dice: "...en relación al dictamen en Materia de Audio y Video, con número de folio 26049, suscrito por el perito [redacted] mediante el cual remite secuencia fotográfica de los videos contenidos en un dispositivo de almacenamiento electrónico denominado "Memoria USB", por lo que solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que designe al perito antes citado..."

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

**2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

2.1. "...para que determine respecto de los archivos con extensión .avi denominados **1) 26-09-2014 9-40-12 p.m.avi, 2) 26-09-2014 9-40-12 p.m.avi., 3) 26-09-2014 09-40-12 p.m.avi. 4) 26-09-2014 11-19-32 p.m. personal de la policía trasladando algunos detenidos;** lo anterior a efecto de que indique si dichos videos presentan alguna alteración (corte, edición o manipulación)

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

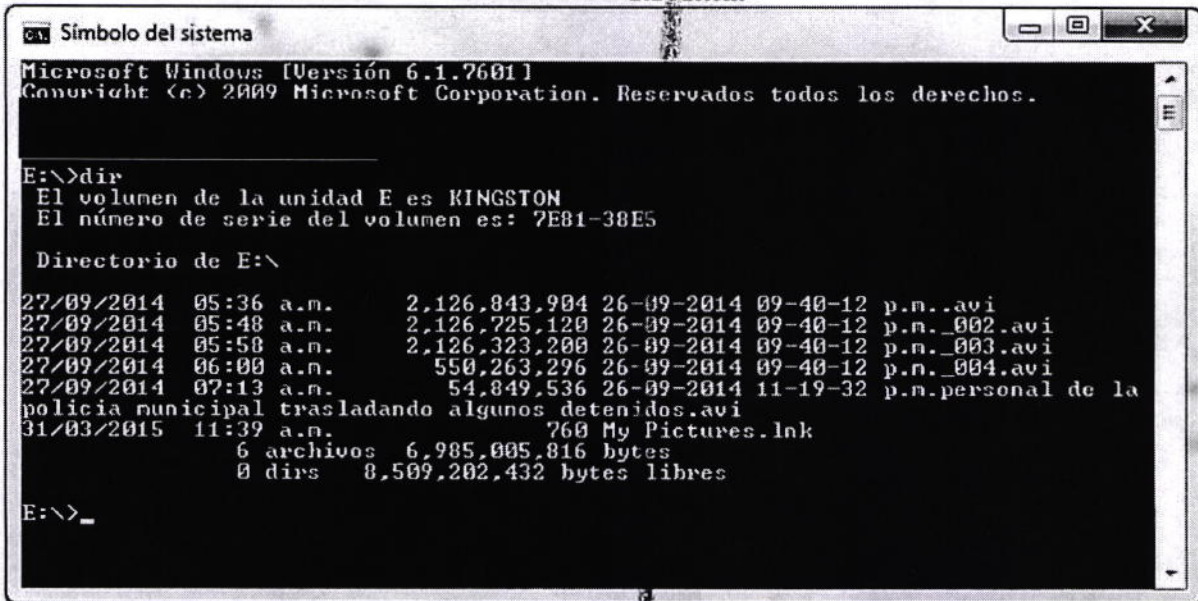
30



3. ELEMENTO DE ESTUDIO

3.1. Memoria Flash (USB) marca KINGSTON, con carcasa metálica color plata, con capacidad de 16 GB. DTSE9 y con número de serie del volumen 7E81-38E5, sin leyenda.

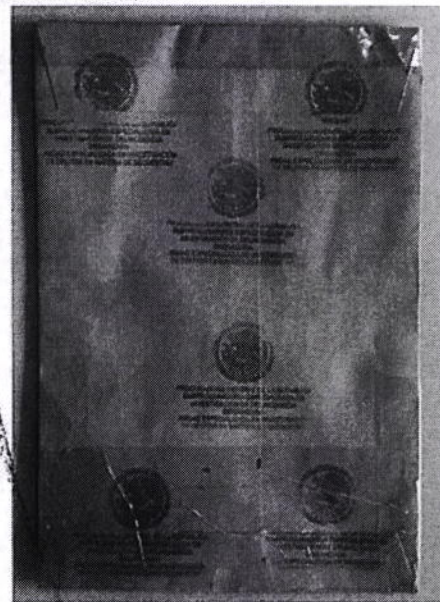
Símbolo del sistema.



FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Motivación 2

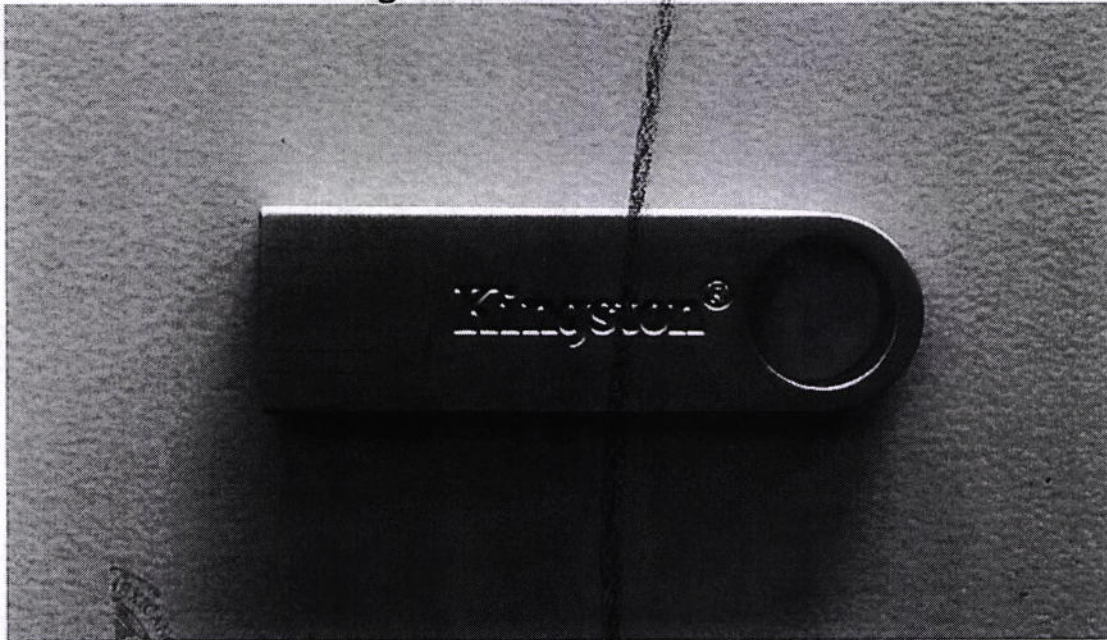
Fotografías del Elemento de Estudio



309



**Fotografía del elemento de estudio**



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

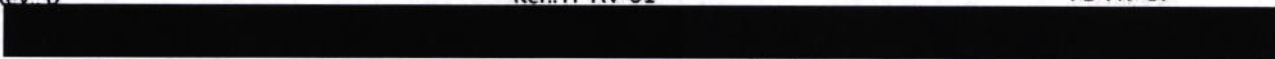


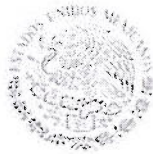
FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

**Fotografía del elemento de estudio**



DE LA REPUBLICA  
ECONOMIZADA EN  
EFICIENCIA  
Y  
DE





310

#### **4. METODOLOGÍA APLICADA**

- 4.1. Se efectúa una revisión de la Memoria USB elemento de estudio y se verifican las condiciones físicas de la misma, se procede a analizarlo para conocer su contenido y comprobar la existencia de videos.
- 4.2. A continuación se obtienen las propiedades y características de los archivos hallados; se reproducen y se hace el análisis de los videos de acuerdo a lo solicitado.

#### **5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS**

##### **5.1. TÉRMINOS Y CONCEPTOS UTILIZADOS PARA EL PRESENTE ESTUDIO**

- 5.1.1. Video: Registro de imágenes fijas (con o sin sonido) que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.
- 5.1.2. Imagen digital: Son imágenes que se obtienen a través de dispositivos de conversión analógico-digital como un escáner, una cámara fotográfica o videograbadora digital; o bien, directamente de un archivo de video utilizando un programa de reproducción y/o captura multimedia.
- 5.1.3. Nitidez: Que se distingue bien, no confuso.
- 5.1.4. Reproducir: En la materia de Audio y Video Forense es volver a hacer visible y/o audible una grabación realizada en algún tiempo y espacio definidos.
- 5.1.5. Grabación: Es el registro y almacenamiento de imágenes y/o sonidos por medio de objetos contruidos para tales efectos, como una videocámara, grabadora de voz, celular, entre otros.
- 5.1.6. Grabación Original: Cualquier soporte de grabación o parte del mismo que contenga de forma permanente y de forma continua, los sucesos capturados y registrados por un instrumento de grabación en tiempo real.
- 5.1.7. Grabación Integra: Cualquier soporte de grabación o parte del mismo que contenga de forma permanente, los sucesos capturados y registrados por un instrumento de grabación.
- 5.1.8. Grabación Precisa: Cualquier soporte de grabación o parte del mismo que contenga de forma permanente, los sucesos capturados y registrados por un instrumento de grabación, desviándose ligeramente o dentro de los límites de tolerancia de un estándar.
- 5.1.9. Fijación: En el análisis forense de una videograbación se refiere a la documentación gráfica en una o varias secuencias de imágenes, las cuales son capturadas o extraídas de un video.
- 5.1.10. Secuencia: En la materia de Video es una sucesión ordenada y continuada de imágenes.



- 5.1.10. Secuencia: En la materia de Video es una sucesión ordenada y continuada de imágenes.
- 5.1.11. Relación de Aspecto: Proporción que guarda una imagen entre su ancho y su altura.
- 5.1.12. Formato: Algoritmo de codificación en el que está guardada la información de video en base a unas especificaciones concretas.
- 5.1.13. Códec: Algoritmo que comprime y/o descomprime datos de imágenes y/o sonidos. Los códecs se pueden implementar en software para reproducir secuencias de vídeo y/o audio digital sin necesidad de ningún hardware especial.
- 5.1.14. AVI: (Audio Video Interleave). Es un formato contenedor que permite almacenar simultáneamente flujo de datos de video y varios flujos de audio.
- 5.1.15. OpenDML: Es una extensión del formato de AVI que permite a esos archivos ser compatibles con Microsoft, y es extraoficialmente llamado "AVI 2.0".
- 5.1.16. Pixel: Se deriva de las palabras inglesas Picture and Element (elemento de imagen). Es la unidad mínima que conforma una imagen digital, ya sea una fotografía o video.
- 5.1.17. Resolución: Número de píxeles que pueden visualizarse en una imagen, fotografía o video. A mayor número de píxeles más alta es la resolución, por lo que más detalles pueden visualizarse.
- 5.1.18. Archivo: Fichero que puede contener diversos elementos como fotografías, videos, audio, documentos de texto, entre otros.
- 5.1.19. MiB: El mebibyte está estrechamente relacionado con el megabyte (MB), pero tiene un valor diferente el cual equivale a 1, 048, 576 bytes.
- 5.1.20. GiB: El gibibyte está estrechamente relacionado con el gigabyte (GB), pero tiene un valor diferente el cual equivale a 1 073 741 824 bytes
- 5.1.18. Bit: Unidad mínima de la información empleada en informática.
- 5.1.19. Byte: Es una unidad de medida del almacenamiento o capacidad de datos en un archivo, memoria u ordenador, está constituido por 8 bits consecutivos, de modo tal que un byte equivale a 8 bits. Mil veinticuatro bytes equivalen a un kilobyte (1 KB), y en una forma aproximada un millón de bytes conforman un megabyte (1MB), y mil millones de bytes a un gigabyte.
- 5.1.20. FPS: Frames per second, se refiere al número de imágenes que conforman un video por segundo.
- 5.1.21. KBPS: Kilobytes por segundo.
- 5.1.22. YUV: Es un sistema específico de colores que pueden representarse en una imagen o vídeo.



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2





312

5.1.21. NTSC: National Television System Committee, es el sistema de codificación de color que se ha empleado en el video para la región de América del Norte y otras partes. Las señales de banda base de vídeo NTSC se siguen utilizando con frecuencia en la reproducción de vídeo (por lo general en las grabaciones de archivo utilizando los equipos existentes) y en sistemas de video vigilancia.

**5.2. EQUIPO UTILIZADO**

5.2.1. Computadora marca HEWLETT PACKARD

**5.3. SOFTWARE UTILIZADO**

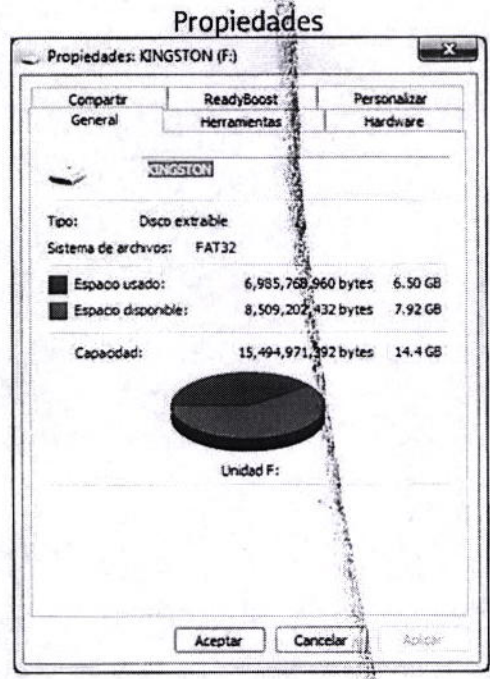
5.3.1. Software KINOVEA 0. 8. 15

5.3.2. Analizador de archivos multimedia MediaInfo, versión 0.7.67

5.4. A continuación se muestran las propiedades y el contenido de la Memoria Flash (USB) marca KINGSTON, con carcasa metálica color plata, con capacidad de 16 GB. DTSE9 y con número de serie del volumen **7E81-38E5**, sin leyenda.

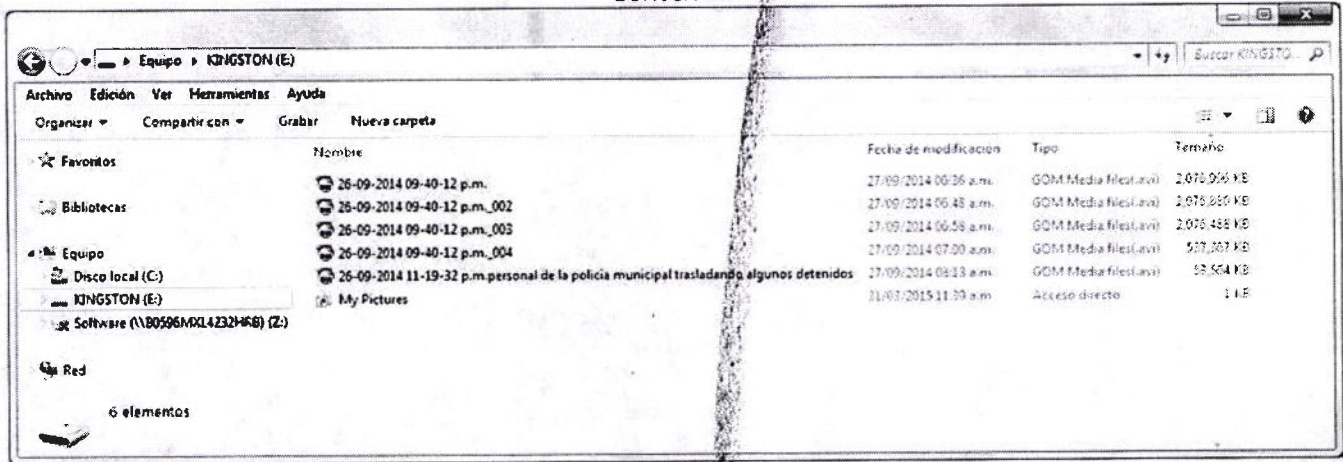
FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2





Contenido



A continuación se muestran las características del archivo de video denominado "26-09-2014 09-40-12 p.m."

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
otivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
otivación 2



General	
Nombre completo :	E:\26-09-2014 09-40-12 p.m. avi
Formato :	AVI
Formato Info :	Audio Video Interleave
Tamaño del archivo :	1,98GIB
Duración :	56min
Tasa de bits total :	4 981Kbps
Video	
ID :	0
Formato :	MIS Video
ID Códec :	CRAM
ID Códec Info :	Microsoft Video 1
Duración :	56min
Tasa de bits :	4 978Kbps
Ancho :	704pixeles
Alto :	480pixeles
Relación de aspecto :	3:2
Velocidad de cuadro :	15.000fps
Estándar :	NTSC
Bits (Pixel*cuadro) :	0.982
Tamaño de pista :	1.98GIB (100%)

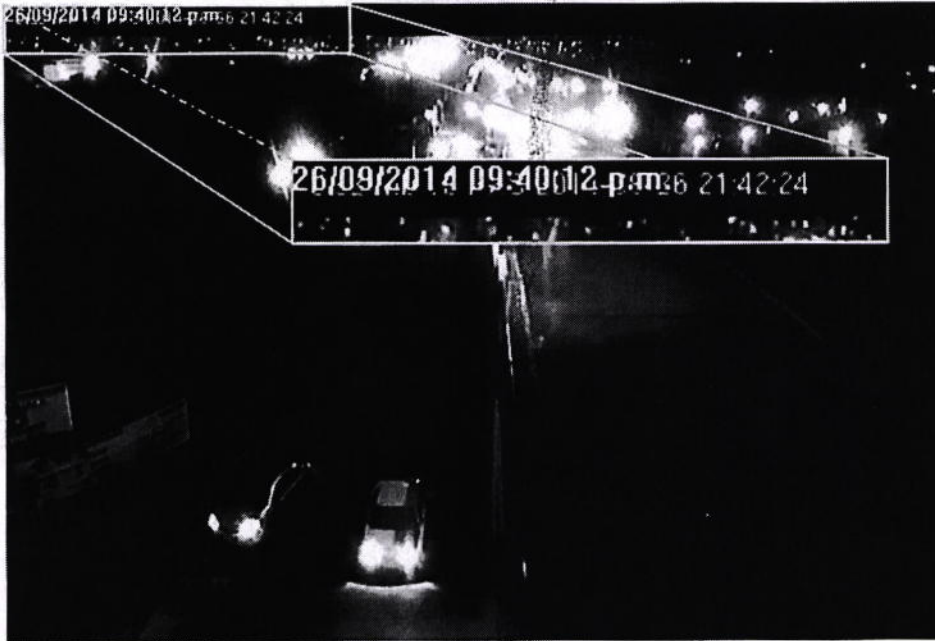
5.4.1 Se procede a analizar el archivo denominado "26-09-2014 09-40-12 p.m.", el cual tiene una duración marcada en el display de 56 minutos.

5.4.1.1. Al analizar el archivo se observa una secuencia lógica, cronológica y continúa del video, no se aprecian cortes, ni alteraciones, el video presenta una modificación al tener un display, sobrepuesto, es decir uno encima de otro como se muestra en la siguiente imagen.





**IMAGEN 01**



FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Activación 1

A continuación se muestran las características del archivo de video denominado "26-09-2014 09-40-12 p.m.\_002".

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Activación 2

General	
Nombre completo :	E:\26-09-2014 09-40-12 p.m._002.avi
Formato :	AVI
Formato Info :	Audio Video Interleave
Tamaño del archivo :	1.98GIB
Duración :	53min.
Tasa de bits total :	5.262Kbps

Video	
ID :	0
Formato :	MS Video
ID Códec :	CRAM
ID Códec Info :	Microsoft Video 1
Duración :	53min.
Tasa de bits :	5.259Kbps
Ancho :	704píxeles
Alto :	480píxeles
Relación de aspecto :	3:2
Velocidad de cuadro :	15.000fps
Estándar :	NTSC
Bits (Pixel*cuadro) :	1.038
Tamaño de pista :	1.98GIB (100%)



5.4.2 Se procede a analizar el archivo denominado "26-09-2014 09-40-12 p.m.\_002", el cual tiene una duración marcada en el display de 53 minutos.

5.4.2.1 Al analizar el archivo se observa una secuencia lógica, cronológica y continua del video, no se aprecian cortes, ni alteraciones, el video presenta una modificación al tener un display, sobrepuesto, es decir uno encima de otro como se muestra en la siguiente imagen.

IMAGEN 01

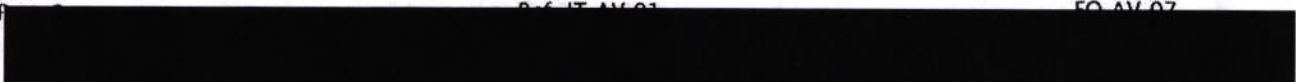


FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Motivación 2

A continuación se muestran las características del archivo de video denominado "26-09-2014 09-40-12 p.m.\_003".

General	
Nombre completo :	E:\26-09-2014 09-40-12 p.m._003.avi
Formato :	AVI
Formato Info :	Audio Video Interleave
Tamaño del archivo :	1,98GIB
Duración :	33min.
Tasa de bits total :	8.419Kbps



31x



Video	
ID :	0
Formato :	MS Video
ID Códec :	CRAM
ID Códec Info :	Microsoft Video 1
Duración :	33min.
Tasa de bits :	8 416Kbps
Ancho :	704píxeles
Alto :	480píxeles
Relación de aspecto :	3:2
Velocidad de cuadro :	15.000fps
Estándar :	NTSC
Bits (Pixel*cuadro) :	1.660
Tamaño de pista :	1.98GIB (100%)

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

5.4.3 Se procede a analizar el archivo denominado "26-09-2014 09-40-12 p.m.\_003", el cual tiene una duración marcada en el display de 33 minutos.

5.4.3.1 Al analizar el archivo se observa una secuencia lógica, cronológica y continua del video, no se aprecian cortes, ni alteraciones, el video presenta una modificación al tener un display, sobrepuesto, es decir uno encima de otro como se muestra en la siguiente imagen.

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

IMAGEN 01





317

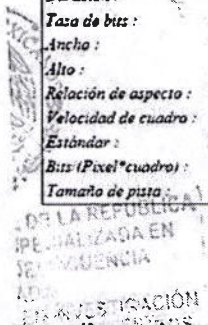
A continuación se muestran las características del archivo de video denominado "26-09-2014 11-19-32 p.m.personal de la policia municipal trasladando algunos detenidos".

General	
Nombre completo :	E: 26-09-2014 11-19-32 p.m personal de la policia municipal trasladando algunos detenidos.avi
Formato :	AVI
Formato-Info :	Audio Video Interleave
Tamaño del archivo :	52,3MB
Duración :	1min.
Tasa de bits total :	5 924Kbps

Video	
ID :	0
Formato :	MS Video
ID Códec :	CRAM
ID Códec-Info :	Microsoft Video 1
Duración :	1min.
Tasa de bits :	5 921Kbps
Ancho :	704-píxeles
Alto :	480píxeles
Relación de aspecto :	3:2
Velocidad de cuadro :	15.000fps
Estándar :	NTSC
Bits (Pixel*cuadro) :	1.168
Tamaño de pista :	52,3MB (100%)

FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
Motivación 1

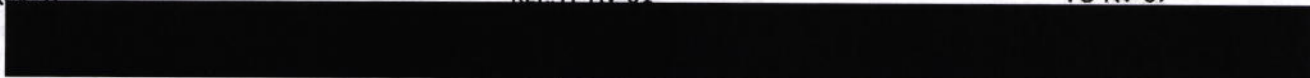
FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Motivación 2



5.4.4 Se procede a analizar el archivo denominado "26-09-2014 11-19-32 p.m.personal de la policia municipal trasladando algunos detenidos", el cual tiene una duración marcada en el display de 1 minuto.

5.4.4.1. Al analizar el archivo se observa una secuencia lógica, cronológica y continúa del video, no se aprecian cortes, ni alteraciones, el video presenta una modificación al tener un display, sobrepuesto, es decir uno encima de otro como se muestra en la siguiente imagen.

SIN TEXTO





318

**IMAGEN 01**



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
otivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
otivación 2

**CONCLUSIONES**

Al analizar los archivos de video contenidos en la Memoria USB se aprecia al reproducirlos una secuencia lógica y cronológica, no presentan cortes. En todos los videos se observa un display sobrepuesto, es decir, uno encima de otro, que se mantiene todo el tiempo.

**ATENTAMENTE**

[Redacted signature area]

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA  
EN LA  
INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS

Se entrega Dictamen con cuatro imágenes digitales, el material objeto de estudio fue remitido al departamento de Informática.

GCV/JFR  
Archivo  
[Redacted]

[Redacted footer area]



"2015: Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FOLIO: 36245  
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D.F., a 8 de mayo del 2015

LICENCIADA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO  
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/8281/2015** de fecha **4 de mayo del 2015** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **7 de mayo del 2015**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

FTAIPG  
rt. 13  
fracción IV  
Activación 1

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, el C. [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

FTAIPG  
rt. 18  
fracción II  
Activación 2

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

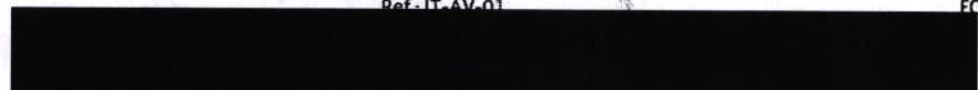
**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE**



AL DE LA REPUB  
ESPECIALIZADA  
DE INVESTIGACIÓN  
SAR  
VE  
AD

C.C.P. Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA.- COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.  
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.  
C.C.P.- ARCHIVO.

GCV/JFR/JRM/MKP





7:05 MAY -7 PM 7:40

36240

35 81

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Oficio Núm: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8281/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

México, D. F. a 04 de mayo de 2015

2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

**Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA**

COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**PRESENTE**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º. Fracción I, 2 Fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1º y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en relación al dictamen en Materia de Audio y Video, con número de folio 26049, suscrito por el perito [REDACTED]

[REDACTED] mediante el cual remite secuencia fotográfica de los videos contenidos en un dispositivo de almacenamiento electrónico denominado "Memoria USB", por lo que solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que designe al perito antes citado para que determine respecto de los archivos con extensión .avi denominados: 1) 26-09-2014 9-40-12 p.m., 2) 26-09-2014 9-40-12 p.m., 3) 26-09-2014 09-40-12 p.m.\_003, 4) 26-09-2014 9-40-12 p.m. personal de la policia trasladando algunos detenidos; lo anterior a efecto de que indique si dichos videos presentan alguna alteración (corte, edición o manipulación).

De igual forma designe perito en materia de informática a efecto de que determine la fecha original de creación y modificación de los archivos antes descritos, así como la fecha de la copia de la información derivada del dictamen con número de folio 25868, emitido por el Perito Profesional en Informática Ing. [REDACTED] mediante el cual realizó la obtención de los archivos contenidos en la anteriormente citada "Memoria USB", y de los cuales se generó el grabado de dichos archivos en discos DVD-R de la marca Sony denominados "Disco 1" "Disco 2".

Para lo cual se adjunta al presente con efecto devolutivo un sobre amarillo que contiene una memoria USB color plata, de la marca Kingston con la leyenda DTSE9 16 GB, con Registro de Cadena de Custodia. De igual forma se remite en sobre amarillo cerrado los discos compactos antes descritos.

Sin más por el momento [REDACTED] al número telefónico 5346 00 00 extensión 8154 para [REDACTED]

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
otivación 1

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL M [REDACTED] ERACIÓN  
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S DE LA S.E.I.D.O

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
otivación 2



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintidós horas con cincuenta y ocho minutos (22:58 horas) del día doce (12) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

--- Se tiene por recibido Informe con número de FOLIO: 36246, de la fecha en que se acuerda, signado por el Perito Profesional en Informática, Ing. [redacted] mismo que en su parte considerativa dice que en atención a lo solicitado mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/8281/2015, informa que no es posible determinar con certeza Técnica las fechas originales de creación o modificación de los archivos, ya que estas fechas dependen de varios factores técnicos que se desconocen cómo son: la configuración de fecha y hora de equipo de cómputo y/o dispositivo DVR del cual se obtuvieron dichos videos, así como también de la configuración de fecha y hora del equipo de cómputo que se haya realizado para la obtención y grabación de los archivos a la memoria USB, también debiéndose considerar el procedimiento empleado para la obtención y grabación de dichos archivos, ya que estos factores, que se desconocen, inciden en el establecimiento de fechas y horas de creación o de modificación de los archivos electrónicos. Documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso y anexo de una memoria USB marca Kingston, así como dos discos compactos DVD-R, marca Sony, y Registro de Cadena de Custodia, que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento y se:

ACUERDA

--- ÚNICO.- Se tiene por recibido Informe con número de FOLIO: 36246, de la fecha en que se acuerda, signado por el Perito Profesional en Informática, Ing. [redacted] y anexos, que se agregan a las constancias de recepción de documentos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

--- Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

--- RAZÓN.- Seguidamente y en virtud de lo establecido en el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de la recepción de los documentos al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.

FTAIPG  
rt. 13  
fracción IV  
Activación 1

FTAIPG  
rt. 18  
fracción II  
Activación 2





300

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
PRESENTE.



El que suscribe perito oficial en materia de Informática, designado para intervenir en la averiguación previa citada al rubro y en atención a su oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8281/2015, con fecha 04 de mayo de 2015, tiene a bien emitir el siguiente:

**INFORME**

En atención a lo solicitado en su oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8281/2015, en el que se me solicita determinar la fecha **original** de creación y modificación de los archivos de video contenidos en la memoria con conexión USB, marca "Kingston", misma que fue objeto de estudio en el dictamen en materia de Informática emitido con número de folio 25868, es que tengo a bien informarle que **no es posible determinar con certeza técnica** las fechas originales de creación y modificación de los archivos, ya que estas fechas dependen de varios factores técnicos que se desconocen cómo son: la configuración de fecha y hora del equipo de cómputo y/o dispositivo DVR del cual se obtuvieron dichos videos, así como también de la configuración de fecha y hora del equipo de cómputo que se haya utilizado para la obtención y grabación de los archivos a la memoria USB, también debiéndose considerar el procedimiento empleado para la obtención y grabación de dichos archivos, ya que estos factores, mismos que se desconocen, inciden en el establecimiento de fechas y horas de creación o de modificación de los archivos electrónicos.

Dado lo anterior, y al desconocerse todos los factores mencionados anteriormente, es que las fechas de los archivos grabados en la memoria con conexión USB, marca "Kingston", no se pueden considerar confiables, ya que las mismas son modificables tanto por los sistemas operativos como por los usuarios, por lo que no es posible determinar con certeza técnica cual es la fecha original de creación y modificación de los archivos de video contenidos en dicha memoria.

Asimismo, tengo a bien Informarle que el día 30 de marzo de 2015 es la fecha de la obtención de una copia de los archivos de la memoria USB y su grabación en los discos compactos DVD-R marca "SONY", mismos a los que se les rotularon las leyendas "A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015" y "ARCHIVOS DE MEMORIA USB MARCA KINGSTON DE 16GB" así como el número de disco que le corresponde ("DISCO 1" ó "DISCO 2"), ambos rótulos escritos a mano en color azul.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**Nota:** Se anexan una memoria USB marca Kingston dentro de un sobre cerrado color amarillo, así como dos discos compactos DVD-R marca SONY, dentro de otro sobre cerrado color amarillo.

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

DE  
PEC.  
ELING.  
DA  
INT.  
IDE

"SU [REDACTED]


Vo. Bo. [REDACTED]

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

**Carpeta de investigación**  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
UEIDMS		México, D.F.	

**1. Identificación** (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	Memoria USB color plata de la marca Kingston con la leyenda DTSE9 16 GB  	UEIDMS	9:00

**2. Documentación** (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí  No       Fotográfico: Sí  No       Croquis: Sí  No   
 Otro: Sí  No       Especifique: \_\_\_\_\_

**3. Recolección y embalaje** (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	1.- Equipo de computo

Paginación



Carpeta de investigación  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Bolsa	Caja	Recipientes
SOBRE DE PAPEL		

**4. Servidores públicos** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
LOURDES LÓPEZ LUCHO ITURBE	PGR-SEIDO AMPF	RECOLECCION	
Lourdes López Lucho Iturbe	AMPF	Recepcion de dictamen	
Lourdes López Lucho Iturbe	AMPF	Entrega a MP	

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2

**5. Traslado** (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre  Aérea  Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No  Sí

Recomendaciones:

Paginación

Carpeta de investigación  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito
	SEIDO AMPF	ENTREGA PARA TRASLADO
30/03/15	Nombre, institución y cargo	Propósito
		Recepcion
Observaciones		

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		Entrega	
30/03/15	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	
		RECEPCION PARA ELABORACION DE MUESTRA	
Observaciones			

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		ENTREGA DE INDICIO	
30/03/2015	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		RECIBO AMPU ANDR Y V. DR	
Observaciones			

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		ENTREGA DE INDICIO	
01/04/15 21:51 HRS	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		RECEPCION	
Observaciones			

Se genera nueva Registro de Cadena de Custodia, en virtud que la copia certificada de la original se encuentra ilegible; no obstante se adjunta dicha copia certificada.

01/04/15, [Redacted] [Redacted]

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Activación 1

Paginación

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2



Carpeta de investigación

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito
	Nombre, institución y cargo	Propósito
		Recepción de Dictamen
		Entrega
Observaciones		

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
07-MAY-15		Recepción y traslado a Periciales	
		Recepción -1 DICIAMEN	
Observaciones			

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
12-MAY-15		ENTREGA	
		RECEPCION DE INDICIO Y INFORME	
Observaciones			

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		ENTREGA DE INDICIO	
		Recepción de dictamen médico	
Observaciones			

		Entrega de dictamen cind a MP	
		Recepción de Dic de Indicio	

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2

Paginac



327

Carpeta de investigación

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
	PASEO DE LA REFORMA N°75 COLONIA GUERRERO DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06300	

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	Memoria USB color plata de la marca Kingston con la leyenda DTSE9 16 GB

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

**SOBRE CERRADO DEBIDAMENTE SELLADO SIN ALTERACIONES.**

**Persona que entrega**

**Nombre completo, Institución, cargo y firma**

**Persona que recibe**

**Nombre completo, Institución, cargo y firma**

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación



Carpeta de investigación

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/392/2014

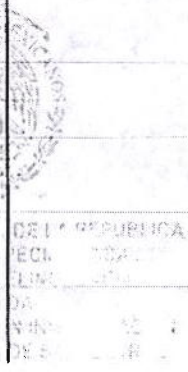
Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
24789	CGSP	01-Abril-2015

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	Memoria Flash (USB) marca KINGSTON, con carcasa metálica color plata, con capacidad de 16 GB. DTSE9 y con número de serie del volumen [REDACTED] en leyenda.

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Sobre de Papel color amarillo etiquetado y sellado

[Empty box for packaging details]

Persona que entrega  
[REDACTED]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

[REDACTED]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

[Empty box for page number]

Carpeta de investigación

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
36245	CGSP	12-Mayo-2015

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	Memoria Flash (USB) marca KINGSTON, con carcasa metálica color plata, con capacidad de 16 GB. DTSE9 y con número de serie del volumen <b>7E81-38E5</b> , sin leyenda.
<del> </del>	
<del> </del>	
<del> </del>	
<del> </del>	
<del> </del>	
<del> </del>	
<del> </del>	
<del> </del>	
<del> </del>	

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

REPUBLICA  
VENEZUELA

**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Sobre de Papel color amarillo etiquetado y sellado

Persona que entrega

---

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

---

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.



331

PGR/SEI/CO/UEIDMS/01/2015

AL DE LA  
ESPECIALIDAD EN  
DELINCUENCIA  
AZADA  
DE INVESTIGACION  
DE LA SEI

Kred  
FABRICA DE MONEDAS



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintitrés horas (23:00 horas) del día doce (12) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

Se tiene por recibido oficio de Propuesta de Perito con número de FOLIO: 35797, de fecha seis de mayo del dos mil quince, signado por la Directora de Biología Molecular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, Biol. [redacted], mediante el cual informa que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/3240/2015, se propone a la Perito en materia de Genética Forense [redacted] documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso, que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento y se:

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Activación 1

ACUERDA

ÚNICO.- Se tiene por recibido oficio de Propuesta de Perito con número de FOLIO: 35797, de fecha seis de mayo del dos mil quince, signado por la Directora de Biología Molecular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, Biol. [redacted] González, que se agregan a las constantes [redacted] a que surtan sus efectos legales correspondientes.

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2

Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

RAZÓN.- Seguidamente y en la misma forma se da fe al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.





54

Folio: 35797

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

**ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO**

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2015.  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**LICENCIADO**



**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.  
PRESENTE.**

En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-B/3240/2015 de fecha 06 de mayo del año en curso, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perito en Materia de Genética Forense quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

FTAIPG  
art. 13  
fracción IV  
Activación 1

FTAIPG  
art. 18  
fracción II  
Activación 2

c.c.p. Archivo  
HZLM

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA DIRECTORA DE BIOLOGÍA MOLECULAR



2015 NOV 12 PM 12:40

SUBSECRETARÍA DE BIOLÓGICA





**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintitrés horas con cinco minutos (23:05 horas) del día doce (12) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

**DIJO**

--- **Se tiene** por recibido oficio de Propuesta de Perito con número de **FOLIO: 35739**, de fecha seis de mayo del dos mil quince, signado por la Directora de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, Dra. [REDACTED] mediante el cual informa que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/3236/2015, se propone como Perito en Materia de Balística al T.C. [REDACTED] documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso, que se **DA FE** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento y se:

FTAIPG  
rt. 13  
fracción IV  
Activación 1

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.-** Se tiene por recibido oficio de Propuesta de Perito con número de **FOLIO: 35739**, de fecha seis de mayo del dos mil quince, signado por la Directora de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, Dra. [REDACTED] que se agregan a las constancias para que surtan sus efectos legales correspondientes.

FTAIPG  
rt. 18  
fracción II  
Activación 2

--- **Así lo acordó** y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la forma que se indica en el presente acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.





**A.P.: A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**  
**FOLIO: 35739**

**ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS**

México, D.F., 06 de Mayo de 2015.

LIC. [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
P R E S E N T E.**

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-B/3236/2015 de fecha 06 de Mayo de 2015, recibido en esta Coordinación General el día de hoy**, a través del cual solicita se designe perito en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, e informándole que se propone como Perito en la materia de Balística Forense al T.C. [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento a su atenta petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

FTAIPG  
rt. 13  
fracción IV  
Motivación 1

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
LA DIR [REDACTED] **PERITOS**

RECEBIDO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
2015 MAY 12 PM 12:33

C.c.p. Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.  
C.c.p. Archivo  
SMMA/GCV/RELF/EEPV/grr\*

FTAIPG  
rt. 18  
fracción II  
Motivación 2

[REDACTED]





330

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintitrés horas con quince minutos (23:15 horas) del día doce (12) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

--- Se tiene por recibido oficio de Propuesta de Perito con número de FOLIO: 35740, de fecha seis de mayo del dos mil quince, signado por el Director General de Ingenierías Forenses, de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, Mtro. [redacted] mediante el cual informa que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/3236/2015 se propone como Perito en Materia de DELITOS AMBIENTALES a la C. BIOL. [redacted] documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso, que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento y se:

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

ACUERDA

--- ÚNICO.- Se tiene por recibido oficio de Propuesta de Perito con número de FOLIO: 35740, de fecha seis de mayo del dos mil quince, s [redacted] Ingenierías Forenses, de la Coordinación General de Servicios Pe [redacted] que se agregan a las constanci [redacted] para que surtan sus efectos legales correspondientes.

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

C

--- Así lo acordó y firma la suscrita Licen [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adsc [redacted] en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la [redacted] en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con [redacted] el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimie [redacted] y dan fe.

D

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la m [redacted] al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé luga [redacted]





Número de Folio: **35740**  
Averiguación Previa:  
**UEIDMS/001/2015**

**PROPUESTA DE PERITO**

México, D.F., a 06 de mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Licenciado**

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación  
de Delitos en Materia de Secuestros, de la  
Subprocuraduría Especializada en Investigación  
de Delincuencia Organizada  
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su **oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-B/3236/2015 de fecha 06 de mayo de 2015**, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, en el cual solicita perito en materia de **DELITOS AMBIENTALES**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22, fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en materia de **DELITOS AMBIENTALES** a la C. [Redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo y reiterarle mi atención y respeto.  
Coordinación.

FTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Activación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Activación 2

LA REPUBLICA  
MEXICANA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIAZ  
INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES



332

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintitrés horas con treinta minutos (23:30 horas) del día doce (12) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

--- Se tiene por recibido Dictamen en Materia de Audio y Video con número de FOLIO: 33532, de fecha once de mayo del dos mil quince, signado por los Peritos en Audio y Video LIC. [redacted] y LIC. [redacted] mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en sus conclusiones dice: "[6.1. Se realizó la fijación video gráfica del proceso de agrupación de elementos por parte del EAAF (Equipo Argentino de Antropología Forense) en el aula cuatro del Centro Médico Forense Federal, el día 27 de abril del año 2015.; 6.2. Se realizó la fijación video gráfica del proceso de agrupación de elementos y cotejo con su cadena de custodia de elementos Balísticos por parte de EAAF (Equipo Argentino de Antropología Forense) en el aula cuatro del Centro Médico Forense Federal, el día 28 de abril del año 2015.; 6.3. Se realizó la fijación video gráfica del proceso cotejo con su cadena de custodia de los elementos Balísticos por parte del EAAF (Equipo Argentino de Antropología Forense) en el aula cuatro del Centro Médico Forense Federal, el día 29 de abril del año 2015.; 6.4. Se realizó la fijación video gráfica cotejo con su cadena de custodia de los elementos balísticos, inspección de tres bolsas rotuladas con las siguientes leyendas [redacted] sellado y firma de los embalajes de los elementos balísticos por parte del EAAF (Equipo Argentino de Antropología Forense) y extracción de los indicios en el aula cuatro del Centro Médico Forense Federal, el día 30 de abril del año 2015.]; documento constante de tres fojas útiles escritas solo en su anverso y seis discos DVD-R, anexo un oficio de Propuesta de Perito con folio 33532, de fecha 28 de abril de 2015, signado por el Director de Identificación Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, Lic. [redacted] mediante el cual informa que en atención al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-F/2531/2015, han sido propuestos como Peritos en la Materia de Audio y Video los CC. [redacted] y [redacted] una copia simple del oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-F/2531/2015, que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al I y 32 fracción I de su Reglamento y se:

ACUERDA

--- ÚNICO.- Se tiene por recibido Dictamen en Materia de Audio y Video con número de FOLIO: 33532, de fecha once de mayo del dos mil quince, signado por los Peritos en Audio y Video LIC. [redacted] y LIC. [redacted] oficio de propuesta de Perito, que se agregan a las constancias de la indagatoria y surtan sus efectos legales correspondientes.

--- Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma forma se da fe del contenido del acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.

FTAIPG  
rt. 13  
fracción IV  
Activación 1

FTAIPG  
rt. 18  
fracción II  
Activación 2





331

12-00000  
13-20

FOLIO: 33532

EXPEDIENTE: AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO Y SEIS DISCOS DVD-R

México, D. F., a 11 de Mayo del 2015

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
P R E S E N T E

Los que suscriben, peritos oficiales en materia de Audio y Video, adscritos y propuestos por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, para dar contestación a su oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-F/2531/2015 de fecha 27 de Abril del 2015 y recibido en esta Coordinación General el día 28 de abril del 2015 y con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a Usted, el siguiente:

FTAIPG  
rt. 13  
fracción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
fracción II  
Motivación 2

**DICTAMEN**

**1. ANTECEDENTES**

1.1. Mediante su oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-F/2531/2015 de fecha 27 de Abril del 2015, que a la letra dice: "... por medio del presente solicito a Usted, designe peritos en las materias de [...] VIDEO..."

**2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

2.1. "... para que intervengan en su especialidad en los indicios que se encuentran en las instalaciones de Servicios Periciales de esta Institución, respecto a las diligencias que realizan los peritos habilitados del "Equipo Argentino de Antropología Forense", del periodo comprendido del día 27 al 30 de abril de dos mil quince..."

RECEBIDA EN  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIA  
12 MAY 12 PM 12:42





**3. ELEMENTOS DE ESTUDIO**

3.1. Varios indicios que se encuentran dentro del aula cuatro del Centro Médico Forense Federal.

**4. METODOLOGÍA APLICADA**

4.1. Se procede a fijar en video las diligencias llevadas a cabo en el aula cuatro del Centro Médico Forense Federal, utilizando el método deductivo realizando tomas generales y acercamientos desde distintos ángulos, durante el desarrollo de las necropsias, ya en las instalaciones del Departamento de Audio y Video se realiza un transfer de cada diligencia a seis discos formato DVD del contenido videograbado.

**5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS**

**5.1 GLOSARIO**

5.1.1 DVD: Es un disco de almacenamiento de datos que por sus siglas en inglés significa Digital Versatile Disc, disco Versátil digital, traducido al español.

5.1.2 Transfer: Palabra de origen inglés que se refiere a transferir, es decir, pasar o llevar algo desde un lugar a otro. En la materia de audio y video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento o registro a otro tipo de dispositivo, por ejemplo: Transferir la información de un disco a una memoria USB, o bien de un cassette a un CD o DVD.

5.1.3 Video: Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.

**5.2. EQUIPO UTILIZADO**

5.2.1 Dos Videocámaras HD DVCAM, marca SONY, modelo HVR-Z1N

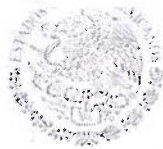
5.2.2 Grabador de DVD marca SONY, modelo RDR HX-750

5.2.3 Monitor profesional LCD marca SONY, modelo LMD-2450W

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2





FOLIO: 33532

EXPEDIENTE: AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

6. CONCLUSIONES

- 6.1. Se realizó la fijación videográfica del proceso de agrupación de elementos por parte del EAAF (Equipo Argentino de Antropología Forense) en el aula cuatro del Centro Médico Forense Federal, el día 27 de abril del año 2015.
- 6.2. Se realizó la fijación videográfica del proceso de agrupación de elementos y cotejo con su cadena de custodia de elementos balísticos por parte del EAAF (Equipo Argentino de Antropología Forense) en el aula cuatro del Centro Médico Forense Federal, el día 28 de abril del año 2015.
- 6.3. Se realizó la fijación videográfica del proceso cotejo con su cadena de custodia de elementos balísticos por parte del EAAF (Equipo Argentino de Antropología Forense) en el aula cuatro del Centro Médico Forense Federal, el día 29 de abril del año 2015.
- 6.4. Se realizó la fijación videográfica cotejo con su cadena de custodia de elementos balísticos, inspección de tres bolsas rotuladas con las siguientes leyendas: [REDACTED] sellado y firma de los embalajes de los elementos balísticos, por parte del EAAF (Equipo Argentino de Antropología Forense) y extracción de los indicios del aula cuatro del Centro Médico Forense Federal, el día 30 de abril del año 2015.

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

ATENTAMENTE  
LOS PERITOS EN AUDIO Y VIDEO

[REDACTED]

[REDACTED]

ECUESTROS

Se entrega un Dictamen, seis discos formato DVD-R con número de serie. cON407220902E15, CiH303273733B22, caN407194136A18., cYN407200108G14., cdN407220631H16. y csN407215057D22

GCV/J  
Archiv

[REDACTED]

[REDACTED]

2015 ABR 28 PM 10:39

ACUSE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FOLIO: 33532  
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS

Ciudad de México, D.F., a 28 de abril del 2015

LICENCIADO

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN  
MATERIA DE SEQUESTRO DE LA SEIDO  
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 en atención a su oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-F/2531/2015** de fecha **27 de abril del 2015** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **28 de abril del 2015**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Activación 1

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que han sido propuestos como peritos en la materia de Audio y Video, los C. C. [REDACTED] quienes darán cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

LA REPUBLICA  
AL DA EN  
TUENCIA  
ESTIGACIÓN  
EQUESTROS



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
 DELINCUENCIA ORGANIZADA  
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
 OPERATIVA DE SECUESTROS

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION OPERATIVA DE SECUESTROS

371

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015  
 OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-F/2531/2015  
 ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS.

**C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA  
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
 P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 180 párrafo primero, 220, 221, 223, 224 y 225 todos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 Fracción VII de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción IX, 11 fracción II, 22 fracción d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución, por medio del presente solicito a Usted, designe peritos en las materias de: 1) FOTOGRAFÍA, 2) INCENDIO Y EXPLOSIVOS, 3) VIDEO, 4) CRIMINALÍSTICA y 5) BALÍSTICA, para que intervengan en su especialidad en los indicios que se encuentran en las instalaciones de Servicios Periciales de esta Institución, respecto a las diligencias que realizan los peritos habilitados del "Equipo Argentino de Antropología Forense", del periodo comprendido del día 27 al 30 de abril de dos mil quince.

Si no otro particular, reciba el testimonio de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**

REPUBLICA  
 ZONA  
 EL AGE  
 TIGACION  
 ESTROS

"SUERAGIO EFECTIVO, NO REFLECCIÓN"  
 [Redacted Signature]

ÓN

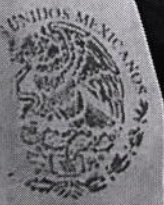
FTAIPG  
 rt. 13  
 racción IV  
 Motivación 1

FTAIPG  
 rt. 18  
 racción II  
 Motivación 2

Handwritten mark



344



GENERAL DE LA  
RIA ESPECIALIZ  
N DE DELINQUE  
GANIZADA  
IZADA EN INVEST  
ATERIA DE SER

**PGR**  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



FOLIO: 33532  
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

CONTENIDO:  
DOCUMENTACION VIDEOGRAFICA DEL PROCESO DE  
AGREGACION DE ELEMENTOS POR PARTE DEL FANF EN EL  
EN AULA CUATRO DEL CENTRO MEDICO FORENSE  
FEDERAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA  
REPUBLICA.  
FECHA: 27/04/2015.

JMA Y CERC  
DISCO 1/6

**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8417/2014

**ASUNTO: El que se indica**

México, D.F. a 12 de mayo de 2014  
*"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

**Q.F.B. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA,  
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE  
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.  
PRESENTE.**

FTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Activación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Activación 2

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y c), 20 fracción I, inciso b), 22 fracción I inciso d), y 32 de la Ley Orgánica de la Institución; tengo a bien solicitarle que designa personal a su digno cargo a efecto de que se realice una reexpedición a color por duplicado de los dictámenes periciales e informes relacionados con [REDACTED] del caso Ayotzinapa.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y solicitarle que [REDACTED] lo más pronto posible.

AGENTE  
AD

ACCIÓN





346

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las ocho horas (08:00 horas) del día trece (13) del mes de mayo de dos mil quince (2015); la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

--- VISTO el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, es necesario girar oficio al LICENCIADO [redacted] DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD Y DE PROTECCION DE PERSONAS DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL, a efecto de solicitarle de forma EXTRAURGENTE, remita a esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, el expediente y/o cuadernillo formado con motivo de la Prestación del Servicio de Escolta a favor de la C. [redacted]

[redacted] en el que se advierte, cual fue la Unidad Administrativa de la Procuraduría General de la República, que solicito la prestación del servicio de escolta, el tiempo por el cual fue autorizado el servicio, así como los partes de novedades que se hayan generado desde el inicio de la prestación del servicio de escolta hasta el día de recepción del presente oficio, suscrito por parte de los elementos asignados a la prestación del servicio de escolta, así como de la totalidad de las constancias que obran en dicho expediente y/o cuadernillo, lo anterior con la finalidad de realizar diligencias ministeriales dentro de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015; en tal razón con fundamento en los artículos 14,16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 2, 3, 123, 1414, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7, 8, y 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y c) apartado C, inciso c), de la Ley Orgánica de la Institución y 2, 4, 12 fracción IX, XIV, XXII y 32 de su Reglamento, así como el acuerdo A/097/13 emitido por el Procurador General de la República el 4 de septiembre de 2013:

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

--- ÚNICO.- Gírese oficio al LICENCIADO [redacted] DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD Y DE PROTECCION DE PERSONAS DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL, en [redacted] de las partes anteriores.

--- Así lo acordó y firma la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

--- RAZÓN.- Seguidamente y en [redacted] al acuerdo que antecede girándose el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 para los efectos legales correspondientes.

[Large redacted area covering the signature and stamp sections]



374



**OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/1301/2015.  
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.  
México, D. F. a 13 de Mayo del 2015.**

**EXTRAURGENTE**

**LICENCIADO**

[Redacted Name]

**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES  
DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN DE PERSONAS  
DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.**

**P R E S E N T E:**

Con las facultades que me confieren los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 123, 141, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 8, 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I apartado "A" inciso b), y c), apartado C, inciso c), de la Ley Orgánica de la Institución y 2, 4, 12 fracción IX, XIV, XXII, y 32, de su Reglamento así como lo dispuesto en los Acuerdos **A/097/13**, emitido por el Procurador General de la República el 4 de Septiembre de 2013; solicito a usted su amable intervención a efecto de que con carácter de **EXTRAURGENTE**, remita a esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, el expediente y/o cuadernillo formado con motivo de la prestación del Servicio de Escolta a favor de la C. [Redacted] en el que se advierta, cual fue la Unidad Administrativa de la Procuraduría General de la República, que solicitó la prestación del servicio de escolta, el tiempo por el cual fue autorizado el servicio, así como los partes de novedades que se hayan generado desde el inicio de la prestación del servicio de escolta hasta el día de recepción del presente oficio, suscritos por parte de los elementos asignados a la prestación del servicio de escolta; así como de la totalidad de las constancias que obran en dicho expediente y/o cuadernillo, lo anterior con la finalidad de realizar diligencias ministeriales dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

Sin más por el momento le mando un respetuoso saludo.



**ATENTAMENTE.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

[Redacted Signature]

FTAIPG  
rt. 13  
fracción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
fracción II  
Motivación 2



340

**OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/1301/2015.  
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.  
México, D. F. a 13 de Mayo del 2015.**

**EXTRAURGENTE**

**LICENCIADO**

[REDACTED]  
**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES  
DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN DE PERSONAS  
DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.  
P R E S E N T E:**

Con las facultades que me confieren los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 123, 141, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 8, 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción, apartado "A" inciso b), y c), apartado C, inciso c), de la Ley Orgánica de la Institución y 2, 4.12 fracción IX, XIV, XXII, y 32, de su Reglamento así como lo dispuesto en los Acuerdos **A/097/13**, emitido por el Procurador General de la República el 4 de Septiembre de 2013; solicito a usted su amable intervención a efecto de que con carácter de **EXTRAURGENTE**, remita a esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, el expediente y/o cuadernillo formado con motivo de la prestación del Servicio de Escolta a favor de la **C. [REDACTED]** en el que se advierta, cual fue la Unidad Administrativa de la Procuraduría General de la República, que solicitó la prestación del servicio de escolta, el tiempo por el cual fue autorizado el servicio, así como los partes de novedades que se hayan generado desde el inicio de la prestación del servicio de escolta hasta el día de recepción del presente oficio, suscritos por parte de los elementos asignados a la prestación del servicio de escolta; así como de la totalidad de las constancias que obran en dicho expediente y/o cuadernillo, lo anterior con la finalidad de realizar diligencias ministeriales dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

Sin más por el momento le mando un respetuoso saludo.



**ATENTAMENTE.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

[REDACTED]

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2

349

ACUERDO DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (09:00) nueve horas el día (13) trece del mes de mayo del año (2015) dos mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe. -----

HACE CONSTAR:-

---VISTO.- El estado que guarda la presente indagatoria y en virtud de que de la misma se desprende que: 1.- [redacted] 2.- [redacted] 3.- [redacted]

4.- [redacted] 5.- [redacted]

6.- [redacted] 7.- [redacted]

y/o [redacted] 8.- [redacted] 9.- [redacted]

10.- [redacted] 11.- [redacted]

12.- [redacted] 13.- [redacted]

14.- [redacted] 15.- [redacted] 16.- [redacted]

17.- [redacted] 18.- [redacted] 19.- [redacted]

20.- [redacted] y/o [redacted]

21.- [redacted] 22.- [redacted] 23.- [redacted]

24.- [redacted] 25.- Marco

Antonio Ríos Berber "Cuasi"; 26.- [redacted] 27.- [redacted]

28.- [redacted]

29.- [redacted]; 30.- [redacted]

31.- [redacted] 32.- [redacted]

33.- David Cruz Hernández y/o David Hernández Cruz

"El Chino"; 34.- [redacted] 35.- [redacted]

36.- [redacted] 37.- [redacted] 38.- [redacted]

39.- [redacted] 40.- [redacted]

41.- [redacted] 42.- [redacted] 43.- [redacted]

44.- [redacted] 45.- [redacted] 46.- [redacted]

47.- [redacted] 48.- [redacted]

49.- [redacted] 50.- [redacted]

51.- [redacted]; 52.- [redacted]

53.- [redacted]

54.- [redacted] 55.- Raúl Núñez Salgado "La

Camperra"; 56.- [redacted] 57.- [redacted] 58.- [redacted]

59.- [redacted]

60.- Isaac Patiño Vela; 61.- Benito Vázquez Martínez; 62.- Salvador

Reza Jacobo; 63.- Darío Morales Sánchez alias "Comisario"; 64.- Patricio Reyes

Landa alias "El Pato"; 65.- Jonathan Osorio Cortez alias "El Jona"; 66.- Agustín

García Reyes alias "El Chereje"; 67.- José Natividad Elías Moreno; 68.- [redacted]

69.- Esteban Ocampo Landa; 70.- José Alfredo Leonardo

Arellano Landa; 71.- Justo Neri Ezpinoza; 72.- Jesús Ricardo Barrios Villalobos; 73.-

Ubaldo Toral Vences; 74.- Gerardo Delgado Mota; 75.- Jorge García Castillo; 76.-

[redacted] 77.-Matías González Domínguez; 78.- Agustín Bello

Cuevas y/o Agustín Cuevas Bello; 79.- [redacted] 80.- [redacted]

[redacted] 81.- Miguel Ángel Landa Bahena; 82.- Felipe Rodríguez

Salgado "El Cepillo" y/o "Terco"; 83.- [redacted] 84.- [redacted]

85.- [redacted] 86.- Maria de los Ángeles Pineda Villa; 87.-

[redacted] 88.- [redacted] 89.- Luis Francisco

Martínez Díaz; 90.- [redacted] 91.- [redacted] 92.-

[redacted] y/o Sidronio Casarrubias Salgado; 93.- [redacted]

94.- José Luis Abarca Velázquez; 95.-Cesar Nava González;

estuvieron puesto a disposición de esta autoridad ministerial de la Federación, los

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

34

cuales se les practicaron inmediatamente los certificados médicos, para posteriormente rendir su declaración en presencia de un defensor Público Federal, el cual tienen la responsabilidad de garantizar la integridad personal de los individuos en calidad de detenidos, lo cual aconteció, en razón de que al momento que el profesionista en mención les preguntó a los justiciables si habían sido objeto de maltratos o torturas, manifestaron que no, destacando que en la misma diligencia se dio fe de las lesiones que presentaba, sin que el citado abogado haya realizado pronunciamiento alguna respecto de las mismas, haciendo notar que al ser una persona que garantiza el respeto de los derechos humanos del inculpado, ya que, para lograr ser seleccionado para desempeñar su función, tuvo que pasar por los procesos de selección y capacitación del Poder Judicial, instrumentada por el Consejo de la Judicatura Federal, por conducto de la Escuela Judicial, en la cual destaca lo relativo a la materia de Derechos Humanos. -----

---Por otra parte, se solicitaron diversas medidas cautelares de arraigo ante el Juez Federal Penal especializado en cateos, arraigos e intervención de Comunicaciones con competencia en toda la república y residencia en el Distrito Federal, destacando que al momento de conceder la medida cautelar, realizaron un estudio pormenorizado de los elementos de prueba que se tenían en ese momento, incluyendo los depositados de los inculpados; sin embargo no hace ningún pronunciamiento respecto de que los mismos, hayan sido objeto de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, ya que tienen la obligación de asegurar el derecho de todas las personas a vivir libres de tortura y otros malos tratos, quien además deberá impulsar las investigaciones de casos de tortura y delitos relacionados y deberá prevenir la comisión de tortura, en cumplimiento a sus obligaciones constitucionales e internacionales; máxime que dichos indiciados estuvieron a su disposición por lo que respecta a su libertad por el término de la medida cautelar de arraigo. -----

--- Es de hacer notar que respecto de diversos inculpados se interpusieron diversas demandas de amparo por terceros distintos al agraviado, aduciendo incomunicación, las cuales al ser ratificadas por los ofendidos ante el actuario, éste hizo la certificación conducente, sin que le comunicara al Juez de Distrito, ninguna violación a los derechos humanos, ya que su Usía nunca ordenó la asistencia médica a la persona detenida, ni se realizaron las certificaciones médicas pertinentes o en su caso aplicar el Protocolo de Estambul, tal y como se lo ordena la Constitución y los tratados internacionales, en caso de que se presenten violaciones a los Derechos Humanos de las personas que se duelen de incomunicación. -----

--- Al momento de que este Órgano Investigador ejerció acción penal en contra de los entonces inculpados, solicitando a los diversos Jueces de Distrito, orden de aprehensión por los delitos de Delincuencia Organizada y diversos delitos, para lo cual realizaron un estudio pormenorizado de los elementos de prueba que se generaron en el expediente, emitiendo las respectivas órdenes solicitadas, sin que en las mismas se pronunciaran respecto de que a los consignados se le haya violentado sus derechos humanos, ni mucho menos que hayan sido objeto de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, destacando que dicha autoridad jurisdiccional tiene la obligación de realizar una denuncia ante el Ministerio Público para impulsar la inmediata investigación de los hechos de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, cuando estos se presenten, ya que es una exigencia constitucional para que las y los juzgadores actúen con eficiencia en todos los ámbitos, lo cual implica atender a los datos de la experiencia y del sentido común para identificar casos de tortura en situaciones en las que la víctima se encuentra o se ha encontrado en una situación de mayor vulnerabilidad. -----

--- Es de hacer notar que al momento de que los Jueces de proceso, tuvieron puestos a su disposición a los inculpados, califican de legal sus detenciones al no desprenderse que la misma haya sido arbitraria o que cuando se realizaron las tareas propias de la procuración de justicia hayan intervenido agentes de autoridad que carecían de competencia constitucional para llevar a cabo actos de

investigación criminal, o bien, cuando estas tareas se hayan realizado en instalaciones distintas a las previstas en la ley; para posteriormente recabar rendir sus declaraciones preparatorias dichos sujetos, el juzgador de acuerdo a la experiencia y su sentido común no identificó casos de tortura físicas y lesiones, los cuales se pueden hacerse patentes tanto a simple vista de las personas imputadas, como por sus declaraciones, sin embargo en no fue así al calificar de legal su detención. -----

---Sin embargo esta autoridad, considera que para garantizar que dichos inculpados no fueron objeto de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, es procedente se practique el Protocolo de Estambul, en seguimiento a la detención y puesta a disposición de los probables responsables antes mencionados. -----

---Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º Fracción I, 2 Fracción II, 168, 180, 206, 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 19, 7- y 89 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1-, 42, fracción I inciso A) subinciso b) y ) 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 19, 39, 16 y 32 de su Reglamento; es de resolverse y se: -----

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

----- **RESUELVE** -----  
--- **ÚNICO.**- Gírese oficio al [REDACTED] esta Institución a efecto que designe PERITO [REDACTED] llevar a cabo el Protocolo de Estambul, [REDACTED] disposición de los probables responsables [REDACTED] -----

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

---**ASÍ** lo acordó y firma la su [REDACTED] a la Unidad [REDACTED] Agente del Minis [REDACTED] secuestro de la [REDACTED] Especializada en Investig [REDACTED] organizada, quien [REDACTED] Subprocuraduría Especializ [REDACTED] actúa legalmente con testig [REDACTED] -----

--- **RAZÓN.**- Seguidamente [REDACTED] to al acuerdo [REDACTED] que antecede girando el ofi [REDACTED] a los efectos [REDACTED] legales a que haya lugar.--- -----

[REDACTED]

[REDACTED]



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015  
Oficio No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8431/2015  
**ASUNTO: SE SOLICITAN PERITOS PARA PRACTICA DE  
PROTOCOLO DE ESTAMBUL  
EN CEFERESOS ASIGNADOS**

Estatus: Extra Urgente

México, D. F., a 13 de mayo del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

**Q.F.I. SARA MONICA MEDINA.**  
Directora General de la Coordinación de  
General de Servicios Periciales de la  
Agencia de Investigación Criminal de la PGR  
Presente

FTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1º Fracción I, 2 Fracción II, 168, 180, 206, 220 y 221 del *Código Federal de Procedimientos Penales*; 1º, 7º y 8º de la *Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada*; 1º, 4º, fracción I inciso A) subinciso b) y ) 22 fracción I inciso d) de la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*; y 1º, 3º, 16 y 32 de su *Reglamento*; me permito de manera **EXTRAURGENTE** y con carácter **CONFIDENCIAL**, solicitar atentamente gire sus amables indicaciones a quien corresponda, a efecto de que se designe **PERITOS** en las materias correspondientes para llevar a cabo el *Protocolo de Estambul*, en seguimiento a la detención y puesta a disposición de los probables responsables que a continuación se mencionan.

**Lista de procesados reclusos en el CEFERESO 4 "Noroeste" En Tepic, Nayarit.**

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]



52



[REDACTED]

**Marco Antonio Ríos Berber "cuasi"**

[REDACTED]

FTAIPG  
Art. 13  
Razón IV  
Motivación 1

[REDACTED]

FTAIPG  
Art. 18  
Razón II  
Motivación 2

**David Cruz Hernández y/o David Hernandez Cruz "el chino"**

[REDACTED]

IV  
NEBA  
RIA ES  
I DE D  
ANZA  
ADA  
TERIA





Raul Nuñez Salgado "la camperra"

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

Isaac Patiño Vela

Benito Vázquez Martínez

Salvador Reza Jacobo

Dario Morales Sánchez alias "comisario"

Patricio Reyes Landa alias "el pato"

Jonathan Osorio Cortez alias "el jona"

Agustín García Reyes alias "el chereje"

Jose Natividad Elias Moreno

[Redacted]

Esteban Ocampo Landa

Jose Alfredo Leonardo Arellano Landa

Justo Neri Ezpinoza

Jesús Ricardo Barrios Villalobos

Ubaldo Toral Vences

Gerardo Delgado Mota

Jorge García Castillo

[Redacted]

Matias González Domínguez

Agustín Bello Cuevas y/o Agustín Cuevas Bello

[Redacted]

[Redacted]

Miguel Ángel Landa Bahena

Felipe Rodríguez Salgado "el cepillo" y/o "terco"

[Redacted]

**Lista de procesadas internas en el Centro Federal Femenil "Noroeste" en Tepic, Nayarit.**

[Redacted]

[Redacted]

Maria de los Ángeles Pineda Villa

[Redacted]

[Redacted]



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



**Lista de procesados internos en el CEFERESO 5 "Oriente" en Villaldama, Veracruz.**

[Redacted]

**Lista de procesados internos en el CEFERESO 1 "Altiplano" en Almoloya de Juárez estado de México.**

[Redacted] Sidronio Casarrubias Salgado

[Redacted]

Jose Luis Abarca Velázquez

Cesar Nava González

FTAIPG  
Art. 13  
Ración IV  
Motivación 1

En razón de lo anterior solicito de no existir inconveniente, que el personal que tenga a bien designar para la práctica del protocolo en cita, se ponga en contacto con la suscrita a la brevedad para efecto de tramitar su autorización de ingreso a los centros penitenciarios correspondientes en las fechas que se señalen para el desahogo de las diligencias

FTAIPG  
Art. 18  
Ración II  
Motivación 2

Sin más por el momento quedo a su entera consideración.

[Large redacted signature block]

REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN  
MATERIA DE SEQUESTRO

cho  
J.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O.  
por los artículos 31 de la L.O.P.G.R



ACUERDO DE DILIGENCIAS

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las ocho horas con quince minutos (08:15 horas) del día trece (13) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

VISTO el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, y en atención al oficio número DR/VZCS/S.O./1235/14 de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce, en el que informa el nombre de las personas y horarios en que laboraron los días 26 y 27 de septiembre del dos mil catorce, en [redacted] es necesario girar oficio al DIRECTOR DE OPERACIÓN CAMINOS Y PUENTES FEDERALES, a efecto de que realice las gestiones necesarias, para que comparezcan ante esta Representación Social de la Federación, el día quince (15) del mes de mayo del año dos mil quince (2015), a las diez horas (10:00 horas), con identificación oficial los CC [redacted]

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

[redacted] con el apercibimiento que en caso de no presentarse el día y hora señalado, se harán acreedores a las medidas de apremio establecida en el artículo 44 fracción II y IV del Código Federal de Procedimientos Penales; en tal razón con fundamento en los artículos 14,16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 2, 3, 123, 1414, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7, 8, y 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, inciso a), b) y f) fracción IV y X de la Ley Orgánica de la Institución y 32 de su Reglamento:

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

ÚNICO.- Gírese oficio al DIRECTOR DE OPERACIÓN CAMINOS Y PUENTES FEDERALES, en base a los puntos señalados en línea [redacted]

Así lo acordó y firma la suscrita Lic [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

RAZÓN.- Seguidamente y en la [redacted] al acuerdo que antecede girándose el oficio PGR/SEIDO [redacted] para los efectos legales correspondientes.



353

**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8424/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 13 de Mayo de 2015.

"2015, año del Generalísimo Jose María Morelos y Pavón"

**DIRECTOR DE OPERACIÓN  
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES  
PRESENTE**

[Redacted]

[Redacted]

1:00pm

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro superior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I, inciso a), b) y f) fracción IV y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, en atención al oficio número **DRIVZCS/S.O./1235/14**, de fecha (04) cuatro de noviembre del (2014) dos mil catorce, mediante el cual refiere los nombres de las personas que laboraron los días 26 y 27 de septiembre del 2014 en la [Redacted] en los horarios de las 00:00 a las 23:59 horas, por lo que es necesario que por medio de su conducto realice las gestiones necesarias para que comparezcan ante esta Representación Social de la Federación el día **(15) quince de mayo de (2015) dos mil quince, a las (10:00) diez horas**, con Identificación Oficial, los C.C. [Redacted]

FTAIPG  
rt. 13  
fracción IV  
Activación 1

FTAIPG  
rt. 18  
fracción II  
Activación 2

Con el **APERCEBIMIENTO** de que en caso de no hacerlo el día y hora que le es señalado en el párrafo inmediato anterior, y en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado **SE HARAN ACREEDORES A UNA MULTA DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL O UN ARRESTO HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS**, en base a la estipulado en el artículo 44 fracción II y IV del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo por [Redacted] 53 46 00 00 ext [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular re [Redacted] ás alta y distinguida consideración.



"SUF  
LIC  
AGENTE DEL [Redacted] ACIÓN  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.



35

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las ocho horas con quince minutos (08:15 horas) del día trece (13) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

--- VISTO el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, y en atención al oficio número DR/VZCS/S.O./1235/14 de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce, en el que informa el nombre de las personas y horarios en que laboraron los días 26 y 27 de septiembre del dos mil catorce, en Plaza de Cobro 3 Iguala; es necesario girar oficio al DIRECTOR DE OPERACIÓN CAMINOS Y PUENTES FEDERALES, a efecto de que realice las gestiones necesarias, para que comparezcan ante esta Representación Social de la Federación, el día quince (15) del mes de mayo del año dos mil quince (2015), a las diez horas (10:00 horas), con identificación oficial los CC [redacted]

FTAIPG art. 13 fracción IV Activación 1

FTAIPG art. 18 fracción II Activación 2

apercibimiento que en caso de no presentarse el día y hora señalado, se harán acreedores a las medidas de apremio establecida en el artículo 44 fracción II y IV del Código Federal de Procedimientos Penales; en tal razón con fundamento en los artículos 14,16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana, el artículo 102 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII; 7, 8, 9 y 10 del Código de la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, inciso a), b) y f) fracción III del Reglamento de la Institución y 32 de su Reglamento:

ACUERDA

--- ÚNICO.- Gírese oficio al DIRECTOR DE OPERACIÓN CAMINOS Y PUENTES FEDERALES en base a los puntos señalados en líneas precedentes.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al oficio girándose el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8424/2015, correspondientes.

CONSTE





359

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

### CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:15 once horas con quince minutos del día 13 trece del mes de Mayo del año 2015 dos mil quince, la suscrita LICENCIADA [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los CC. [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firmaron y dan fe para debida constancia.

FTAIPG  
art. 13  
fracción IV  
Motivación 1

-----**HACE CONSTAR**-----

--- Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presente en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, la Licenciada [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, quien se identifica con la credencial número [REDACTED] Licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Adjunto adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien se identifica con la credencial número [REDACTED] Licenciada [REDACTED] de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con número de Credencial [REDACTED] quien la acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General; Licenciada [REDACTED] de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con número de Credencial [REDACTED] quien la acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General; Licenciado [REDACTED] de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con número de Credencial [REDACTED] quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General; Licenciado [REDACTED] de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con número de Credencial [REDACTED] quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General; Licenciado [REDACTED] de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con número de Credencial [REDACTED] quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General; documentos que de acuerdo al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos

FTAIPG  
art. 18  
fracción II  
Motivación 2





A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Penales, se **DA FE** de tener a la vista, por lo que en este acto se le devuelve a los oferentes y se ordena agregar a la presente indagatoria copias certificadas de las mismas para que obren en actuaciones. Quiénes solicitaron continuar con la consulta de los Cuadernillos relacionados con los (28) veintiocho cadáveres que fueron localizados el (04) cuatro de octubre de [REDACTED] andestinas en el poblado de [REDACTED] rrero. Por lo que la suscrita procedió a proporcionar [REDACTED] para los efectos antes indicados. Sin nada más que [REDACTED] diligencia, firman los que en ella inter [REDACTED] nada la presente

FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



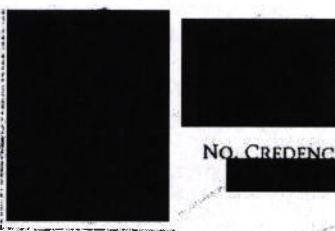


Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, presten oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial, las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciera será castigado a las autoridades correspondientes.

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones, es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución.  
FECHA DE EMISIÓN: 12/02/2014

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



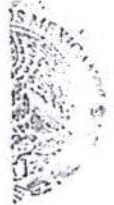
FISCAL EJECUTIVO ADJUNTO

VIGENCIA 2014

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

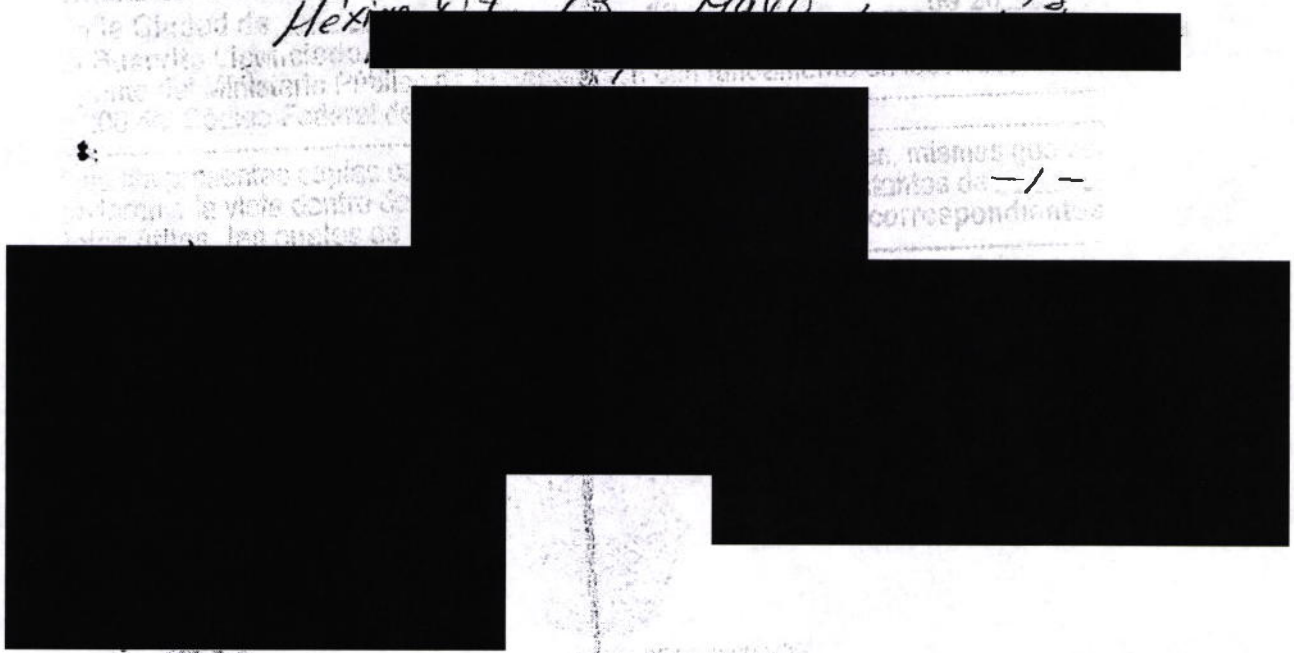
FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.I.M.P.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Ciudad de México, 07 de Mayo de 2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

...mismo que...  
...correspondientes

360

**CNDH**  
Comisión Nacional de los Derechos Humanos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

VISITADOR ADJUNTO

PRIMERA VISITADURIA GENERAL

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

2012

PRESIDENTE DE LA CNDH

DE LA REPUBLICA  
PECIALIZADA EN  
EL INCUENCA  
DA  
INVESTIGACION  
SECUESTROS

COMISIONA GENERAL DE LA REPUBLICA  
S.E.I.D.C.

ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEI

México 07 13 Mayo 16 20 15

trasmis de  
antes de -1-  
correspondientes

[REDACTED]





[Redacted]

VISITADOR ADJUNTO

PRIMERA VISITADURIA GENERAL



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS/  
A EN INVESTIGACION  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

2012  
[Redacted]

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2

[Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
E.I.D.G.

ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS  
Ciudad de México DF 13 Mayo 2012

[Large redacted area covering the bottom half of the page]

LOS ABOGADOS  
mismos que  
de -1-  
respondientes

RECIBIDO EN LA  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
FEDERAL

Conforme al Artículo 16 de la Ley y el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional; se entenderá por fe pública la facultad de autenticar documentos preexistentes o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.  
Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o los archivos respectivos. Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares les presten el auxilio necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AL DE LA REPUBLICA  
ESPEC  
DEIN  
LADA  
EN INV  
ACION  
DE SEQUESTROS

2012  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

ACREDITA A:

[Redacted]

COMO:

VISITADOR ADJUNTO

CURP:

[Redacted]

PRIMERA VISITADURIA GENERAL

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGENCIA  
COMISION NACIONAL DE SEQUESTROS

[Redacted]

CON LOS ARTICULOS 16  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

2013

[Redacted]

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

DE LA OFICINA  
PECUARIA  
ELIMINACIÓN  
DA  
INVESTIGACION  
DE SEÑALADOS

PROFESORADO GENERAL DE LA UNAM  
S.C.L.B.C.

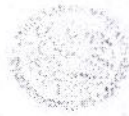
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEÑALADOS

México DF 13 Mayo 15

[Large redacted area]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEÑALADOS





266  
306  
368

### ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (14:30 hrs) catorce horas con treinta minutos del día (13) trece de mayo del año (2015) dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firma y da fe.-----

#### ----- D I J O -----

---SE TIENE recibido el oficio con número PF/DIVGEN/E/988/2015 de fecha cinco de mayo del dos mil quince, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director General de Adjunto de la División de Gendarmería de la Policía Federal, quien informa: "[...] Me permito hacer de su conocimiento, la imposibilidad de atender satisfactoriamente su requerimiento, toda vez que, después de haber efectuado una búsqueda minuciosa, en los registros del personal de esta División de Gendarmería, NO se encontró registro alguno vigente [...]"; documento constante de una foja útil escrita en su anverso a la que se le DA FE de tener a la vista ordenándose agregar en constancias de autos para los efectos legales a los que haya lugar; por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 26, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena sea agregado a las actuaciones de la presente indagatoria, para que surta los efectos legales conducentes. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X, y 11 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 de su reglamento, se determina acordar y se -----

---ÚNICO.- Se tiene por recibido el oficio con número PF/DIVGEN/E/988/2015 de fecha cinco de mayo del dos mil quince, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director General de Adjunto de la División de Gendarmería de la Policía Federal, solicitando sea agregado a sus antecedentes los documentos que se adjuntan a los efectos legales conducentes.-----

---ASÍ lo proveyó y firma la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, en su calidad de Agente de Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, con testigos de asistencia que al final firman y da fe.-----

---RAZÓN.- Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede al acuerdo que se adjunta al presente expediente, previa en que se adjunta el oficio con número PF/DIVGEN/E/988/2015 de fecha cinco de mayo del dos mil quince, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director General de Adjunto de la División de Gendarmería de la Policía Federal, solicitando sea agregado a sus antecedentes los documentos que se adjuntan a los efectos legales conducentes.-----



369

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
ENLACE JURÍDICO

Oficio número PF/DIVGEN/EJ/ 988 /2015  
México, D.F., a 05 de mayo de 2015.

ASUNTO: Se proporciona información.

LIC. [Redacted]  
Agente del Ministerio Público  
de la Federación adscrito a la  
U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O.  
P R E S E N T E

En relación al volante: OCG-15-4-4540, de fecha 30 de abril de  
2015, a través del cual, solicita se notifique a los CC. [Redacted]



[Redacted] para que se presenten a una comparecencia  
de carácter ministerial.

Me permito hacer de su conocimiento, la imposibilidad de atender  
satisfactoriamente su requerimiento, toda vez que, después de  
haber efectuado una búsqueda minuciosa en los registros del  
personal de esta División de Gendarmería, NO se encontró registro  
alguno vigente.

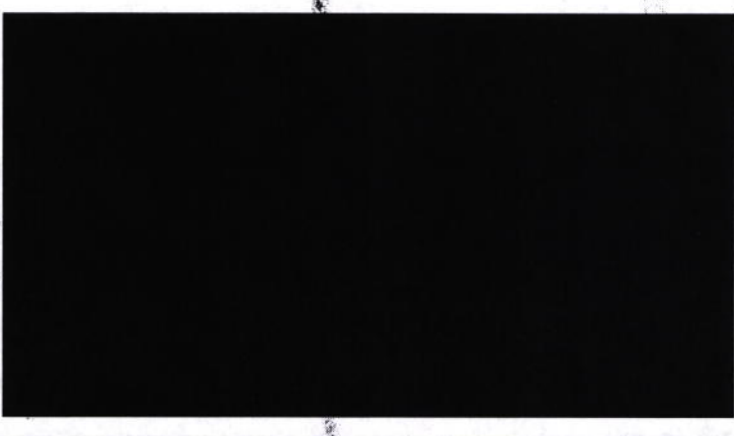
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un  
cordial saludo.

FTAIPG  
Art. 13  
Racción IV  
Motivación 1



AL DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ZADA  
A EN INVESTIGACIÓN  
RIA DE SEQUESTROS.

FTAIPG  
Art. 18  
Racción II  
Motivación 2



2015 MAY 13 PM 2 13

DELINCUENCIA





370

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos (14:44 horas) del día trece (13) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe:-----

**DIJO:**

--- **Se tiene** por recibido oficio de Notificación con número de **FOLIO: 36246**, de fecha once de mayo del dos mil quince, signado por el Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, [REDACTED] mediante el cual informa que en atención al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8281/2015, **ha sido notificado del oficio el Ing. [REDACTED] Perito en Materia de Genética**; documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso y una copia simple del oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8281/2015, que se **DA FE** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento y se:-----

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
otivación 1

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.-** Se tiene por recibido oficio de Notificación con número de **FOLIO: 36246**, de fecha once de mayo del dos mil quince, signado por el Director General de Ingenierías Forenses, de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, [REDACTED] mediante el cual informa que se agregan a las constancias de [REDACTED] que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
otivación 2

--- **Así lo acordó y firma** la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.-----

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la [REDACTED] al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar [REDACTED]-----

[REDACTED]



371

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Ingenierías Forenses  
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Número de Folio: 36246

Expediente: AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Oficio Núm.: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8281/2015

ASUNTO: NOTIFICACIÓN.

México, D.F., a 11 de mayo de 2015



LICENCIADA.



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
EN MATERIA DE SECUESTRO  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES  
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
EN MATERIA DE SECUESTRO  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 Artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8281/2015, de fecha 04 de mayo de 2015, le ha sido notificado su oficio a la ING.

[Redacted] perito en materia de **INFORMÁTICA**, para que dé cumplimiento a lo solicitado por usted. Se adjunta copia de su oficio que contiene la firma de enterado y recibido del perito.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

FTAIPG  
Art. 13  
fracción IV  
Notificación 1

FTAIPG  
Art. 18  
fracción II  
Notificación 2

ATENTAMENTE  
"SERVICIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

EL DI

ENSES



RECIBIDO  
MAY 13 PM 11:00



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES



2015 MAY -7 PM 7: 45

36270

312

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Oficio Núm: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8281/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

México, D. F.: a 04 de mayo de 2015

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA**  
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**PRESENTE**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º. Fracción I, 2 Fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1º y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en relación al dictamen en Materia de Audio y Video, con número de folio 26049, suscrito por el perito [REDACTED] mediante el cual remite secuencia fotográfica de los videos contenidos en un dispositivo de almacenamiento electrónico denominado "Memoria USB", por lo que solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que designe al perito antes citado para que determine respecto de los archivos con extensión .avi denominados: 1) 26-09-2014 9-40-12 p.m., 2) 26-09-2014 9-40-12 p.m., 3) 26-09-2014 09-40-12 p.m.\_003, 4) 26-09-2014 9-40-12 p.m. personal de la policia trasladando algunos detenidos; lo anterior a efecto de que indique si dichos videos presentan alguna alteración (corte, edición o manipulación).

De igual forma designe perito en materia de informática a efecto de que determine la fecha original de creación y modificación de los archivos antes descritos, así como la fecha de la copia de la información derivada del dictamen con número de folio 25868, emitido por el Perito Profesional en Informática Ing. [REDACTED] mediante el cual realizó la obtención de los archivos contenidos en la anteriormente citada "Memoria USB", y de los cuales se generó el grabado de dichos archivos en discos DVD-R de la marca Sony denominados "Disco 1" "Disco 2".

Para lo cual se adjunta al presente con efecto devolutivo un sobre amarillo que contiene una memoria USB color plata, de la marca Kingston con la leyenda DTSE9 16 GB, con Registro de Cadena de Custodia. De igual forma se remite en sobre amarillo cerrado los discos compactos antes descritos.

FTAIPG  
art. 13  
fracción IV  
Motivación 1

Sin más por [REDACTED] al número tele  
5346 00 00 extensi

FTAIPG  
art. 18  
fracción II  
Motivación 2

AG [REDACTED] CIÓN

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Policía Federal  
Área de Quejas

Expediente No. 2015/PF/DE1203  
Oficio No. OIC/PF/04273 /2015

375

México D. F., a 08 MAY 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LIC. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracciones XII y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 8, 10 y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3, inciso D, 80 fracción III, numerales 1, 2, 5 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Segundo, Octavo y Noveno transitorios del Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 2 de enero de 2013; y 5, tercer párrafo, y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, expedido por el Poder Judicial de la Federación en fecha 15 de febrero de 2015, a través de la resolución de la Sala IV del Tribunal Pleno del Poder Judicial de la Federación, número de expediente IS/FE-D/2170/2015, de fecha veintitrés de marzo de 2015, se le comunicó a usted las diligencias que integran la investigación que se se llevaría a cabo la investigación correspondiente al expediente número OIC/PF/DE1203.

Al respecto, hago de su conocimiento que el expediente en comento, concluyó el día 11 de mayo de 2015, por el motivo por el cual se registró el presente oficio.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para saludarlo atentamente.

FTAIPG  
art. 13  
fracción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
fracción II  
Motivación 2

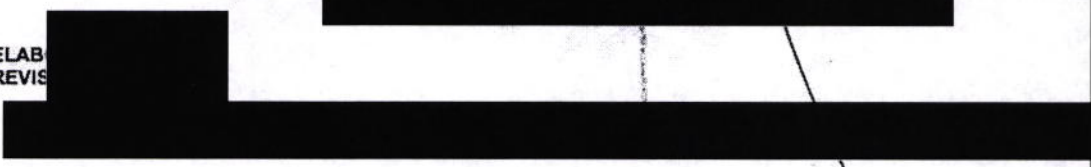


2015 MAR 11 PM 12 29

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
ÁREA DE QUEJAS  
DELEGACIÓN DE INVESTIGACIÓN



ELABORADO  
REVISADO





377

**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8457/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 13 de mayo de 2015.  
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LA REPUBLICA  
ALIZADA EN  
QUENCIA

**MTRO. MIGUEL ANGEL GODINEZ MUÑOZ.**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**P R E S E N T E**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro superior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I, inciso a), b) y f) fracción IV y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; y de conformidad con el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 23 de noviembre de 2012, tengo a bien solicitarle que por medio de su conductor se le instruya al COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES de la dicha Fiscalía, para que remitan a esta Autoridad Investigador un **duplicado a color** de los dictámenes periciales e informes que fueron expedidos en la investigación **HID/SC/02/0993/2014**.

FTAIPG  
art. 13  
fracción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
fracción II  
Motivación 2

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ex [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular [REDACTED] alta y distinguida consideración.

"SUF

LIC [REDACTED]  
AGENTE DE INVESTIGACIÓN  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.



[REDACTED]



375

**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8458/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 13 de mayo de 2015.  
"2015, año del Generalísimo Jose María Morelos y Pavón"

**MTRO. MIGUEL ANGEL GODINEZ MUÑOZ.  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
P R E S E N T E**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro superior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I, inciso a), b) y f) fracción IV y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; y de conformidad con el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 23 de noviembre de 2012, y en atención al oficio **EGE/CGPM/AJ/1706/2015 del veintitrés de abril de la presente anualidad**, le solicito de la manera más atenta afecto de que remita **COPIA CERTIFICADA** del expediente laboral del C. [REDACTED] quien fue personal activo hasta el veintiséis de septiembre del dos mil catorce.

FTAIPG  
art. 13  
fracción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
fracción II  
Motivación 2

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular, quedo a la espera de su pronta y distinguida consideración.

[REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA S.E.I.D.O.

[REDACTED]

HEZ  
ESPECIAL "D"





370

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecinueve horas con cuarenta y nueve minutos (19:49 horas) del día trece (13) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

--- Se tiene por recibido oficio del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la delincuencia con número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/7814/2015, de fecha dieciséis de abril del dos mil quince, signado por el Director de Área LIC. [redacted] y que en lo conducente dice que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2796/2015, envía la información solicitada; documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso y anexo de diez imágenes de mapas satelital de Iguala de la Independencia: 1/6/2013; 11/15/2013; 4/16/2014; 4/21/2014; 4/27/2014; 1/11/2015; 1/31/2015; 11/15/2013; 4/27/2014; 1/11/2015 y un disco compacto DVD-R Verbatim de 4.7 GB, con número de identificación 30498 518 E C 21896 rotulado con la leyenda [redacted] que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento y se:

ACUERDA

--- ÚNICO.- Por recibido oficio del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la delincuencia con número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/7814/2015, de fecha dieciséis de abril del dos mil quince, signado por el Director de Área LIC. [redacted] y diez imágenes de mapas satelital de Iguala de la Independencia, y un disco compacto DVD-R Verbatim de 4.7 GB, con número de identificación 30498 518 E C 21896, que se agregan a las constancias de la presente indagatoria para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

--- RAZÓN.- Seguidamente y en atención al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.

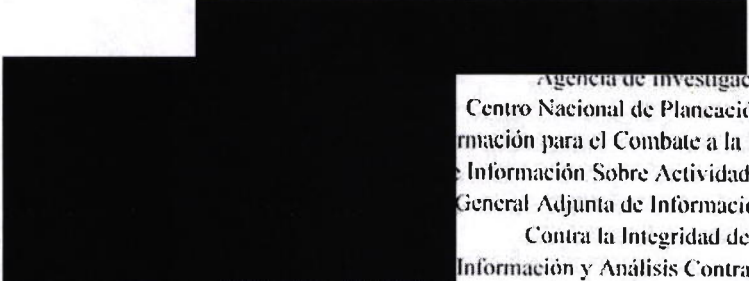
FTAIPG art. 13 racción IV Motivación 1

FTAIPG art. 18 racción II Motivación 2



371

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Agencia de Investigación Criminal  
Centro Nacional de Planeación, Análisis e  
Información para el Combate a la Delincuencia  
e Información Sobre Actividades Delictivas  
General Adjunta de Información de Delitos  
Contra la Integridad de las Personas  
Información y Análisis Contra el Secuestro

Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/7814/2015

México D.F. a 16 de abril de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA

LICENCIADA

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO  
CIUDAD**

Con fundamento en los artículos 22, fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 12 fracción IX, así como el artículo 93 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No. **SEIDO/UEIDMS/FE-D/2796/2015** de fecha 16 de abril de 2015, recibido en este Centro el mismo día, mediante el cual solicitó Mapas Satelitales de los Municipios de Cocula e Iguala de la Independencia Guerrero, relacionados con el expediente **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**.

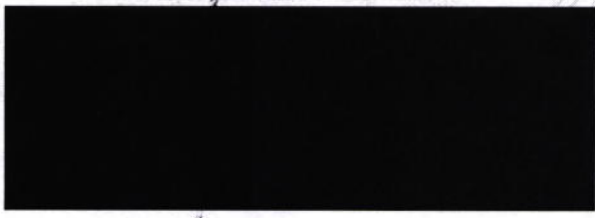
FTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Activación 1

Derivado de lo anterior envió información solicitada.

FTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Activación 2

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
DIRECTOR DE ÁREA**



Anexo: Disco con archivos de los mapas solicitados

C.p.p. Titular del CENAPI.- Para su superior conocimiento. Presente



Mapa Satelital de Iguala de la Independencia 1/6/2013

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



378

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

# Mapa Satelital de Iguala de la Independencia 11/15/2013



379

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

# Mapa Satelital de Iguala de la Independencia 4/16/2014



380



FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

Mapa Satelital de Iguala de la Independencia 4/27/2014

AL DE  
SPEC  
DELIN  
ADA  
EN IN  
DE S



304

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2

# Mapa Satelital de Iguala de la Independencia 1/11/2015



38



FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

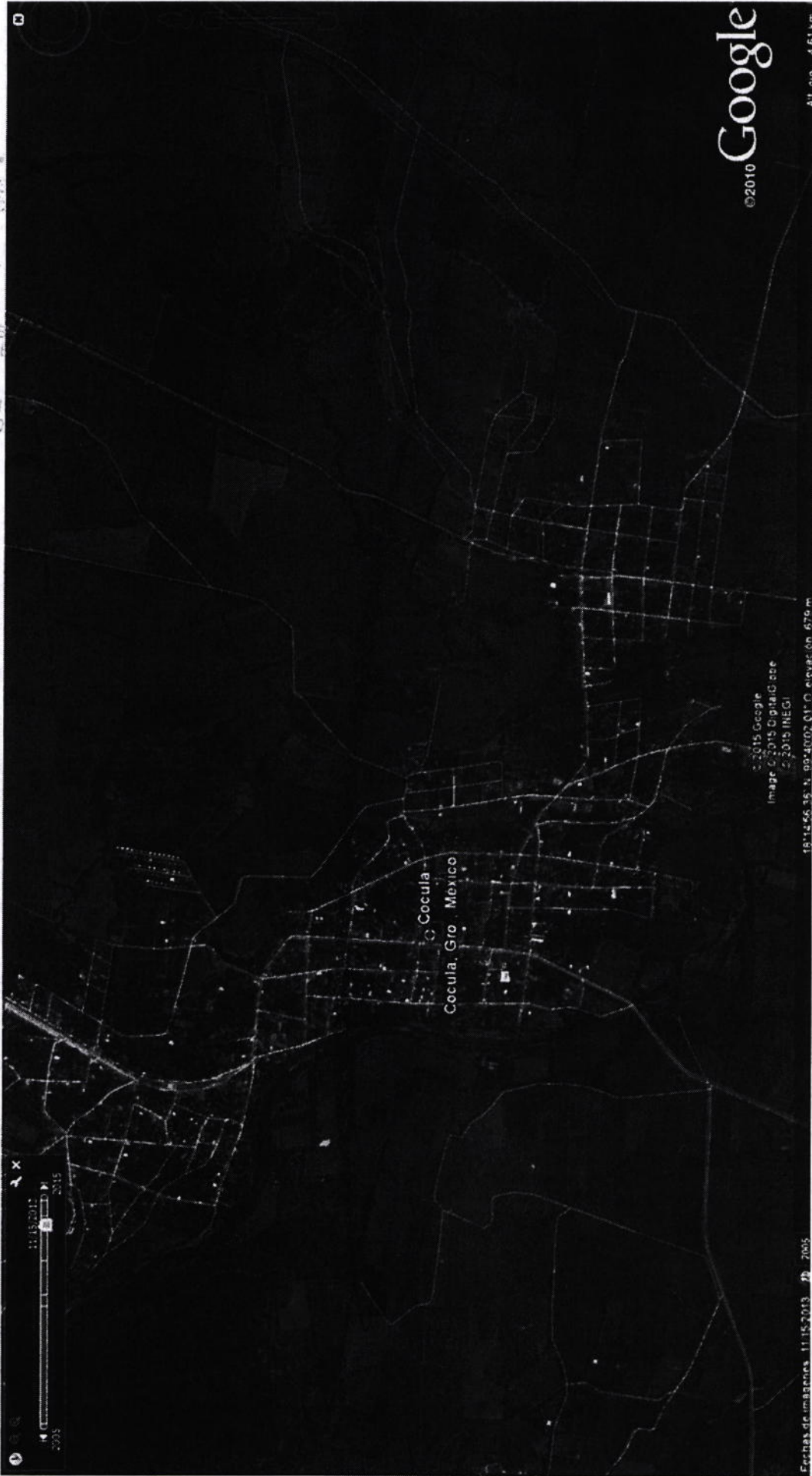
# Mapa Satelital de Iguala de la Independencia 1/31/2015



387

FTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Activación 2

### Mapa Satelital de Cocula 11/15/2013

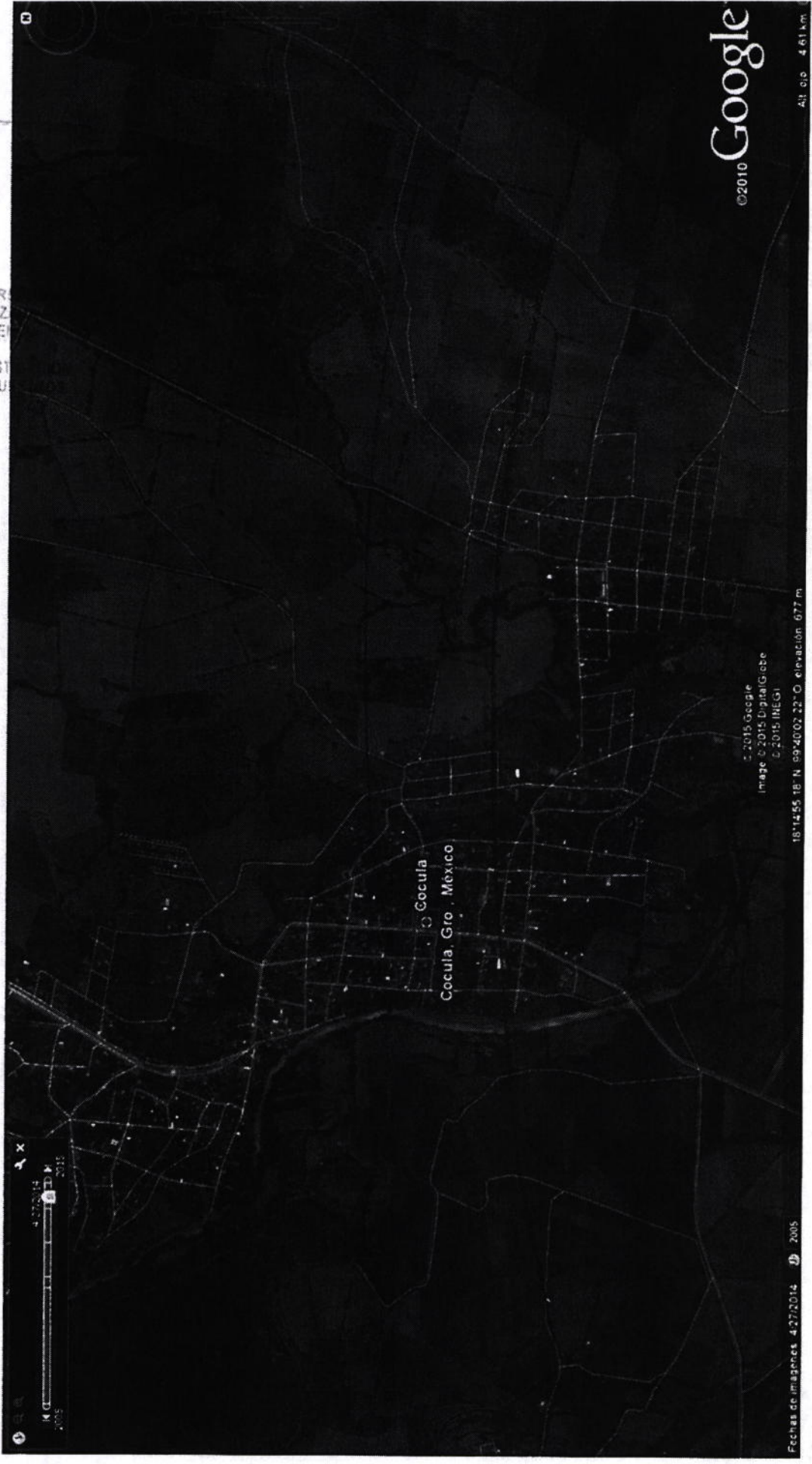


385

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

# Mapa Satelital de Cocula 4/27/2014

DE LA R  
ECIALIZ  
INCUE  
NVEST  
SECU



380



FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



**Mapa Satelital de Cocula 1/11/2015**



38 +



www.acnclanusa.com.mx

B

1



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos (19:50 horas) del día trece (13) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

Se tiene por recibido oficio número PM/1/240/2015, de fecha once de mayo de dos mil quince, suscrito por LIC. SILVIANO MEDIOLA PÉREZ, Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra pero que en lo conducente manifiesta que en atención al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/2901/2014, ya le dió contestación al oficio antes señalado mediante oficio PM/210/215, y solicita se le tenga por aclarado el último punto del oficio referido. Documento constante de dos fojas útiles escritas solo en su anverso y anexo en copia simple de los oficios: oficio N°: SSP/212/2015 constante de dos fojas útiles escritas solo en su anverso y una copia de la plantilla de personal al 30 de septiembre del 2014; oficio N°: SSP/211/2015 constante de una foja útil escrita solo en su anverso y una copia de la plantilla de personal al 30 de septiembre del 2014; oficio N°: DRH/026/2015 constante de una foja útil escrita solo en su anverso y una copia de la plantilla de personal al 30 de septiembre del 2014; que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento y se:

FTAIPG art. 13 fracción IV Motivación 1

FTAIPG art. 18 fracción II Motivación 2

ÚNICO.- Por recibido oficio número [redacted] de mayo de dos mil quince, suscrito por LIC. [redacted] Presidente Municipal de Iguala de la Independencia y anexos que lo acompañan, en las que se manifiesta la urgencia de las diligencias de la indagatoria de mérito para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

RAZÓN.- Seguidamente y en la forma que se indica en el presente acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.

[Large redacted signature area]

[Redacted signature area]



de la Independencia, Gro., 11 de Mayo de 2015.

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Activación 1

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
No. Oficio: PMI/240/2015

C. [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITA A LA U.E.E.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.  
P R E S E N T E.**

**LIC. SILVIANO MENDIOLA PEREZ**, en mi carácter de Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, con la personalidad que tengo debidamente acreditada en el Número de Averiguación anotado al rubro, con el debido respeto comparezco y expongo:

En atención a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/2901/2014 de fecha 20 de abril del 2015, mediante el cual solicitó remitir un informe a esa Representación Social de la Federación para la integración de la indagatoria otorgada al rubro; al respecto le informo:

Que mediante oficio numero PMI/210/215, de fecha 22 de abril del presente año, el de la voz dio contestación a la información que me fue requerida, tal y como consta en el oficio antes mencionado mismo que ya obra en autos, ahora bien, es de hacerle de su conocimiento que en cuanto al último punto de su solicitud de informe que a la letra dice: "...finalmente indicar si en el mes de septiembre se encontraba en activo algún grupo de reacción inmediata adscrito al H. Ayuntamiento que presido", en su momento fui informado mediante oficio número SSP/189/2015 de fecha 22 de abril del 2015, por el Oficial Estatal CARLOS URI ARCOS CALDERON, quien funge como Secretario de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia, Guerrero, que no se encontró registro alguno de un grupo denominado reacción inmediata ni a personal que ocupara ese cargo o puesto, posteriormente en fecha 8 de mayo del presente año, recibí en la oficina que ocupa la Presidencia Municipal el oficio número SSP/212/2015 signado por el por el Oficial Estatal CARLOS URI ARCOS CALDERON, (anexo 1), en el cual a la letra hace de mi conocimiento lo siguiente:

*"Que si bien es cierto, que en fecha 22 de abril del presente año, mediante oficio numero SSP/189/2015 le informe que no se encontró registro alguno de un grupo denominado de reacción inmediata ni a personal que ocupara ese cargo o puesto, tal y como sucedió; ahora hago de su superior conocimiento que posterior a esa fecha, el suscrito encontró traspapelado en la oficina que ocupa la Secretaria de Seguridad Pública Municipal a mi cargo, un documento del Departamento de Nominas relacionado con la plantilla del personal de seguridad publica adscrito a este H. Ayuntamiento, en el cual se observa una gráfica que contiene la clave, nombre completo, rfc, curp, puesto y fecha de alta de 7 elementos de seguridad pública que en el mes de septiembre 2014, ocupaban el puesto de "POLICIA UNIDAD DE*



REACCION", y 1 que ocupaba el puesto de "JEFE DE POLICIA UNIDAD DE REACCION".

Así mismo en fecha 30 de abril del 2015, mediante oficio número SSP/211/2015, solicite a la Dirección de Recursos Humanos, misma que tiene a su cargo el Departamento de Nominas, cotejara y me informara sobre el documento antes mencionado y mediante oficio número DRH/026/2015, de fecha 5 de mayo del 2015, (Anexo 2), me informó que haciendo una búsqueda en la base de datos del sistema de nómina de seguridad pública municipal, se encontró que efectivamente en el mes de septiembre del 2014, 7 elementos ocupando el puesto de Policía de Unidad de Reacción y 1 como Jefe de la Unidad de Reacción, mismos que a la fecha ha cambiado la situación jurídica-administrativa que tenían con el H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, tal y como se describe en el (anexo 3).

FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
Activación 1

Por lo anterior, solicito de manera atenta se me tenga por aclarando el último punto que me fue requerido en su oficio numero PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/2901/2014 de fecha 20 de abril del 2015 y así dar cumplimiento a su petición, esperando que la información enviada sea útil para la integración de la indagatoria en que se actúa.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

AL SEÑOR  
JEFES DE LA UNIDAD DE  
INVESTIGACIÓN EN  
DE DELINCUENCIA  
ANIZABA  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
ATERIA DE SEQUESTROS



FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Activación 2



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

2012-2015

OFICIAL CARLOS URI ARCOS CALDERON  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA



GUERRERO

MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA

JUNTOS POR  
IGUALA

2012-2015

RECIBIDO

Fecha 08/MAYO/2015 15:51 Hrs

Recibido

N° DE OFICIO: SSP/212/2015

ASUNTO: Aclaración

Iguala de la Independencia, Guerrero a 6 de mayo del 2015.

LIC. [REDACTED]  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESENTE.

En atención a su oficio PMI/209/2015 de fecha 21 de abril del presente año, derivado del oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/2901/2014 de fecha 21 de abril del 2015, signado por la C. LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA U.E.E.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O y mediante el cual me solicitó entre otras cosas le informara lo siguiente:

- Indique si en el mes de septiembre del 2014, se encontraba en activo un grupo de reacción inmediata adscrito a este H. Ayuntamiento.

Al respecto le hago de su conocimiento:

Que si bien es cierto, que en fecha 22 de abril del presente año, mediante oficio numero SSP/189/2015 le informe que no se encontró registro alguno de un grupo denominado de reacción inmediata ni a personal que ocupara ese cargo o puesto, tal y como sucedió, ahora hago de su superior conocimiento que posterior a esa fecha el suscrito encontró traspapelado en la oficina que ocupa la Secretaria de Seguridad Pública Municipal a mi cargo, un documento del Departamento de Nominas relacionado con la plantilla del personal de seguridad publica adscrito a este H. Ayuntamiento, en el cual se observa una gráfica que contiene la clave, nombre completo, rfc, curp, puesto y fecha de alta de 7 elementos de seguridad pública que en el mes de septiembre 2014, ocupaban el puesto de "POLICIA UNIDAD DE REACCION", y 1 que ocupaba el puesto de "JEFE DE POLICIA UNIDAD DE REACCION" documento que se adjunta al presente como anexo 1.

Así mismo, en fecha 30 de abril del 2015, mediante oficio número SSP/211/2015, (anexo 2), solicite a la Dirección de Recursos Humanos, misma que tiene a su cargo el Departamento de Nominas, cotejara y me informara sobre el documento antes mencionado y mediante oficio número DRH/026/2015 de fecha 5 de mayo del 2015,

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

JUNTOS POR  
IGUAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
**IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.**

2012-2015

OFICIAL CARLOS URI ARCOS CALDERON  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA



me informó que haciendo una búsqueda en la base de datos del sistema de nómina de seguridad pública municipal, se encontró que efectivamente en el mes de septiembre del 2014, 7 elementos se encontraban ocupando el puesto de Policía de Unidad de Reacción y 1 como Jefe de la Unidad de Reacción, mismos que a la fecha ha cambiado la situación jurídica-administrativa que tenían con el H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, tal y como se describe en el documento marcado como anexo 3.

Por último, esta Secretaria a mi cargo sugiere a su superioridad que se haga la aclaración correspondiente a LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA U.E.E.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O para los efectos legales a que haya lugar.

No omito manifestarle que el de la voz, tomo posesión del cargo de Secretario de Seguridad Pública Municipal el día 13 de marzo del 2015.

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

ERAL  
IA ES  
LIGA  
N  
SANI  
ZADA  
ATERV

Sin otro particular reciba un

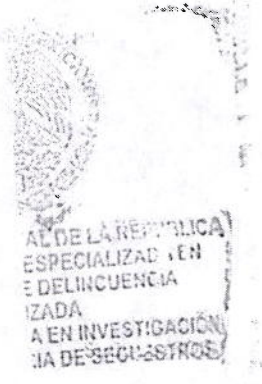
FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
2012-2015



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
DEPTO. DE NÓMINAS  
SEGURIDAD PUBLICA ( DEPTO. 18 )  
PLANTILLA DE PERSONAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

No.	Clave	Nombre completo	RFC	CURP	Puesto	Puesto	Fecha de alta



FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

2012-2015

OFICIAL CARLOS URI ARCOS CALDERON SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA



N° DE OFICIO: SSP/211/2015 ASUNTO: Se solicita información.

Iguala de la independencia, Guerrero a 30 de abril del 2015.

DR [REDACTED] DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS PRESENTE.

Por este medio le hago de su conocimiento que mediante oficio PMI/209/2015 de fecha 21 de abril del presente año, el LIC. [REDACTED] Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, me solicitó entre otras cosas le informara lo siguiente:

FTAIPG art. 13 racción IV Motivación 1

Indique si en el mes de septiembre del 2014, se encontraba en activo un grupo de reacción inmediata adscrito a este H. Ayuntamiento.

FTAIPG art. 18 racción II Motivación 2

Al respecto le informé, mediante oficio numero SSP/189/2015 de fecha 22 de abril del presente año, que en los archivos de la Secretaria a mi cargo, no se encontró registro alguno de un grupo denominado de reacción inmediata ni a personal que ocupara ese cargo o puesto, tal y como sucedió; resultando que posterior a esa fecha el suscrito encontró trasapelado en la oficina que ocupa la Secretaria de Seguridad Pública Municipal a mi cargo, un documento del Departamento de Nominas relacionado con la plantilla del personal de seguridad publica adscrito a este H. Ayuntamiento, en el cual se observa una gráfica que contiene la clave, nombre completo, rfc, curp, puesto y fecha de alta de 7 elementos de seguridad pública que en el mes de septiembre 2014, ocupaban el puesto de "POLICIA UNIDAD DE REACCION" y 1 que ocupaba el puesto de "JEFE DE POLICIA UNIDAD DE REACCION" documento que se adjunta al presente, en atención a ello le solicito de manera atenta [REDACTED] corresponda para cotejar dicho documento y me informe sobre el m

Sin otro particular reciba un co



30-04-15 14:30



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
DEPTO. DE NÓMINAS  
SEGURIDAD PUBLICA ( DEPTO. 18 )  
PLANTILLA DE PERSONAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

No.	Clave	Nombre completo	RFC	CURP	Puesto	Puesto	Fecha de alta
[Redacted Content]							

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2



**IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.**

**2012-2015**

**DR. JAVIER IGNACIO MOTA PINEDA  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**



**N ° DE OFICIO: DRH/026/2015**

**ASUNTO: Se envía informe.**

Iguala de la independencia, Guerrero a 5 de mayo del 2015.

**OFICIAL CARLOS URI ARCOS CALDERON  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio SSP/211/2015 de fecha 30 de abril del presente año, y mediante el cual hace de mi conocimiento que encontró trasapelado en la oficina que ocupa la Secretaria de Seguridad Pública Municipal a su cargo, un documento del Departamento de Nominas relacionado con la plantilla del personal de seguridad publica adscrito a este H. Ayuntamiento, en el cual se observa una gráfica que contiene la clave, nombre completo, rfc, curp, puesto y fecha de alta de 7 elementos de seguridad pública que en el mes de septiembre 2014, ocupaban el puesto de "POLICIA UNIDAD DE REACCION", y 1 que ocupaba el puesto de "JEFE DE POLICIA UNIDAD DE REACCION" documento que adjunta a su escrito y en atención a ello me solicitó instruya a quien corresponda para cotejarlo e informar sobre el mismo, al respecto le informo:

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

Que tome posesión del cargo como Director de Recursos Humanos el día 27 de noviembre del 2014, pero a efecto de dar trámite a su petición, solicite una búsqueda minuciosa en la base de datos del sistema de nómina de Seguridad Pública Municipal que obra en el Departamento de Nóminas y se encontró que efectivamente en el mes de septiembre del 2014, 7 elementos de seguridad pública se encontraban ocupando el puesto de "POLICIA UNIDAD DE REACCION" y 1 como "JEFE DE POLICIA DE UNIDAD DE REACCION", mismos que a la fecha ya ha cambiado la relación jurídica-administrativa que los unía con este H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, por lo que envió por separado la gráfica que contiene la clave, nombre completo, rfc, curp, puesto, fecha de alta y estado jurídico-administrativo que guardan con este H. Ayuntamiento.

exclusiva de esa S... que estos datos son de la forma de operar

Sin



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
DEPTO. DE NÓMINAS  
SEGURIDAD PUBLICA ( DEPTO. 18 )  
PLANTILLA DE PERSONAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

No. | Clave | Nombre | RFC | CURP | Puesto | Puesto | Fecha de alta | Situación actual jurídica-administrativa



DE LA REPUBLICA  
LOCALIZADA EN  
LINGUENCIA  
DE  
INVESTIGACION  
DE SEQUESTROS

FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2

3

311

**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**  
**OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8439/2015**  
**EN ALCANCE AL OFICIO**  
**SEIDO/UEIDMS/FE-D/8417/2015**  
**ASUNTO: El que se indica**  
**México, D.F. a 13 de mayo de 2014**  
*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

Q.F.B. [REDACTED]  
**DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE  
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.  
PRESENTE.**

FTAIPG  
art. 13  
fracción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
fracción II  
Motivación 2

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y c), 20 fracción I, inciso b), 22 fracción I inciso d), y 32 de la Ley Orgánica de la Institución; en alcance al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/8417/2014 de fecha 12 de mayo del 2015, se remita por duplicado copias a color de los dictámenes periciales e informes relacionados con basurero de Cocula y Río San Juan Cocula del caso Ayotzinapa y no así una reexpedición de los mismos que se había señalado en el oficio en cita. .

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y solicitarle que dicho [REDACTED] la mayor medida posible.

"SUFRA [REDACTED]"

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL M [REDACTED]  
ADSCRITA A LA [REDACTED] DE LA [REDACTED].

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
EN MATERIA DE SECUESTRO







400

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintiún horas con treinta y cinco minutos (12:35 horas) del día doce (12) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

Se tiene por recibido el oficio con número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/7143/2015, de fecha siete de mayo de dos mil quince, signado por los Suboficiales de la Policía Federal Ministerial, [redacted] y [redacted] que en lo conducente informan que dan cumplimiento a la Orden de Aprehensión librada por el Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas, con Residencia en Matamoros, en contra de [redacted] cumpliendo la Orden de Aprehensión por Reclusión; documento constante de una foja útil, y anexo de una copia simple del oficio del Departamento Jurídico firmado por el Encargado del Despacho del CERERESO de Iguala Guerrero, Lic. [redacted] en el que informa que [redacted] se encuentra recluida en ese Centro, adjuntando Constancia de Reclusión, Tarjeta de Identificación Antropométrica, y copia simple testada de la Orden de Aprehensión de Referencia constante de cinco fojas, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento y se:

ACUERDA

ÚNICO.- Por recibido el oficio con número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/7143/2015, de fecha siete de mayo de dos mil quince, signado por los Suboficiales de la Policía Federal Ministerial, [redacted] y [redacted] que en lo conducente informan que dan cumplimiento a la Orden de Aprehensión librada por el Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas, con Residencia en Matamoros, en contra de [redacted] pañan, que se agrega a las constancias de la indagatoria d [redacted] los legales correspondientes.

C U

Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

D A

RAZÓN.- Seguidamente y en la misma [redacted] antecedente para los efectos legales a que dé lugar.

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

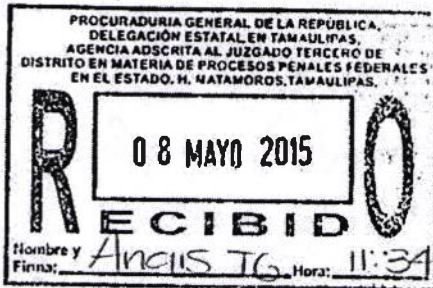


PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Dirección General de Investigación  
Policial en Apoyo a Mandamientos



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/7143/2015.

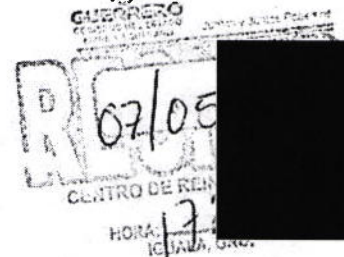
México, D.F. a 07 de Mayo del 2015

ASUNTO: Orden de Aprehensión Cumplida por Reclusión

EXPEDIENTE: CAUSA PENAL 1/2015-II

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

JUEZ [REDACTED] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES  
FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS,  
CON RESIDENCIA EN MATAMOROS.  
PRESENTE.



FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 y 197 del Código Federal de Procedimientos Penales; 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 162 Fracción III, de su Reglamento; en Cumplimiento a la Resolución de fecha 06 de enero de 2015, librada por el Juez [REDACTED] De Distrito De Procesos Penales Federales En El Estado De Tamaulipas, Con Residencia En Matamoros, mediante el cual se libra Orden de Aprehensión, dentro de la Causa Penal 1/2015-II, en contra de:

• [REDACTED]

El día de la fecha, se da debido Cumplimiento por Reclusión a la Orden de Aprehensión antes citada; Mandamiento Judicial librado en contra de [REDACTED] quien se encuentra Recluida en el CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE IGUALA GUERRERO. A partir del día 15 de octubre del 2014 por el delito de Homicidio Calificado, dentro de la causa penal 214/2014-II radicada en el Juzgado [REDACTED] de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo.

[REDACTED]

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Dirección General de Investigación  
Policial en Apoyo a Mandamientos

Se anexa Constancia de Reclusión y ficha sinaléctica de la antes mencionada.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

**RESPETUOSAMENTE.**

**LOS CC. POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES**

PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA  
INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
UNIDAD ESPECIAL  
DE DELITOS EN MATERIA

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

70

SECCION: DIRECCION  
AREA: DEPARTAMENTO JURIDICO  
NUMERO: 670/2015  
EXPEDIENTE: 214/2014-II  
ASUNTO: LO QUE AL FONDO SE INDICA.

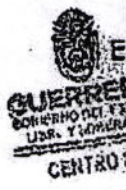
Iguala de la Independencia, Guerrero; a 05 de mayo del 2015.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS.  
MEXICO, D.F.

En atención a su oficio numero PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/6879/2015, de fecha 30 de abril del 2015, en el cual solicita se le Informe si [REDACTED] se encuentra reclusa en este Centro Penitenciario a mi cargo, y en caso de ser positivo se le proporcione Constancia de Reclusión, Tarjeta de Identificación Antropométrica y a disposición de que Autoridad se encuentra, al respecto le remito lo siguiente:

Adjunto a la presente Constancia de Reclusión, Tarjeta de Identificación Antropométrica, asimismo le informo que se encuentra únicamente por el delito de [REDACTED] en agravio de [REDACTED] y [REDACTED] bajo la causa penal citada al rubro, a disposición del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.



ESO.

C. c. p. e. - [REDACTED]  
C. c. p. e. - [REDACTED]  
C. c. p. - [REDACTED]

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

70



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO

Juntas y Juntos Podemos

SECCION: DIRECCION.  
AREA: DEPARTAMENTO JURIDICO.  
NUMERO: 670/2015.  
EXPEDIENTE: 214/2014-II.  
ASUNTO: CONSTANCIA DE RECLUSION



**A QUIEN CORRESPONDA**

El suscrito Encargado de Despacho del Centro Regional de Reinserción Social de esta Ciudad, por esta vía:

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

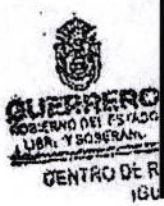
**HACE CONSTAR:**

[Redacted] se encuentra recluso en este centro Penitenciario, a partir del día 15 de octubre del 2014, por el delito de **Homicidio Calificado**, en agravio de [Redacted]

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

[Redacted] dentro de la causa penal **214/2014-II**, radicada en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo.

A petición del interesado, se extiende la presente constancia para los usos y fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil quince.



C.c.p. - Expediente [Redacted]

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE SENTENCIADOS

NOMBRE: [Redacted] [Redacted] [Redacted]  
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)  
OTROS NOMBRES NINGUNO EG. REG. [Redacted]  
ALIAS [Redacted] SEXO [Redacted] EXP. DE ARCHIVO [Redacted]  
LUGAR Y FECHA DE NAC: [Redacted]  
DE ENERO DE EDAD: [Redacted] NACIONALIDAD: [Redacted] EDO CIVIL: [Redacted]  
OCUPACIÓN: [Redacted] GRADO DE INSTRUCCIÓN: [Redacted]  
DOMICILIO: [Redacted]  
NOMBRE COMPLETO DE LOS PADRES: [Redacted]  
AUTORIDAD: JUZGADO [Redacted] DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.  
PROCESO: 214/2014-II  
DELITO: [Redacted]

FTAIPG  
Art. 13  
Razón IV  
Motivación 1

ENNA: [Redacted] MULTA: [Redacted] A PARTIR [Redacted]  
PENAL: [Redacted] PREPARATORIA [Redacted] CUMPLIR SENTENCIA [Redacted]  
INDULTA ( ) ( ) CONSTITUTIVO PENAL TI [Redacted]

FTAIPG  
Art. 18  
Razón II  
Motivación 2

OBSERVACIONES: [Redacted]  
LUGAR Y FECHA: [Redacted]  
[Redacted]  
Apellido Paterno [Redacted]  
[Redacted] (F) X REG. [Redacted]  
FECHA DE NACIMIENTO: [Redacted]  
LUGAR DE NACIMIENTO: [Redacted]  
DELITO: [Redacted]

AUTORIDAD: JUZGADO [Redacted] DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
PROCESO (S): 214/2014-II  
PENALIDAD [Redacted] MULTA: \$ [Redacted]  
LUGAR Y FECHA: IGUALA DE LA INDEPENDENCIA [Redacted] DEBERE DEL 2014.

OPERADOR [Redacted] CLASIFICADOR [Redacted]

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

Centro Regional de  
Reinserción Social  
de Iquitos, Perú

PELO COLOR

CABELLO TIPO

PIEL

NEGRO  
CASTAÑO CLARO  
CASTAÑO OSCURO  
RUBIO  
ROJIZO  
ENTRECANO  
CANO  
ALBINO

ONDULADO  
CHINO  
LACIO  
CRESPO  
LANOSO

BLANCA  
MORENO CLARO  
MORENO OSCURO  
NEGRO  
AMARILLA  
ROJIZA



FRENTE

NARIZ

OJOS

PEQUEÑA  
MEDIANA  
GRANDE

RECTA  
CONCAVA  
CONVEXA  
REPULGADA  
CHATA

CAFES CLAROS  
CAFES OSCUROS  
AZULES  
VERDES



CEJAS

BOCA

MENTON

POBLADAS  
SEMIPOBLADA  
RASGAS O RALAS

PEQUEÑA  
MEDIANA  
GRANDE

PUNTA  
OVAL  
CUADRADO  
REDONDO  
BILOBADO  
CON FOSETA

PERFIL  
DERECHO

PERFIL  
IZQUIERDO

OREJAS

TRIANGULAR  
RECTANGULAR  
OVALADAS  
REDONDA

REPUBLICA  
CADA EN  
AGENCIA  
ZONA  
SECTORES



PESO:

ESTATURA:

HUELLA

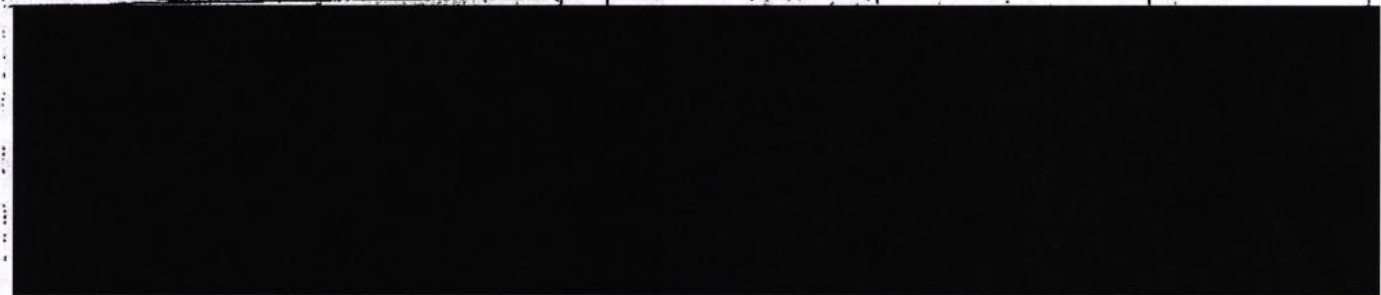
SEÑAS PARTICULARES:

CLASIFICACION DACTILAR:

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

SECRETARIA DE GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COORDINADOS  
DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL

SERIE MANO DERECHA





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

Orden de aprehensión  
1/2015-II

Los datos que constan en esta resolución son los que aparecen en autos según las constancias de estos con los que se da cuenta al titular de este juzgado. Damos fe.

[Redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

FTAIPG  
art. 13  
fracción IV  
Motivación 1

Heroica Matamoros, Tamaulipas; seis de enero de dos mil quince.  
Vistos los autos de la causa 1/2015-I, constante en ochenta tomos, iniciada a:



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

[Redacted]

FTAIPG  
art. 18  
fracción II  
Motivación 2

... (sic), por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Delincuencia organizada, previsto y sancionado en los artículos 2° fracción I (Contra la Salud, con fines de fomento) y 4° fracción I inciso b) y 5° fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Así como a:

[Redacted]

por su probable responsabilidad en la comisión del diverso ilícito de:  
Secuestro, previsto y sancionado en los artículos 9°, fracción I inciso c), y 10° fracción I, incisos a), b) y c), fracción II inciso a), de la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual manera, contra:

[Redacted]



[REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:  
Secuestro, previsto y sancionado en los artículos 9°, fracción I, inciso c) y 10° fracción I, incisos a), b) y c), de la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentada de la fracción XXI del artículo 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, contra:

[REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos siguientes:

I. [REDACTED] previsto en los artículos 3, 4 y 6, fracciones I, III y IX de la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas en el Estado de Guerrero; y,

**RESULTANDO:**

Primero. El tres de enero de dos mil quince, el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, consignó la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, integrada contra los referidos en el proemio de la presente resolución, por los delitos descritos en líneas precedentes, la cual se radicó en este juzgado con el número 1/20115-II.

Segundo. Previo requerimiento de información, a las veintitrés horas con treinta y ocho minutos del cinco del mes en curso, en que se dio cuenta al juez, se hizo la radicación correspondiente, se dio aviso de inicio a la superioridad y la intervención que legalmente le compete al fiscal federal, con lo cual se cumple con el primer término de "inmediatamente" previsto en el artículo 142, tercer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, y en segundo lugar, dentro de las veinticuatro horas se procede a resolver sobre la solicitud de órdenes de aprehensión, dentro de lo humanamente posible.

Tercero. Resulta innecesario transcribir los medios de convicción existentes en la indagatoria, pues estos constan glosados en la misma, aunado a que se pretende evitar la elaboración de resoluciones voluminosas que las hagan complejas e incluso, onerosas, lo anterior, en acato al principio de legalidad que rige el desempeño de toda autoridad, especialmente las jurisdiccionales, pues no puede desconocerse que se está ante una potestad popular y soberana como la del legislador, que inexcusablemente debe ser respetada; sin que con ello, se restrinja la libertad narrativa del autor de las resoluciones, ya que en la misma se hará una relación y valoración de todos los medios de prueba que constan en la causa.

Cobra aplicación al respecto la jurisprudencia 1/40, sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, visible a foja 1026, del Apéndice 1917-Septiembre 2011, Tomo III. Penal Segunda Parte - TCC Segunda Sección - Adjetivo, Nona Época, Materia Penal, del tenor siguiente:

**"RESOLUCIONES EN MATERIA PENAL. LOS JUZGADORES AL DICTARLAS DEBEN, POR REGLA GENERAL, ABSTENERSE DE TRANSCRIBIR INNECESARIAMENTE CONSTANCIAS PROCESALES EN ACATO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD QUE RIGE SU DESEMPEÑO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE RESTRINGIR SU LIBERTAD NARRATIVA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO)".**

**CONSIDERANDO:**

Primero. Este Juzgado, es competente para conocer y resolver la presente causa, conforme a lo establecido por los artículos 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 del Código Federal de Procedimientos Penales; 48 y 50, fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como por el Acuerdo General 3/2013 del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana, y la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, en el que se establece la denominación, residencia y competencia de este órgano jurisdiccional; además, por estar contemplados los hechos que se investigan y que la originaron, en una legislación del orden federal, como lo es la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, y por razón de jurisdicción territorial por excepción y especialidad otorgada a este órgano jurisdiccional, comprendida en el Décimo Noveno Circuito.

Lo anterior, sin soslayar que el delito [REDACTED] por el cual el Agente del Ministerio Público de la Federación ejerce acción penal contra los [REDACTED]

[REDACTED] se encuentra previsto en los numerales 3, 4 y 6, fracciones I, III y IX de la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas en el Estado de Guerrero, por el que originariamente resulta ser competencia de un juez del orden común; sin embargo, en términos del artículo 10, del Código Federal de Procedimientos Penales, la autoridad persecutora del delito ejerció la facultad de atracción ahí contemplada, por tratarse de delitos conexos, en atención a que el ordinal 73 fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone:

**"XXI. Para establecer los delitos y faltas contra la Federación y fijar castigos que por ellos deban imponerse. Las autoridades federales podrán conocer también de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales".**

A su vez, el Código Federal de Procedimientos Penales en el párrafo segundo del precitado numeral 10, establece:

**"...En caso de concurso de delitos, el Ministerio Público Federal será competente para conocer de los delitos del fuero común que tengan conexidad con delitos federales, y los jueces federales tendrán, asimismo, competencia para juzgarlos".**

Asimismo, el artículo 475, del mismo texto procedimental, dispone:

<sup>1</sup> Ver foja 223, tomo LXXV, del pliego de consignación.

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2

MEXICO  
BLOQUE EN  
SOLICITUD DE  
ACTIVACIÓN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted]

[Redacted], por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:  
[Redacted] previsto y sancionado en los artículos 2° fracción I (Contra la Salud, con fines de fomento) y 4° fracción I inciso a), por lo que respecta a [Redacted] e inciso b) por lo que respecta a los restantes, y 5° fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; cometido en términos de la fracción II, del artículo 13 del Código Penal Federal.

[Redacted]

PROFESOR DE LA RE  
SPECIALIZADA  
EN DELINCUEN  
CIA  
EN INVESTI  
GACIÓN DE SECUR

FTAIPG  
Art. 13  
fracción IV  
Motivación 1

[Redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Secuestro, previsto y sancionado en los artículos 9, fracción I, inciso c) y 10 fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cometido en términos de lo previsto por el artículo 13, fracción III del Código Penal Federal.

Con la precisión de que por los primeros treinta y cinco inculcados de la síntesis anterior, se actualiza la agravante del delito prevista en el inciso a) de la fracción II del artículo 10 de la legislación en comento; delito cometido en agravio de:

FTAIPG  
Art. 18  
fracción II  
Motivación 2

[Redacted]

LA REPUBLICA  
REALIZADA EN  
JUSTICIA  
NOTIFICACIÓN  
LEGISLATIVA

[Redacted] probable responsabilidad en el delito de:

[Redacted] previsto y sancionado en los artículos 3, 4 y 6, fracciones I, III y IX, de la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzosa de Personas en el Estado de Guerra, cometidos en términos del numeral 13, fracción III del Código Penal Federal; ilícito cometido en agravio de [Redacted]

Por ende, con fundamento en el artículo 468, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, con relación al 149, tercer párrafo, del citado cuerpo de normas jurídicas, se suspende el procedimiento en la presente causa, hasta en tanto se obtenga la captura de los inculcados, única y exclusivamente por lo que atañe a los injustos penales en cuestión, solicitando que una vez lograda la captura de los mismos se intemen en los órganos centros de reclusión Federal que el órgano administrativo desconcentrado tenga a bien designar conforme a sus facultades. En consecuencia, se ordena el archivo provisional del expediente que se forme.

Por lo expuesto, fundado y con apoyo además en los artículos 16 Constitucional, 94, 98, 168 y 195 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de resolver y se

RESUELVE

Primero. A las diecisiete horas se libra orden de aprehensión contra:

[Redacted]

921



por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Delincuencia organizada, previsto y sancionado en los artículos 2° fracción I (Contra la Salud, con fines de fomento) y 4° fracción I inciso a), por lo que respecta a [redacted] inciso b) por lo que respecta a los restantes, y 5° fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; cometido en términos de la fracción II, del artículo 13 del Código Penal Federal.

FTAIPG  
art. 13  
fracción IV  
Motivación 1



FTAIPG  
art. 18  
fracción II  
Motivación 2

por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Secuestro, previsto y sancionado en los artículos 9° fracción I, inciso c) y 10 fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cometido en términos de lo previsto por el artículo 13, fracción III del Código Penal Federal.

Con la precisión de que por los primeros treinta y cinco inculpados de la síntesis anterior, se actualiza la agravante del delito prevista en el inciso a) de la fracción II del artículo 10 de la legislación en comento; delito cometido en agravio de:



probable responsabilidad en la comisión del delito de:

previsto y sancionado en los artículos 3, 4 y 6, fracciones I, III y IX, de la Ley para Prevenir y Sancionar [redacted] en el Estado de Guerrero, cometidos en términos del numeral 13 fracción III del Código Penal Federal; cometido en agravio de: [redacted]

Segundo. Transcribese esta resolución al representante Social de la Federación adscrito, para que ordene a quien corresponda su ejecución y lograda que sea la captura de los indicados de [redacted] delito, los interne en el Centro Federal de

8 410



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

173

FORMA B-1

Orden de aprehensión  
1/2015-II

Readaptación Social que tenga bien designar el Órgano Administrativo Desconcentrado de conformidad con sus facultades, y a disposición de este órgano jurisdiccional, para la tramitación del presente asunto.

Tercero. Con fundamento en el artículo 468, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, con relación al 149, tercer párrafo, del citado cuerpo de normas jurídicas, se suspende el procedimiento en la presente causa, única y exclusivamente por lo que atañe a los delitos penales en cuestión, hasta en tanto se obtenga la captura de los incoados de referencia; en consecuencia, se ordena el archivo provisional del expediente que se forme.

Notifíquese indistintamente al agente del Ministerio Público de la Federación consignador o a los autorizados por éste que se hayan encargado de presentar la consignación en este juzgado y al adscrito.

Así lo resolvió [redacted] Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, ante [redacted]

[redacted] Secretarios de Juzgado con quienes actúa. Damos fe.

Rúbricas

FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2

La suscrita [redacted] Secretaria del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en Matamoros, certifica: La presente copia es copia fiel del testimonio de la resolución emitida en la causa 1 [redacted] y otros; ello, en cumplimiento a lo ordenado por el Jefe de la Unidad de Investigación y Control de la Policía Federal de Seguridad Pública Heroica [redacted] los mil quince.

Secretaria del Juzgado [redacted] Federales en el Estado de [redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE LA POLICÍA FEDERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.P.D.F.

ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

Mejor  
Licenciado  
del Ministerio Público  
del Poder Judicial Federal

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS  
-5-  
CORRESPONDENCIA

FTAIPG  
art. 13  
acción IV  
Motivación 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

FTAIPG  
art. 18  
acción II  
Motivación 2



409  
411

CONSTANCIA MINISTERIAL

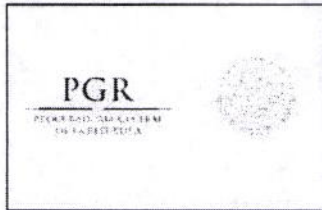
- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintitrés horas con cuarenta minutos (23:40 horas) del día trece (13) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.-----

- - - Que en la fecha en que se actuó en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se tiene por recibido el Formato para Recepción de Informes de Laboratorio de Genética Forense, con Folio 357 en su anverso y Registro de Cadenas de Custodia de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, glósete en constancias de la presente averiguación de oficio correspondientes a que haya lugar. Lo que se hace constar en las constancias correspondientes.-----

FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Activación 1

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Activación 2





**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
 Coordinación General de Servicios Periciales  
**FORMATO PARA RECEPCION DE INSTRUCCIONES PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE REFERENCIA**  
**Laboratorio de Genética Forense**

2304  
412  
PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SUCCESIVO

FOLIO: 35797-37657 INSTRUCCIÓN LEGAL: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

**SECCIÓN A**

FECHA: 5/13/2015

HORA: 10:53 a.m.

**NOMBRE, No. DE CREDENCIAL Y PERITO QUE RECIBE:**  
 [Redacted]

**NOMBRE, CARGO, No DE CREDENCIAL Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA:**  
 [Redacted]

Rubros que se deben revisar	Cumple con los requisitos		
	SI	NO	Observaciones
Oficio de petición	X		
Se cuenta con los métodos y/o las técnicas adecuadas, de acuerdo a la solicitud.	X		
Se tiene la capacidad recursos necesarios y la competencia	X		
Formato de Cadena de Custodia	X		
Muestras	X		
Se acepta la solicitud con indicios y/o muestras	X		

**ASUNTO SOLICITADO:**

OBTENER PERFIL GENETICO Y CONFRONTA

MUESTRA DE REFERENCIA SELLADA:  
 INDICIOS SELLADOS:  
 LUGAR DE ALMACENAMIENTO:

FOTOGRAFIAS:  SI  
 INDICIOS EMBALADOS:  SI

RCC: **A-III**

**ALMACEN A TEMPERATURA AMBIENTE**

CLAVE DE LA MUESTRA	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
---------------------	-------------	---------------

Rev.: 0

Ref.: IT-GF-01

FO-GF-11

FTAIPG  
 rt. 13  
 racción IV  
 Activación 1

FTAIPG  
 rt. 18  
 racción II  
 Activación 2

FOLIO: 35797-37657      INSTRUCCIÓN LEGAL: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

13MI2917-15	(3) OVEROL DE TELA COLOR BLANCO, SUCIO CON TIERRA.	EMBALADO EN UNA BOLSA DE PAPEL CAFÉ CAFÉ ETIQUETADA Y ROTULADA CON A.P., FOLIO 35797, INDICIO 3, 4, 5, 6 Y 7, VEHICULO CAMIONETA PICK UP MARCA FORD, COLOR ROJO, MODELO F 150XC, SIN PLACAS, ENTRE OTROS.
13MI2918-15	(4) BOTELLA DE PLASTICO DE 2.5 L "COCA COLA".	EMBALADO EN UNA BOLSA DE PAPEL CAFÉ CAFÉ ETIQUETADA Y ROTULADA CON A.P., FOLIO 35797, INDICIO 3, 4, 5, 6 Y 7, VEHICULO CAMIONETA PICK UP MARCA FORD, COLOR ROJO, MODELO F 150XC, SIN PLACAS, ENTRE OTROS.
13MI2919-15	(5) UN PAR DE GUANTES, UN PALICATE COLOR ROJO, UNOS GOGLES TRANSPARENTES CON CINTA ELASTICA COLOR NEGRA, GORRA DE TELA COLR ROJO (NINGUNA PRENDA CONTIENE MANCHAS APARENTES).	EMBALADO EN UNA BOLSA DE PAPEL CAFÉ CAFÉ ETIQUETADA Y ROTULADA CON A.P., FOLIO 35797, INDICIO 3, 4, 5, 6 Y 7, VEHICULO CAMIONETA PICK UP MARCA FORD, COLOR ROJO, MODELO F 150XC, SIN PLACAS, ENTRE OTROS.
13MI2920-15	(6) BOTELLA DE PLÁSTICO 600 MI "Fanta"	EMBALADO EN UNA BOLSA DE PAPEL CAFÉ CAFÉ ETIQUETADA Y ROTULADA CON A.P., FOLIO 35797, INDICIO 3, 4, 5, 6 Y 7, VEHICULO CAMIONETA PICK UP MARCA FORD, COLOR ROJO, MODELO F 150XC, SIN PLACAS, ENTRE OTROS.
13MI2921-15	(7) LATA DE ALUMINIO 355 MI. "COCA COLA"	EMBALADO EN UNA BOLSA DE PAPEL CAFÉ CAFÉ ETIQUETADA Y ROTULADA CON A.P., FOLIO 35797, INDICIO 3, 4, 5, 6 Y 7, VEHICULO CAMIONETA PICK UP MARCA FORD, COLOR ROJO, MODELO F 150XC, SIN PLACAS, ENTRE OTROS.
13MI2922-15	(1) ELEMENTOS PILOSOS, ADHERIDOS A ALGODÓN.	EMBALADO EN UNA BOLSA DE PAPEL CAFÉ CAFÉ ETIQUETADA Y ROTULADA CON A.P., FOLIO 35797, INDICIO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, A, B. VEHICULO JEEP GRAND



FOLIO: 35797-37657      INSTRUCCIÓN LEGAL: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

		CHEROKEE, [REDACTED] ENTRE OTROS.
13MI2923-15	(2) FRAGMENTO DE PAPEL HIGIENICO SIN MANCHA APARENTE.	EMBALADO EN UNA BOLSA DE PAPEL CAFÉ CAFÉ ETIQUETADA Y ROTULADA CON A.P., FOLIO 35797, INDICIO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, A, B. VEHICULO JEEP GRAND CHEROKEE, [REDACTED] ENTRE OTROS.
13MI2924-15  <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content;">           FTAIPG            art. 13            racción IV            Motivación 1         </div>	(3) BOTELLA DE PLASTICO CON LA LEYENDA "NESTLE PUREZA VITAL 1 Lt"	EMBALADO EN UNA BOLSA DE PAPEL CAFÉ CAFÉ ETIQUETADA Y ROTULADA CON A.P., FOLIO 35797, INDICIO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, A, B. VEHICULO JEEP GRAND CHEROKEE, [REDACTED] ENTRE OTROS.
13MI2925-15	(4) LIGA ELASTICA PARA CABELLO COLOR ROSA.	EMBALADO EN UNA BOLSA DE PAPEL CAFÉ CAFÉ ETIQUETADA Y ROTULADA CON A.P., FOLIO 35797, INDICIO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, A, B. VEHICULO JEEP GRAND CHEROKEE, [REDACTED] ENTRE OTROS.
13MI2926-15  <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content;">           FTAIPG            art. 18            racción II            Motivación 2         </div>	(5) BOTELLA DE PLASTICO CON LA LEYENDA "BONAFONT 1L"	EMBALADO EN UNA BOLSA DE PAPEL CAFÉ CAFÉ ETIQUETADA Y ROTULADA CON A.P., FOLIO 35797, INDICIO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, A, B. VEHICULO JEEP GRAND CHEROKEE, [REDACTED] ENTRE OTROS.
13MI2927-15	(6) BOTELLA DE PLASTICO CON LA LEYENDA "CIEL 1.5 Lt"	EMBALADO EN UNA BOLSA DE PAPEL CAFÉ CAFÉ ETIQUETADA Y ROTULADA CON A.P., FOLIO 35797, INDICIO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, A, B. VEHICULO JEEP GRAND

FOLIO: 35797-37657      INSTRUCCIÓN LEGAL: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

		CHEROKEE, [REDACTED] ENTRE OTROS.
FTAIPG rt. 13 racción IV Motivación 1	13MI2928-15      (7) LIGA ELASTICA PARA CABELLO COLOR NEGRO <small>SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA          AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL          LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE</small>	EMBALADO EN UNA BOLSA DE PAPEL CAFÉ CAFÉ ETIQUETADA Y ROTULADA CON A.P., FOLIO 35797, INDICIO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, A, B. VEHICULO JEEP GRAND CHEROKEE, [REDACTED] CON PLACAS [REDACTED] DEL ESTADO DE MEXICO, ENTRE OTROS.
FTAIPG rt. 18 racción II Motivación 2	13MI2929-15      (8) TENEDOR DE PLASTICO COLOR BLANCO SIN MANCHA APARENTE.	EMBALADO EN UNA BOLSA DE PAPEL CAFÉ CAFÉ ETIQUETADA Y ROTULADA CON A.P., FOLIO 35797, INDICIO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, A, B. VEHICULO JEEP GRAND CHEROKEE, [REDACTED] ENTRE OTROS.
	13MI2930-15      (9) POPOTE DE MATERIAL SINTETICO RAYADO COLOR ROJO CON BLANCO.	EMBALADO EN UNA BOLSA DE PAPEL CAFÉ CAFÉ ETIQUETADA Y ROTULADA CON A.P., FOLIO 35797, INDICIO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, A, B. VEHICULO JEEP GRAND [REDACTED] ENTRE OTROS.
	13MI2931-15      (11) BROCHA DE MAQUILLAJE CON MANGO COLOR BLANCO Y CERDAS COLOR CAFÉ.	EMBALADO EN UNA BOLSA DE PAPEL CAFÉ CAFÉ ETIQUETADA Y ROTULADA CON A.P., FOLIO 35797, INDICIO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, A, B. VEHICULO JEEP GRAND CHEROKEE, [REDACTED] ENTRE OTROS.
	13MI2932-15      (A) MANCHA CAFÉ, EN HISOPO DE ALGODÓN.	EMBALADO EN UNA BOLSA DE PAPEL CAFÉ CAFÉ ETIQUETADA Y ROTULADA CON A.P., FOLIO 35797, INDICIO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, A, B. VEHICULO JEEP GRAND CHEROKEE.

FOLIO: 35797-37657      INSTRUCCIÓN LEGAL: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

		<div style="background-color: black; width: 100px; height: 15px; margin: 0 auto;"></div> ENTRE OTROS.
13MI2933-15  <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content;">           FTAIPG            rt. 13            racción IV            Activación 1         </div>	(B) MANCHA CAFÉ, EN HISOPO DE ALGODÓN.  <div style="text-align: center; font-size: small; opacity: 0.5;">       DE LA REPUBLICA        ESPECIALIZADA EN        DE INGENIERIA        DE INVESTIGACION        DE SEGURIDAD     </div>	EMBALADO EN UNA BOLSA DE PAPEL CAFÉ CAFÉ ETIQUETADA Y ROTULADA CON A.P., FOLIO 35797, INDICIO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, A, B. VEHICULO JEEP GRAND CHEROKEE, <div style="background-color: black; width: 100px; height: 15px; display: inline-block;"></div> ESTADOS UNIDOS, ENTRE OTROS.
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content;">           FTAIPG            rt. 18            racción II            Activación 2         </div>		

13/05/2015 10:53 a.m.

	<b>AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL</b> Coordinación General de Servicios Periciales <b>FORMATO PARA RECEPCIÓN DE INDICIOS Y/O</b> <b>MUESTRAS DE REFERENCIA</b> <b>Laboratorio de Genética Forense</b>	Pág. de
--	--	---------

FOLIO: 35797-37657	INSTRUCCIÓN LEGAL: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
--------------------	--

**SECCIÓN B**

<b>VERIFICACIÓN POR EL PERITO DESIGNADO</b> Fecha: _____				Hora: _____		
Marca según corresponda						
<b>Rubros que se deben revisar</b>				SI	NO	N/A
1. En la Descripción se indica el <b>aspecto</b> como olor, color, dimensiones, presencia de insectos, hongos, etc.						
2. Fueron <b>preservadas</b> en lugar de acceso restringido, a temperatura ambiente o en refrigerador al ingreso a este Laboratorio.						
3. <b>En la solicitud se especifica las relaciones de parentesco</b> a establecer.						
OBSERVACIONES: _____						
_____						
_____						
_____						
Nombre y firma del Perito verificador						

Carpeta de investigación

AP. PGR/JEIDU/UEIDMS/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
COOP	35797		07 mayo 2015 16:20 hrs

**1. Identificación** (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relación de la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
3	Coverol de tela color blanco con un fragmento de etiqueta con el numeral 40	Otras de la fila de asientos	20:17
4	Botella de plástico con la leyenda "Coca-Cola", 252	Otras de la fila de asientos	20:20
5	Par de guantes, Paracetamol color rojo, goggles transparentes con cintas elásticas color negro, guante de tela color rojo con la leyenda "J. Ruiz"	Batera	20:30
6	Botella de plástico con la leyenda "Fanta", 600 ml.	Batera	20:35
7	Tarta de aluminio con la leyenda "Coca-Cola", 355 ml.	Batera	20:40

FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Motivación 2

**2. Documentación** (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: SI  No       Fotográfico: SI  No       Croquis: SI  No

Otro: SI  No       Especifique: Videoregrabación

**3. Recolección y embalaje** (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
3, 4, 5, 6 y 7	

Bolsa	Caja	Recipientes
de papel color café 3, 4, 5, 6 y 7		



# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP. PGR/SEIDO/LEIDAS/CCJ/LCIS

**4. Servidores públicos** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
FTAIPG art. 13 racción IV Activación 1			
FTAIPG art. 18 racción II Activación 2			

**5. Traslado** (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

- a) Vía:      Terrestre       Aérea       Marítima
- b) Se requieren condiciones especiales para su traslado:    No       Si

Recomendaciones:

Paginación

2/3

Carpeta de investigación

AP. PGR / SPIM / DEINM / CCI / 2015

**6. Continuidad y trazabilidad** (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
01 mayo 2015		Entombamiento indicio	
		Entrega custodia	
		Receptor de Indicios	
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		Entrega	
		Recibe	
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
12/05/15		Entrega	
		Recepción para traslado	
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
12/05/15		Entrega a	
		abastecido	
13/05/15		recepción de	
		indicios en el	
Observaciones			

FTAIPG  
 art. 13  
 racción IV  
 Activación 1

Paginación 3/3

FTAIPG  
 art. 18  
 racción II  
 Activación 2



Carpeta de investigación  
AP PGR/SEIDO/UEIDMS/009/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
COP	35797	[Redacted]	07 mayo 2015 16:20 hrs

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	Algodón con elementos pilosos adheridos	Compartimiento de puerta capote	17:25
2	Fragmento de papel higienico	Piso capote	17:30
3	Botella de plástico con la leyenda "Nestle Pureza Vital" 1L	Piso capote	17:35
4	Liga elastica para cabello color rosa	casaca dentro del asiento del capote	17:40
5	Botella de plástico con la leyenda "Bomboni" 1L	ROZADORES SUB ESCAL	17:45
6	Botella de plástico con la leyenda "Ciel" 1.5 L	asiento del conductor	17:48
7	Liga elastica para cabello color Negro	asiento del conductor	17:52
8	Reflector de plástico color blanco	parte trasera del asiento capote	17:55
9	Popote de material sintético rayado color rojo con blanco	part trasera del asiento capote	17:55
11	Brocha de maquillaje con mango color blanco y cerdas color cafe	Rayado asiento	17:57
A	Huella con rasgado de mancha color cafe	huella del tab capote	18:05
B	Huella con rasgado de mancha color cafe de aprox 4 mm x 4 mm	parte trasera de la brocha del capote de la posición de respaldo del asiento capote	18:08

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: SI  No       Fotográfico: SI  No       Croquis: SI  No

Otro: SI  No       Especifique: Video grabación

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11	A y B

Bolsa	Caja	Recipientes
1, 2, 4, 7, 11 y B (Bolsa de papel color blanco)		

3, 5, 6 Bolsa de papel  
8 y 9 Bolsa de plástico transparente

Paginación 1/3

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2



Carpeta de investigación

AD. IGR (SENI) / GENIMS / 0001 / 2015

**4. Servidores públicos** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

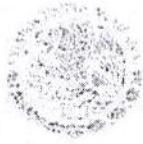
Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	CGSP Perito Genética	Levantamiento de indicios y embalaje.	
	CGSP Perito en Fotografía	Fijación Fotográfica	
	CGSP Perito en Video	Fijación Videográfica	
	CGSP Perito en Ormadística	Fijación escrito	
FTAIPG Art. 13 Ración IV Activación 1			
FTAIPG Art. 18 Ración II Activación 2			

**5. Traslado** (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre  Aérea  Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No  Sí

Recomendaciones:



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA

**Carpeta de investigación**  
CARGA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
APROPRIACIÓN DE BIENES/CO1/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	09 mayo 2015	Nombre, institución y cargo	Propósito	
		Nombre, institución y cargo	Propósito	
Observaciones				
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones				
Fecha y hora	12/05/15	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones				
Fecha y hora	12/05/15	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones				

FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
Motivación 1

FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Motivación 2

PROFESIONAL DE LA POLICIA  
 ESPECIALIDAD EN  
 INVESTIGACION  
 DE DELINCUENCIA  
 ORGANIZADA  
 UNIDAD DE INVESTIGACION  
 NACIONAL DE SEQUESTROS

Carpeta de investigación

AP. POR ATENCIÓN DE VEHICULOS / 001 / 2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP	35797	[Redacted]	07 mayo 2015 16:20 hrs

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
3	Overol de tela azul blanca con un fragmento de etiqueta con el numeral 40	Altras de la fila de asientos	20:17
4	Bolita de plástico con la leyenda "Coca Cola", 2.52	Altras de la fila de asientos	20:20
5	Par de guantes, Pielocarb color rojo, gajos transparentes con cinta elastica color negro, goma de tela color rojo con la leyenda "J. Ruiz"	Batea	20:30
6	Bolita de plástico con la leyenda "Fanta", 600 mf.	Batea	20:39
7	Caja de aluminio con la leyenda "Coca-Cola", 355 mf.	Batea	20:40

FTAIPG  
 rt. 18  
 racción II  
 Motivación 2

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí  No       Fotográfico: Sí  No       Croquis: Sí  No

Otro: Sí  No       Especifique: Videoregrabación

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
3, 4, 5, 6 y 7	

Bolsa	Caja	Recipientes
de papel azul celeste 3, 4, 5, 6 y 7		



# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación  
AP. 123456789 / LEIDIS / COL 12345

**4. Servidores públicos** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	CGSP Perito Genética	levantamiento de indicios y embalgado	
	CGSP Perito Fotografía	Fijación Fotostereoscopia	
	CGSP Perito en Video	Fijación Videoscopia	
	CGSP Perito en Criminalística	Fijación Escrito	

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Activación 1

**5. Traslado** (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre  Aérea  Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No  Sí

Recomendaciones:

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Activación 2

Carpeta de investigación  
AP. DER / SEPO / DEINCO / 0051 / 2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	07 mayo 2015	Nombre, institución y cargo	Propósito	
		Nombre, institución y cargo	Propósito	
Observaciones				
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones				
Fecha y hora	12/05/15	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones				
Fecha y hora	12/05/15	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones				
Fecha y hora	13/05/15	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones				

FTAIPG  
rt. 13  
racción IV  
Motivación 1

Paginación 3/2

FTAIPG  
rt. 18  
racción II  
Motivación 2

Carpeta de investigación

AR PGR/SEIN/DEINMS/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
COP	35797	[Redacted]	07 Mayo 2015 16:20 hrs

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	Algodón en elementos pilosos adheridos	Compartimiento de para el capullo	17:35
2	Fragmento de papel higienico	Pico capullo	17:30
3	Botella de plástico con la leyenda "Nestle Pureza Vital", 1L	Pico capullo	17:35
4	Liga elástica para castillo color azul	Cuerpo de la parte superior del capullo	17:40
5	Botella de plástico con la leyenda "Bonifoni", 1L	Candela	17:45
6	Botella de plástico con la leyenda "Ciel", 1.5L	Cuerpo del conductor	17:48
7	Liga elástica para castillo color Negro	Excentricidad	17:57
8	Tenedor de plástico color blanco	Parte superior del capullo	17:55
9	Popote de material sintético rayado color rojo con blanco	Partes superior del cuerpo capullo	17:55
11	Brocha de maquillaje con mango color blanco y cerdas color café	Parte superior	17:57
A	Huella con raspado de mancha color café	Parte superior del capullo	18:05
B	Huella con raspado de mancha color café de aprox 4 mm x 4 mm.	Parte superior del capullo	18:08

FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
Motivación 2

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: SI  No       Fotográfico: SI  No       Croquis: SI  No

Otro: SI  No       Especifique: Videogramación

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11	A y B

Bolsa	Caja	Recipientes
1, 2, 4, 7, 11, 1 y B (Fondo de papel color blanco)		

3, 5, 6 Bolsa de papel  
8 y 9 Bolsa de plástico transparente

Carpeta de investigación

AD 23-R / SENI / DEIDMS / 001 / 2015

**4. Servidores públicos** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
		Levantamiento de indicios y embalaje.	
		Fijación Fotográfica	
		Fijación Videográfica	
		Fijación escrito	

FTAIPG  
 rt. 13  
 racción IV  
 Motivación 1

**5. Traslado** (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre  Aérea  Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No  Sí

Recomendaciones:

FTAIPG  
 rt. 18  
 racción II  
 Motivación 2

424

PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ



# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP.PGR/TEJODA/ENUNIS/CO/12/2015

**6. Continuidad y trazabilidad** (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito
	Nombre, institución y cargo	Propósito

Observaciones

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma

Observaciones

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma

Observaciones

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma

Observaciones

FTAIPG  
rt. 13  
acción IV  
motivación 1

Paginación 3/3

FTAIPG  
rt. 18  
acción II  
motivación 2





**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintitrés horas con cincuenta y dos minutos (23:52 horas) del día trece (13) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

**D I J O**

— **Se tiene** por recibido oficio de la Procuraduría General de Justicia Militar con número de oficio S-VII-1053, de fecha trece de mayo del 2015, firmado por [REDACTED] y LIC. [REDACTED] A LA PROC. GRAL. JUST. MIL. y que en lo conducente dice que solicita se designe lugar para la guardia y custodia de diverso material bélico, se hace de su conocimiento que la Dirección General de Materiales de Guerra designó a los almacenes Generales del 1/er. Batallón de Materiales de Guerra ubicados en el Campo Militar No. 1-A, Distrito Federal, para que a las 1200 horas del 15 de mayo del presente año, se reciba el material bélico en cuestión; que se **DA FE** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento y se:

**ACUERDA**

— **ÚNICO.**— Por recibido oficio de la Procuraduría General de Justicia Militar con número de oficio S-VII-1053, de fecha trece de mayo del 2015, firmado por [REDACTED] M. y LIC. [REDACTED] A LA PROC. GRAL. JUST. MIL. y que en lo conducente dice que solicita se designe lugar para la guardia y custodia de diverso material bélico, se hace de su conocimiento que la Dirección General de Materiales de Guerra designó a los almacenes Generales del 1/er. Batallón de Materiales de Guerra ubicados en el Campo Militar No. 1-A, Distrito Federal, para que a las 1200 horas del 15 de mayo del presente año, se reciba el material bélico en cuestión; que se **DA FE** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes.

— **Así lo acordó y firma** la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

FTAIPG  
art. 13  
fracción IV  
Motivación 1



— **RAZÓN.**— Seguidamente y en la misma fecha se firmó el presente acuerdo de recepción de documento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.

FTAIPG  
art. 18  
fracción II  
Motivación 2





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DEPENDENCIA:..	PROCURADURÍA GENERAL DE..
.....	JUSTICIA MILITAR.....
SECCIÓN:.....	C.C.A.E.....
MESA:.....	SÉPTIMA.....
NUM. DE OF.....	S-VII-1053.....
EXPEDIENTE:.....	

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.

ASUNTO: En relación con diverso materia bélico.

FTAIPG  
art. 13  
racción IV  
Motivación 1

Campo Mil. No. 1-A, D.F., a 13 de mayo de 2015.

FTAIPG  
art. 18  
racción II  
Motivación 2

C. LIC. [REDACTED]  
A.M.P.F. ADSC. A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O. DE LA P.G.R.  
Paseo de la Reforma No. 75, Col. Guerrero,  
Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030.

DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
INFLUENCIA  
INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 82 del Código de Justicia Militar y el Tratado de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en virtud de su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/2972/2015, deducido de la Resolución Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, por medio del cual, solicita se le otorgue lugar para la guarda y custodia de diverso material bélico, se hace de su conocimiento que la Dirección General de Materiales de Guerra, designó a los Capitanes Generales del 1er. Batallón de Materiales de Guerra, ubicados en el Campo Militar No. 1-A, Distrito Federal, para que a las 1200 horas del 15 de mayo del presente año, se reciba el material bélico en cuestión.

Asimismo, éste Órgano del Fuero de Guerra, se permite sugerir que para agilizar la entrega respectiva, el personal de Agentes del Ministerio Público de la Federación, que concentre el armamento y cartuchos, acompañe a su solicitud, 6 (seis) copias simples de la misma y un tanto (copia simple) del dictamen de balística; debiendo traer consigo el original de la cadena de custodia, a efecto de ser requisitada por el personal que reciba el material en cuestión y evitar que esta se altere.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL [REDACTED] IL [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

RECIBIDO  
DE LA  
SECRETARIA DE JUSTICIA MILITAR